DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Lunes 1º de Junio de 1959

TOMO 215 — Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 83371 - 95925 — Número 15676

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

S U M A R I O

Ministerio de Hacienda

1

Decreto. Se dan normas para la iniciación de gestiones tendientes a obtener créditos en el exterior, para la realización de obras o mejoramiento de servicios, por los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados.

2

Decreto. Se dispone que las Oficinas de Adquisiciones y Afines de la Administración Central organicen Registros de Proveedores y se dan normas para los pedidos de precios y adquisiciones directas por montos menores de mil pesos.

3

Decreto. Se faculta a los Inspectores de Sucursales y Agencias y funcionarios adscriptos a la Dirección General de Impuestos Directos para fiscalizar los impuestos de Papel Sellado y Timbres, Patentes de Giro y Licencias de Bebidas Alcohólicas en el interior del país.

Ministerio de Industrias y Trabajo

Legislación Laboral

4

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo sobre salarios, celebrado entre la Compañía Esso Standard Oil y su personal obrero permanente del Depósito Bella Vista.

5

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo sobre salarios, celebrado entre la Compañía Shell Uruguay Limited y su personal obrero permanente del Terminal Bella Vista, Depósito Paysandú y Estación Shell de Aviación en Carrasco.

6

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo sobre salarios, celebrado entre la Compañía Texaco y su personal obrero permanente del Depósito Bella Vista.

Fe de erratas

En el número 15600 (1º de febrero) se publicó un decreto por el que se reglamenta la ley 12.541, que establece normas para la represión del comercio ilícito de la carne, que apareció con una omisión, imputable al taller impresor.

En el artículo 3º, último párrafo, donde dice: "...de las disposiciones vigentes previstas...", debió decir: "... de las disposiciones vigentes **aplicando en su caso las sanciones** previstas...".

En el número 15639 (7 de abril) se publicó un decreto en el que se dan normas para rembarcos de mercaderías, que apareció con un error —imputable al taller impresor— en la parte expositiva.

En la tercera línea, donde dice: "...respecta a un rembarco...", debió decir: "respecta a su rembarco...".

En el mismo ejemplar, numeral 4, se publicó un decreto por el que se dispuso la intervención del Contralor de Exportaciones e Importaciones, en que se deslizó un error —imputable al taller, impresor— en el artículo 1º.

En la primera línea, donde dice: "Declárase interferido...", debió decir: "Declárase **intervenido**...".

En el número 15646 (16 de abril) se publicó un decreto por el que se prorroga la autorización para importar artículos de primera necesidad, materias primas, etc., con franquicias, en cuya parte expositiva se produjo una importante omisión.

En la quinta línea del Visto, donde dice "bre de 1950, y por el artículo 7.o...", debió decir: "bre de 1950, **por el artículo 12 de la ley Nº 11.549, de 11 de octubre de 1950**, y por el artículo 7º ...".

Omisión imputable al taller impresor.

En el número 15652 (24 de abril) se publicó un decreto —en el numeral 17— que modifica una disposición referente al mínimo de capital integrado que deberán tener los Bancos y similares que se instalen, que apareció con errores en la parte expositiva.

En el Visto, quinta línea, donde dice: "instalen;", debió decir: "instalaren;". Y en el Considerando, segunda línea, donde dice: "...considera debe...", debió decir: "...considera que debe...".

Ambos errores corresponden al taller impresor.

En el número 15655 (29 de abril) se publicó la reglamentación de la ley 16.003, sobre "Empréstito Patriótico 1959", en la que se deslizaron errores, imputable al original remitido a "Diario Oficial".

En el Visto, tercera línea, donde dice: "$ 25:000.000.00 m|n.", debió decir "$ 25:000.000.00 v|n".

En el artículo primero, en los números de **los títulos**, donde dice: "25.001|36.000", debió decir: **"25.000|36.100"**.

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se dan normas para la iniciación de gestiones tendientes a obtener créditos en el exterior, para la realización de obras o mejoramiento de servicios, por los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 6 de mayo de 1959

Vista la conveniencia de prevenir situaciones inconvenientes para el interés nacional, que pueden derivarse de la iniciación, por entidades autónomas o descentralizadas, de gestiones tendientes a obtener créditos en el exterior, sin conocimiento previo del Poder Ejecutivo;

Considerando: 1º) Que para poder ejercer oportunamente el contralor de conveniencia de la gestión de los Entes Autónomos, que en el artículo 199 de la Constitución comete al Poder Ejecutivo, es necesario que éste se entere de las iniciativas prealudidas en el momento más adecuado para poder ejercer eficazmente su competencia de contralor, o sea antes de que se creen vinculaciones irreparables en caso de ser notoriamonte inconvenientes o inoportunas;

2º) Que al Poder Ejecutivo corresponde determinar la orientación fundamental en materia de comercio exterior y, en general, de la política financiera nacional;

3º) Precisamente, para evitar que los servicios autónomos se aparten de los lineamientos básicos del plan económico gubernativo con mengua de su unidad de concepción y ejecución, existe la competencia instituida por el artículo 199 de la Constitución y para su ejercicio oportuno existe el poder implícito de requerir la información pertinente, en tiempo hábil para actuar;

Por estos fundamentos,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados comunicarán al Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio competente, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de adoptadas, cualesquiera decisiones relativas a la iniciación de gestiones tendientes a la obtención de créditos en el exterior ya sea por medio de enviados especiales o por otros procedimientos, con destino a la realización de obras o al mejoramiento de sus servicios.

Art. 2º La disposición que antecede no comprende las operaciones bancarias corrientes propias del giro legal de los entes autónomos bancarios.

Art. 3º Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — ENRIQUE R. ERRO. — CARLOS V. PUIG. — LUIS GIANNATTASIO. — Manuel Sánchez Morales Secretario.

2

Decreto. Se dispone que las Oficinas de Adquisiciones y Afines de la Administración Central organicen Registros de Proveedores y se dan normas para los pedidos de precios y adquisiciones directas por montos menores de mil pesos.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 19 de mayo de 1959.

Vistos que la ley 11.185, del 20 de diciembre de 1948, establece en su artículo 2º que para las adquisiciones "que no excedan de $ 1.000.00 (un mil pesos) se recabarán, por lo menos, tres presupuestos o propuestas";

Resultando que es conveniente que no se limite la solicitud de propuestas en forma reiterada a determinadas firmas, sino que quede abierta la posibilidad de que provean al Estado todos los comerciantes e industriales interesados en hacerlo;

Considerando que corresponde también que esas compras a pesar de no ser de un monto elevado pero que, sin embargo, son frecuentes, sean rodeadas de la mayor seriedad y garantía;

Atento que es lógico que los proveedores del Estado cumplan adecuadamente con sus obligaciones fiscales,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º En todas las oficinas de adquisiciones o proveedurías de la Administración Central deberá organizarse, mediante avisos por el "Diario Oficial", Registros de Proveedores, clasificados por ramos, dentro del plazo de noventa días, a partir de la fecha de este decreto.

Art. 2º Los pedidos de precios o adquisiciones directas se realizarán entre las distintas firmas del Registro, por sorteo a medida que se vayan realizando los mismos.

Art. 3º Todas las propuestas por pedidos de precios para adquisiciones menores de $ 1.000.00 (un mil pesos) deberán recibirse en sobres cerrados y lacrados y procederse a su apertura en un mismo acto, ante dos funcionarios designados por el Director de la oficina, por lo menos, dejando constancia escrita de las actuaciones. Se exceptuarán de este requisito las adquisiciones directas autorizadas por disposiciones vigentes.

Art. 4º Para inscribirse en el Registro de Proveedores será necesario exhibir ante la oficina respectiva la siguiente documentación que se actualizará anualmente: Patente de Giro vigente, certificados de estar al día o amparado a régimen legal de facilidades de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio y Caja de Asignaciones Familiares respectiva.

Art. 5º La Inspección General de Hacienda vigilará el cumplimiento de este decreto e informará sobre el particular al Ministerio de Hacienda.

Art. 6º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — PEDRO P. BERRO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

3

Decreto Se faculta a los Inspectores de Sucursales y Agencias y funcionarios adscriptos a la Dirección General de Impuestos Directos para fiscalizar los impuestos de Papel Sellado y Timbres, Patentes de Giro y Licencias de Bebidas Alcohólicas en el interior del país.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 19 de mayo de 1959.

Vista la necesidad de intensificar la revisión del exacto cumplimiento de los diversos impuestos que recauda la Dirección General de Impuestos Directos;

Atento a que tal necesidad se hace más pronunciada en el interior del país; donde las tareas de revisación ofrecen mayores dificultades por insuficiencia de personal inspectivo. Ello hace necesario que los funcionarios de la Inspección de Sucursales y Agencias de la Dirección General de Impuestos Directos tenga una mayor ingerencia en las específicas tareas de revisación,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Los Inspectores de Sucursales y Agencias de la Dirección General de Impuestos Directos y los funcionarios adscriptos al Director General que hagan sus veces, quedan facultados para fiscalizar los impuestos de Papel Sellado y Timbres, Patentes de Giro y Licencias de Bebidas Alcohólicas en el interior del país.

Art. 2º Tales funcionarios tendrán derecho, por las denuncias que formalicen, a percibir los porcentajes sobre multas que las disposiciones legales y reglamentarias vigentes establecen. (Artículo 21 de la Cordinación de Leyes de Patente de Giro, artículo 58 de la ley Nº 7.649, de 23 de noviembre de 1923, y artículo 2º del decreto de 2 de marzo de 1950).

Art. 3º La Dirección General de Impuestos Directos, proveerá a los citados funcionarios de la documentación que acredite su condición de Inspectores de Impuestos de Papel Sellado y Timbres, Patentes de Giro y Licencias de Bebidas Alcohólicas en el interior del país.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

4

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo sobre salarios, celebrado entre la Compañía Esso Standard Oil y su personal obrero permanente del Depósito Bella Vista.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 25 de mayo de 1959.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

ERRO.

En Montevideo, a los catorce días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y nueve, en el local de la Compañía Esso Standard Oil Cº (Uruguay) S. A., sito en la calle Misiones 1469, Piso 2º, estando presentes el señor Ernesto A. R. Gepp en representación de la mencionada Compañía, y los señores Alfredo E. Brown e Hipólito N. Barone en representación del personal obrero permanente del Depósito Bella Vista, (Rambla Doctor Baltasar Brum 2695) de la mencionada Compañía, convienen efectuar el siguiente Convenio en función de lo dispuesto en la Ley de 4 de agosto de 1937, el que será registrado en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados y a su vez se solicita su publicación en el "Diario Oficial":

Primero. Acuérdase un aumento porcentual del 19 o|o (diecinueve por ciento) para el personal obrero a jornal y a sueldo arriba mencionado, sobre las retribuciones percibidas el 28 de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.

Segundo. El aumento establecido en el artículo 1º regirá a partir del primero de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve y el presente Convenio tendrá duración mínima de un año.

Tercero. El aumento arriba mencionado es el resultado del estudio de Costo de Vida al 28 de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, realizado entre representantes de patronos y obreros conjuntamente, según ejemplares que obran en poder de las partes.

Asimismo, se establece que en el rubro "Jubilación' de dicho estudio se incluye el nuevo aporte de 1 o|o con vigencia al 1º de marzo de 1959, según ley de fecha 23 de octubre de 1958.

Cuarto. El cálculo básico al 29 de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, se tomará como índice 100 o|o (cien por ciento) y al término de la vigencia del presente Convenio las partes actualizarán el estudio de Costo de Vida dentro del mismo régimen realizado en esta oportunidad, para establecer las variaciones futuras de dicho índice, a cuyo efecto se obligan a utilizar como base uniforme exclusivamente los rubros, cantidades y calidades acordadas en dicho estudio.

Quinto. Si posteriormente a la firma de este Convenio algún laudo de Consejo de Salarios laudare un aumento para el personal de las Compañías nafteras, el aumento concedido por el presente Convenio será deducido del aumento que laudare el Consejo de Salarios respectivo.

Sexto. Los delegados del personal, como así también el de la Empresa, autorizados para firmar el presente Convenio, lo han sido mediante resolución de las respectivas Asambleas, los primeros y de la Gerencia de la Compañía el segundo, y para constancia se labra la presente acta en el lugar y fecha indicados.

Ernesto A. Gepp, por la Empresa. — Alfredo E. Brown e Hipólito N. Barone, por el personal.

5

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo sobre salarios celebrado entre la Compañía Shell Uruguay Limited y su personal obrero permanente del Terminal Bella Vista, Depósito Paysandú y Estación Shell de Aviación en Carrasco.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 26 de mayo de 1959.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

ERRO.

En Montevideo, a los catorce días del mes de Mayo de 1959, en el local de la Compañía Shell Uruguay Limited, sita en la Avenida Agraciada N.o 1532 (7.o piso) estando presentes el Sr. Ricardo Prieto, en representación de la mencionada Compañía y los señores Raúl de León y Oscar Celaya en representación del personal obrero permanente del Terminal Bella Vista (San Fructuoso 940), Depósito Paysandú (calles Salto y Piedras) y Estación Shell de Aviación en Carrasco, de la mencionada Compañía, convienen en efectuar el siguiente convenio en función de lo dispuesto en la ley del 4 de Agosto de 1937, el que será registrado en el Instituto Nacional del Trabajo, y a su vez solicitan su publicación en el Diario Oficial:

Primero. Acuérdase un aumento portual del 19 o|o (diecinueve por ciento) para el personal obrero a jornal y a sueldo arriba mencionado, a excepción del personal de lanchas de Shell Uruguay Limited, sobre las retribuciones percibidas al 28 de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.

Segundo. El aumento establecido en el artículo 1.o regirá a partir del primero de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve y el presente Convenio tendrá la duración mínima de un año.

Tercero. El aumento arriba mencionado es el resultado del estudio de Costo de Vida al 28 de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, realizado entre representantes de patronos y obreros conjuntamente, según ejemplares que obran en poder de las partes.

Cuarto. El cálculo básico al 29 de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis, se tomará como índice 100 o|o (cien por ciento) y al término de la vigencia del presente Convenio, las partes actualizarán el estudio de Costo de Vida dentro del mismo régimen realizado en esta oportunidad, para establecer las variaciones futuras de dicho índice, a cuyo efecto se obligan a utilizar como base uniforme exclusivamente los rubros, cantidades y calidades acordadas en dicho estudio.

Quinto. Si posteriormente a la firma de este Convenio, algún laudo del Consejo de Salarios marcara un aumento para el personal de las Compañías Nafteras, el aumento concedido por el presente Convenio será deducido por el aumento que laudare el Consejo de Salarios respectivo.

Sexto. Los delegados del personal, como así también el de la Compañía, autorizados para firmar el presente Convenio, lo han sido mediante resolución de las respectivas asambleas los primeros y de la Gerencia General de la Compañía, el segundo, y para constancia se labra la presente acta en el lugar y fecha indicados.

Ricardo Prieto, por la Compañía. — Raúl de León y Oscar Celaya, por el personal.

6

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo sobre salarios, celebrado entre la Compañía Texaco y su personal obrero permanente del Depósito Bella Vista.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 26 de mayo de 1959.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

ERRO

En Montevideo, el día trece del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, en el local de Texaco (Uruguay) S. A., sito en la calle Solís 1480, 2º piso, estando presente el señor Wilfredo Rolando, en representación de la mencionada Compañía, y los señores Julio César Vázquez y Anelo Milano Moreno en representación del personal obrero permanente del Depósito de dicha Compañía, convienen celebrar el siguiente Convenio en función de lo dispuesto en la Ley de 4 de agosto de 1937, el que será registrado en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, solicitando a su vez su publicación en el "Diario Oficial".

Primero. Acuérdase un aumento porcentual del 19 o|o (diecinueve por ciento) para el personal obrero a jornal y a sueldo del Depósito de Bella Vista, sobre las retribuciones percibidas al 28 de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.

Segundo. El aumento establecido en el artículo primero regirá a partir del primero de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve y el presente Convenio tendrá una duración mínima de un año.

Tercero. El aumento arriba mencionado es el resultado del "Estudio de Costo de Vida" al 28 de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, realizado entre representantes de patronos y obreros conjuntamente, según ejemplares que obran en poder de las partes. En el rubro "Jubilación" de dicho estudio se incluye el nuevo aporte de 1 o|o (uno por ciento) con vigencia al 1º de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, según ley de fecha 23 de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

Cuarto. Tomando como índice 100 o|o (cien por ciento) el cálculo básico al 29 de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, al término de la vigencia del presente Convenio las partes actualizarán el "Estudio de Costo de Vida" dentro del mismo régimen realizado en esta oportunidad, para establecer las variaciones futuras de dicho índice, a cuyo efecto se obligan a utilizar como base uniforme exclusivamente los rubros, cantidades y calidades acordadas en dicho estudio.

Quinto. Si posteriormente a la firma de este Convenio, algún laudo de Consejo de Salarios determinara un aumento para el personal de las Compañías nafteras, el aumento concedido por el presente Convenio será deducido del aumento que laudare el Consejo de Salarios respectivo.

Sexto. Los delegados del personal, como así también el de la Empresa, autorizados para firmar el presente Convenio, lo han sido mediante resolución de la respectiva Asamblea, los primeros y de la Gerencia de la Compañía el segundo. Y para constancia se labra la presente acta en el lugar y fecha indicados.

Wilfredo Rolando, por la Empresa. — Julio César Vázquez y Anelo Milano Moreno, por el personal.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Acta N.o 944. — En Montevideo, el día siete del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y nueve, en acuerdo celebrado entre el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Defensa Nacional y visto los asuntos de esta Cartera sometidos a su consideración a propuesta del mismo.

RESUELVE:

Retiros

Sgto. Gpo. Art. 2, José Pedro Aguilar, $ 162.25. Sdo. Bat. Inf. 11, María Muniz, $ 160.00. Sdo. Bat. Inf. 1, Domingo Javier Alzueta, $ 93.86. Sdo. Reg. Mtar. 2, Anceno Gerencio Bravo Galeano, $ 93.86. Sgto. (E) Gpo. Art. 1, Odelfo Ferreira, $ 194.70. Sdo. Bat. Ing. 2, Miguel Magolé, $ 147.20. Sdo. Reg. Cab. 5, Avelino de Souza Leal Ferreira Gonsalves, $ 88.00. Sdo. de la Reg. Mil. 4, Leonardo Severo Escobar, $ 88.00.

Modificaciones de retiro

Sdo. Idilio Casimiro Borges, $ 350.00. Sdo. Luis María Cardozo, $ 176.67. Sgto. 1.o, Agustín Cunha, $ 561.40. Mantiénese la resolución de fecha 30|I|941, referente a la modificación de retiro del Sdo. Manuel Ceferino de los Santos.

Varios

Concédese a partir del 10|5|959, licencia por el término de 6 meses, al Sub Oficial de Cargo retirado Nicolás Vigoy.

Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta.

Por el Consejo: **ECHEGOYEN.** — General CIPRIANO OLIVERA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Acta N.o 945. — En Montevideo, el día catorce del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y nueve, en acuerdo celebrado entre el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Defensa Nacional y visto los asuntos de esta Cartera sometidos a su consideración a propuesta del mismo.

RESUELVE:

Retiros

Cabo del Regimiento de Caballería número 1, Isidoro Silva, $ 346.13. Soldado del Batallón de Infantería número 1, Silvio Albo, $ 105.60. Cabo (T.E.) (I.G.F.A., Francisco Quintan Rodríguez, $ 216.29.

Modificaciones de retiro

Sargento Santiago Rodríguez, $ 116.00. Soldado Santos Sosa, $ 176.87. Cabo Raúl Neirreitter, $ 214.15. Soldado Estanislado Luz, $ 166.78. Cabo Carlos Alberto Baptista Abella, $ 237.94. Soldado Conmemore Fernández, $ 285.79. Apuntador Marcelino Aparicio, $ 236.73.

Pensiones

Señora María Antonia Méndez de Silveira $ 96.66 mensuales. Señora Victoriana Faustino de Desela $ 81.64 mensuales.

Varios

Autorízase a la Sección Adquisiciones del Ministerio de Defensa Nacional a contratar el servicio de desobstrucción y limpieza de las instalaciones sanitarias de dicho Ministerio, con la firma Sanitaria Atlántica, en la cantidad de $ 40.00 mensuales.

Autorízase a la Caja de Pensiones Militares a devolver al Cabo Retirado Isabelino Rosario Bermúdez la suma de pesos 66.00, a razón de $ 5.50 por mes, correspondientes a las cuotas de ingreso por el período noviembre de 1954 a octubre de 1955.

Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta.

Por el Consejo: **ECHEGOYEN.** — General CIPRIANO OLIVERA. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario

---

Acta N.o 179. — En Montevideo, el día catorce del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y nueve, en acuerdo celebrado entre el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Defensa Nacional, y visto los expedientes pensionarios de Jefes y Oficiales de los Institutos Armados sometidos a su consideración a propuesta del mismo.

RESUELVE:

Sra. María Ema Delgado de Barone, $ 7.66 mensuales. Sra. Antonia Camberlingo de Sosa, $ 486.66 mensuales. Sras. María Elena Rodríguez de Pitrez y Carmen Rodríguez de Grillo, $ 278.25 mensuales a cada una.

No se hace lugar a lo solicitado por la señorita Catalina Sierra, en el sentido de que se le ampare en lo establecido por el artículo 4.o de la Ley de 27 de setiembre de 1950.

No se hace lugar a lo solicitado por la señorita Olga J. Echeverría referente al cobro del íntegro de las cuotas suplementarias.

Apruébase lo actuado por la C.P.M. al disponer la supresión en la pasividad de la Sra. Dorotea Rubianes de Pérez, de las mejoras que establece el artículo 6.o de la Ley N.o 11.326.

Apruébase lo actuado por la C.P.M. al disponer la regularización de la mejora

establecida por la Ley N.o 11.326, en la pensión de las siguientes personas: Erlinda Ferrari de Ferrari, Zoila Ladislada García de Martelletti, Dulcinea Silvera de Dutra, Blanca Nieves Cauliu de González.

Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta.

Por el Consejo: **ECHEGOYEN.** — General CIPRIANO OLIVERA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo celebrado con el señor Ministro de Defensa Nacional el 7 de mayo de 1959.

15.956—Desestímase la solicitud formulada por el señor Clodoaldo Perdomo.

15.958—Nómbrase en personal Técnico y Profesional del Item 3.19 "Servicio de Sanidad Militar" como Jefe de 2.a (Médico) al doctor Armando Fattoruso.

15.959—Autorízase a la firma Dinomar S. C. (Exportadora de Arena y Piedra) a construir un muelle sobre el arroyo de Las Vacas.

15.960—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a acreditar en Rentas Generales, rubro "Sobrantes de Ejercicios Anteriores" la suma de $ 1.380.00.

15.961—Líbrase orden de pago a favor de la Dirección de Aeronáutica Civil por $ 14.169.65 por concepto de subsidio al Aero Club del Uruguay.

15.962—Líbrase orden de pago a favor de la Dirección de Aeronáutica Civil por $ 5.523.26 por concepto de subvención al Círculo Aerodeportivo Montevideo.

15.964—Declárase inútil para el servicio con fecha 16 de mayo de 1958 al Sdo. de la Insp. General de la Fuerza Aérea. Carlos Barrero.

15.965—Declárase que el fallecimiento del Sdo. del Reg. Cab. N.o 1, Juan Francisco Acosta, fue en actos del servicio.

15.966—Desestímase la solicitud formulada por el señor Ramón Hermógenes Silva.

15.967—Líbrase orden de pago a favor de la Prefectura General Marítima por $ 1.000.00 para atender los gastos ocasionados por la celebración del aniversario de la fundación del Cuerpo de Policía Marítima.

15.970—Declárase que el señor General de División retirado don Alfredo R. Campos se le ha realizado un nuevo cómputo de servicios.

15.972—Líbrase orden de pago a favor del Servicio de Intendencia por pesos 5.160.00.

15.973—Desestímase la solicitud presentada por el Oficial 2.o del M.D.N., don Alther Negreira Lucas.

15.974—Concédese al señor Everlí Rodríguez, habilitación de edad para disputar beca de ingreso a la Escuela Militar de Aeronáutica.

15.976—Nómbrase para prestar servicios en el Ministerio de Defensa Nacional al Tte. Coronel don Ignacio Femenías.

15.977—Adscríbese en la Inspección General del Ejército al solo efecto de la revista al Tte. Coronel, don Ventura Felipe Rodríguez.

15.978—Nómbrase para prestar servicios en as Reparticiones que se indican a los señores Jefes que se expresa.

15.981—Rectifícase las resoluciones números 11.269 y 19.471 de 22 de marzo de 1956 y 6 de junio de 1957 respectivamente, debiéndose liquidar las diferencias de sueldo a favor de las funcionarias del Servicio de Sanidad Militar que menciona.

15.982—Rectifícase la resolución número 22.123 del 14 de agosto de 1958, debiéndose liquidar las diferencias de sueldo a la funcionaria del Servicio de Sanidad Militar, doña María Baleztana de Giorgi.

15.985—Líbrase orden de pago a favor del Servicio de Intendencia por la suma de $ 65.857.50.

15.986—Apruébase la adquisición efectuada por el Servicio de Sanidad por intermedio de la Misión Militar Uruguaya en los EE.UU., de 20 cilindros de gas ciclopropano, expídase una orden de pago por $ 1.889.81 a favor del citado Servicio.

15.987—Autorízase a la Inspección General de Marina a adqurir directamente a la firma S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas. 440 mts. de madrás blanco por $ 1.122.00.

15.988—Acéptase la renuncia que presenta el señor Juan José Silva, del cargo de Peón del Servicio de Intendencia.

15.989—Acéptase la renuncia que presenta el Coronel retirado Oscar Igargaray, del cargo de Director Departamental de la Defensa Pasiva de Canelones.

15.990—Nómbrase al Coronel Pedro C. Duarte en sustitución del Inspector del Arma de Caballería.

15.991—Nómbrase al Coronel Alfredo A. Ruiz para prestar servicios en la Inspección General del Ejército.

15.992—Nómbrase al Coronel Leomar Nicasio Miranda, Subjefe de la Región Militar N.o 3.

15.993—Acéptase la renuncia que presenta el señor Adolfo de San Vicente, del cargo de Vendedor de Cantinas Militares.

15.994—Acéptase la renuncia que presenta el señor Juan Carlos Lareo, como Oficial de 1.a del Servicio de Material y Armamento.

15.995—Acta N.o 944. — Compuesta de: 8 retiros; 4 Modificaciones de retiro; 1 asunto vario.

15.996—Nómbrase para prestar servicios en "comisión" en la Secretaría del Consejo Nacional de Gobierno al Oficial 5.o del Servicio Geográfico Militar, Alberto Horacio Vico González.

15.997—Amplíase la Resolución número 22.946 de 8|I|959 en el sentido de que la acumulación de sueldos que por la misma se concede al Teniente Coronel de la Fuerza Aérea, don Luis A. Baro Graf.

15.998—Nómbrase con fecha 27 de abril, para prestar servicios en la Inspección General del Ejército, al señor Mayor don Enrique Ribas Patiño.

—Mensaje N.o 2248. Proyecto de Ley por el que se concede amnistía general a los desertores de tropa de las FF. AA.

—Mensaje N.o 2249. Venias. Se solicitan para ascender a Ttes. Coroneles.

—Mensaje N.o 2250. Venia. Se solicita para ascender al Tte. Coronel (C.T.) Juan José Calanchini.

—Resolución N.o 24027. Ascensos. Jefes y Oficiales.

—Resolución N.o 24.028. Ascensos. Mays. (C.T.) Conrado Sorrentino Giunta y David M. Gago.

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo celebrado con el señor Ministro de Defensa Nacional el 14 de mayo de 1959.

16.003—Inclúyese en la nómina de Oficiales de la Marina establecida en la Resolución N.o 21.413, al señor Alférez de Navío don Jorge M. Laborde.

16.004—Acéptase la renuncia que presenta el Coronel retirado Juan Antonio Erramuspe, al cargo que desempeña en la Inspección General del Ejército.

16.010—Declárase inútil para el servicio con fecha 31 de octubre de 1958 al soldado del Batallón de Infantería N.o 11, Juan Carlos Bezón.

16.011—Proponiendo que el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social someta a consideración del señor Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación la gestión promovida por el Capitán de Corbeta del Cuerpo de Administración Sergio Estellano, en el sentido de que se le retrotraigan las fechas de sus anteriores ascensos y se le confiera el ascenso al grado inmediato superior.

16.012—Autorízase a la Inspección General del Ejército a construir por intermedio del Servicio de Material y Armamento una cureña motorizada al costo de $ 2.799.75.

16.013—Acéptase la renuncia que presenta el señor Orestes Cancela del cargo de Peón de Limpieza de la Dirección General de Comunicaciones (Servicio de Transmisiones).

16.014—Acéptase la renuncia que presenta el señor Eduardo Pérez Beatriz del cargo de Oficial 4.o de la Secretaría del Ministerio de Defensa Nacional.

16.015—Nómbrase como Personal Obrero (Artesanos) del Servicio de Material y Armamento como Chofer al soldado Vicente Rodríguez.

16.016—Acéptase la renuncia que presenta el señor Santiago Pírez del cargo de Jefe de 6.a del Servicio de Transmisiones.

16.017—Desestímase la resolución de modificación de retiro presentada por el Sargento 1.o (P.A.M.) retirado Ramón Israel Piñeyro.

16.020—Nómbrase para prestar servicios en las Direcciones Departamentales de la Defensa Pasiva a los señores Jefes y Oficiales del Ejército que menciona.

16.023—Acta N.o 179. Compuesta de 10 expedientes pensionarios de Jefes y Oficiales de los Institutos Armados.

16.024—Acta N.o 945. Compuesta de 3 retiros, 7 modificaciones de retiro, 2 pensiones y 2 asuntos varios.

16.024 D—Modificación 1.a parte del artículo 29 del Reglamento Orgánico de la I. G. Marina.

16.024 E—Nombrando Comisión para proponer que se modifique el inciso G) del artículo 22 del Reglamento Orgánico de la E|N.

La Secretaría

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y P. SOCIAL

Relación N.o 7 — Montevideo, 30 de Abril de 1959

Visto:

El Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social,

RESUELVE:

1.o Conceder, de acuerdo a los informes producidos, las pasividades que a

continuación se expresan, con las dotaciones anuales en cada caso indicadas, a las siguientes personas:

Jubilaciones

1|6—Ulises Blas Marengo Cotelo, con $ 14.430.67; Emilio Núñez Núñez, con $ 4.559.33; María Breijo de Martelo y su hija Ilda Martelo, (ref. céd.) con $ 375.52; Gerónimo María Magariños Maturel, con $ 4.723.33; Raúl Lucas Machado Silveira con $ 3.840.00; Elvira Emilia Filomena Rosas de Oppen, con $ 11.015.00.

7|13—José María Lores, con pesos 10.016.43; Zivko Kunich, con $ 7.505.83; Simón Honorato Hernández Soca, con pesos 3.825.00; José Martín Gutiérrez Díaz, con $ 15.847.33; Héctor Gómez Rodríguez, con $ 4.330.67; Ramón Romero, con $ 4.430.00; Juan Antonio Rojo Alvarez, con $ 3.576.67.

14|19—Ubaldo Martín Rosano, con pesos 5.760.00; Juan Carlos Podestá Sipich, con $ 7.064.26; Juan Pedro Floro de Barbieri Lasala, con $ 21.176.40; Dolores López Montaña de García, con $ 4.320.00; Miguel Flor Orlando, usual: Miguel Fiore, con $ 4.920.00; Ayax Rurick Cid Alaor Falco Fonseca, con pesos 3.840.00.

20|25—Juan José Fiorentino Diacarino con $ 5.243.33; Liderao Ferreira Oliveira, con $ 2.976.67; José Luis Fasola Campodónico con $ 4.320.00; Beatriz Ayala de Araújo, con $ 4.386.67; Julio César Cianciarullo, con $ 7.848.02; Carlos Alberto Arpajou Podestá, con pesos 5.526.00.

26|33—Héctor Oscar Cerruti, con pesos 11.890.89; Mario Cestao Aguirre, usual: Mario Cestau, con $ 6.762.88; Francisca Herminia Rodríguez de Cóccaro, con $ 3.960.00; Juan Francisco de Melo, con $ 4.115.29; Luis Maurilio Díaz, con $ 3.210.94; Pedro Delor, con $ 8.627.25; María Elvira Viglizzo de Simois con $ 900.00; Severiano Salinas con $ 6.830.66.

34|41—Luis José Américo Siri Vignolo, con $ 7.780.14; Eduardo Sarragua, con $ 9.126.00; Ramón González Muñoz, con $ 3.880.41; José Eusebio Gómez Fonseca, con $ 2.976.67; Alcides Duarte Viera (ref. céd.) con pesos 6.092.73; Marcos Bianchi Roselli, con $ 12.025.05; Jerónimo Brunel Sosa, usual: Gerónimo Brunel Sosa, con pesos 3.850.00; Angel Julio Botto Barrere, con $ 6.132.14

Pensión

42—Fátima Olga Echeberría Elizalde, con $ 2.989.44.

Jubilaciones

43|50—Olga Margarita Camilli de Echeveste, con $ 3.203.20; Gumersinda Queijo de Estomba, con $ 3.303.33; Felipe Batista Martínez, con $ 9.128.78; Domingo Abdón Arias Méndez, con pesos 2.407.70, atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 21|XII|57; Francisco Gerónimo Castiglioni Demateis, con $ 5.038.36; Toribia Lima de Bayer, con $ 900.00; Emilia Ema Reissig de Barbosa, con $ 4.830.00; José Roque Ambrosio Giuracich Barbachan, con $ 1.989.87.

51|58—Amalia Dirón Hardoy de Aincuberri, con $ 4.797.99; Eusebio Gonzaga Rodríguez con $ 9.528.00; Víctor Semino, usual: Luis Víctor Semino, con $ 21.176.40; Esteban Brea Ferro, con $ 8.956.50; Antonio Cizmic Pupacic, con $ 5.299.92; Juan Fortunato Curuchet Maggio, con $ 7.164.97; Norberto Estanislao Barrios Soria con $ 1.300.00; María Jacinta Zuccotti de Britos, con pesos 2.695.73.

59|66—María Magdalena Mascardi de Rodríguez, con $ 14.589.40; Genoveva Aurora Victoriana Pesce de Merello, (escolar) con $ 791.00 mensuales; Delia Sandalia Fernández de Rosa, con pesos 2.771.69; Rodolfo Antonio Peña, con $ 7.392.00; Mario Rodríguez, con pesos 8.760.00; Celsa Carmen Fernández de Prado, con $ 3.816.67; María Ester Romino de Arce (escolar) con $ 754.18 mensuales; Eliseo Varela Antelo, con $ 6.763.39.

67|71—Pedro Severino Villanueva, con $ 3.071.21; Silvestre Vallarino Silvera, con $ 4.102.00; Juan Francisco Pérez Fuica, (escolar) con $ 296.94 mensuales. Gregorio Anacleto Toledo Arambillete, con $ 5.997.80; Armando Dionisio Torterolo Alberti con $ 8.254.40.

Pensiones

72|76—Inocencia Mafalda Caredio de Buschiazzo y sus hijas Yolanda Esther Buscriazzo de Torres y Olga Servanda Buschiazzo Caredio, con $ 1.740.66; Herminda Caratozzolo de Zunino, con pesos 1.703.68; María Luisa Rohner de Damino y sus hijas Sonia Margot Damino de Casaretto e Hilda Miryam Damino Rohner con $ 1.653.17; Crescencia Silva de Díaz y su hija Margarita Juana Díaz Silva, con $ 1.980.00; Dora Esther Buzzo Ferreira, con $ 1.152.35.

77|82—Rosa Raymundi de Barnetch, con $ 1.531.02; Aurora Rodríguez de Cantoni y sus hijos María Cristina e Italo César Cantoni Rodríguez, con pesos 3.060.57; Vertha Orilia López de Carrasco y señorita Heve Nair Carrasco, con $ 1.824.06; Secundina Elida Ramos Rosas y su hija María Antonia Coirolo Ramos, con $ 1.108.01; Vicenta Pérez Hernández de Romero, con $ 600.00; Josefa Altamirano de Montero y sus hijos Zuli Laura, María Rosaura, Julio César, Beatriz Irene, Ereolinda, Eulalia Delurdes, Edelma e Iracema Montero Altamirano, con $ 1.297.91.

83|87—Ana Amarillo de Morín y su hija Gladys Ana Morín Amarillo, con pesos 2.044.43; Lucía Elida Carvalho de Mourigán, con $ 2.748.00; Elizabeth Bayer de Keckes, con $ 1.011.83; Dominga María Bruna de Lamboglia, con pesos 1.205.50; Solidaria y Enrique Loira Corbacho, con $ 1.222.73.

88|90—María Leocadia Miranda de Grecco y sus hijos Mary Gloria y Omar Adolfo Grecco Miranda, con $ 802.92; Dora Trinidad de Granero, con pesos 1.530.50; María Esther Laborde de Franco, con $ 1.954.86.

Reformas de cédulas

91|96—Eva Silvestre de Cabrera y sus hijos Washington y Gladys Teresa Cabrera Silvestre, (pensión) con $ 1.183.10; Carmen Alberto de Chocho y su hijo Roberto Carmelo Chocho Alberto, (pensionistas) con $ 3.019.63; José Antonio López, (jubilación) con $ 6.682.60; Longino Alberto Vignoly Millor, (jubilación) con $ 911.23, atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 17|IV|52; Julio Clotildo Goyén Mateos, (jubilación) con $ 6.810.00; Vicente Antonio Mario Bigotti Altieri, (jubilación) con pesos 6.621.36, y a partir del 1|IX|57 se servirá a razón de $ 6.657.07.

97|103—Simón Kaplán, (jubilación) con $ 3.421.12; José Sansone Ruocco, (jubilación) con $ 6.048.00; Nicolás Pérez Come, (jubilación) con $ 4.944.00; José Salgado Romaris, (jubilación) con $ 5.174.95; Salvador Stagi Stagi, (jubilación) con $ 3.828.24; María Amalia y María Cristina Ponce De León, (pensión) con $ 3.636.35; Francisco Piffaretti Morini, (jubilación) con $ 1.670.80.

104|110—Hilario Lozaga, (jubilación) con $ 2.364.00; María Ester Torterolo de Infantozzi, (pensión) con $ 2.880.00; Salvador Lavanca Santángelo, (jubilación) con $ 4.320.00. Elías Sojbe Sojbe, (jubilación) con $ 5.160.00; Pascual José Pereira y Rocha (jubilación) con pesos 5.040.00; Alberto Segundo Oteiza Volonté, (jubilación) con $ 4.739.36; Lorenzo Vázquez Vázquez, (jubilación) con $ 4.500.00.

111|115—Juan Carlos Graviz Prats, con $7.200.00; Oliva Huerta Menéndez de Reyes, con $ 12.275.28. Elena Muracciole Bascou, con $ 9.934.95; Umberto Tornatore Masino, con $ 8.141.32; Juan Bautista Bidegain Touya, con pesos 7.337.16.

116|122—Domingo Ignació Sarli Petraglia, con $ 10.066.92; Vladas Baliukonis con $ 4.704.76; Alfredo Quiroga Coitiño, (reforma de cédula) con pesos 654.86. Lía Eufronia Maldonado de Miquelarena, con $ 3.360.00; Antonio Alvarez Garrido, con $ 9.241.99; Justino Bologna Romero, con $ 9.057.96; Ramona Delma Fernández Gadea, con pesos 11.019.02.

123|128—Miguel María Huertas López, con $ 3.243.33; Esther Agnetti de Baltar, (escolar) con $ 875.67 mensuales; Ida Vassalluchi de Helander, (reforma de cédula) con $ 4.591.57 y a partir del 1|IX|57 se servirá a razón de $ 4.803.82; Ramón Teófilo Fernández Labella, (reforma de cédula) con $ 5.368.98; Hermenegildo Sartori, (reforma de cédula) con $ 5.369.92; Juan María Bautista Esclarmonde Clos, (reforma de cédula) con $ 13.287.86.

Pensiones

129|132—Cecilia Flores de Domínguez y sus hijos Elvia, Cecilia, Ismael, Santa Teresa y Crispín Domínguez Flores, con $ 1.772.89; María Elisa Goñi de Coll, con $ 2.764.73. Enilda Sala de Acosta y sus hijos Luis Saturno y Yamandú Acosta Sala con $ 3.098.41; Frieda María Branner, con $ 2.132.02.

Jubilaciones

133|139—Elisa Mansilla de Kreisler, (ref. céd.) con $ 6.121.88; José Ramón Debari Parada Techera, (ref. céd.) con $ 3.130.00; Alejandro Rodríguez (ref. céd.) con $ 6.031.33; Manuel Domingo Guerrero (ref. céd.) con pesos 5.917.62; Andrés Gaudine de Luna (ref. céd.) con $ 4.560.75; Manuel Antonio Guás, (ref. céd.) con $ 3.971.16; Jovelino Gonçalves Brandao, usual: Jovelino González Brandao, (ref. céd.) con $ 4.649.33.

140|145—Emilio Trías Du Pré, (ref. céd.) con $ 12.828.00; Domingo Magno Lorenzo, (ref. céd.) con $ 5.105.46; Mateo Malerba, (ref. céd.) con pesos 4.743.27; José Abelardo Mussio Barreto, (ref. céd.) con $ 14.266.08; Armengo León Mendiola Hernández (ref. céd.) con $ 5.108.00; Manuel Bonifacio González Lema, (ref. céd.) con pesos 18.210.95.

Pensión

146—Emilia Rodríguez de Fontán y sus hijas Sonia, Nelba y Norma Fontán Rodríguez, (ref. céd.) con $ 1.728.88.

Jubilaciones

147|151—Alberto Díaz González, (ref. céd.) con $ 5.697.43; Tomasa Lidia San Martín de Guedez, (ref. céd.) con pesos

5.609.58; Enrique Aureliano Balparda, (ref. céd.) con $ 6.048.00; Dora Agnetti de Parodi (escolar) con pesos 1.003.00 mensuales; Augusto Abella, con $ 8.486.60.

152|155—Enrique Alberto Viana Tubino, con $ 3.363.47; Juan Berazzo, con $ 8.288.81; Carlos Alonso Lamas, (ref. céd.) con $ 8.044.73; Rudecindo Rojas Faroco, (ref. céd.) con $ 5.319.31.

Pensiones

156—María Incornada Pace de López con $ 600.00.

157—Declarar que el señor Mario Borteiro Pérez, funcionario de U.T.E. (Encagado de la Central Telefónica de San José) tiene derecho al beneficio de casa-habitación establecido por el artículo 81 de la Ley N.o 9940 de 2|VII|40; y declarar asimismo jubilado civil al mencionado señor con una asignación de $ 7.163.78 anuales.

158—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 23|XII|58 por la que se declaró jubilado civil al señor Oscar Umberto Feliciano García Grasso, en el solo sentido de establecer que la verdadera asignación de pasividad que le corresponde percibir es la de pesos 21.687.32 anuales.

159—Declarar pensionistas civiles a los menores Ana María y Luis Ernesto Mendoza Crosa como copartícipes de la pensión otorgada por S|R de 23 de diciembre de 1958 a la señora Olga Crosa de Mendoza, debiendo percibir en conjunto una asignación de $ 1.829.69 anuales.

160—Declarar pensionista civil a la señora Ilde Avarez Curbelo de Alzugaray, en calidad de copartícipe de la pensión otorgada por S|R de 20 de junio de 1945 a la señora Isabel Curbelo de Alvarez, fallecida el 28|VI|57 correspondiéndole percibir una asignación de pesos 120.00 anuales.

161—Declarar que la señorita Inés Recarte González no tiene derecho a la pensión que solicita.

162—Declarar que la señora Eulogia F. Bayardo de Macchi, pensionista civil a cargo de Rentas Generales, tiene derecho al acrecimiento de pensión que solicita en razón de que el copartícipe Sergio Anele Miguel Angel Macchi, ha cumplido 18 años de edad, correspondiéndole una asignación de $ 50.00 mensuales de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2.o de a Ley N.o 12.081 de 15|XII|53, atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 5|I|59.

163—Declarar pensionista civil a la señora Vicente Eugenia Lagreca, como copartícipe de la pensión otorgada por S|R de 30 de setiembre de 1948 a la señora Isolina Techera de Lagreca a sus hijos María Elena, Josefa Rita, José Wilson, Adoración Lagreca Techera, Nelis Mercedes Lagreca Saravia, correspondiéndoles percibir una asignación de pesos 445.50 anuales.

164—Declarar que el señor Armelindo Flores Fontoura, jubilado civil a cargo de Rentas Generales, tiene derecho a ser reincorporado al goce de su pasividad a partir del 11|XII|53, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley N.o 12.079, debiendo percibir una asignación de $ 245.88 anuales y por aplicación de la Ley N.o 12.081, se servirá a partir del 1|I|54, a razón de $ 900.00 anuales. Sumas atendidas por Rentas Generales.

165—Modificar la resolución del P. E. de 12|VI|58 por la que se concedió pensión civil a la señorita María Jesús Fonticiella Canto en el solo sentido de establecer que la asignación de pasividad que le corresponde percibir es la de $ 122.50 anuales.

166—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 17|IV|58, que concedió reforma de cédula al jubilado civil señor Ernesto Salvador Laguardia Pérez, en el solo sentido de establecer que le corresponde percibir una asignación de pasividad de $ 4.221.74 anuales.

167—Declarar que la señora Matilde Rodríguez de Salgado, pensionista civil por S|R de 2 de julio de 1951, tiene derecho a reforma de cédula a fin de computar servicios reconocidos por el causante en la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, no variando el monto de su pasividad.

168—Declarar que el señor Enrique Silva, Regente en la Colonia Educacional de Menores (Suárez) tiene derecho al beneficio de casa-habitación establecido por el artículo 81 de la Ley N.o 9940 de 2|VII|40; y declarar asimismo jubilado civil al mencionado señor con una asignación de $ 5.520.00 anuales.

169—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 29|IX|54 por la que se concedió reforma de cédula al jubilado civil señor Andrés Viñoli Cabrera en razón de su desistimiento.

170—Declarar al solo efecto del pago de haberes a sus herederos, que el señor Luis Alberto de Herrera, jubilado civil por S|R de 7 de octubre de 1948, fallecido el 9|IV|59, tuvo derecho a reforma de cédula con una asignación de $ 15.300.00 anuales.

Acumulaciones de sueldos

2.o Conceder el beneficio de acumulación de sueldos, con las asignaciones mensuales en cada caso indicadas, a las siguientes personas:

171|179—Sara Repetto con $ 577.09; Daniel Murguía, con $ 1.440.00; Eduardo Yannicelli, con $ 1.221.00; Agustín Pérez Camacho, con $ 539.00; María Delia Salvador, con $ 484.00; Homero Roig, con $ 888.00; Héctor Schenone, con $ 1.160.00; Celia Nerone, con pesos 630.00; Luciana Hormaizteguy, con $ 730.00.

180|187—Luisa Estela Menéndez, con $ 940.00; Oscar Toribio Perandones Arrospide, con $ 670.0 hasta el 31 de agosto de 1957, y $ 738.00 desde el 1|IX|57; Alberto Tugores, con $ 727.00; Juan Francisco Tost, con $ 1.450.00; Teresa D. Aranda, con $ 280.00; José G. Barredo, con $ 930.00; Nibia Rebella, con $ 646.00; Américo Hartmann, con $ 1.153.00.

188|196—Simeón Eladio Aristimuño, con $ 774.00 hasta el 31|VIII|57, y pesos 792.00 desde el 1 de setiembre de 1957; Haydée Roldán Amaro, con pesos 727.00; Miguel Laurino, con $ 612.50; Amalia Migala de Rovira, con $ 680.35; Claudio Solari, con $ 700.00; Mario J. Bonilla, con $ 902.00 hasta el 31|VIII|57 y $ 985.00 desde el 1.o de setiembre de 1957; Hermes C. Huelmo Raffo, con pesos 870.00; Juan V. Graña, con pesos 539.00; José Luis Badano Repetto con $ 837.50 hasta el 31|VIII|57 y $ 914.50 desde el 1.o de setiembre de 1957.

197—Declarar pensionista civil a la señora María Candelaria Casanova de Laborde como copartícipe de la pensión otorgada por S|R de 27 de enero de 1917 a la señora Candelaria Urioste de Casanova, fallecida el 8|II|59 con una asignación de $ 2.176.25 anuales.

3.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **ECHEGOYEN. — EDUARDO A. PONS ETCHEVERRY. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.**

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo celebrado con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, el 30 de abril de 1959.

1346—Autorízase a la Contaduría General de la Nación, a incluir en la relación de créditos pendientes de pago al cierre del Ejercicio 1957, la suma de pesos 804.58, a fin de abonar a la Compañía Uruguaya de Navegación y Transportes Aéreos, lo que se le adeuda en concepto de pasajes oficiales expedidos durante el mes de agosto de 1945.

1347—Revalídase por todo el ejercicio 1959, la resolución del Poder Ejecutivo de 17|3|954, por la que se otorgó una contribución de $ 300.00 mensuales al Liceo de Enseñanza Secundaria de Cerro Chato, Departamento de Treinta y Tres.

1348—Autorízase a la Contaduría General de la Nación, para incluir en la relación de créditos pendientes de pago del ejercicio 1957, la suma de $ 5.076.12, a fin de abonar a la Administración de Ferrocarriles del Estado, lo que le adeuda este Ministerio por pasajes y fletes oficiales expedidos, correspondientes a los años 1940 y 1953.

1349—Apruébase el gasto en que ha incurrido el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal autorizándose en consecuencia a la Contaduría General de la Nación, a incluir en la relación de créditos pendientes de pago del ejercicio 1957, la suma de $ 636.65, a fin de abonar a la señora Blanca Foglia de Debali, lo que le adeuda el citado Organismo, en concepto de diferencias de sueldos por el período 14 de agosto 30 de noviembre de 1955.

1350—Revalídase por todo el corriente ejercicio, la resolución del Poder Ejecutivo de 27|10|954, por la que se acordó una contribución de $ 50.00 mensuales, a la Asociación de Sordo Mudos del Uruguay.

1351—Acéptase la renuncia presentada por el Escribiente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, señor Germán Díaz Varela.

1352—Acéptanse las renuncias presentadas por los funcionarios de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, señores Rodolfo J. Reyes, Jefe de Apoderados, Héctor Castro Inspector de Contabilidad de 1.a y señora Mercedes Acevedo de Cerviño Limpiadora.

1353—Acéptanse las renuncias presentadas por los funcionarios de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, señor Wáshington Presno Inspector de Contabilidad de 1.a Sras. Luz Obes Polleri de Ruiz Auxiliar 1.o, y Elida Antoghazza de Puig Auxiliar de Distribución y señor Mario Deambrosi Portero de 1.a.

das por los funcionarios de la Caja de

1354—Acéptanse las renuncias presentadas por los funcionarios de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez, señor Maximiano Luz Subinspector General, señora Elvira Lapetina Oficial 1.o y señor Bernardo Badin Inspector de 1.a.

1355—Confírmase la resolución de 29 de marzo de 1955 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, que negó el derecho a jubilación a la señorita Hilda Sorondo Piñeyro y contra la que ésta interpusiera recurso.

1357—Confírmase la resolución de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio de 13|9|956, contra la que interpuso recurso el señor Luis Federico Tubino, que no le reconoció derecho al Beneficio Especial de Retiro.

1359—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, remitiéndole adjunto los antecedentes e informes solicitados por el Juzgado Letrado de Primera Instancia, de la Institución denominada "Instituto Cooperativo de Asistencia Médica América".

goza de personería jurídica o si se ha presentado gestionando su otorgamiento.

1360—Acéptase la renuncia presentada por el Oficial 4.o del Registro General de Traslaciones de Dominio, señor Orlando Almeida.

1361—Acéptase la renuncia presentada por el Secretario Tesorero del Registro de Hipotecas de la 2.a Sección señor Julián Alvarez Márques, agradeciéndole los servicios prestados.

1362—Solicítase el asesoramiento del señor Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, en los antecedentes relacionados con los estatutos de la "Federación Uruguay de Cooperativa de Consumo".

1363—Autorízase a la Dirección General de Institutos Penales a prescindir del requisito de licitación pública para la adquisición de materiales eléctricos necesarios para sus servicios, en razón de no haberse presentado proponentes en los consecutivos llamados realizados, debiendo efectuar un concurso de precios.

1364—Autorízase al Ministerio de Instrucción Pública y P. Social, para disponer de la suma de $ 2.000.00, en carácter de contribución para la edición de los números 55, 56 y 57, tomo VIII de la Revista de Filología.

1365—Declárase de carácter oficial la misión de estudios encomendada por la Facultad de Humanidades y Ciencias, a la Señora Blanca París de Oddone, con motivo de su próximo viaje a Europa.

1367—Autorízase al Consejo del Niño para adquirir directamente con prescindencia del requisito de licitación pública, en razón de no haberse presentado proponentes a los tres llamados consecutivos realizados, aceite comestible, a la firma "El Torero", por la suma total de pesos 26.460.00.

1369—Apruébanse los estatutos del Club de Ajedrez el Tubiano, con sede en la localidad de Las Piedras, (Departamento de Canelones), concediéndosele personería jurídica.

1370—Apruébanse los estatutos del "Club Sportivo Colón", con sede en el Pueblo "Tomás Gomensoro", (Departamento de Artigas), concediéndosele personería jurídica.

1371—Apruébanse los estatutos del "Moto Club de Pando", con sede en la ciudad de Pando, (Departamento de Canelones), concediéndosele personería jurídica.

1372—Apruébanse los estatutos del "Club Social y Deportivo Flecha de Oro", con sede en esta Capital, concediéndosele personería jurídica.

1373—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluír la suma de $ 149.14, en la relación de créditos pendientes de pago al cierre del ejercicio 1957, adeudada a la Administración de Ferrocarriles del Estado por la Dirección General de Institutos Penales, en concepto de pasajes expedidos durante el mes de setiembre de 1953.

1374—Autorízase a la Contaduría General de la Nación para incluír en la relación de créditos pendientes de pago al cierre del ejercicio 1958, la suma de pesos 33.75, adeudada a la Administración de Ferrocarriles del Estado por la Dirección General de Institutos Penales, en concepto de pasajes expedidos durante el mes de setiembre ppdo.

1375—Autorízase al Ministerio de Instrucción Pública y P. Social, a librar una orden de pago a favor de la firma "La Aurora" (José Martínez Reina S. A.), por la suma de $ 31.336.25, que le adeuda la Dirección General de Institutos Penales, por suministros de vestuario y artículos afines, efectuados de acuerdo con el resultado de la licitación pública N.o 387|57.

1376—Desígnase para ocupar cargos de Profesor de Educación Física de 2.a categoría en la Comisión Nacional de Educación Física, a las siguientes personas: Señores Joaquín Leite, Romeo Alvarez, José Sotelo, Clemente Padín y señorita Iris M. Dalmas.

1377—No hacer lugar a la solicitud de reintegro de los medios sueldos retenidos del señor Julio César Bustillo, ex-funcionario de la Dirección General de Institutos Penales.

1378—Autorízase al Consejo del Niño, a contratar los servicios de la señora Alba Turnes de Serpa, para desempeñar el cargo de Ayudante de Servicio de la División Primera Infancia, con una asignación mensual de $ 260.00.

1379—Desígnase a la señora Magdalena Fernández, para desempeñar con carácter interino y hasta la realización de las promociones respectivas, el cargo de Institutriz de 1.a, en el Consejo del Niño.

1380—Autorízase al Ministerio de Instrucción Pública y P. Social, a disponer, durante todo el presente ejercicio a partir de marzo ppdo. inclusive, de la suma de $ 80.00 mensuales, con destino a contribuir en parte a los gastos que le demande al "Museo de Arte Naval Capitán Riefell", el cumplimiento de su plan artístico-cultural.

1381—Líbrese orden de pago a favor de la Comisión Nacional de Educación Física, por la suma de $ 5.000.00, con destino a contribuir a los gastos que le demande al "Club de Pesca y Náutico el Dorado", la realización de obras en su sede.

1382—Apruébanse los estatutos del "Club El Alba", con sede en esta capital, concediéndosele personería jurídica.

1383—Autorízase al Consejo del Niño, para adquirir directamente, legumbres secas, por la suma total de $ 11.232.00, a las firmas Rodolfo Hamburger y Aharonian Hnos., con prescindencia del requisito de licitación pública por no haberse presentado proponentes en los tres llamados consecutivos realizados.

1384—Autorízase a la Dirección de la Biblioteca Nacional, para adquirir, con destino al enriquecimiento de su acervo documental, la Biblioteca Especializada compuesta de 5.215 piezas, pertenencia del Profesor don Benigno Ferrario, por la suma total de $ 76.000.00.

1387—Revalídase por todo el ejercicio 1959, la subvención que importa la suma de $ 200.00 mensuales, acordada al Instituto Histórico-Cultural y Museo Departamental de San José, a fin de que pueda atender los gastos que le demanda el cumplimiento de sus actividades artísticas.

1388—Acuérdase al Instituto Histórico Cultural y Museo Departamental de San José, la cantidad de $ 4.000.00, en carácter de contribución a los gastos que le ocasione la organización y realización del IV Salón de Otoño para Artistas Plásticos del Interior.

1389—Autorízase al Ministerio de Instrucción Pública y P. Social para disponer de la suma de $ 1.200.00, a fin de contribuir a la adquisición de material de enseñanza para el Liceo Habilitado de Solís de Mataojo.

1385—Apruébanse las modificaciones de los servicios de la Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones, elevando los sueldos fictos que se mencionan en la resolución respectiva.

1587—Líbrese orden de pago a favor de la Comisión Nacional de Educación Física, por la suma de $ 2.500.00, a fin de contribuir a los gastos que le demande al "Club Layva" la realización de obras en su sede.

1588—Desígnase al señor Carlos Luis Mendive, para desempeñar el cargo de Auxiliar 1.o, con carácter interino y hasta la realización de las promociones respectivas, en el Consejo del Niño.

1589—Dispónese pase a prestar servicios en comisión en la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública y P. Social, la funcionaria de la Comisión Nacional de Educación Física, señora María Blanco de Whitelaw.

1590—Concédese al Fiscal de lo Civil en funciones de Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, doctor Francisco A. Pagano, el derecho de abstención en juicio Juan Llopart Jorba contra el Estado, cobro de pesos y desígnase para subrogarlo al Fiscal de lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio Viana.

La Secretaría

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores de la capital tienen un plazo hasta de 15 días y los del interior hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo todo ejemplar solicitado deberá pagarse.

A LOS SEÑORES JUECES DE PAZ

actuando como Oficiales del Registro del Estado Civil en el interior

Se les recuerda el artículo 4.o de la ley número 9.906, del 30 de diciembre de 1939, que dice lo siguiente:

"El importe de las publicaciones a que se refiere el artículo 7.o de la ley 5.418, será remitido, directamente por los Oficiales del Estado Civil, a la Administración de "Diario Oficial".

Quiere decirse que los señores Oficiales a que se refiere el artículo 4.o de la ley, deben enviar a "Diario Oficial" $ 0.20 por cada matrimonio que figure en las listas mensuales de que habla el artículo 7.o de la ley 5 418.

Cuando los importes sean tan reducidos que no justifiquen la remisión de giro, pueden acompañarse estampillas de Ahorro Postal.

ASAMBLEA GENERAL

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVIII LEGISLATURA

21.a REUNION ORDINARIA

Mayo 13 de 1959

PRESIDE EL SEÑOR JUAN C. RAFFO FRAVEGA
(PRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—No se puede celebrar sesión por falta de quórum.
3—Asuntos entrados.

TEXTO DE LA CITACION

"Montevideo, 12 de mayo de 1959.

La Asamblea General se reunirá a solicitud de varios señores legisladores en sesión extraordinaria para mañana miércoles 13, a la hora 15, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º — Recurso de apelación interpuesto por miembros de la Junta Departamental de Canelones contra la resolución del Concejo que dispuso la suspensión del personal eventual, peones a jornal y contratados. (El plazo constitucional vence el día 17 de mayo de 1959). Carp. 9. Rep. 7.

2º — Recurso de apelación interpuesto por miembros de la Junta Departamental de Río Negro contra la resolución del Concejo que dispuso la cesantía de los funcionarios contratados y eventuales. (El plazo constitucional vence el día 17 de mayo de 1959). Carp. 10. Reps. 8 y 9".

José Pastor Salvañach — G. Collazo Moratorio
Secretarios.

1

Asisten los señores Senadores **Alberto Abdala**, **José Acquistapace**, **Francisco Antúnez Giménez**, **Washington Beltrán**, **Luis Alberto Brause**, **Carlos Fischer**, **Antonio Gustavo Fusco**, **Fernando Lucas Gaffrée**, **Carlos María Penadés**, **César A. Piffaretti**, **Juan C. Raffo Frávega**, **Alba Roballo**, **Fermín Sorhueta**, **Guillermo Stewart Vargas** y **Luis A. Tróccoli**; los señores Representantes: **Adela A. de Torielli**, **Jorge Andrade Ambrossoni**, **Pantaleón Astiazarán**, **Jorge Batlle Ibáñez**, **Humberto Bianchi Altuna**, **Agustín C. Caputi**, **Lisandro Cersósimo**, **Bautista Duhagón**, **Fernando Elicheregoity**, **Carlos M. Estellano**, **Héctor Fontes**, **Nicolás Gagliardini**, **Luis Hierro Gambardella**, **José León Lezama**, **Osvaldo Lezama**, **Artemio Machado**, **Zelmar Michelini**, **Eduardo Paz Aguirre**, **Ulises Pivel Devoto**, **Carlos R. Ribeiro**, **Renán Rodríguez**, **Alberto M. Rosselli**, **Guillermo L. Ruggia** y **Leonel E. Ruiz Zorrilla**.

Faltan:

Con licencia, el señor Senador **Luis Batlle Berres**; y los señores Representantes **Germán D'Elía** y **Rafael R. Pazos**.

Con aviso, el señor Representante **Venancio Flores**.

Sin aviso, los señores Senadores **Pedro C. Besozzi**, **Eduardo P. Bottinelli**, **José Bove Arteaga**, **Tomás G. Brena**, **José Pedro Bruno**, **José Pedro Cardoso**, **Zoilo Chelle**, **Juan J. Fraga**, **Washington Guadalupe**, **Alfredo Lepro**, **Aparicio Saravia**, **Eduardo Rodríguez Larreta**, **Silvio H. Silva**, **Julio L. Trías Du Pré**, **José Antonio Varela** y **Julio César Vignale**; y los señores Representantes: **Guzmán Acosta y Lara**, **Sergio Arbiza**, **Rodney Arismendi**, **Esteban Arosteguy**, **Carlos Arraga**, **Nelson Arredondo**, **Jorge Babot Pou**, **Santiago Belzarena**, **Luis Alberto Carrese**, **Ciro Ciompi**, **Ulises Collazo**, **Ramón A. Cotelo**, **Gervasio A. Crespo**, **Pedro María Chiesa**, **Ernesto D'Alessandro**, **Ariel de la Sierra**, **Héctor del Campo**, **José Ramón Díaz**, **Arturo J. Dubra**, **Juan E. Fabini**, **Washington R. Fenocchi**, **Elsa Fernández de Borges**, **Déliasis Fernández Viera**, **Wilson Ferreira Aldunate**, **Manuel Flores Mora**, **Elbio Geymonat**, **Angel M. Gianola**, **José Giosa**, **Santos Gómez Durdos**, **Bari González Modernell**, **Mario Lucas Goyenola**, **Mario Heber**, **Alberto Heber Usher**, **Isidoro Leirana**, **Manuel Linares**, **Juan Carlos López Gutiérrez**, **Héctor Lorenzo y Losada**, **Maximiano Luz**, **Alberto Manini Ríos**, **Enrique Martínez Moreno**, **José Mendy Brum**, **Leonel Mesa**, **Nelson S. Migliaro**, **Martín M. Ois**, **Dardo Ortíz**, **Enrique Pastorino**, **Albérico Passadore**, **Héctor Payssé Reyes**, **Hermes Pereira Machado**, **Daniel Pérez del Castillo**, **Horacio A. Polla**, **Manuel Primo (h.)**, **Luis Riñón Perrett**, **Haroldo Risso Sienra**, **A. Francisco Rodríguez Camusso**, **Juan Rodríguez Correa**, **Milton Luis Rosa**, **María Luisa Rueco Reyes**, **Alberto E. Ruiz Prinzo**, **José A. Saldún**, **Walter R. Santoro**, **Glauco Segovia**, **Héctor D. Silveira Díaz**, **Antonio Suárez Ponce**, **Bradamante Toyos**, **Vivián Trías**, **Hugo Ubilla**, **Francisco Mario Ubillos**, **Luis J. Vidal Zaglio**, **Jorge L. Vila**, **Rolando Viotti**, **Roberto A. Zefferino** y **Alejandro Zorrilla de San Martín**.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para celebrar sesión.

(Es la hora 15 y 35).

3

—Dese cuenta de un asunto entrado
(Se da del siguiente:)

"Varios señores Legisladores solicitan que se cite a la Asamblea General para el día de hoy, a fin de considerar los asuntos que en el mismo pedido se mencionan. — Carpeta 12."

—Léase.
(Se lee:)

"Montevideo, mayo 12 de 1959.

Señor Presidente de la Asamblea General,
Don Juan Carlos Raffo Frávega.

Los Legisladores que suscriben, solicitan del señor Presidente se sirva disponer la convocatoria de la Asamblea General, en primera citación, para mañana miércoles 13, a las 15 horas, a fin de considerar las apelaciones interpuestas por Ediles de los Departamentos de Canelones y Río Negro.

Saludan al señor Presidente con toda consideración

Carlos Fischer. — Luis Alberto Brause. — Alfredo Lepro. — José Acquistapace. — César A. Piffaretti. — Zelmar Michelini. — Eduardo Paz Aguirre. — Fernando Elichirigoity. — Agustín C. Caputi. — Osvaldo Lezama. — Luis Riñón Perrett. — Nelson Arredondo. — Humberto Bianchi Altuna. — Carlos M. Estellano. — Fermín Sorhueta. — Enrique Martínez Moreno".

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda terminado el acto.

(Es la hora 15 y 36).

JUAN C. RAFFO FRAVEGA
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach. — G. Collazo Moratorio
Secretarios

Carlos Alberto Adrizzo
Director del Cuerpo de Taquígrafos de la Cámara de Representantes

22.a REUNION ORDINARIA

Mayo 13 de 1959

PRESIDE EL SEÑOR JUAN C. RAFFO FRAVEGA

(PRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—No se puede celebrar [illegible] por falta de quórum.
3—Asuntos entrados.

TEXTO DE LA CITACION

"Montevideo, 12 de mayo de 1959.

La Asamblea General se reunirá a solicitud de varios señores legisladores en sesión extraordinaria mañana miércoles 13 a la hora 16, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1.o Recurso de apelación interpuesto por miembros de la Junta Departamental de Canelones contra la resolución del Concejo que dispuso la suspensión del personal eventual, peones a jornal y contratados. — (El plazo constitucional vence el día 17 de mayo de 1959). —Carp. 9. — Rep. 7.

2.o Recurso de apelación interpuesto por miembros de la Junta Departamental de Río Negro contra la resolución del Concejo que dispuso la cesantía de los funcionarios contratados y eventuales. — (El plazo constitucional vence el día 17 de mayo de 1959). — Carp. 10. — Reps. 8 y 9.

José Pastor Salvañach — G. Collazo Moratorio
Secretarios".

1

Asisten los señores senadores: Washington Beltrán, José Bove Arteaga, Luis Alberto Brause, Tomás G. Brena, Carlos Fischer, Antonio Gustavo Fusco, Juan C. Raffo Frávega, Eduardo Rodríguez Larreta, Silvio H. Silva, Fermín Sorhueta y José Antonio Varela; y los señores representantes: Jorge Andrade Ambrossoni, Sergio Arbiza, Rodney Arismendi, Esteban Arosteguy, Carlos Arraga, Nelson Arredondo, Pantaleón Astiazarán, Jorge Barbot Pou, Jorge Batlle Ibáñez, Santiago Belzarena, Humberto Bianchi Altuna, Agustín C. Caputi, Luis Alberto Carrese, Lisandro Cersósimo, Ramón A. Cotelo, Gervasio A. Crespo, Ernesto D'Alessandro, Ariel de la Sierra, José Ramón Díaz, Fernando Elichirigoity, Carlos M. Estellano, Wilson Ferreira Aldunate, Nicolás Gagliardini, Elbio Geymonat, José Giosa, Santos Gómez Durdós, Luis Hierro Gambardella, Isidoro Leirana, José León Lezama, Osvaldo Lezama, Maximiano Luz, Enrique Martínez Moreno, Zelmar Michelini, Nelson S. Migliaro, Albérico Passadore, Eduardo Paz Aguirre, Daniel Pérez del Castillo, Ulises Pivel Devoto, Horacio A. Polla, Carlos R. Ribeiro, Renán Rodríguez, Juan Rodríguez Correa, Alberto M. Rosselli, María Luisa Rueco Reyes, Guillermo L. Ruggia, Leonel E. Ruiz Zorrilla, José A. Saldún, Glauco Segovia, Héctor D. Silveira Díaz, Vivián Trías, Jorge L. Vila, Rolando Viotti, Roberto A. Zefferino y Alejandro Zorrilla de San Martín.

Faltan:

Con licencia, el señor senador Luis Batlle Berres; y los señores representantes: Germán D'Elía, Rafael R. Pazos y A. Francisco Rodríguez Camusso.

Con aviso, el señor Representante Venancio Flores.

Sin aviso, los señores senadores: Alberto Abdala, José Acquistapace, Francisco Antúnez Giménez, Pedro C. Besozzi, Eduardo P. Bottinelli, José Pedro Bruno, José Pedro Cardoso, Zoilo Chelle, Juan C. Fraga, Washington Guadalupe, Alfredo Lepro, Fernando Lucas Gaffrée, Aparicio Saravia, Carlos María Penadés, César A. Piffaretti, Alba Roballo, Guillermo Stewart Vargas, Julio L. Trías Du Pré, Julio César Vignale y Luis A. Tróccoli; y los señores representantes: Guzmán Acosta y Lara, Adela A. de Torielli, Ciro Ciompi, Ulises Collazo, Pedro María Chiesa, Héctor del Campo, Arturo J. Dubra, Bautista Duhagón, Juan E. Fabini, Washington R. Fenocchi, Elsa Fernández de Borges, Déliasis Fernández Viera, Héctor Fontes, Manuel Flores Mora, Angel M. Gianola, Bari González Modernell, Mario Lucas Goyenola, Mario Heber, Alberto Heber Usher, Manuel Linares, Juan Carlos López Gutiérrez, Héctor Lorenzo y Losada, Artemio Machado, Alberto Manini Ríos, José Mendy Brum, Leonel Mesa, Martín M. Ois, Dardo Ortiz, Enrique Pastorino, Héctor Payssé Reyes, Hermes Pereira Machado, Manuel Primo (h.), Luis Riñón Perrett, Haroldo Risso Sienra, Milton Luis Rosa, Alberto E. Ruiz Prinzo, Walter R. Santoro, Antonio Suárez Ponte, Bradamante Toyos, Hugo Ubilla, Francisco Mario Ubillos, y Luis J. Vidal Zaglio.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para celebrar sesión.

(Es la hora 16 y 36).

3

—Dése cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente:)

"Varios señores legisladores solicitan que se cite a la Asamblea General para el día de hoy, en segunda citación,

a fin de considerar los asuntos que en el mismo pedido se mencionan. — Carp. 12".

—Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, mayo 12 de 1959.

Señor Presidente de la Asamblea General, don Juan Carlos Raffo Frávega.

Los legisladores que suscriben, solicitan del señor Presidente se sirva disponer la convocatoria de la Asamblea General, en segunda citación, para mañana miércoles 13, a las 16 horas, a fin de considerar las apelaciones interpuestas por ediles de los Departamentos de Canelones y Río Negro.

Saludan al señor Presidente con toda consideración.

Luis Alberto Brause. — Zelmar Michelini. — César A. Piffaretti. — Eduardo Paz Aguirre. — Carlos Fischer. — Fernando Elichirigoity. — Alfredo Lepro. — Luis Riñón Perret. — José Acquistapace. — Agustín Caputi. — Humberto Bianchi Altuna. — Enrique Martínez Moreno. — Carlos M. Estellano. — Nelson Arredondo. — Osvaldo Lezama. — Fermín Sorhueta."

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda terminado el acto.

(Es la hora 16 y 37)

JUAN C. RAFFO FRAVEGA
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach — G. Collazo Moratorio
Secretarios

Carlos Alberto Ardrizzo
Director del Cuerpo de Taquígrafos
de la Cámara de Representantes

23.a REUNION ORDINARIA

Mayo 13 de 1959

PRESIDE EL SEÑOR JUAN C. RAFFO FRAVEGA
(PRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—No se puede sesionar por falta de quórum.
3—Asuntos entrados.
4— 6, 8, 10 15 Aplicación del artículo 4º del Reglamento.
5—7 y 9 Informaciones pedidos al Concejo Departamental de Canelones (Planteamiento del señor senador Brause).
12—14 y 16 Medidas prontas de seguridad (Planteamiento del señor Representante Arismendi).
11—La Asamblea resuelve celebrar sesión.

ORDEN DEL DIA

13—Recurso de apelación interpuesto por miembros de la Junta Departamental de Canelones, contra la resolución del Concejo que dispuso la suspensión del personal eventual, peones a jornal y contratados. Antecedentes: Carpeta Nº 9. — Repartido Nº 7.
—La Asamblea queda sin número.

TEXTO DE LA CITACION

"Montevideo, 12 de mayo de 1959.

La Asamblea General se reunirá a solicitud de varios señores legisladores en sesión extraordinaria mañana miércoles 13 a la hora 19, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º—Recurso de apelación interpuesto por miembros de la Junta Departamental de Canelones, contra la Resolución del Concejo, que dispuso la suspensión del personal eventual, peones a jornal y contratados. — (El plazo constitucional vence el día 17 de mayo de 1959). — Carpeta 9. — Repartido 7.

2º—Recurso de apelación interpuesto por miembros de la Junta Departamental de Río Negro, contra la Resolución del Concejo, que dispuso la cesantía de los funcionarios contratados y eventuales. — (El plazo constitucional vence el día 17 de mayo de 1959). — Carpeta 10. — Repartidos 8 y 9.

José Pastor Salvañach — G. Collazo Moratorio
Secretarios"

Tercera citación.

1

Asisten los señores senadores: **Alberto Abdala, José Acquistapace, Francisco Antúnez Giménez, Washington Beltrán, Luis Alberto Brause, Tomás G. Brena, José Pedro Bruno, José Pedro Cardoso, Zoilo Chelle, Carlos Fischer, Antonio Gustavo Fusco, Alfredo Lepro, Fernando Lucas Gaffrée, Juan Carlos Raffo Frávega, Alba Roballo, Eduardo Rodríguez Larreta, Silvio H. Silva, Guillermo Stewart Vargas y Julio L. Trías Du Pré**; y los señores Representantes **Guzmán Acosta y Lara, Adela A. de Torielli, Sergio Arbiza, Rodney Arismendi, Esteban Arosteguy, Carlos Arraga, Nelson Arredondo, Pantaleón Astiazarán, Jorge Barbot Pou, Jorge Batlle Ibáñez, Santiago Belzarena, Humberto Bianchi Altuna, Agustín C. Caputi, Luis Alberto Carrese, Lisandro Cersósimo, Ciro Ciompi, Ulises Collazo, Ramón A. Cotelo, Gervasio A. Crespo, Pedro María Chiesa, Ernesto D'Alessandro, Ariel de la Sierra, Héctor del Campo, José Ramón Díaz, Bautista Duhagón, Fernando Elichirigoity, Carlos M. Estellano, Juan E. Fabini, Elsa Fernández de Borges, Déliasis Fernández Viera, Wilson Ferreira Aldunate, Héctor Fontes, Manuel Flores Mora, Nicolás Gagliardini, Elbio Geymonat, Angel M. Gianola, José Giosa, Santos Gómez Durdos, Bari González Modernell, Mario Lucas Goyenola, Mario Heber, Alberto Heber Usher, Luis Hierro Gambardella, Isidoro Leirana, José León Lezama, Osvaldo Lezama, Maximiano Luz, Enrique Martínez Moreno, Leonel Mesa, Zelmar Michelini, Nelson S. Migliaro, Martín M. Oís, Albérico Passadore, Héctor Payssé Reyes, Eduardo Paz Aguirre, Hermes Pereira Machado, Daniel Pérez del Castillo, Ulises Pivel Devoto, Carlos R. Ribeiro, Luis Riñón Perrett, Haroldo Risso Sienra, Renán Rodríguez, Juan Rodríguez Correa, Milton Luis Rosa, Alberto M. Rosselli, María Luisa Rueco Reyes, Guillermo L. Ruggia, Alberto E. Ruiz Prinzo, Leonel E. Ruiz Zorrilla, José A. Saldún, Walter R. Santoro, Glauco Segovia, Héctor D. Silveira Díaz, Antonio Suárez Ponte, Bradamente Toyos, Vivián Trías, Francisco Mario Ubillos, Luis J. Vidal Zaglio, Jorge L. Vila, Rolando Viotti y Alejandro Zorrilla de San Martín.**

Faltan:

Con licencia, el señor senador **Luis Batlle Berres**; y los señores Representantes Germán D'Elía, Arturo J. Dubra, Héctor Lorenzo y Losada, Rafael R. Pazos y **A. Francisco Rodríguez Camusso.**

Con aviso los señores Representantes **Venancio Flores y Enrique Pasterino.**

Sin aviso los señores senadores **Pedro C. Besozzi, Eduardo P. Bottinelli, José Bove Arteaga, Juan J. Fraga, Washington Guadalupe, Aparicio Saravia, Carlos María Penadés, César A. Piffaretti, Fermín Sorhueta, José Antonio Varela, Julio César Vignale y Luis Tróccoli**; y los señores Representantes **Jorge Andrade Ambrosoni, Wáshington R.**

Fenocchi, Manuel Linares, Juan Carlos López Gutiérrez, Artemio Machado, Alberto Manini Ríos, José Mendy Brum, Dardo Ortiz, Horacio A. Polla, Manuel Primo (h), Hugo Ubilla y Roberto A. Zefferino.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 19 y 38).

—No hay número para sesionar.

3

—Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da del siguiente:)

"Varios señores legisladores solicitan que se cite a la Asamblea General para el día de hoy, en tercera citación, a fin de considerar los asuntos que en el mismo pedido se mencionan. — Carpeta 12".

—Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, mayo 12 de 1959.

Señor Presidente de la Asamblea General, don Juan Carlos Raffo Frávega.

Los legisladores que suscriben solicitan del señor Presidente se sirva disponer la convocatoria de la Asamblea General, en tercera citación, para mañana miércoles 13, a las 19 horas, a fin de considerar las apelaciones interpuestas por Ediles de los Departamentos de Canelones y Río Negro.

Saludan al señor Presidente con toda consideración.

Carlos Fischer. — Alfredo Lepro. — César A. Piffaretti. — Eduardo Paz Aguirre. — Agustín C. Caputi. — Luis Riñón Perrett. — Humberto Bianchi Altuna. — Zelmar Michelini. — Luis Alberto Brause. — José Acquistapace. — Fermín Sorhueta. — Fernando Elichirigoity. — Osvaldo Lezama. — Nelson Arredondo. — Carlos M. Estellano. — Enrique Martínez Moreno".

4

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Señor Presidente: solicito que, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias, se compela a los señores legisladores inasistentes para una nueva sesión de la Asamblea General a realizarse mañana a las 19 horas.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR FUSCO. — Creo que la moción que se ha formulado se ajusta a las disposiciones aplicables. Después de una tercera citación, los legisladores reunidos con motivo de ella pueden sesionar al solo efecto de compeler a los inasistentes, pero no pueden disponer la realización de una nueva sesión y establecer la compulsión para ella.

Se ha discutido si en la sesión que se realice a efectos de compeler, después de una tercera citación, pueden hacerse cuartos intermedios. Reconozco que el punto es dudoso, pero en todas las oportunidades en que el asunto se ha planteado, he sustentado siempre la tesis, compartida por el doctor Echegoyen, de que los cuartos intermedios son lícitos. En cambio, repito, lo que no sería lícito, sería citar para una nueva sesión.

Creo que la proposición formulada debe corregirse en el sentido de decretar ahora un cuarto intermedio hasta determinada fecha y hora, disponiéndose la compulsión, pero siempre a condición de que sea la continuación de esta sesión.

Nada más.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Señor Presidente: volvemos a tratar un punto que ya hemos considerado en la última sesión de la Asamblea General, cuando se trataba la apelación de Ediles de Montevideo contra una resolución del Concejo de este Departamento.

El Reglamento de la Asamblea General —creo que es el inciso 3) del artículo 49— establece que cuando en la tercera citación no hay número suficiente de legisladores, podrá sesionarse al solo efecto de compeler a los inasistentes. Por eso nosotros entendimos antes y entendemos ahora, que la sola función válida que tiene esta sesión de la Asamblea General es la de compeler a los inasistentes. Un cuarto intermedio significaría que al terminarse el acto estaríamos en la misma sesión actual, y nosotros consideramos, concordes con lo que afirmamos anteriormente, que ello no sería posible, porque la única función que tiene esta sesión de la Asamblea General es la de compeler a los inasistentes para que concurran a deliberar.

Por lo tanto, insistimos en que tiene que ser una nueva sesión, y pensamos que sea mañana jueves a la hora 19, para dar el tiempo suficiente a la Mesa de la Asamblea, de hacer efectiva esa compulsión a los legisladores y en la esperanza de que en esa sesión pueda lograrse el quórum suficiente para tratar este punto que afecta a tan grande cantidad de funcionarios municipales de los Departamentos de Canelones y Río Negro, que han sido injustamente despedidos por una arbitraria decisión de los Concejos Departamentales respectivos.

Nada más por el momento.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR FUSCO. — Me parece que hay en este asunto un problema más que nada de palabras. Si logramos precisar el alcance estricto de las palabras que usemos, es posible que surja un acuerdo.

Los cuartos intermedios son resoluciones de orden que se pueden tomar en el correr de una sesión válida.

La sesión que realice la Asamblea General, aún sin quórum suficiente, después de una tercera citación, concretada a los procedimientos conducentes a compeler a los inasistentes para que concurran a hacer el quórum, por lo mismo que encuadra dentro de los límites que ese fin lleva implícitos es una sesión válida, puede ser susceptible de cuartos intermedios. En cambio, el Reglamento de la Asamblea no prevé, ni siquiera por vía de una insinuación o una alusión, la posibilidad de una sesión nueva, siguiente a la tercera citación. Eso sí que sería una medida que excedería la facultad que el Reglamento otorga a la minoría reunida después de una tercera citación. El Reglamento otorga a esa minoría la facultad de sesionar, y su sesión es valedera, siempre que se concrete a la finalidad de procurar la integración del quórum. Pero, en cambio, si toma otras resoluciones, como, por ejemplo, la de realizar una sesión nueva, como eso no está comprendido dentro de las facultades que se le han otorgado, saldría de los límites establecidos por las disposiciones reglamentarias.

Cosa distinta es —lo dije antes y lo voy a repetir con más detalle ahora— el disponer un cuarto intermedio, porque un cuarto intermedio es una de las normas procesales, digamos así, que pueden adoptarse durante el transcurso de una sesión.

Ahora estamos en sesión con una exclusiva finalidad y una exclusiva facultad: la de compeler a los inasistentes. La facultad de sesionar —aún dentro de estos límites— lleva implícita la de decretar cuartos intermedios; pero, en cambio, la facultad de decretar una nueva sesión excedería los límites que nos ha fijado la disposición reglamentaria pertinente.

La diferencia, prácticamente no existiría porque entre convocar a una nueva sesión para mañana o decretar un cuarto intermedio hasta mañana, en los hechos la solución vendría a ser la misma. Pero la sesión de mañana, además, de ser una nueva sesión, no prevista por el Reglamento, tendría esta particularidad: que por no ser una sesión realizada en virtud de una tercera convocatoria, dentro de ella no se podría disponer la compulsión de los inasistentes, en tanto que, siendo un cuarto intermedio, cabe insistir, por cualquier vía, en hacer inclusive la de seguir en sesión mientras la compulsión se efectúa.

He terminado.

5

SEÑOR BRAUSE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BRAUSE. — Deseo solicitar una información a la Mesa.

Me consta que la Comisión respectiva de la Asamblea General, hace ya muchos días dirigió a la Mesa de la Asamblea que recabara del Concejo Departamental de Canelones unas informaciones que consideró necesarias para el mejor conocimiento de la Comisión y de la propia Asamblea, para resolver en este asunto de la apelación promovida por los Ediles de la Junta de aquel Departamento.

Le ruego a la Mesa me informe si dicho Concejo Departamental ha respondido a ese pedido de la Mesa. Hago esta pregunta a los efectos de tener conocimiento del asunto, y pediría que, en caso de que haya respuesta, se le dé lectura por Secretaría.

Sería realmente lamentable que el Concejo Departamental de Canelones no hubiera respondido al pedido del Presidente de la Asamblea; sería una verdadera monstruosidad que se negara a este Cuerpo los elementos imprescindibles para resolver y cumplir con la Constitución: esa monstruosidad se agregaría a la arbitrariedad cometida al despedir a cuatrocientos funcionarios sin que hubiera ningún motivo.

(Apoyados — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador está fuera de la cuestión.

La Mesa le puede aclarar que los informes llegaron el día 6; pero la Asamblea está reunida al sólo efecto de compeler, y nada más.

SEÑOR BRAUSE. — ¿Se ha dado cuenta del asunto?

SEÑOR PRESIDENTE. — No se puede dar cuenta. Ahora no hay sesión; estamos reunidos al solo efecto de compeler.

SEÑOR BRAUSE. — Estaba en los asuntos entrados y pedía esa información porque es reglamentario que aunque no haya número se dé la información al Cuerpo como asunto entrado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Estamos reunidos sólo para compeler a los inasistentes. De ese asunto ya se ha dado cuenta.

SEÑOR BRAUSE. — Ha habido otras sesiones, y, precisamente, no se ha dado conocimiento al Cuerpo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ha dado cuenta, sí, señor senador.

SEÑOR BRAUSE. — Es muy importante. ¿Se han repartido esos antecedentes?

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ha dado cuenta al leer los asuntos entrados.

SEÑOR BRAUSE. — Creo, sin ánimo de hacer cargos a la Mesa, que se deben repartir.

SEÑOR PRESIDENTE. — No se puede tratar ese punto porque la Asamblea está reunida al solo efecto de compeler.

SEÑOR BRAUSE. — Yo sólo pido que se repartan esos antecedentes.

SEÑOR PRESIDENTE. — No se puede tratar el asunto.

SEÑOR DUHAGON. — Pido la palabra.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado Duhagón.

SEÑOR DUHAGON. — Creo que esos antecedentes se pueden repartir. Lo que no puede pedir un señor legislador es que se repartan, pero la Mesa los debe repartir porque es su obligación si los tiene en su poder. Eso es claro.

SEÑOR PRESIDENTE. — No se puede tratar ese asunto en este momento.

6

—Tiene la palabra el señor Diputado Paz Aguirre.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — He escuchado con mucha atención al señor senador Fusco, y, si no entendí mal...

SEÑOR DUHAGON. — Yo iba a seguir hablando, y el señor Presidente me quitó la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sobre ese tema no puede hablar. Si es para el otro asunto, tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUHAGON. — ¿Me disculpa, señor Presidente? Yo planteé esa observación frente a las palabras del señor Presidente, que dijo que los antecedentes no se podían repartir.

Comprendo que la argumentación del señor senador Fusco es fuerte en este asunto, pero si eso se estableciera como norma, se habría establecido un cuarto intermedio de una sesión que no se pudo realizar por falta de número.

SEÑOR FUSCO. — La sesión se está realizando.

SEÑOR DUHAGON. — Hay una sesión, que es de compelimiento. Si pasáramos a cuarto intermedio para que vinieran los señores miembros de la Asamblea a hacer número, estaría constituyéndose un cuarto intermedio de la sesión a que se convocó y que se tuvo que levantar por falta de número.

Evidentemente, esta sesión es de compelimiento. La Asamblea puede compeler en cualquier momento, porque como lo puede hacer dentro del día, tratándose de una cuestión urgente puede hacerlo dentro de una hora, de dos, de cinco o de diez. Por consiguiente, creo que no hay inconveniente —por el contrario, sería más regular— en que se convoque a una sesión, aunque sea inmediata, a esos efectos; pero no hay ninguna disposición reglamentaria que impida citar a la Asamblea por motivos urgentes. Y este es un motivo urgente, de manera que la Asamblea puede ser citada para dentro de una hora o dos.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR PAZ AGUIRE. — Escuchaba la palabra del señor senador Fusco y, si no entendí mal, él planteaba una objeción de índole reglamentario, en el sentido de que teniendo esta sesión de la Asamblea la única finalidad de compeler a los ausentes, no podíamos realizar la convocatoria a una nueva sesión. Pero creo que se puede obviar ese inconveniente reglamentario por cuanto la Asamblea, por cordón separado, ha sido citada para el día de mañana a las 15, a las 16 y a las 19 horas para considerar este mismo asunto.

Por lo tanto, la Asamblea, en esta oportunidad, no tiene por qué resolver nada relativo a la nueva convocatoria del Cuerpo, y sí, simplemente, compeler a los legisladores ausentes para que se hagan presentes en esas sesiones que han sido convocadas con las formas que requiere el Reglamento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar...

SEÑOR ARISMENDI. — En estos momentos hay sesenta y siete legisladores.

7

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR CERSOSIMO. — Quisiera que la Mesa me informara si han llegado esos informes a que ha hecho referencia el señor senador Brause.

SEÑOR PRESIDENTE. — No está en discusión ese asunto. La Asamblea está reunida al solo efecto de compeler a los ausentes.

SEÑOR CERSOSIMO. — Estoy de acuerdo en que así sea, al solo efecto de compeler a los ausentes; pero eso no excluye que se pueda saber si esos antecedentes han tenido entrada o no.

SEÑOR PRESIDENTE. — No se ha reunido la Asamblea para ello.

8

—Se va a votar la moción...

VARIOS SEÑORES LEGISLADORES. — ¿Qué se vota?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sobre el asunto de compeler.

SEÑOR VILA. — Quisiera saber cuántos señores diputados y señores senadores hay en Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — En este momento hay 68 señores legisladores.

(Murmullos).

—En este momento hay 64 señores legisladores. No hay número.

VARIOS SEÑORES LEGISLADORES. — Que se llame a Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está llamando a Sala.

SEÑOR CAPUTI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR CAPUTI. — Concretamente mociono para que se compela a los legisladores ausentes y se pase a cuarto intermedio hasta mañana a la hora 19.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar...

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Cuántos señores legisladores hay en este momento?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sesenta y cuatro.

9

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿En base a qué disposición reglamentaria entiende el señor Presidente que no puedo informar a la Asamblea en esta sesión, que es al solo efecto de compeler, sobre el repartido de los informes que se han solicitado?

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 4º, en lo pertinente.

(Se lee:)

"Artículo 4.o, inciso 3.o. Si a la tercera citación no concurriera suficiente número de Senadores y Representantes, según lo establecido en los dos incisos anteriores, la sesión se celebrará con los miembros asistentes, cualquiera sea su número, pero al solo objeto de compeler a los inasistentes".

—Es clara la disposición: al solo objeto de compeler a los inasistentes.

10

—Se va a votar la moción del señor Diputado Caputi de compeler a los inasistentes y pasar a cuarto intermedio.

SEÑOR SUAREZ PONTE. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR SUAREZ PONTE. — Voy a votar la moción propuesta por el señor Diputado Caputi a efectos de que se compela a los ausentes.

Me interesaría conocer cuál habrá de ser el procedimiento que empleará la Asamblea General a los efectos del compelimiento de los ausentes: puede ser por llamado telefónico, por el anuncio a través de la radio —como se ha hecho en alguna oportunidad—, podría ser a través de mensajes o del envío de un funcionario de la Asamblea General a casa de los señores legisladores.

Creo que al votarse esta medida para compeler a los ausentes la Mesa o el señor legislador mocionante deben decir cuál es la naturaleza y el alcance de la medida propuesta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Como hay tiempo, se pasará una nota a cada señor legislador, compeliéndolo a que concurra.

SEÑOR CAPUTI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR CAPUTI. — He propuesto que se compeliera a los inasistentes. Mi moción ha tenido éxito porque en este momento hay más de 66 legisladores en Sala, de manera que ya se puede sesionar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Como en este momento hay número en Sala se va a votar si se realiza sesión.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Cuántos señores legisladores están presentes en Sala en este momento?

SEÑOR CAPUTI. — Desde el momento que el señor Presidente declaró que había quórum en Sala, estamos sesionando.

11

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo 67 señores legisladores en Sala se va a votar si se quiere realizar sesión.

Se vota: **Sesenta y cuatro en sesenta y siete. — Afirmativa).**

—En discusión.

SEÑOR ABDALA. — ¡Que se vote el informe!

SEÑOR MICHELINI. — ¡Que se vote el informe!

12

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite, señor Presidente, para una pregunta a la Mesa?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Quisiera saber si la Presidencia de la Asamblea General ha recibido nota del Poder Ejecutivo informando sobre el uso de las medidas prontas de seguridad y acerca de noticias que se han dado en la prensa en el sentido de que esas medidas continuarían en vigencia, información que ha sido acompañada de otra, paralela de determinados señores Consejeros, quienes anuncian, al tiempo que lo hacen órganos de prensa, que se pretendería utilizar esas medidas prontas de seguridad contra el movimiento obrero, en violación de todas las disposiciones legales de la República.

(Campana de orden).

—¿Ha llegado nota del Poder Ejecutivo al respecto?

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Está fuera de la cuestión el señor Diputado.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—La Mesa no ha recibido hasta este momento absolutamente nada

13

—Se entra al primer asunto de la Orden del Día.

(Antecedentes:)

"Asamblea General.

(Carpeta N.o 9 de 1959).

Comisión de Legislación.

APELACION MUNICIPAL

Nota de un grupo de Ediles de la Junta Departamental de Canelones por la que se apela contra una resolución del Concejo Departamental respectivo que dispuso la suspensión del personal eventual, peones a jornales y contratados que desempeñaron funciones desde el 15 de febrero de 1955.

Canelones, febrero 27 de 1959.

Señor Presidente de la Asamblea General don Juan Carlos Raffo Frávega.

Los suscriptos, Ediles de la Junta Departamental de Canelones en número que excede el tercio de integrantes de la misma, en ejercico de la facultad que confiere el artículo 303 de la Constitución, en tiempo y forma nos presentamos recurriendo de la resolución del Concejo Departamental de Canelones, dictada por simple mayoría con fecha 20 de los corrientes, por ser contraria a las disposiciones legales dictadas al tiempo de dictarse.

I) La mencionada resolución del 20 de febrero de 1959 dispone "suspender al personal eventual peones a jornales y contratados, con excepción de los dependientes de la Dirección de Higiene, Mataderos Municipales y Cementerios, que desempeñaren funciones desde el 15 de febrero de 1955 en ese Municipio".

II) Las normas jurídicas que regulan las relaciones del Municipio con sus funcionarios y que protegen a éstos ante los actos que con lesión de sus derechos pudiera llevar a cabo el Gobierno Departamental de Canelones, fuera por la vía del Concejo cuanto de la Junta, son los contenidos en la Constitución de la República, en el Estatuto del Funcionario, Decreto-ley Nº 10.388 de 13 de febrero de 1943, y sus ulteriores modificativos tales como el artículo 75 de la Ley N.o 11.490 de 8 de setiembre de 1950, etc., así como en la Ley Municipal o sea decreto de la Junta Departamental de Canelones Nº 1.699 de 31 de diciembre de 1958, promulgado por el Concejo Departamental el 5 de enero de 1959 y publicado en el "Diario Oficial" el 20 de enero de 1959, y en los periódicos locales 'La Razón'" y 'Espacio" los días 17 y 14 de enero de 1959 respectivamente.

III) De conformidad con esta última norma legal, los funcionarios eventuales y contratados se hallan en idéntico plano jurídico que los funcionarios de carrera o sea los presupuestados. En efecto: esta disposición a texto expreso dispone que las normas constitucionales que amparan a los funcionarios de carrera así como las legales que se refieren a ellos y también a aquéllas a las cuales se remite el artículo 62 de la Constitución de la República son extensivas "reglando y amparando a todos, los funcionarios municipales, sin excepción, luego de transcurridos seis meses desde la fecha en la cual comenzaron a ejercer o desempeñar una función en el Municipio". Y para evitar toda duda con respecto a la amplitud del amparo y protección que se quiso y dispuso establecer para el funcionario dicha norma legal municipal, señaló quien es funcionario municipal a los efectos de dicha protección jurídica, remitiéndose al concepto que del funcionario da el Código Penal en su artículo 175, que tiene la más vasta amplitud, por cuanto dispone que "se reputan funcionarios a todos los que ejercen un cargo o desempeñan una función retribuída o gratuita, permanente o temporaria", con lo cual no cabe la menor duda que las disposiciones constitucionales y legales que protegen al funcionario de carrera (presupuestado), protegen también y son aplicables a los funcionarios municipales de Canelones llamados eventuales, así como contratados; es decir que ningún funcionario escapa a la protección legal.

En resumen: en el Departamento de Canelones todos los funcionarios municipales de cualquier especie o naturaleza (presupuestado o no) cualquiera sea la tarea que desempeñen (administrativa, técnica, manual, de servicio), por cualquier tiempo (permanente o transitorio) e incluso con o sin retribución, se regulan por las mismas normas jurídicas sin distinción.

IV) En el caso la simple mayoría del Concejo Departamental resolvió en la indicada fecha una suspensión masiva de funcionarios municipales o sea de los protegidos por las normas vigentes sin fundamentación alguna, sin razón alguna y con el más absoluto desconocimiento de las garantías y derechos que las disposiciones legales citadas confieren a los funcionarios municipales de Canelones, sin distinción como acabamos de verlo por su carácter de "de carrera" o "eventual y contratado". Tal hecho al margen del aspecto social que involucra, desposeyendo de sus medios de vida a un grupo de familias del personal laborioso del Municipio, etc. configura una verdadera violación de las leyes que amparan a dichos funcionarios,

dando por consiguiente, mérito a la interposición del presente recurso.

Por lo expuesto a la Asamblea General solicitamos por las consideraciones jurídicas expuestas y las sociales y humanas que le acceden, dejar sin efecto la arbitraria resolución que impugnamos; la cual queda desde ya suspendida en razón de lo dispuesto en el citado artículo 303 de la Constitución de la República.

Se hace constar que con esta misma fecha se ha depositado copia del presente recurso interpuesto en la Mesa de la Junta Departamental.

Saludan a usted atentamente.

Arturo M. Oliver. — Machín Zárate. — Ricardo A. Berreta. — Justo Cardozo y cuatro firmas ilegibles.

Junta Departamental de Canelones, Secretaría.

Testimonio: "Canelones, febrero 27 de 1959. — Señor Presidente de la Junta Departamental, don Nelson Ottón Perazza. Presente. Los suscritos Ediles de la Junta Departamental de Canelones, en número que excede el tercio de integrantes de la misma, en ejercicio de la facultad que confiere el artículo 303 de la Constitución de la República, ante esta Junta y para su elevación correspondiente a la Asamblea General, en tiempo y en forma nos presentamos, recurriendo de la resolución del Concejo Departamental de Canelones dictada por simple mayoría con fecha 20 de los corrientes, por ser contraria a las disposiciones legales vigentes al tiempo de dictarse.

I) La mencionada resolución de 20 de febrero de 1959 dispone: "Suspender al personal eventual peones a jornales y contratados (con excepción de los dependientes de la Dirección de Higiene, Mataderos Municipales y Cementerios), que desempeñaran funciones desde el 15 de febrero de 1955, en este Municipio".

II) Las normas jurídicas que regulan las relaciones del Municipio con sus funcionarios, y que protejen a éstos ante los actos que con lesión de sus derechos pudiera llevar a cabo el Gobierno Departamental de Canelones fuere por la vía del Concejo cuanto de la Junta, son los contenidos en la Constitución de la República, en el Estatuto del Funcionario (Decreto-ley N.o 10.388 de 13 de febrero de 1943 y sus ulteriores modificativos tales como el artículo 75 de la Ley N.o 11.490 de 18 de setiembre de 1950, etc.), así como en la Ley Municipal o sea decreto de la Junta Departamental de Canelones N.o 1.699 de 31 de diciembre de 1958, promulgado por el Concejo Departamental del 5 de enero de 1959, y publicado en el Diario Oficial el 20 de enero de 1959, y en los periódicos locales "La Razón" y "Espacio" los días 17 y 14 de enero de 1959, respectivamente.

III) De conformidad con esta última norma legal, los funcionarios eventuales y contratados se hallan en idéntico plano jurídico que los funcionarios de carrera o sea los presupuestados. En efecto, esta disposición a texto expreso dispone que las normas constitucionales que amparan a los funcionarios de carrera, así como las legales que se refieren a ellos, y también aquéllas a las cuales se remite el artículo 62 de la Constitución de la República son extensivas reglando y amparando a todos los funcionarios Municipales sin excepción luego de transcurrido seis meses desde la fecha en la cual comenzaron a ejercer o desempeñar una función en el Municipio. Y para evitar toda duda con respecto a la amplitud del amparo y protección que se quiso y se dispuso establecer para el funcionariado, dicha norma legal Municipal señaló quien es funcionario Municipal a los efectos de dicha protección jurídica, remitiéndose al concepto que de funcionarios da el Código Penal en su artículo 175 que tiene la más vasta amplitud por cuanto dispone que se refuten funcionarios a todos los que ejercen un cargo o desempeñan una función retribuída o gratuita, permanente o temporaria; con lo cual no cabe la menor duda que las disposiciones constitucionales y legales que protejen también y son aplicables a los funcionarios Municipales de Canelones llamados eventuales así como contratados; es decir que ningún funcionario escapa a la protección legal. En resumen: en el Departamento de Canelones, todos los funcionarios Municipales de cualquier especie o naturaleza (Presupuestados o no), cualquiera sea la tarea que desempeñan (administrativa, técnica, manual, de servicio) por cualquier tiempo (permanente o transitorio) e incluso con o sin retribución, se regulan por las msmas normas jurídicas sin distinción.

IV) En el caso, la simple mayoría del Concejo resolvió en la indicada fecha, una suspensión masiva de funcionarios Municipales o sea de los protegidos por las normas vigentes, sin fundamentación alguna, sin razón alguna, y con el más absoluto desconocimiento de las garantías y derechos que las disposiciones legales citadas confieren a los funcionarios Municipales de Canelones, sin distinción —como acabamos de verlo— por su caráccer de "de carrera", o "eventual y contratado". Tal hecho, al margen del aspecto social que involucra desposeyendo de sus medios a un grupo numeroso de familias de personal laborioso del Municipio, etc., configura una verdadera violación de las leyes que amparan a dichos funcionarios, dando por consiguiente, mérito a la interposición del presente recurso.

Por lo expuesto, a la Asamblea General solicitamos por las consideraciones jurídicas expuestas y las sociales y humanas que le acceden, dejar sin efecto la arbitraria resolución que impugnamos; la cual queda desde ya suspendida, en razón de lo dispuesto en el citado artículo 303 de la Constitución de la República. Se hace constar que con esta misma fecha se ha depositado copia del presente recurso interpuesto, en la Mesa de la Asamblea General.

(Firmado): Arturo M. Oliver. — Tabaré Hackembruch. — Antonio Delgado. — Justo Cardozo. — Ruben H. Borbonet. — Raumar Jude. — Sol Caputi. — Alfredo Beyhaut. — Félix Machín Zárate. — Ricardo Berreta. — Emiliano de León. — Luis Alberto Páez.

Es copia fiel del original, cuyos antecedentes lucen en carpeta N.o 45|959 de esta Junta Departamental, y a los efectos de ser presentados ante la Mesa de la Asamblea General, se expide el presente, que firmo y sello en la ciudad de Canelones, a los cuatro días de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.

Juan A. Boggio
Secretario

EXPEDIENTE A-1133|959

Testimonio:

El Concejo Departamental de Canelones

RESUELVE:

Suspender al personal eventual, peones a jornal y contratados, con excepción de los dependientes de la Dirección de Higiene, Mataderos Municipales y Cementerios que desempeñan funciones desde el 15 de febrero de 1955.

DECRETO N.o 17 (bis)

Canelones, 20 de febrero de 1959.

Resultando: 1.o) Que en las Dependencias Municipales hay un gran número de empleados cumpliendo tareas ajenas al destino que les asigna el Presupuesto.

2.o) Que además de los empleados presupuestados también figuran otros con carácter de eventuales, contratados, por día, etc.;

3.o) Que esta anomalía se viene arrastrando desde tiempo atrás, culminando en el lapso 1955-1958, en que el Concejo se inclinó manifiestamente por la designación de personal eventual y la práctica de asignar a los empleados funciones distintas de las que corresponden a su cargo;

Considerando: 1.o) Que el mantenimiento de este régimen de empleados que presupuestalmente pertenecen a una repartición, que prestan servicios en otra y la designación incontrolada de funcionarios eventuales, anarquiza el Organismo Comunal, porque crea privilegios para algunos empleados, perjuicios para otros y anula o menoscaba seriamente la eficiencia de los servicios;

2.o) Que la naturaleza inaplazable de su actividad y la particularidad de sus funciones, colocan a los Mataderos Municipales, Cementerios y Servicios Sanitarios e Higiénicos en una situación que requiere la aplicación de las medidas que prescribe la parte dispositiva de esta resolución, en otra oportunidad, previo un estudio más minucioso que permitirá determinar las situaciones personales, sin mengua de los cometidos específicos que corresponden a las referidas reparticiones;

El Concejo Departamental,

RESUELVE:

1.o) Suspender al personal eventual, peones a jornal y contratados, con excepción de los dependientes de la Di-

rección de Higiene, Mataderos Municipales y Cementerios que desempeñaron funciones desde el 15 de febrero de 1955 en este Municipio.

2.o) Restituir a sus funciones a los funcionarios actualmente en comisión.

3.o) Circúlese y archívese. (Fdos.): Teodoro Piñatares, Presidente. — Nelson Rosa, Secretario.

Concuerda lo testimoniado bien y fielmente, con los antecedentes de carpeta A-1133.959 que se mencionan.

Nelson Rosa
Secretario del Concejo Departamental

(Carpeta N.o 9 de 1959).

Asamblea General.

Comisión de Legislación.

APELACION MUNICIPAL

(Canelones)

COPIA TESTIMONIADA DEL ACTA DE LA SESION DEL CONCEJO DEPARTAMENTAL EN LA QUE SE DICTO LA RESOLUCION DEL 20 DE FEBRERO DE 1959, RELATIVA AL PERSONAL EVENTUAL.

Concejo Departamental

Canelones

Canelones, 30 de abril de 1959.

Señor Presidente de la Asamblea General,
don Juan C. Raffo Frávega.

Montevideo.

De nuestra mayor consideración:

Atendiendo a la solicitud formulada por la Asamblea General de su digna presidencia a requerimiento de la Comisión de Legislación de ese Cuerpo, cúmplenos remitir al señor Presidente, adjunto, copia testimoniada del acta de la sesión celebrada por este Concejo Departamental con fecha 20 de febrero del corriente año, relativa a suspensión del personal eventual, peones a jornal y contratados dependientes de este Municipio.

Hacemos propicia la oportunidad para presentar al señor Presidente las expresiones de nuestra más elevada consideración.

Teodoro Piñatares, Presidente. — Nelson Rosa, Secretario.

TESTIMONIO

ACTA N.o 2

Concejo Departamental de Canelones.

"SEÑOR PRESIDENTE. — Pasamos al tercero y último punto del Orden del Día, revisión de los cuadros de los funcionarios eventuales y peones a jornales y contratados.

SEÑOR MATO DIVERIO. — Señor Presidente, en este último aspecto del Orden del Día, yo, consecuente con esa norma de reorganización y adaptación del Concejo Departamental de Canelones, en este caso revería toda esta toma de personal eventual, peones a jornal y contratados y ampliaría el Orden del Día con respecto a este último término y diría que siguiendo esa norma de rever y ajustando las directrices en el orden que consideramos oportuno hacerlo, los funcionarios en comisión sean trasladados al puesto que les corresponde por el Presupuesto. Para un desenvolvimiento que se adapte más para el nuevo orden impuesto por las directrices de este Cuerpo Departamental, y que por ser mayoría no esperamos a que la minoría intervenga para la función eventual, contratada y a jornal, etc., yo desearía ya que en estos momentos dispusiéramos que los funcionarios en comisión sean trasladados a sus puestos para ver cuales son las funciones que cada persona desempeña dentro del Concejo Departamental, y en ese sentido también desearía que las personas contratadas y peones a jornal queden en suspenso hasta tanto surja la orientación para este Concejo Departamental, esa marcha ascendente y que será ajustada a los principios de los señores Concejales. Queriendo imprimir esa norma hago moción en el sentido de que suspenda a los peones eventuales y contratados y con excepción de los que prestan servicios indispensables como ser, Dirección de Higiene, Mataderos Municipales y Cementerios, que yo los exoneraría a los efectos de no resentir su funcionamiento.

Yo partiría de una fecha, y desde esa fecha en adelante haría esa suspensión y no sería ya muy lejos; aquéllos que estuvieran alejados de la fecha actual.

Yo diría, con excepción de los ya nombrados, que esa suspensión partiría desde el 15 de febrero de 1955, en adelante. Para no quebrantar el normal desarrollo de los servicios, pediría con carácter general con la excepción nombrada. Yo no entro a dar el visto bueno para dejar las cosas como están.

SEÑOR OMAR REGUEIRA. — Quería referirme a este problema señor Presidente. No escapa a la opinión de los Concejales de la minoría que indudablemente estos problemas tienen un estudio previo y no vamos, desde luego, a improvisar. Interpretando el sentido que le da el señor Concejal Mato Diverio, en un todo de acuerdo con las expresiones vertidas por él quiero expresar que esta medida al igual que otras que ya hemos adoptado con anterioridad, tienen ya precedentes. No quiero decir esto que nosotros queramos tomar revancha para hacer igual que en otras ocasiones, pero de acuerdo con las expresiones del señor Concejal Mato Diverio se llegaría a actualizar y rever la actuación del Concejo Departamental, sin perjuicio de que se adopten todas las medidas que sean pertinentes.

SEÑOR RIVERA BERRETA. — Considero señores Concejales, que esta medida es demasiado drástica. Comparto en parte pero no estoy de acuerdo con la fecha a que ha llegado el señor Concejal Mato. Muchos tienen en sus cargos el medio de vida y creo que no hay ninguna necesidad que lleve a tomar esta medida. El señor Concejal Regueira dijo que había situaciones similares anteriormente. En este sentido estoy tranquilo porque no lo hice. En las últimas horas de la actuación del señor ex-Intendente, don Daniel Zunino, fue aprobado el presupuesto de 1951, en las últimas, tal es así que estaba dentro del plazo que otorga la ley. Se hizo la apelación correspondiente a la Cámara de Diputados y desde ese momento se hizo suspensión de la toma de posesión de cargos, pero no la suspensión de funcionarios. Habiendo tenido andamiento la apelación, todos esos funcionarios fueron tomados y se respetaron todas las designaciones hechas por el señor Zunino y se respetó más —por la premura del momento al hacer las designaciones algunas veces se padece confusión de nombres porque a las personas se les llama por su apodo— y con respecto a estas deficiencias se respetaron todas las situaciones originadas por las mismas. Creo que hubiera sido lógica la suspensión desde el primero de diciembre hasta la fecha, vamos al caso, pero no ir a desconocer la actuación de todos los compañeros.

SEÑOR PRESIDENTE. — Los compañeros no tuvieron suerte.

SEÑOR RIVERA BERRETA. — Ello no puede crear una situación difícil. No olviden que la Junta Departamental aprobó una resolución por la cual se ampara a todos los funcionarios municipales sin excepción, luego de transcurridos seis meses desde la fecha en la cual comenzaron a ejercer o desempeñar una función en el Municipio y con respecto a la misma no se presentó apelación en el término y esta suspensión puede crear una situación de angustia para el Concejo Departamental.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pregunto yo, el Concejo Departamental puede suspender su personal o tomar nuevo, etc., de acuerdo con sus necesidades. ¿Eso lo prevé esa resolución?

SEÑOR RIVERA BERRETA. — Es una Ordenanza señor Presidente. (Acto seguido el señor Concejal don Rivera Berreta da lectura al texto de la Ordenanza que ampara a todos los funcionarios municipales, y a que se ha hecho referencia anteriormente).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Reclamarían despido esos funcionarios? ¿Hay algún antecedente de que haya reclamado algún funcionario?

SEÑOR MATO DIVERIO. — Con esa resolución es una manera de asegurarse un presupuesto mal hecho. Parecería que eso apoya un presupuesto.

SEÑOR RIVERA BERRETA. — No señor Concejal.

SEÑOR PRESIDENTE. — La resolución no se refiere expresamente a los funcionarios eventuales; a lo mejor es una redacción errónea de la Junta Departamental. Parecería que se refiere a los funcionarios presupuestados.

SEÑOR OMAR REGUEIRA. — ¿Es una resolución del Concejo Departamental?

SEÑOR RIVERA BERRETA. — Es una resolución del Concejo Departamental aprobada por la Junta Departamental y comunicada al Tribunal de Cuentas de la República, y publicada en el Diario Oficial y Prensa del Departamento.

SEÑOR OMAR REGUEIRA. — Puede ser reconsiderada por el Concejo Departamental.

SEÑOR RIVERA BERRETA. — Y tiene que ir a la consideración de la Junta Departamental.

SEÑOR PRESIDENTE. — Comparto la moción del señor Concejal Regueira en el sentido de pasarlo a la Junta Departamental. De cualquier manera la moción del señor Concejal Mato está en pie.

SEÑOR MATO DIVERIO. — Creo que dentro de ningún presupuesto pueden ir esas prerrogativas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Entendía que eso era para aquellos funcionarios que pasaron a ocupar cargos en el Presupuesto y pasado ese tiempo de que si se quedan o se van no se puede quedar el funcionario sin el cargo.

FLORENCIO CORE. — ¿Podría pasarse al Fiscal Letrado?

SEÑOR PRESIDENTE. — Se podría tomar resolución y luego pasarlo a consulta.

SEÑOR RIVERA BERRETA. — Pero sería una resolución del Concejo Departamental, señor Presidente y yo no soy partidario.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero si el señor Berreta no es solidario no lleva culpa ni pena.

SEÑOR RIVERA BERRETA. — No es por eso señor Presidente, pero la resolución sería del Concejo Departamental.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se podría votar primero la moción del señor Concejal Mato y luego considerar la moción del señor Concejal Core.

SEÑOR MATO DIVERIO. — La suspensión señores Concejales se haría por razones de reorganización.

SEÑOR OMAR REGUEIRA. — De acuerdo con lo resuelto con respecto al anterior punto tratado, debemos hacer esta suspensión. Aquella medida que había previsto el Concejo Departamental tenía como primera medida cubrir los gastos que demandaba esa contratación y creo que hay elementos de juicio suficiente para tomar esa determinación, sin perjuicio de rever los casos y el que se sienta perjudicado puede llegar a la autoridad Municipal y hacer conocer sus problemas y será considerado el caso.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se ha considerado suficientemente conversado el caso los señores Concejales pueden hacer unas consideraciones al respecto. Sería lo que hemos propuesto de hecho, y lo otro de derecho. Correspondería considerar la moción del señor Concejal Core.

SEÑOR FLORENCIO CORE. — Señor Presidente, con respecto a la suspensión de funcionarios que hace mucho tiempo actúan en este Concejo Departamental y para la cual ha formulado moción el señor Concejal Mato Diverio, creo que se van a cometer muchas injusticias y que ello no está en el ánimo de los señores Concejales de la mayoría. Creo que hay personas que de cuatro años acá han vivido con el sueldo que les ha asignado el Concejo Departamental; personas de condición humilde que tienen compromisos frente a los Bancos porque han hecho su ranchito, y otros que han formado su hogar.

En cambio, si esa resolución fuera tomada con menos tiempo hacia atrás, esa resolución no traería aparejado el dolor y la miseria que van a acarrear esa situación. Va a ser tremendo señores Concejales el resultado de esta resolución que se toma desde cuatro años atrás. Eso es lo que me preocupa, señor Presidente ya hay hogares con hijos, con responsabilidades y que en estos momentos de dolorosa crisis van a llegar a nosotros por la situación que ello crea.

SEÑOR OMAR REGUEIRA. — He observado las planillas por arriba y he visto que poca sería la diferencia si la medida fuera tomada desde menos tiempo atrás y serían menos los casos que podrían ser considerados especialmente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si me permite señor Regueira, yo debo considerar que todas estas injusticias no se nos pueden imputar a nosotros porque ustedes tuvieron un Presupuesto y pudieron hacer entrar en él a muchos de estos funcionarios.

SEÑOR RIVERA BERRETA. — Pero en un presupuesto no pueden entrar todos señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Con respecto al aspecto sentimental en que ha encarado el señor Concejal Core el problema debo manifestar que yo también soy una persona de sentimientos, pero debemos destacar que también en la Administración Pública hay muchas personas que nunca han podido llegar a esa posición y que nosotros debemos arreglarles esa situación. Creo que con respecto a mucha de esta gente que según dice el señor Concejal pueden perder la comida, debieron haberlos tenido presente cuando hicieron el presupuesto para evitar esta situación. Se podrían haber presupuestado muchos y no se hizo.

SEÑOR MATO DIVERIO. — En la ampliación presupuestal del año 1957 pudieron haber sido incluídos y no se hizo.

SEÑOR RIVERA BERRETA. — En la ampliación presupuestal no se podían hacer modificaciones ni encararlas como presupuesto nuevo.

SEÑOR MATO DIVERIO. — Pero algunos se incluyeron señor Presidente.

SEÑOR FLORENCIO CORE. — El hecho de que nosotros no hayamos presupuestado a las personas a que se refiere el señor Presidente, en el Ejercicio 1957 creo que no es motivo para que el Concejo Departamental adopte la misma medida. Yo en mis años de Gobierno nunca perseguí a nadie ni dí mi voto para ello.

SEÑOR MATO DIVERIO. — Recuerdo que en el Concejo Departamental anterior hubo obreros que tuvieron un incidente; incluso fueron suspendidos y uno de ellos me habló que tenía familia, hijos y necesidades y yo propuse repusiera ese obrero en su puesto y pedí informes pero nunca vinieron. Lo que surgió de todo eso fue que se repuso a uno y al otro no. Gamboa se repuso pero el otro que tenía hijos y miseria no fué repuesto a sus tareas. Se lo recuerdo al señor Concejal Core porque él ahora pidió por los funcionarios y cuando yo pedí no se atendió el pedido.

SEÑOR FLORENCIO CORE. — Fué repuesto señor Concejal y podríamos tener informes al respecto. El señor a que se refiere el señor Concejal Mato era hijo de un rentero mío, un vecino, y qué no podría hacer yo por esa persona. Yo nunca he entrado a mirar el color del solicitante.

SEÑOR MATO DIVERIO. — Pero no fue atendido mi pedido y ello está en las Actas.

SEÑOR FLORENCIO CORE. — Le creo señor Mato, y yo nunca he dudado de su sinceridad. Le conozco y no creo que haya faltado nunca a la verdad. Creo señor Presidente, volviendo al tema, que se podría acortar ese plazo. Confiamos de que el Gobierno que viniera, fuera cual fuera su posición, no procedería de esta manera. Los funcionarios han procedido bien, hace muchos años que prestan servicios y creo que se podría solucionar esta situación de otra manera. Me afecta de tal forma esto, señor Presidente, que sinceramente me llama la atención esta medida propuesta por el Concejal Mato.

SEÑOR PRESIDENTE. — Vamos a ver si tenemos más corazón... No creo que le cerremos las puertas para que ellos vengan acá y pidan reconsideración de las medidas a adoptar.

SEÑOR FLORENCIO CORE. — No he dicho señor Presidente que se le cierren las puertas...

SEÑOR MATO DIVERIO. — Yo diría señor Presidente que con la posición conciliatoria que propone el señor Concejal Core no deja muy bien puestas las resoluciones que ha adoptado el Concejo Departamental anteriormente con respecto al apoyo de los funcionarios por parte de esa medida.

SEÑOR FLORENCIO CORE. — Señor Mato nunca he esgrimido mis armas desde el aspecto legal porque no conozco en ese sentido; yo hacía la exposición desde otro aspecto.

SEÑOR MATO DIVERIO. — En ese aspecto a que se refiere el Concejal Core siempre estará el apoyo de nosotros para toda resolución que sea justa. Nunca entramos a mirar el color de las divisas para adoptar una resolución que sea justa y de la necesidad del funcionariado.

SEÑOR FLORENCIO CORE. — Entonces señor Concejal estos funcionarios serán tomados nuevamente.

SEÑOR MATO DIVERIO. — De acuerdo con las situaciones que ellos manifiesten.

SEÑOR RIVERA BERRETA. — Entonces, ¿por qué son suspendidos señor Concejal?

SEÑOR MATO DIVERIO. — Por razones de reorganización.

SEÑOR FLORENCIO CORE. — Dudo señor Concejal de la verasidad de sus palabras.

SEÑOR MATO DIVERIO. — Entonces señor Concejal discrepa de lo dicho hace apenas unos dos minutos, cuando manifestó que nunca ha dudado de mi sinceridad.

SEÑOR FLORENCIO CORE. — No señor Mato, siempre he mantenido que usted es sincero en su apreciación, pero creo que ello no será posible y no es eso lo que piensa el señor Concejal Mato.

SEÑOR OMAR REGUEIRA. — Creo que el señor Core debiera traer nombres de los problemas que se presenten y luego esperar a ver la posición del Concejo Departamental.

SEÑOR MATO DIVERIO. — Yo siempre he defendido con justicia la aspiración de los funcionarios y lo he hecho en un sin número de oportunidades y por ejemplo lo he puesto de manifiesto con el señor Guerra, también con el señor Vicente Melo cuando realizó gestión ante el Concejo en lo que tiene relación con sus aspiraciones que le animaban desde su cargo de fucionario perteneciente a la Secretaría General; lo mismo con una señora viuda de un funcionario de Tala y un sin número de situaciones más que bien conoce el señor Core.

SEÑOR CORE. — Lo digo porque no es posible hacerlo después de haberlos suspendido. ¿Cuál es el número de funcionarios, señor Presidente, aproximado?

SEÑOR PRESIDENTE. — Haciendo eco de las expresiones de la señora Encargada de la Oficina de Personal debo manifestar que los datos no son concretos por insuficiencias en las fichas respectivas.

SEÑOR OMAR REGUEIRA. — Ese motivo es uno fundamental que obliga a este Cuerpo a tomar esta medida, y que no es de carácter discriminatorio.

Es una medida a efectos de una reorganización o reajuste.

SEÑOR FLORENCIO CORE. — Las fechas de posesión señor Presidente pueden surgir de las distintas direcciones

SEÑOR PRESIDENTE. — Cuando fui designado y me presenté a trabajar perdí catorce días por razones del fichaje de personal, me nombraron en agosto e ingresé a trabajar en setiembre. La señora a quién encomendamos esa tarea nos viene con eso de que hay muchas insuficiencias en las fichas y los datos no son concretos.

SEÑOR FLORENCIO CORE. — Voy a manifestar que es mi deseo que la intención manifestada por el señor Concejal Mato pueda llevarse a feliz término; que sea una realidad y que yo pueda felicitar al señor Concejal.

SEÑOR MATO DIVERIO. — Va a tener oportunidad de hacerlo por algunos casos señor Concejal.

SEÑOR FLORENCIO CORE. — Que pueda confirmar lo que en otras oportunidades he dicho y al señor Concejal lo pueda felicitar en bien de todos estos funcionarios que hoy van a quedar suspendidos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si los señores Concejales no tienen otra exposición que hacer, procedería a tomar la votación de este punto

Votación.

SEÑOR MATO DIVERIO. — Afirmativa.
SEÑOR OMAR REGUEIRA. — Afirmativa.
SEÑOR PRESIDENTE. — Afirmativa.
SEÑOR RIVERA BERRETA. — Negativa.
SEOR FLORENCIO CORE. — Negativa.

Resultado de la votación: 3 en 5 afirmativa.

El señor Secretario del Concejo Departamental don Nelson Rosa procede a la lectura de la resolución aprobada precedentemente, concebida en los siguientes términos: Suspende a todos los funcionarios eventuales, peones a jornal y contratados que prestan servicios en el Concejo Departamental de Canelones a partir del quince de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco, con excepción de los pertenecientes a Dirección de Higiene, Mataderos y Cementerios, sin perjuicio de rever estas tres Reparticiones en su oportunidad; y reconsiderar cada caso en particular.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiéndose tratado el Orden del Día, doy por finalizada la sesión.

(Se levanta la sesión). — (Son las dieciseis horas y cuarenta y cinco minutos)".

Es copia fiel del original del Acta N.o 2 correspondiente a la sesión celebrada el día 20 de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.

Nelson Rosa, Secretario del Concejo Departamental.

Asamblea General.

Secretaría de Comisiones.

Comisión de Legislación.

APELACION MUNICIPAL

(Canelones)

NOTA DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Junta Departamental

Canelones

Canelones, mayo 4 de 1959.

Señor Presidente de la Asamblea General,

Señor Juan Raffo Frávega.

Montevideo.

Con referencia a su telegrama del 30 del pasado mes de abril, reiterando constancia de la fecha en que fue interpuesto el recurso de apelación a estudio del cuerpo de su digna Presidencia, por la presente hago constar que el referido recurso fue presentado en la Secretaría de esta Junta Departamental, el día 27 de febrero del corriente año, habiendo sido pasado a estudio de la Comisión Informante N.o 1, la que todavía no se ha expedido.

Saludo a usted muy atentamente.

Nelson R. Perazza, Presidente. — Juan Antonio Boggia, Secretario.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARDOSO. — El documento de que se está dando lectura figura en el repartido que se nos ha hecho; de manera que creo que no es necesaria la lectura y que debe entrarse derechamnte a su consideración, que a mi juicio es lo que corresponde.

Es evidente que alguien debe formular una moción para que podamos discutir sobre ella.

Yo, personalmente, formulo moción para que no se de lectura a la apelación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar...

(Interrupciones. — Campana de orden).

—No hay número para votar.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR CARDOSO. — ¿Para eso es necesario votar?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor senador.

SEÑOR CARDOSO. — Si es necesario votar, la retiro.

(Hilaridad. — Murmullos).

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Señor Presidente: la Asamblea General tiene que considerar esta noche la apelación interpuesta por un número suficiente de Ediles de la Junta Departamental de Canelones contra lo resuelto por el Decreto N.o 17 (bis) de 20 de febrero de 1959 de dicho Concejo Departamental, por el cual se dispone suspender al personal eventual, peones a jornales y contratados, con excepción de los dependientes de la Dirección de Higiene, Mataderos Municipales y Cementerios que desempeñaran funciones desde el 15 de febrero de 1955 en este Municipio.

Esta decisión, que consideramos violatoria de principios legales y atentatoria contra el derecho de estos funcionarios municipales...

14

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite una interrupción, señor diputado

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR ARISMENDI. — Preguntaba a la Mesa, hace un instante, si había recibido información del Poder Ejecutivo acerca de las medidas prontas de seguridad, ¿por qué? Porque en la prensa de hoy —y luego voy a hacer una pregunta concreta a la Mesa sobre esto— se dice algo que no puede más que llenar de alarma a toda la opinión pública. El diario "Acción", en su nota editorial refiriéndose a informaciones directas del Consejo Nacional de Gobierno, dice lo siguiente...

(Campana de orden).

—Voy a plantear una pregunta relacionada con esto señor Presidente.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — No puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR ARISMENDI. — Sí, señor Presidente, puedo: me ha dado una interrupción el señor diputado Paz Aguirre

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero sobre el mismo asunto.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR ARISMENDI. — No, señor Presidente; él me ha dado una interrupción.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — No puede hacerlo; sólo que se trate del mismo asunto, pero para otro, no.

Unicamente que el señor legislador proponga que el asunto se declare grave y urgente y se vote.

SEÑOR ARISMENDI. — No, señor Presidente; de ningun modo.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado Paz Aguirre.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Yo le concedo una interrupción al señor diputado Arismendi.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR ARISMENDI. — El único que me puede quitar la palabra es el señor diputado Paz Aguirre.

(Interrupciones).

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Silva.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR ARISMENDI. — No, señor Presidente: tengo yo la palabra.

No me puede quitar la palabra..

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor diputado va a hacer alguna moción de orden?

SEÑOR ARISMENDI. — El señor senador Silva no puede hablar, reglamentariamente, porque para poder hablar tenía que haber pedido una interrupción al señor diputado Paz Aguirre, y no podía pedírsela porque estaba yo en uso de una interrupción, ni el señor diputado Paz Aguirre se la había concedido.. Quiere decir que, desde el punto de vista reglamentario, el señor senador Silva no ha hablado no existe, reglamentariamente, desde el punto de vista del uso de la palabra.

(Hilaridad. — Murmullos).

—Tengo yo la palabra.

Decía que preguntaba a la Mesa...

(Interrupciones).

—Permítame, señor Presidente: estoy dentro del término reglamentario.

(Interrupciones).

—Le hacía la pregunta a la Mesa porque en el diario "Acción" se afirma, refiriéndose a palabras de Consejeros de Gobierno, que el Consejo habría resuelto mantener las medidas de pronta seguridad relacionándolas con la situación creada en el terreno obrero...

(Campana de orden. — Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Está fuera de la cuestión el señor legislador.

Léase el artículo 54 del Reglamento.

(Se lee):

"Artículo 54. El Presidente por sí o a indicación de cualquier miembro de la Asamblea, llamará a la cuestión al que salga visiblemente de ella".

SEÑOR ARISMENDI. — Yo no he salido de la cuestión.

SEÑOR SUAREZ PONTE. — Pido la palabra para una cuestión reglamentaria.

SEÑOR FLORES MORA. — ¿Me permite una interrupción, señor diputado Paz Aguirre?

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Sí, señor diputado.

SEÑOR SUAREZ PONTE. — Pido la palabra para una cuestión reglamentaria.

SEÑOR PRESIDENTE. — Debe hacerlo por escrito, señor legislador.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Debe hacerlo por escrito, señor legislador.

Léase el artículo 72 del Reglamento.

(Se lee):

"Artículo 72. Toda moción para ser tomada en consideración por la Asamblea deberá ser redactada por su autor, presentada a la Mesa para que ésta ordene su lectura y apoyada, por lo menos, por cinco de los miembros presentes a la sesión".

SEÑOR FLORES MORA. — Señor Presidente: me ha concedido una interrupción el señor diputado Paz Aguirre. ¿Puedo hacer uso de la misma?

(Interrupciones. — Campana de orden).

15

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase una moción de orden llegada a la Mesa.

(Se lee):

"Para una cuestión reglamentaria relacionada con el funcionamiento del Cuerpo. — Antonio Suárez Ponte".

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Yo estoy en el uso de la palabra, señor Presidente, y he concedido una interrupción al señor diputado Flores Mora.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se trata de una moción de orden, señor legislador, presentada de acuerdo con el Reglamento.

Tiene la palabra el señor diputado Suárez Ponte.

SEÑOR SUAREZ PONTE. — Señor Presidente: días pasados, con motivo de la realización de un acto similar a éste, fue convocada la Asamblea General y allí, se planteó un problema para mí de trascendental importancia y que me ha hecho pensar sobre la legitimidad o no del funcionamiento del Cuerpo.

En aquella instancia se sostuvo la tesis de que la Asamblea había sido citada sólo a los efectos de poder funcionar con el único fin de compeler a los miembros de la misma que no habían llegado hasta su recinto. Quiere decir, entonces, que la Asamblea podría seguir deliberando únicamente en ese sentido: buscando los medios, la forma, los caminos adecuados para compeler a los miembros ausentes. Esa fué la tesis sustentada, primordialmente, por los integrantes de los sectores batllistas de la 14 y de la 15 y no recuerdo si por parte de algún otro señor legislador.

En aquel momento, se entendía que el funcionamiento de la Asamblea era antirreglamentario y que, en consecuencia, no podía seguir sesionando, porque el Cuerpo se había reunido sin quórum y su labor podía desarrollarse únicamente encaminada a compeler a los ausentes.

Por consiguiente, ahora, de acuerdo con lo que nos dicen los hechos, hay un viraje total, hay una actitud diversa...

(No apoyados).

—...hay un cambio de 180 grados. Parecería ahora, a través de la actitud que asumen los señores legisladores pertenecientes al grupo de la 15, que es legítimo el funcionamiento de la Asamblea; que la Asamblea; que fue citada para tratar este asunto en primera, segunda y tercera convocatoria sin lograr quórum para tratar el problema, una vez compelidos los ausentes para lograr número y logrado éste, se encuentra legítimamente habilitada para seguir sesionando.

Yo, señor Presidente, frente a esta situación, no comprendo, en realidad, la actitud asumida por el sector de la 15, porque los otros días sostuvieron una cosa y en éstos momentos sostienen otra totalmente distinta, esto es, adoptan un frente completamente diferente. Nosotros, en cambio, nos mantenemos en la misma posición. En aquella oportunidad entendimos que la Asamblea, que había sido citada para estudiar determinado asunto y que después de haberse votado el compelimiento de los ausentes logró quórum para sesionar, a partir de ese momento estaba saneada, diríamos, y podía automáticamente entrar a tratar los importantes problemas puestos a su consideración.

Como se ve, la posición nuestra es la misma de entonces. Lamentablemente, vemos que en tan pocos días, a través de los hechos, se ha producido un cambio, una variación total, prácticamente de 180 grados, en otros sectores del Cuerpo. Nos llama la atención que en tan poco tiempo la flamante oposición se inaugure con actitudes tan contradictorias.

SEÑOR AROSTEGUY. — Vamos a ver cómo se inaugura el Gobierno.

(Hilaridad).

SEÑOR SUAREZ PONTE. — Si desea interrumpir el señor Representante, con mucho gusto le concedo la interrupción.

SEÑOR AROSTEGUY. — Digo que estamos esperando que se inaugure el nuevo Gobierno.

(Murmullos).

SEÑOR FUSCO. — No se oye nada.

SEÑOR SUAREZ PONTE. — Señor Representante Arosteguy: puede tener la seguridad de que con este Gobierno blanco no se va...

SEÑOR ELICHIRIGOITY. — ¿Con medidas de pronta seguridad lo van a asegurar?

SEÑOR SUAREZ PONTE. — ...no se encontrará...

(Murmullos. — Campana de orden).

—no se van a encontrar medidas tan contradictorias como las que han caracterizado siempre al Batllismo: medidas en muchas oportunidades tan nefastas, que han recaído sobre la población de todo el país.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¡Qué se llame al orden al señor Representante!

(Murmullos. — Campana de orden).

SEÑOR SUAREZ PONTE. — Puedo afirmar que el país, a través del corto tiempo que lleva de Gobierno nacionalista, ha encarado situaciones realmente graves y difíciles...

SEÑOR ELICHIRIGOITY. — ¿Y la primera huelga la quieren enfrentar con medidas de pronta seguridad?

SEÑOR SUAREZ PONTE. — ...y creo que el país ha sorteado esas situaciones...

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR SUAREZ PONTE. — ...con mayores posibilidades de éxito y de modo mucho mejor que si las hubiese encarado y las hubiese tenido que resolver el Partido Colorado,...

(Murmullos).

—...tanto la 14 como la 15.

SEÑOR CERSOSIMO. — Está fuera de la cuestión el orador.

(Murmullos. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa quiere saber cuál era la cuestión de orden que iba a plantear el señor Representante Suárez Ponte.

SEÑOR SUAREZ PONTE. — Yo, señor Presidente, no quiero dilatar...

—Yo, señor Presidente,...

(Murmullos. — Campana de orden).

(Murmullos. — Campana de orden).

—Pido a la Mesa que me ampare en el uso de la palabra.

VARIOS SEÑORES LEGISLADORES. — Está fuera de la cuestión.

SEÑOR SUAREZ PONTE. — No quiero dilatar este asunto, pero el señor Presidente y los señores miembros de la Asamblea tendrán que comprender que tenía que hacer una pequeña exposición sobre esta variación total que se ha producido con relación a este mismo asunto. No es un problema de fondo; es un problema formal o meramente procesal.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR SUAREZ PONTE. — ¡No, señor Diputado!

(Murmullos. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante Paz Aguirre.

SEÑOR SUAREZ PONTE. — Voy a concluir, señor Presidente.

Creo que este problema acerca de la legitimidad o ilegitimidad del funcionamiento del Cuerpo tiene que ser de una buena vez resuelto. Hace unos instantes estábamos con quórum para que el organismo se expidiera y dijera de una vez por todas cuándo, en qué circunstancia y en qué oportunidad el Cuerpo se encuentra habilitado para tratar el problema y si esta sesión es o no al solo efecto de compeler.

Por lo tanto, pido el pronunciamiento del Cuerpo: que la Asamblea diga si está habilitada o no para sesionar en este momento.

VARIOS SEÑORES LEGISLADORES. — ¡Qué se vote!

(Murmullos. — Campana de orden).

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Reclamo la palabra, señor Presidente.

VARIOS SEÑORES LEGISLADORES. — ¡Qué se vote!

SEÑOR SUAREZ PONTE. — Es una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una moción de orden llegada la Mesa, del señor senador Silva.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra para ocuparme de la moción.

SEÑOR FLORES MORA. — Pido la palabra para ocuparme del planteamiento de orden hecho por el señor Representante Suárez Ponte.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor representante Flores Mora para ocuparse del asunto planteado.

SEÑOR FLORES MORA. — Señor Presidente: creo que pocas veces la Asamblea General puede dar ejemplo de mayor bochorno que el que está dando en este momento.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR FLORES MORA. — Con la total indiferencia de las mayorías, entre las carcajadas y las risas de los integrantes de las mayorías, no conseguimos tomar el camino para plantear temas que son tan fundamentales, como el traído a Sala por el señor Representante Arismendi, vinculado con el carácter de represión sindical que se quiere dar a las medidas prontas de seguridad.

(Apoyados).

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FLORES MORA. — La mayoría se ríe, la mayoría se va, la mayoría juega.

SEÑOR ELICHIRIGOITY. — No pasarán.

SEÑOR FLORES MORA. — Me atengo a la cuestión, porque quiero hacer una consulta reglamentaria a la Mesa.

(Murmullos).

—Observo que la veracidad de mis palabras la comprueba la mayoría, que me interrumpe y no me deja hablar. Qué verguenza para la Asamblea y para el país...

SEÑOR SUAREZ PONTE. — ¡No apoyado!

SEÑOR FLORES MORA. — ...que no haya manera de plantear una simple cuestión reglamentaria destinada a preguntar a la Mesa cuál es el camino que ésta Asamblea tiene para tomar conocimiento con el problema de las medidas extraordinarias y poder debatirlo!

SEÑOR SUAREZ PONTE. — Vergonzoso es lo de ustedes de hace pocos días.

(Apoyados).

SEÑOR FLORES MORA. — Estoy haciendo una consulta a la Mesa y la Mesa tiene que contestarme.

SEÑOR SUAREZ PONTE. — Ustedes no estuvieron permanentemente en Sala.

SEÑOR FLORES MORA. — Pregunto a la Mesa cuál es el camino reglamentario para que esta Asamblea pueda ocuparse del problema planteado.

(Murmullos. — Campana de orden).

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra, señor Presidente.

(Murmullos).

—Pido la palabra.

SEÑOR FLORES MORA. — La Mesa se suma a los legisladores que no quieren dejarnos hablar.

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor Representante.

SEÑOR FLORES MORA. — ¡La Mesa tiene que respetarnos y ampararnos en el uso de la palabra!

(Murmullos. — Campana de orden).

—Vuelvo a la cuestión.

La Mesa se niega a que un Representante le haga una pregunta reglamentaria.

SEÑOR PRESIDENTE. — No es cierto.

SEÑOR FLORES MORA. — Pido a la Mesa que me dé la respuesta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Las mociones de orden se presentan por escrito a la Mesa.

SEÑOR FLORES MORA. — Hago una pregunta de carácter reglamentario a la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Por escrito, señor Representante.

SEÑOR FLORES MORA. — No hago moción; pregunto. Pero la Mesa es sorda y no me oye.

(Murmullos. — Campana de orden).

—He hecho una pregunta de orden reglamentario, que la Mesa tiene el deber de contestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ya se la contestó cuatro veces, señor legislador.

SEÑOR FLORES MORA. — No, ninguna.

(Interrupciones. — Campana de orden).

16

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase una moción llegada a la Mesa.

(Se lee):

"Mociono para que se haga un intermedio por quince minutos, para deliberar la bancada sobre las medidas de seguridad a que se hecho referencia en Sala. — Silvio H. Silva".

(Murmullos. — Campana de orden).

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Señor Presidente: si el señor legislador Flores Mora no hubiera estado tan nervioso y tan apresurado, hubiera escuchado cuál era el motivo de mi moción; si el señor legislador Flores Mora me hubiera concedido la interrupción que le pedí, habría sabido que nuestra bancada, lejos de desentenderse del asunto, de las medidas de seguridad planteadas en Sala, quiere reunirse por quince minutos para deliberar.

Antes de eso, señor Presidente, quiero preguntar a la Mesa si hay número en Sala para votar esa moción. De manera que previamente debemos saber si hay número en Sala para votar mi moción; si no lo hay, que se levante la sesión.

(Interrupciones. — Murmullos. — Campana de orden).

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SILVA. — Hice una pregunta a la Mesa que no me la ha contestado.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR FUSCO. — El señor Presidente y muchos otros miembros de este Cuerpo, de distintas filiaciones políticas, me conocen lo bastante como para saber que no voy a improvisar una opinión jurídica al azar de un incidente político.

Desde luego, me voy a concretar a la moción del señor legislador Silva, pero como para referirme a ella tengo que hacer reflexiones de orden político, quiero empezar por decir que me resultaría muy doloroso que en la primera oportunidad en que la nueva mayoría del Parlamento tiene que adoptar una actitud en la que se involucra el derecho a la amplitud de los debates en el seno de los Cuerpos parlamentarios, esa actitud viniera a significar una restricción de esa amplitud, que ha sido tradicional en los Cuerpos parlamentarios del país —al menos en lo que alcanza mi experiencia personal y mi conocimiento histórico— en garantía, precisamente, de quienes antes fueron minoría, y ahora son la mayoría del Parlamento.

Yo quiero decir que desde el momento que la Asamblea alcanzó un número de sesenta y seis legisladores, cumpliéndose así el requisito establecido por el Reglamento para poder sesionar después de una segunda citación, su funcionamiento es válido; y como de acuerdo con el Reglamento de la Asamblea, a los efectos deliberantes no hay limitación del quórum mientras no haya que llamar a votación y se compruebe, mediante la misma que no hay sesenta y seis legisladores presentes, la Asamblea puede seguir deliberando. Dentro de la deliberación, dentro de la sesión válida que la Asamblea está realizando, puede plan-

tearse cualquier cuestión, puede hacerse cualquier consulta, y el Reglamento, que reclama la formulación escrita para las mociones que se presenten, no hace igual reclamo respecto a las preguntas que se formulan a la Mesa, vinculadas con las actividades del Cuerpo.

Tampoco ha sido norma en la Asamblea, llamar a la cuestión para circunscribir el debate al punto concreto que se está tratando, cuando por cualquier circunstancia, cualquier miembro del Cuerpo ha considerado adecuado formular una consulta con proyecciones políticas importantes y con proyecciones gubernativas importantes, que atañe a hechos en los cuales la Asamblea tiene competencia específica.

Yo me permito, por lo tanto, objetar, en nombre de sanas normas de convivencia política, que prevalecieron en este Cuerpo hasta hace muy pocos meses, la conducta que se ha seguido al negarle derecho al señor Diputado Arismendi a formular su consulta, en razón de que se apartaba de la cuestión. Repito que espero que las sanas normas de convivencia política, que hasta fecha muy reciente rigieron en este Cuerpo se mantengan, no obstante los cambios políticos que en él, como en todos los puestos representativos del país, se han producido.

Por eso, objeto también como poco elegante, la cuestión planteada por el señor legislador Suárez Ponte. Declaro que no asistí a la sesión en que, según el señor legislador expresa, el sector de la 15 sostuvo la tesis a que el señor legislador ha aludido. Pero sé, sin embargo, que esa tesis tuvo muy buena respuesta de parte del señor legislador Payssé Reyes, respuesta que coincide, casi término a término, en algunos aspectos, con las que yo di, en oportunidades en que hizo un planteamiento semejante al que el señor legislador Suárez Ponte atribuye a la 15 al entonces señor senador Dr. Echegoyen.

El doctor Echegoyen, a quien me liga una amistad muy estrecha y muy cordial —y me complazco en señalarlo así —, que personal e intelectualmente me merece estima y respeto, admitía muy bien, por sus nobles calidades espirituales, las discrepancias, cuando las discrepancias tenían una exteriorización razonable, como por los demás, lo hacemos todos en tales circunstancias.

En la oportunidad a que aludo, habiendo sostenido el señor senador Echegoyen una tesis similar a la que el señor legislador Suárez Ponte atribuye al sector de la 15 hace pocos días, yo le dije que la razón de la compulsión, era la persecución de una finalidad; la finalidad de que la Asamblea alcanzara número. ¿Y alcanzara número para qué? Para sesionar.

La compulsión no tiene por razón de ser el hacer venir a los ausentes para preguntarles por la familia —eran las palabras que yo empleé entonces, casi similares a las que hace pocos días empleó el doctor Payssé Reyes— sino para que vengan a asistir al acto a que han sido convocados, a fin de que ese acto pueda realizarse, con los objetivos que han motivado la convocatoria.

Si los de la 15, sostuvieron la tesis que el señor legislador Suárez Ponte les atribuye, la verdad de las cosas es que yo no me explicaría la actitud del señor legislador Suárez Ponte, porque, lejos de raspar la herida, debería considerarse muy satisfecho de que los argumentos que el mismo ha expuesto, —porque le oí decir que tenía la misma posición que yo he expresado que tuve siempre a este respecto— hubieran convencido a los integrantes del sector de la 15.

Y el hecho mismo de que ellos estén aquí presentes y hayan entrado a la discusión del problema significa que han aceptado la tesis de que la compulsión se hace a efectos de que la asamblea pueda sesionar para tratar los asuntos que han motivado su convocatoria.

Naturalmente que esta sesión en condiciones precarias de número, tiene un límite cuando hay el propósito de no dejarla sesionar, y este límite no es otro que aquel en que se provoca una votación.

La Asamblea puede deliberar sin número después de haber empezado la sesión válidamente, pero cuando hay que votar es indispensable que haya número en Sala. De modo que convocándonos a votar, si por la vía de la votación se comprueba que no hay número, no por la vía de la declaración previa, porque con la declaración previa puede ocurrir que haya quienes no han entrado mientras no se vota, y lo hagan en el momento de votar, si por la vía de la votación, repito, se comprueba que no hay número, todo acaba.

Pero, en esas condiciones, yo observo que no es necesario, y por eso mismo resulta poco elegante, un planteamiento como el del señor diputado Suárez Ponte, y no es necesario, repito, y por eso mismo resulta también poco elegante, un planteamiento como el del señor senador Silva.

Yo exhorto a estos compañeros a que retiren sus mociones. Una vez expuesta por cualquier señor legislador la opinión de su grupo, controvertida esa opinión por integrantes de otro grupo, tendrá que llegar un momento en que deberá votarse, y al votarse se comprobará que no hay nmero, y la Asamblea quedará sin efecto. Pero, entretanto, hacer mociones de este tipo, es mostrar demasiado a las claras la intención de la moción misma, y eso no puede menos que provocar alarma, porque implica un cambio radical de líneas de conducta, entre las que antes siguieron las mayorías que prevalecieron en el Cuerpo, con respecto a quienes entonces eran minoría, y las que parecería que piensan seguir quienes ahora son mayoría.

En nombre de los mismos principios que ellos proclamaron antes y que tuvieron satisfacción plena en la conducta de las antiguas mayorías de este Cuerpo, yo los exhorto a que sigan aquella misma conducta, y que el país no tenga que pensar que el triunfo de las antiguas minorías apareja un retroceso en las normas de prevalecimiento democrático y de amplia convivencia, que por encima de las discrepancias políticas, han regido durante largas décadas en los Cuerpos parlamentarios, y en la marcha del Gobierno del país.

Véase también, y con esto termino, que yo no abjuro de las posiciones políticas que antes de ahora he tenido. En esta emergencia, la apelación se refiere a nombramientos que hicieron Concejos de mayoría quincista, en los que, según mis informes, hubo muy poco para mis correligionarios, salvo el caso de Canelones donde, según tengo entendido, había de todo y para todos, inclusive para nacionalistas. Pero lo que me interesa es que, sin perjuicio de las actitudes de fondo, las normas de procedimiento que han prevalecido hasta ahora en los Cuerpos parlamentarios no se alteren al azar de un cambio en la composición política de esos mismos Cuerpos.

Nada más.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador, para ocuparse de la moción.

SEÑOR ARISMENDI. — Señor Presidente: no estoy de acuerdo con la moción del señor senador Silva, en primer término porque todos sabemos que el contenido de esa moción supondría precisamente la imposibilidad para la Asamblea de poder ocuparse del tema que hemos querido plantear.

He preguntado a la Mesa cuál es el camino de ese planteamiento, ya que la Asamblea General es, como todos sabemos, la autoridad suprema en esta materia y está habilitada para reclamar del Poder Ejecutivo el levantamiento de las medidas prontas de seguridad. Por lo tanto cuando el señor senador Silva hace la moción planteando la reunión de su sector para considerar la actitud a adoptar respecto a las referidas medidas, nos impediría precisamente poder exteriorizar a la Asamblea esta alarma que hoy está presente en la Asamblea y en el país.

(Apoyados).

—Cuando se votaron las medidas prontas de seguridad nuestra bancada no las votó diciendo que las consideraba innecesarias, que para pedir las medidas de carácter excepcional en materia económica en antención y ayuda a las poblaciones damnificadas, para poner en movimiento el ejército en ayuda a esas mismas poblaciones damnificadas, para recurrir a medidas contra la especulación, el Poder Ejecutivo tenía medios necesarios, tenía las leyes, tenía su propia autoridad y tenía leyes como la de Subsistencias que lo habilitaban ampliamente para poder proceder contra la especulación.

(Interrupciones).

SEÑOR HEBER USHER (don Alberto). — ¡Está fuera de la cuestión!

SEÑOR ARISMENDI. — Estoy ocupándome de la moción que es bien concreta.

SEÑOR SUAREZ PONTE. — ¡No tiene nada que ver!

SEÑOR ARISMENDI. — No se asuste el señor diputado Suárez Ponte.

SEÑOR SUAREZ PONTE. — No me asusto.

SEÑOR ARISMENDI. — No se asuste de lo que estoy planteando.

SEÑOR HEBER USHER (don Alberto). — Lo que se ha pedido es un intermedio.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR ARISMENDI. — En aquel instante dije que para las medidas de carácter económico...

SEÑOR HEBER USHER (don Alberto). — ¡Está fuera de la cuestión!

SEÑOR ARISMENDI. — Para atender a la población el Poder Ejecutivo contaba con un Parlamento unido y con un pueblo unido. De todos los sectores de población hemos visto acudir con medidas de solidaridad. Si hubiera que poner en esta Sala una cifra de lo que han contribuído las organizaciones obreras y los militantes obreros y de su solidaridad, y lo que han contribuído las altas capas

de la sociedad, veríamos que las cifras fundamentales están saliendo en todos los aspectos, del pueblo.

(Apoyados).

—Son la expresión de un estado de ánimo, de una opinión frente a los damnificados, pero a pesar de las salvedades que hacía el Gobierno que llegaba a la Asamblea por las palabras del señor senador Guadalupe, invocando a su vez palabras del señor Consejero Echegoyen, yo consideraba innecesarias las medidas prontas de seguridad...

SEÑOR SUAREZ PONTE. — ¡No puede se, señor Presidente!

SEÑOR ARISMENDI. — Y consideraba, por lo tanto, que la Asamblea no las debía votar.

(Interrupciones. — Murmullos).

—Pero en el momento actual, cuando las aguas han vuelto a su cauce...

SEOR HEBER USHER (Don Alberto). — ¡Hay que ra de la cuestión!

(Campana de orden).

SEÑOR ARISMENDI. — ...cuando prácticamente han desaparecido, inclusive, los motivos formales...

SEÑOR HTBTR USHER (Don Alberto). — ¡Hay que llamarlo al orden!

(Campana de orden).

SEÑOR ARISMENDI. — ...en el día de ayer el Consejo de Gobierno resuelve el mantenimiento de las medidas prontas de seguridad y se nos informa, señor Presidente, que en el propio Consejo el Ministerio del Interior habría dicho que no habría razones...

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR SUAREZ PONTE. — ¡No puede ser, señor Presidente!

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor diputado está fuera de la cuestión.

(Campana de orden).

SEÑOR ARISMENDI. — Se nos informa de que habría invocado...

SEÑOR SUAREZ PONTE. — Señor Presidente: está fuera de la cuestión el señor Diputado Arismendi.

(Campana de orden).

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿Me permite una interrupción, señor diputado Arismendi?

SEÑOR ARISMENDI. — Enseguida; de ningún modo ahora porque con estos gritos... Permítame que sea descortés.

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor representante está fuera de la cuestión. Yo le dí el uso de la palabra para que se refiriera a la moción del señor diputado Suárez Ponte.

SEÑOR ARISMENDI. — El señor Presidente ha oído el texto del planteamiento sobre las medidas de pronta seguridad en la moción del señor senador Silva: el señor Presidente ha oído al señor diputado Suárez Ponte divagar sobre todos los temas políticos habidos, y lo escuchó en silencio.

(Apoyados).

—El señor Presidente ha oído referirse a otros temas...

SEÑOR SUAREZ PONTE. — Está fuera de la cuestión.

SEÑOR ARISMENDI. — ...y cuando yo quiero reclamar los derechos de la Asamblea para referirme a la moción, cuando quiero reclamar un estado de tranquilidad en el país...

(Campana de orden).

—...cuando quiero reclamar que la Asamblea General...

(Campana de orden).

—La Presidencia me quiere quitar la palabra y no sólo quitarme la palabra sino...

(Campana de orden).

—...que se trata de tapar con gritos destemplados, como los que vienen de mi izquierda, para evitar que diga lo que estoy tratando de decir con toda serenidad.

SEÑOR SUAREZ PONTE. — Está fuera de la cuestión, señor Presidente.

SEÑOR HEBER USHER. — ¿Me permite?... Está fuera de la cuestión el señor diputado Arismendi.

SEÑOR ARISMENDI. — ¡El señor diputado Suárez Ponte grite menos y escuche más!

SEÑOR SUAREZ PONTE. — He solicitado una interrupción, pero parece que no me oye.

SEÑOR ARISMENDI — No son sus gritos, sino razones las que se precisan.

Y decía, que en el momento actual cunde un estado de inquietud en el país, porque las medidas de pronta seguridad se mantienen sin que exista ninguna razón formal o aparente: por el contrario, en la fundamentación de voto que hizo el señor Consejero Arroyo Torres en la sesión del Consejo Nacional de Gobierno, figura un extraño fundamento de voto de ese señor Consejero que, evidentemente, por todo su texto, es el producto de un diálogo, es una referencia a palabras pronunciadas en el Consejo, porque, de lo contrario, ese planteamiento del señor Consejero Arroyo Torres sería un monólogo incomprensible en el debate de ese Cuerpo. Y ello nos hace pensar que en la crónica del Consejo faltan otras palabras, otra argumentación.

Pero si agregamos que el diario "Acción", que expresa la opinión de la minoría del Consejo Nacional de Gobierno que tiene dos Consejeros en ese Cuerpo, afirma en el día de hoy, en su columna editorial, que se ha resuelto mantener las medidas de seguridad pensando en el ejercicio del derecho de huelga en el país, posible por determinadas organizaciones, entonces la Asamblea General está obligada a considerar inmediatamente esta situación...

(Apoyados).

—...y a reclamar sobre cuál es el estado de cosas; y no con medidas especiales de levantamiento de la sesión, sino con una réplica concreta.

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ARISMENDI. — Señor Presidente: el señor diputado Payssé Reyes me pide una interrupción.

SEÑOR SUAREZ PONTE. — Nuestro sector había pedido un cuarto intermedio de quince minutos y no se le quiere dar. Es la primera vez en la historia parlamentaria que esto pasa. No se nos quiere dar el cuarto intermedio

SEÑOR ELICHIRIGOITY. — Hay que discutir lo de las medidas de seguridad. ¡Ese atropello no va a pasar! ¡El pueblo entero de la República los va a obligar a levantar las medidas de seguridad aunque no quieran!

SEÑOR SUAREZ PONTE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR ARISMENDI. — ¡Hágalo callar un rato, señor Presidente!

SEÑOR SUAREZ PONTE. — ¡Cállese usted!

SEÑOR ARISMENDI. — Eso es lo que usted quiere.

He dado una interrupción al señor diputado Payssé Reyes y no a este tonto de remate.

SEÑOR SUAREZ PONTE. — Tonto de remate es el señor diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Tiene la palabra el señor diputado Payssé Reyes.

(Murmullos).

VARIOS SEÑORES LEGISLADORES. — ¿Quién preside?

(Campana de orden).

SEÑOR ARISMENDI. — El señor diputado Payssé Reyes me pidió la interrupción.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Payssé Reyes, a quien le han concedido una interrupción.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Señor Presidente: declaro a la Mesa con los respetos que me merece el señor Presidente que discrepo con la forma en que este debate se está conduciendo.

(Apoyados).

—Para el clima de nerviosismo que se ha producido en la Casa, creo que no hay ninguna razón. Aquí se estaba considerando por la Asamblea un recurso de un gobierno municipal. Yo admito que la Asamblea pueda cambiar el tema, declarar grave y urgente otra cuestión; pero la Mesa tiene que mantener severamente el orden de la runión.

En lo que me es personal y en nombre de los compañeros de mi Partido que están en Sala en este momento, declaramos que no rehuímos absolutamente ningún debate...

(Apoyados).

—...y que, sobre todo no podemos rehuir un debate sobre la pertinencia o impertinencia del mantenimiento de medidas extraordinarias que el gobierno no solicitó a la Asamblea para realizar un plan de política partidaria sobre el país; solicitó las medidas para atender intereses por encima de los partidos, de las mayorías, de las minorías y de los grupos, y el país entero nos acompañó. Que el mantenimiento de las medidas hoy provoquen criterios dispares, no me parece que sea un motivo para que nadie se irrite ni se enoje; me parece que es uno de los temas absolutamente controvertibles.

(Apoyados).

—Por lo tanto, estoy dispuesto a invitar a los señores Ministros de Defensa Nacional y del Interior a que concurran a Sala...

(Apoyados).

—...para que expliquen a la Asamblea qué razones puede haber para dilatar por uno, cinco o diez días el régimen de medidas extraordinarias que votó unánimemente el Cuerpo.

Dentro del régimen de medidas extraordinarias la extensión territorial de las mismas es absolutamente de uso universal y común. Quizás haya alguna circunscripción del país donde en beneficio de las poblaciones, no de un partido político ni del gobierno, sea necesario mantener el régimen de las medidas extraordinarias; en otras partes del país quizá no sea necesario: quizá el Poder Ejecutivo con conocimientos de hechos que no tenemos todos los legis-

ladores pueda sostener que todavía, por algunos días más, es necesario el régimen de medidas extraordinarias sobre todo el territorio del país.

La presencia de los señores Ministros en Sala me parece de absoluta pertinencia y creo que todos los señores integrantes de la Asamblea General tienen el legítimo derecho de así solicitarla y hasta de exigirla.

Algunos compañeros de nuestro sector, cada uno obedeciendo a su modo de pensar, se han retirado de la Casa. Yo, lo que me permitía indicar a la Asamblea es que hiciéramos un intermedio hasta las 22 horas o hasta las 22 y 30 para invitar a los señores Ministros a que concurran, y nosotros poder avisar o compeler a los inasistentes de nuestro Partido a que vuelvan a Sala para discutir un tema que no agravia al gobierno de la República, un tema en el cual nadie podrá poner pasión, un tema que es de interés general.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite una interrupción, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — No puede conceder interrupciones porque está en uso de la interrupción del señor diputado Arismendi.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Yo pido al señor Diputado Arismendi que me dé una interrupción.

SEÑOR ARISMENDI. — Con mucho gusto.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Quiero decirle que antes que el señor Diputado planteara esta cuestión, ella ya fue planteada en el Senado y ese Cuerpo resolvió interpelar al señor Ministro de Defensa Nacional. De manera que es un punto ya resuelto. No sé si además se creerá del caso hacer una interpelación por doble cordón y hacerla aquí también; pero repito que el Senado, precisamente por moción del señor Senador Abdala, votó por unanimidad una interpelación al señor Ministro de Defensa Nacional con motivo de estos sucesos.

De modo que no es un asunto que nos tome de sorpresa ni nos parezca una irrupción así, que tiende a trastornar a la mayoría. La mayoría acaba de votar una interpelación en el Senado.

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿Me permite, señor Presidente, para hacer una moción?

SEÑOR ARISMENDI. — Señor Representante: no puede hacer una moción estando yo en el uso de la palabra.

El señor Diputado Payssé Reyes señalaba que había opiniones diversas y, al parecer, en la mayoría, respecto al alcance y a la pertinencia del mantenimiento de esas medidas.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Digo que es un tema absolutamente controvertible.

SEÑOR ARISMENDI. — No deja de ser una travesura política.

El señor legislador Rodríguez Larreta señala que han votado hoy en el Senado una interpelación. Desde luego, yo me congratulo de ambas declaraciones, pero las mismas no hacen desaparecer mi obligación de miembro de la Asamblea General, —cuando ésta está reunida frente a afirmaciones de tal magnitud invocando directamente opiniones de la mayoría del Consejo Nacional de Gobierno y al diario Acción, que señala que en el seno de ese Consejo se han invocado determinadas huelgas posibles para el mantenimiento de las medidas de seguridad de traer inmediatamente esto, tanto más cuando, de acuerdo con la información que tengo— recogida en los pasillos parlamentarios— en el seno del Consejo Nacional de Gobierno el señor Ministro del Interior, doctor Berro, habría dicho que habría pasado el instante de las medidas de prontas seguridad, aun en su opinión de gobernante.

Es decir que todo hace pensar que si obraba una opinión de tanta importancia como la del señor Ministro del Interior, y el Consejo, por mayoría, resuelve mantener esas medidas y se invocan las huelgas —huelgas que en este momento no existen, controvirtiendo todo lo que se declaró en el seno de la Asamblea General, era lógico que yo hoy, inmediatamente esta misma noche, en la primera oportunidad, de la misma manera que me había inscrito en la Cámara de Representantes para plantearlo, de acuerdo con la única posibilidad reglamentaria que tenía, viniera y preguntara a la Mesa si hay una comunicación del Poder Ejecutivo.

(Interrupciones).

—Estoy explicando por qué lo planteé para contestar a la serena exposición que hacía el señor diputado y a la explicación que daba el señor senador.

(Interrupciones).

—Pero, ¿qué veo en la sugestión que hace el señor legislador Payssé Reyes? Que si votáramos, con este quórum escasísimo de la Asamblea, un cuarto intermedio hasta las 22 horas, a esa hora no podríamos celebrar sesión, porque este quórum, apenas se revele reglamentariamente, levantaría la Asamblea y habría que llenar los extremos de una convocatoria en tres instancias.

SEÑOR PAYSSSE REYES. — No, señor Diputado, de mi parte ni de la de los compañeros que están en Sala.

SEÑOR ARISMENDI. — Comprendo, señor diputado. No digo ni siquiera que este ausentismo de la Asamblea tenga por motivo lo que yo he planteado, pero estamos ante una realidad: ese ausentismo existe. Si votamos lo que dice el señor diputado, como si votáramos la moción del señor Senador Silva, automáticamente la Asamblea se cortaría las manos para poder considerar con la urgencia necesaria este tema que yo he traído en el día de hoy.

(Interrupciones).

—No veo más solución, señores legisladores.

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ARISMENDI. — Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Legislador.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Muchas gracias. continúa la interrupción que me había concedido.

Admito que sea lícito que el señor Diputado Arismendi crea que en la moción hay una travesura para obligar a una votación y dejar la Asamblea sin número.

SEÑOR ARISMENDI. — No atribuyo esa intención.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pero puede sospecharse; admito que es una presunción. Pero mañana hay Asamblea. No soy líder de sector ni de bancada: soy el más modesto de sus integrantes.

(No apoyados).

—Pero me animo a afirmar que para la reunión de la Asamblea General que está convocada para el día de mañana el sector del Partido Nacional hará número y estará íntegro...

(Apoyados).

—...y los Ministros estarán en el seno de la Asamblea para discutir el tema con el cual se ha desviado el objeto de la reunión de la noche.

Lo que no creo pertinente, señor Presidente —y como precedente es nefasto— es que un señor Legislador por ilustrado y talentoso que sea, como lo es el señor Diputado Arismendi, tenga competencia como para sacar a todo el Cuerpo de la orden del día y del tema que está discutiendo para provocar un debate de otro orden.

(Apoyados).

—Lo que la Asamblea estaba discutiendo era el problema de Canelones, y estaba en uso de la palabra el señor Legislador Paz Aguirre. Si se admitiera como lícito procedimiento parlamentario, por grave que sea un asunto, que sin que el Cuerpo lo declare grave, se salga de una trocha para entrar en la otra, cada uno de los integrantes de la Asamblea —o de la Cámara o del Senado, en su caso— tengamos el derecho de alterar el orden del día y poner en el tapete de la discusión un asunto nuevo, entonces el orden parlamentario está muerto.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Todo esto, sin número. Todos tienen conciencia de que esto no es Asamblea General.

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Quiero aclarar que la Mesa no había permitido hablar al señor Diputado Arismendi; pero después vino una moción de orden del señor Legislador Silva y eso es lo que se está discutiendo.

(Interrupciones).

—Léase esa moción.

(Se lee):

"Moción para que se haga un intermedio de quince minutos para deliberar la Bancada sobre las medidas de seguridad a que se ha hecho referencia en Sala. — Silvio H. Silva".

—Eso es lo que se discute.

VARIOS SEÑORES LEGISLADORES. — Que se vote.

SEÑOR PRESIDENTE. — Mientras haya Legisladores anotados para hacer uso de la palabra, no se puede votar. Así lo establece el Reglamento. Léase el artículo 69 del Reglamento de la Asamblea General.

(Se lee):

"Artículo 69. — Cuando parezca al Presidente que es tiempo de cerrar la discusión o algún miembro de la Asamblea haga moción al efecto, se pondrá a votación sin más trámite, si el punto está suficientemente discutido. Sin embargo, ésta no podrá votarse si hay un orador que no habiendo tomado parte en el debate, pida la palabra para hacerlo".

(Interrupciones. — Murmullos. — Campana de orden).

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No hay número. Esto no es Asamblea General.

(Interrupciones).

SEÑOR SEGOVIA. — Está equivocado el señor legislador. Es una sesión válida. Hubo número para sesionar. Desconoce el Reglamento.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Es válida para compeler a los inasistentes, nada más.

(Interrupciones. — Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en uso de la palabra el señor legislador Arismendi.

(Interrupciones. — Murmullos)

SEÑOR ARISMENDI. — Rogaría a los señores legisladores que se serenaran.

(Murmullos. — Interrupciones)

—Todos estamos nerviosos hoy. Es un clima peligroso.

(Interrupciones)

—Permítanme. Mejor nos serenamos; así vamos a llegar más rápidamente a puerto.

(Interrupciones. — Campana de orden)

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Esto no es una asamblea. Es un grupo de legisladores reunidos.

(Interrupciones. — Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en uso de la palabra el señor diputado Arismendi.

(Interrupciones. — Murmullos)

SEÑOR ARISMENDI. — Hay que partir de la base —y en ese sentido cuestiono el planteamiento de los señores legisladores— de que en ningún instante he estado fuera de la cuestión. En primer término le pedí una interrupción al señor diputado Paz Aguirre para formular una pregunta a la Mesa sobre un problema de gran magnitud. La Mesa, erróneamente me quitó la palabra. Sin embargo, pensando en el clima de relativa nerviosidad que había en la Asamblea no insistí en mi derecho. ¿Por qué? Porque temía que un tema que por su importancia nacional quería plantearlo en un clima de tranquilidad, fuera perturbado por las derivaciones de la pasión política que giraba en torno a otras cosas. Por eso iba a esperar un momento oportuno y ese momento me fue facilitado por la exposición del señor senador Fusco, que llamó a la cordura a la Asamblea para hacerla comprender que se había lesionado mi derecho de legislador.

En el momento actual, si yo accediera a cualquier votación, tendría, aun creyendo en las palabras de los señores legisladores, que admitir inmediatamente el levantamiento de la Asamblea General. Pero la Asamblea está bien constituída. Para dejar de existir reglamentariamente, necesita votación, señor senador Rodríguez Larreta.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Eso es un disparate.

SEÑOR ARISMENDI. — Es verdad que es arbitrario.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No se puede sostener ese disparate. ¿De modo que si se quedaran tres legisladores la Asamblea podría seguir sesionando?

SEÑOR ARISMENDI. — Así es. Ese disparate, señor senador, no lo cometí yo...

(Interrupciones. — Campana de orden)

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿De modo que si se quedaran cinco legisladores podría seguir sesionando la Asamblea?

SEÑOR ARISMENDI. — ... Ese disparate lo cometieron...

(Interrupciones. — Campana de orden)

—...los que redactaron el Reglamento de la Asamblea General. Yo no me hago responsable de él.

Pero además, en materia de calificaciones de lo que es disparate y de lo que no es disparate las medidas son siempre relativas...

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — En todos los cuerpos deliberantes, en el Senado, en la Cámara, cuando no hay número, el Presidente automáticamente levanta la sesión. Es lo que tiene que hacer aquí...

VARIOS SEÑORES LEGISLADORES. — No.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ...porque un Cuerpo sin número es un Cuerpo inexistente, es un Cuerpo que no puede hacer nada, que no puede deliberar ni resolver.

SEÑOR ARISMENDI. — Tranquilícese, señor senador.

Repito: en cuestión de disparates los juicios son relativos. Puedo tener una opinión diferente acerca de disparates. Podría atribuir toda una cordillera de disparates al señor senador; podría atribuírsela por su conducta política; podría atribuírsela por su actuación en este instante, disparatada y desmelenada.

(Hilaridad)

SEÑOR SEGOVIA. — ¿Me permite una interrupción, señor diputado?

SEÑOR ARISMENDI. — Sí, señor diputado.

(Interrupciones. — Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE. — Le ha sido concedida una interrupción al señor diputado Segovia.

SEÑOR SEGOVIA. — Voy a hacer uso de ella.

Señor Presidente: no es sin cierto tono de estupor que venimos siguiendo este debate, demostrativo en buena medida de la insensibilidad con que los grupos mayoritarios de la Asamblea han tomado un problema trascendental para la vida de la República...

(No apoyados)

—...como lo es el de la aplicación de las medidas de seguridad, arbitraria e ilegítimamente extendida por un Poder Ejecutivo que no sabe cuales son sus facultades, ni sabe cómo aplicarlas.

Frente a ese problema nosotros vamos a optar por el camino más claro y más concreto para llamar a responsabilidad a ese Poder Ejecutivo, y vamos a hacerlo por la vía que muy fundadamente ha señalado el señor diputado Payssé Reyes.

SEÑOR HEBER (don Mario). — La mayoría...

(Interrupciones. — Campana de orden)

SEÑOR SEGOVIA. — No se ponga nervioso señor legislador. Vamos a hablar con tranquilidad y yo voy a escuchar al señor diputado con mucho gusto cuando le toque hacer uso de la palabra. Por el momento estoy en el uso de la palabra.

Hasta este instante en el seno de la Asamblea han coexistido dos problemas con soluciones encontradas, dispares. Por un lado el Reglamento, que nos obliga a ceñirnos al tema de la citación: la apelación sobre una arbitraria medida del Concejo Departamental de Canelones; y por otro lado, el deseo muy legítimo de todos los señores legisladores que tengan conciencia cabal de cuáles son sus facultades de legislador y de cómo deben ejercer esas facultades en un estado de derecho, de saber cuál es el sentido de esa decisión que ha tomado el Poder Ejecutivo de seguir aplicando las medidas prontas de seguridad más allá de la autorización concedida por esta Asamblea.

(Interrupciones)

—Entonces, frente a ese dilema de, por un lado, un Reglamento que nos ciñe a una discusión, y por otro lado, nuestro deseo de plantear y resolver ese problema...

SEÑOR HEBER USHER (don Alberto). — Es el nuestro también.

SEÑOR SEGOVIA. — No se ponga nervioso, señor diputado.

...nosotros vamos a recoger la moción que encerraba las palabras del señor diputado Payssé Reyes.

SEÑOR HEBER (don Mario). — De la mayoría.

SEÑOR SEGOVIA — Frente a esa situación me dirigí hasta la Mesa e hice las consultas reglamentarias de rigor para saber cuál era la vía hábil que teníamos para de inmediato, sin dilaciones, conocer cuál era la verdadera posición del Poder Ejecutivo en la materia, por qué había extendido arbitrariamente esa medidas, por qué había ido más allá de la autorización concedida por esta Asamblea General.

SEÑOR HEBER (don Mario). — No fue más allá.

SEÑOR SEGOVIA. — ¡Si habrá ido!

Por eso preguntábamos cuál era la vía hábil para tratar ese importantísimo problema para la vida del país, y la solución nos fue dada por la Secretaría de la Asamblea General: hacer una nueva citación, de acuerdo con lo que prevé el Reglamento de la Asamblea General, que podría serlo con carácter de urgencia para esta misma noche, por 15 legisladores —10 diputados y 5 senadores— que tuvieran conciencia cabal de sus deberes, para que en el seno de esta Asamblea se recibiera a los Ministros que también con conciencia cabal de sus deberes vinieran a dar las explicaciones del caso.

Recojo, no obstante las manifestaciones del señor diputado Payssé Reyes, con toda la sinceridad que a las mismas le adjudico, en cuanto ellas implican un anuncio formal y una promesa solemne de que ni la bancada mayoritaria ni los representantes del Poder Ejecutivo van a rehuír el debate que toda la opinión pública del país viene reclamando, y que en el día de mañana, citada regularmente esta Asamblea a ese efecto fundamental de saber por qué ha extendido arbitrariamente esas medidas el Poder Ejecutivo, vamos a tener sentados enfrente a esos representantes del Poder Ejecutivo, el Ministro de Defensa Nacional encargado de aplicar las medidas y el Ministro del Interior, vocero, representante genérico de la voz del Poder Ejecutivo.

De este modo, podremos saber de una vez por todas de qué manera interpretó el Poder Ejecutivo la autorización que esta Asamblea le confirió para aplicar las medidas prontas de seguridad, frente a aquella emergencia nacional que venía soportando la zona norte de la República, y no para aplicarlas como preventivo o contención de las manifestaciones gremiales en una lucha que, a lo largo del tiempo, siempre hemos tolerado y admitido en la República, para imponer sus derechos y hacer valer sus aspiraciones.

Recogiendo esa promesa formal del señor Diputado Payssé Reyes, nos avenimos a levantar esta sesión de la Asamblea, en el bien y único entendido que en el día de mañana, citados regularmente para tratar ese problema, contaremos con la presencia de que hemos carecido esta noche de los representantes de los grupos parlamentarios mayoritarios y de los del Poder Ejecutivo, que deben venir a dar cuenta de sus actos y a decirnos el porque de esa extensión que, repito, ha sido absolutamente arbitraria, de las medidas que, oportunamente, este Cuerpo autorizó a aplicar.

Con ese sentido, nos avenimos a levantar esta sesión descontando que en el día de mañana podamos realizarla vá-

lidamente, con la presencia anunciada por el señor Diputado Payssé Reyes, de los grupos mayoritarios, y de los representantes del Poder Ejecutivo.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—El señor Senador Brause me recuerda, muy oportunamente por cierto, que sería menester que, además, como segundo punto de ese orden del día a tratar mañana por la Asamblea se incluyera el estudio de esta apelación sobre el problema de Canelones.

Comparto totalmente esa sugestión: que esos dos asuntos integren el orden del día de la sesión de mañana, para la que será citada regularmente la Asamblea.

SEÑOR ARISMENDI. — Termino, señor Presidente.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ARISMENDI. — Le concedo una interrupción al señor Senador Cardoso, que me la está pidiendo desde hoy. Luego terminaré mi discurso.

SEÑOR SANTORO. — ¿Preside la Asamblea el señor diputado Arismendi o la preside el señor senador Raffo Frávega?

SEÑOR PRESIDENTE. — La preside el Presidente: pero está en el uso de la palabra el señor diputado Arismendi y concede interrupciones.

Puede interrumpir el señor senador Cardoso.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR CARDOSO. — Creo que si el señor Diputado Arismendi ha concedido interrupciones a otros legisladores y ellos pudieron hacer uso de ese derecho, también puedo hacerlo yo.

Voy a ser breve, haciendo un uso leal de este derecho reglamentario, pues entiendo que a esta altura de la deliberación podemos hacer una colaboración constructiva —como frecuentemente se dice— para llegar a un acuerdo. Parecería que el acuerdo se está acercando ya...

Esta parte del debate se inició con motivo de la moción de intermedio del señor senador Silva. Tomada literalmente, esa moción parecería tender a facilitar la deliberación— que por lo menos un gran sector de la Asamblea, quiere que se realice— en torno a la aplicación de las medidas de seguridad. Luego viene el planteamiento del señor diputado Payssé Reyes; y ahora parece surgir la solución posible.

Quiero decir que vamos a apoyar decididamente la solución que signifique la posibilidad más rápida posible de que la Asamblea trate la aplicación de las medidas de seguridad. Todos los sectores, naturalmente —y cada uno de los señores Legisladores— tienen autoridad suficiente para apoyar a una proposición de esta índole, o para oponerse a ella. Pero yo me permito decir, —y perdóneseme si esto aparece como una cierta vanidad— que nosotros tenemos una autoridad especial para este pronunciamiento. La tenemos por nuestra posición política e ideológica frente al régimen gobernante; y la tenemos por la posición que adoptamos, casi única y exclusivamente, frente a la aplicación de estas medidas de seguridad, dictadas hace unos años de otras medidas de seguridad, dictadas hace unos años con una finalidad distinta. A pesar de esa posición nuestra, a pesar de aquel antecedente, a pesar de las prevenciones que se manifestaron en esta Asamblea, votamos esas medidas de seguridad. Y no estamos arrepentidos de ello, en la medida en que consideramos que fueron absolutamente necesarias para adoptar ciertos procedimientos, como ser el uso de determinadas propiedades particulares para alojar evacuados: y pongo un solo ejemplo.

Hace unos días cuando en la Cámara de Senadores se denunció una posible o aparente violación de la libertad de imprenta, tuve oportunidad de decir que si el Poder Ejecutivo había llegado a adoptar esa conducta, estaría traicionando el espíritu con que la casi unanimidad de los sectores votó esas medidas de seguridad.

Digo ahora —y estoy fundamentando nuestra leal y franca contribución a que se encuentre la solución práctica para que la Asamblea considere el punto— que si se confirmara que el Poder Ejecutivo se propondría usar las medidas de seguridad, dictadas para enfrentar las tremendas consecuencias de las inundaciones, con finalidades de represión gremial, nosotros —por lo menos nosotros— habríamos sido estafados en nuestra leal y buena voluntad.

(Apoyados).

—Por eso he solicitado al señor diputado Arismendi esta interrupción, con el objeto de señalar que debemos hacer todos un esfuerzo para facilitar la reunión de la Asamblea, y que si se nos da la seguridad de que la solución apuntada por los señores diputados Payssé Reyes y Segovia es la práctica, pues pongamos manos a la obra para que ella se realice.

Era lo que quería decir.

SEÑOR ARISMENDI. — Termino señor Presidente.

Estamos de acuerdo en que se busque esa solución de una convocatoria urgente a la Asamblea para el día de mañana, con el propósito de discutir, con la presencia de los Ministros, este tema. No fue otra, en última instancia, mi intención al promover el problema.

SEÑOR PEREZ DEL CASTILLO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ARISMENDI. — Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR PEREZ DEL CASTILLO. — Quiero expresar que la Unión Cívica considera necesario recibir la información de los representantes del Poder Ejecutivo sobre la aplicación de las medidas extraordinarias, pero que estima que a esa información debe darse el cauce reglamentario que corresponda, ya sea en la vía de la interpelación —como lo ha hecho el Senado— o por la presencia en Sala de la Cámara de Diputados de los señores Ministros o si no, con la presencia de dichos Secretarios de Estado en la Sala de la Asamblea General.

Nuestro partido se reserva para dicha oportunidad el dar su opinión, pero entiende, como ha dicho el señor senador Cardoso, que estas medidas extraordinarias deben aplicarse de acuerdo con la intención y el propósito con que fueron votadas por unanimidad por la Asamblea General.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en el uso de la palabra el señor diputado Arismendi.

SEÑOR ARISMENDI. — Ya he terminado, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENE. — Continúa en el uso de la palabra, entonces, el señor diputado Paz Aguirre.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Quiero hacer referencia...

(Interrupciones)

—...y no me pueden quitar la palabra— a unas expresiones formuladas por el señor diputado Suárez Ponte cuando hablaba de contradicciones. Si quieren contradicciones, yo se las voy a mostrar, y son las siguientes.

(Interrupciones — Campana de orden)

—Cuando se habla de ausentismo...

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR UBILLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado para ocuparse de la moción de orden.

SEÑOR UBILLOS. — Está en el interés de la Asamblea que haya orden y serenidad. Me pareció entender al señor diputado Paz Aguirre decir que iba a seguir disertando sobre el fondo del asunto.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Me quiero referir a una alusión de que he sido objeto.

SEÑOR UBILLOS. — Lo que está en discusión es la moción de orden del señor senador Silva.

(Apoyados)

—De manera que el señor diputado Paz Aguirre se iba a referir a otro asunto distinto del que estaba en discusión. Por eso llamo la atención de la Mesa. Además, tengo interés en hacer uso de la palabra sobre dicha moción.

Quiero que se aclare sobre qué asunto iba a hablar el señor diputado Paz Aguirre.

(Interrupciones. — Murmullos)

SEÑOR PRESIDENTE. — No lo oí, pero si no es sobre la moción del señor senador Silva, no puede hablar.

SEÑOR UBILLOS. — Entonces, ¿tengo la palabra?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra para referirse a la moción del señor senador Silva.

SEÑOR UBILLOS. — Señor Presidente: voy a intentar en breves palabras volver a esta Asamblea un poco a la normalidad.

Esta Asamblea fue convocada para tratar una apelación del Concejo Departamental de Canelones. La Mesa declaró que la Asamblea estaba sin número y se estaba discutiendo una moción del señor diputado Paz Aguirre en el sentido de que mañana se realice una nueva sesión para compeler a los ausentes. En ese interín hizo uso de la palabra el señor senador Fusco para sentar una tesis distinta a la del señor diputado Paz Aguirre. Pero interrumpió la discusión del problema el señor diputado Arismendi para plantear medidas extraordinarias por una información que da el diario "Acción" a través de un debate del Consejo Nacional de Gobierno. Comparto la inquietud del señor diputado Arismendi, pero creo que estaba fuera de lugar.

(Apoyados. — No apoyados. — Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se le permitió la palabra para ocuparse de la moción...

SEÑOR UBILLOS. — Estoy de acuerdo en que podía hacerlo el señor diputado Arismendi; estoy de acuerdo en que la Mesa declaró que había número, y estoy de acuerdo en que la Asamblea estaba sesionando.

SEÑOR PRESIDENTE. — Y se votó.

SEÑOR UBILLOS. — Sí, señor Presidente; digo que el señor diputado Arismendi interrumpió el debate para el cual había sido convocada la Asamblea para plantear las dudas que le sugería la discusión que se originó ayer en

el Consejo Nacional de Gobierno sobre la aplicación de las medidas extraordinarias.

Y no planteó una duda. El señor diputado Arismendi hizo un discurso y atisbó ciertas dudas sobre lo que podía hacer este gobierno que tiene el país. Tengo la absoluta seguridad que cualquiera haya sido el origen o el sentido del debate en el Consejo Nacional de Gobierno, y en este aspecto contesto también al señor senador Cardoso, como él, si las medidas extraordinarias no hubieran tenido la aplicación para lo único que fueron votadas por esta Asamblea General, yo sería el primero en reprochar esta actitud del Poder Ejecutivo.

(¡Muy bien! — Apoyados)

—Pero, señor Presidente, ¿ha existido una mala aplicación de esas medidas extraordinarias? ¿No está el país viendo las consecuencias benéficas, podríamos decir de sacrificio estoico que ha realizado el ejército nacional frente al drama que soporta la República?
(¡Muy bien! — Apoyados)

—¿No está toda la opinión civilista del país aplaudiendo ese gesto de las fuerzas armadas? Pues, ¿qué duda le queda a esta Asamblea? ¿Qué duda hay en el país, qué duda hay en cualquier ciudadano de que esas medidas extraordinarias van a tener un desvío con respecto al voto que unánimemente le dió la Asamblea General?

SEÑOR SEGOVIA. — ¡Eso vamos a discutirlo mañana!
SEÑOR UBILLOS. — Si existió siquiera un propósito y existiera esa duda, está la vía reglamentria y legal, la vía de la interpelación, que pudo haber planteado el señor diputado Arismendi en la Cámara de Diputados como tengo entendido que la planteó el señor senador Abdala en la Cámara de Senadores.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite una interrupción?
SEÑOR UBILLOS. — Pero, sorpresivamente, en esta Asamblea General no tenía derecho a hacerlo; no tenía derecho a hacer una acusación que nosotros no podíamos levantar sino por el espíritu democrático que nos anima, pero no para hablar en nombre del Poder Ejecutivo.
(¡Muy bien!)

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite una interrupción?
SEÑOR UBILLOS. — El señor senador Silva hizo una moción juiciosa, que la Asamblea debió haber votado sin discusión: efectuar un cuarto intermedio para consultar al Poder Ejecutivo y a los Ministros sobre las medidas a adoptar...

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite una interrupción?
SEÑOR UBILLOS. — Y sin embargo, la Asamblea, en vez de votar un cuarto intermedio, cosa que nunca se le ha negado a ningún sector político, vuelve a hacer acusaciones al Poder Ejecutivo.

En esta Asamblea se ha lanzado a la opinión pública la afirmación de que las libertades gremiales van a ser limitadas y se la ha alertado sobre posibles procedimientos que yo creo que jamás podrán proceder de este Poder Ejecutivo.

SEÑOR ARISMENDI. — ¡Permítame, señor diputado!

SEÑOR UBILLOS. — Cuando esta duda se ha planteado en la Asamblea General. cuando nuestro sector pide un cuarto intermedio para ponerse en contacto con el Poder Ejecutivo, no se nos da ese cuarto intermedio.

¿Es que acaso se ha supuesto una maniobra política? ¿No podemos sospechar que se trataba de una maniobra política el propio planteamiento? ¿Es que nosotros sospechamos de una maniobra política cuando el señor diputado Michelini, en las Asambleas anteriores pidió por una, dos o tres veces cuartos intermedios para originar el levantamiento de la sesión? ¿No se lo votamos de inmediato y sin discusión?

Creo que esta noche esta Asamblea ha entrado en un camino un poco escabroso.
(Apoyados).

No hay antecedentes legislativos de que cuando un sector pide un intermedio, sobre todo para asuntos tan serios, para acusaciones tan serias como las que se han hecho al Poder Ejecutivo, se le haya negado. Ese intermedio debió haberse votado para que pudiéramos nosotros traer la palabra responsable y serena del Partido Nacional o para dar al Poder Ejecutivo el plazo suficiente para que pudiera responder.
(¡Muy bien!)

—Quiero reclamar la atención de la Asamblea —no en este tono; estoy hablando con absoluta seguridad y me conocen demasiado los señores legisladores— para llamar un poco a responsabilidad de que en vez de plantear esta perturbación posible de la opinión pública, votemos ese cuarto intermedio que ha pedido el señor Senador Silva para que podamos resolver en consecuencia.

Es lo menos que puede hacer esta Asamblea antes de seguir planteando dudas a las cuales no podemos responder en este momento, sino que lo hacemos por nuestros propios sentimientos de legisladores que estamos seguros que va a suceder como acá se ha invocado.
(¡Muy bien!)

—Pido que se vote el cuarto intermedio que se ha solicitado; repito que es eso lo menos que se puede hacer.

El señor diputado Payssé Reyes ha manifestado que vendrán los Ministros a Sala. Y hay otra cosa que queremos manifestar acá: si el señor diputado Segovia, recogiendo el ofrecimiento, dice que mañana espera vernos a todos nosotros y a los Ministros sentados aquí, y hasta nos exige palabra de honor, no necesitamos que se nos exija nada..

SEÑOR SEGOVIA. — ¡No es exacto!

SEÑOR UBILLOS. — Nuestro honor de legisladores es estar cumpliendo con nuestro deber; donde quiera que se nos llame, nos haremos presentes.

SEÑOR SEGOVIA. — No es exacto lo que dice el señor Diputado. No invoque mal mis palabras.

SEÑOR UBILLOS. — Yo lo entendí así.

SEÑOR SEGOVIA. — Parto de la base de la sinceridad de las palabras del señor Diputado.
(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR UBILLOS. — Serénese, señor Diputado. Si el señor diputado Segovia no dijo eso, lo celebro. Entendí que el señor diputado Segovia dijo: mañana espero ver a los Ministros y a la bancada del Partido Nacional, ahí enfrente...

SEÑOR SEGOVIA. — Eso sí.

SEÑOR UBILLOS. — ...es una cuestión de honor.
Será una cuestión de honor; si interpretamos que debemos venir o no, eso lo resolveremos. No se nos señale el camino, que nosotros sabremos cumplir.
Pido que se vote de inmediato la moción de cuarto intermedio, que ni siquiera debió haberse discutido.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Voy a acompañar la moción que se ha formulado, pero quiero señalar que objeto el procedimiento de la Mesa, por cuanto estando yo en el uso de la palabra, la Mesa, sin ninguna razón, me la quitó para dársele al señor diputado Ubillos, que había solicitado para hacer una moción de orden, que terminó en un largo discurso. Reitero que objeto el procedimiento irregular de la Mesa para conmigo.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa le dio la palabra al señor diputado Paz Aguirre, que estaba conversando con otros señores Legisladores; como no hizo uso de ella, se la concedió al señor diputado González Modernell, quien concedió una interrupción al señor Diputado Ubillos.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — El señor Presidente me saca la palabra para dársela a un Representante de su propio sector político, y eso no es posible.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa procede con corrección.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Finalmente, quiero decir que la disertación que había comenzado y no pude terminar la reservo para mañana, en que expondré exhaustivamente las razones que nos mueven para derogar este injusto decreto del Concejo Departamental de Canelones, pero reitero que no puedo dejar pasar, sin señalarlo, este gesto arbitrario de la Mesa, que me quitó la palabra sin ninguna razón valedera para hacerlo.

VARIOS SEÑORES LEGISLADORES. — Que se vote.

VARIOS SEÑORES LEGISLADORES. — No se puede votar.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número en Sala para votar.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR CARDOSO. — Como parece que no va a haber número para votar, convendría que se señalara el procedimiento que pueda asegurar la reunión de la Asamblea para el día de mañana.

VARIOS SEÑORES LEGISLADORES. — Para los dos asuntos.

SEÑOR CARDOSO. — ...para los dos asuntos. Creo que sería oportuno indicarnos qué tenemos que hacer para reunir la Asamblea mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Que se formule una solicitud firmada por cinco señores senadores y diez señores representantes, y la Asamblea se citará para mañana.

SEÑOR CARDOSO. — Bien. Que se sepa entonces que debe hacerse inmediatamente un pedido firmado por cinco señores senadores y diez señores representantes para que la Asamblea se reúna mañana...

SEÑOR BRAUSE. — Por los dos asuntos.

SEÑOR CARDOSO. — Si no, no se reunirá.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para votar. Queda terminado el acto.

(Es la hora 21 y 37).

JUAN C. RAFFO FRAVEGA
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach - G. Collazo Moratorio
Secretarios

Carlos Alberto Ardrizzo
Director del Cuerpo de Taquígrafos de la Cámara de Representantes

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 215 — Montevideo, Lunes 1º de Junio de 1959 — Núm. 15676

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1956)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 12 00
" año	" 24.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1924	(reeditado)	$ 40.00	el tomo
1930	....	" 8.00	" "
1932	....	" 8.00	" "
1933	(reeditado)	" 50.00	" "
1936	....	" 8.00	" "
1938	(reeditado)	" 50.00	" "
1939 y 1940	....	" 8.00	" "
1941	(reeditado)	" 30.00	" "
1942	"	" 50.00	" "
1943	"	" 20.00	" "
1944	"	" 50.00	" "
1945	....	" 8.00	" "
1946	(reeditado)	" 50.00	" "
1948	"	" 52.00	" "
1949	"	" 48.00	" "
1950	"	" 55.00	" "
1951	....	" 10.00	" "
1952	....	" 10.00	" "
1953	....	" 16.00	" "
1954	....	" 10.00	" "
1955	....	" 14.00	" "
1956	....	" 16.00	" "
1957	....	" 22.00	" "
1958	....	" 25.00	" "

EJEMPLARES

(Decreto 2 de octubre de 1958)

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.25
De más de 15 días	" 0.50
" " " un año ...	" 1.00
" " " tres años ...	" 2.00
" " " cinco años ..	" 5.00
" " " diez años ...	" 10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias microfilmadas.

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

	Con capital	Hasta $	20.000.00	$ 50.00	la página
De $	20.001.00	" "	50.000.00	" 70.00	" "
" "	50.001.00	" "	100.000.00	" 90.00	" "
" "	100.001.00	" "	200.000.00	" 120.00	" "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	" 150.00	" "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	" 180.00	" "
" "	400.001.00	" "	500.000.00	" 220.00	" "
" "	500.001.00	" "	1:000.000.00	" 280.00	" "
" "	1:000.001.00	" "	2:000.000.00	" 340.00	" "
" "	2:000.001.00	" "	3:000.000.00	" 400.00	" "
" "	3:000.001.00	" "	4:000.000.00	" 500.00	" "
" "	4:000.001.00	" "	5:000.000.00	" 600.00	" "
" "	5:000.001.00		en adelante	" 700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8 33 71 y 9 - 59 - 25.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALVARO JULIO VICTORINO PIANO o ALVARO JULIO VICTORINO PIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $42.00 30|pub. 5877 My.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO TOLJANIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 4983 Ab.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DEOMAR PIO LEDESMA o LEDEZMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 6674 My.19-v.jn.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA INES o JOSEFA INES LOPEZ VIDAUR de MORANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6675 My.19-v.jn.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO BONJOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 6717 My.19-v.jn.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de STANISLAW CHMIELOWIEC SARAFIN o STANISLAW CHMIELOWIEC SERAFIN o ESTANISLAO CHMIELOWIEC o STANISLAW CHMIELOWIEC SERAFIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6716 My.19-v.jn.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA DIAZ de RODRIGUEZ o JUANA GUALBERTA DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 20 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 7118 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN HIPOLITO ALFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 7119 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IDELFINA CLAVIJO de LARRUINA o IDELINA o SILVERIA IDELINA CLAVIJO DIAZ de LARRUINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 7120 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SANTA HAYDEE FERNANDEZ de RODRIGUEZ o SANTA HAYDEE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7121 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LORENZA DORTA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7122 My. 25-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DELFINO FIGUEREDO BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7123 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA APARICIO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7124 My.25-v.jn.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL CONDE CALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7237 My.26-v.jn.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña OLGA KRASNUK DE HALLUSZAK o HALUSZCZAK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7262 M.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS TAIBO VILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7516 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE AGUSTIN SOLARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7517 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA IDIART de HARAMBURE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7518 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO RIET CHAGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7519 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LOPEZ PEBET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7520 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS JOSE o ATILIO o CARLOS ATILIO POZZI o POSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7521 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNO VARELA ISLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7512 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de EUGENIA GONZALEZ de HERNANDEZ y ZENON HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7513 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALOMON o SZLOMA TRIEBWASSER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7514 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBIA QUEIROS PAGANINI de ROLANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7515 My.29-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION FERNANDEZ de MILES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7589 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CARBALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7460 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BENIGNO MADRAZO o JOSE MADRAZO OXLEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7461 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIELA LESCANO de SALTORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Mayo de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7462 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA o DOMINGA MARIA DE LAS NIEVES ARANGUREN de GOOHICOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Mayo 21 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7463 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PALOMBO, citándose a

los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Mayo de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7295 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GENOVEVA VIEYTES de DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7296 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DE LA PIEDRA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Mayo de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7358 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX FONT CATALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 7373 My.27-v.jn.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO DEL CERRO o MARTIN HORACIO DEL CERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Mayo de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 7194 My.26-v.jn.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO DUTRA DA SILVEIRA o DA SILVEIRA BERETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Mayo de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7195 My.26-v.jn.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIA HERNANDEZ DE DOLDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7196 My.26-v.jn.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO LORENZO o RODOLFO LORENZO PEDRO BARALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7197 My.26-v.jn.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMA MUISSE DE FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7198 My.26-v.jn.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CARLOS ALBERTO BACIGALUPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7199 My.26-v.jn.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MARIA MARTINEZ o MARTINEZ PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7200 My.26-v.jn.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7201 My.26-v.jn.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE CAGGIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7202 My.26-v.jn.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO TORRELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7203 My.26-v.jn.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS DE SIMONE o DE SIMONE PAGANI o PAGANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7204 My.26-v.jn.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO KRAUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7205 My.26-v.jn.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FRANCISCO BAROFFIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7206 My.26-v.jn.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EGIDIO GAUDIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7233 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o LEONCIA JUANA ECHENIQUE o ETCHENIQUE DE JUANICOTENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7234 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA LACOUZATTE o LACOUSSATTE DE LANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7235 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NUMAN FIDEL LALINDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7236 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN LORENZO ZUÑIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 7021 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARLOS HUMBERTO o ALBERTO y MAYORINO ALBERTO PINASCO o PINASCO GARIBALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Mayo de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7022 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CESAR o CESAR A. o CESAR AURELINO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 7023 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO TOLEDO ZAPATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7024 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ABOY CRUCES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Mayo de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7025 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA o ROSALIA BLANCA REGAL o REGAL VILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1959. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 6933 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de STEPHANIA DABROWSKA o STEFANIA DABRUWSKA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 6625 My. 20 v.jn.30. Jl.21v.jl.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMANO RICCARDI o RICARDI VERCESI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1959. — Juanángel L. Cianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5478 Ab.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL SAN MARTIN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Abril de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30 pub. 5285 Ab.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGOP BAKIRGIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Abril de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5047 Ab.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GUGIC o GUGIE BARKOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 13 de Abril de 1959 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30 pub. 5048 Ab.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL AGUSTIN IANIERO o YANEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Abril de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
$36.00 30|pub. 5286 Ab.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO MENDEZ VALVERDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 13 de Abril de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4840 Ab.17-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RICCI o RICCI MENA o JOSE RICCIO o RICCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Abril de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
$36.00 30|pub. 4841 Ab.17-v.jn.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC ARONSON (L.o 58, F.o 260), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Mayo de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7507 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS SARRO (L.o 58, F.o 129), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Mayo de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7567 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GERMAN RODEIRO GARCIA o ANTONIO RODEIRO (L.o 58, Folio 321), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Mayo de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30 pub. 7577 My.29-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA ALVEZ TECHERA (L.o 58, F.o 93), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7459 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA DOLORES BOTTARO (L.o 58 F.o 318), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7333 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN RODRIGUEZ DE SUAREZ, (L.o 58, F.o 262), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7178 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO GENARO RODRIGUEZ, (L.o 58, F.o 154), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7177 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALERIANO PEREIRA (L.o 58, F.o 277), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Mayo de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7332 My.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO KATURICH (L.o 58, Folio 322), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria Menor. — Montevideo, 15 de Mayo de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 7114 My.25-v.jl.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN CALLERIZA de LAGUZZI (58, 313), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Marzo de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7085 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GARCIA GAMALLO (L.o 58, F.o 255), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Mayo de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6945 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAQUEL CELIA PASTORINO ROCCA (L.o 58, F.o 299), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Mayo de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7012 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL JOSE ESCANDON o MANUEL J. ESCANDON o ESCANDON SANCHEZ (L.o 58, F.o 238), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Mayo de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7013 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALONSO GARCIA (L.o 58, F.o 230), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Mayo de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7014 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARINO DE NIGRIS (L.o 58, F.o 293), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7015 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA SANZ de OLIVERA (L.o 58, F.o 225), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7016 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS DE SIMONE (L.o 58, Folio 239), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7017 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA o TERESA BERRUTTI de CANTERA (L.o 58, F.o 118), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7018 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO RATTO (L.o 58, F.o 73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Marzo de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7019 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO DESIDERIO ARIAS o RICARDO ARIAS (L.o 58, F.o 40), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7020 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DE LA AURORA o AUREA RODRIGUEZ GARCIA de RIOS (L.o 58, Folio 266), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Mayo de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6910 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AUREA CARAMÉS de EIRAS (Libro 58, F.o 227), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6911 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO SOUTO LEMA (L.o 58, F.o 230), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Mayo de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6912 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PISANO o LUIS DIEGO PISANO RATTI (L.o 58 F.o 231), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6712 My.19-v.jn.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de HAMPAR PUSGULIAN u HOMPAR PUSGULIAN y de ARTIN PUSGULIAN (L.o 58, F.o 232), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Mayo de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6713 My.19-v.jn.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO VIZCAINO (L.o 58, F.o 330), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6714 My.19-v.jn.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FRANCISCO BELLOMO o BELOMO (L.o 58, F.o 224), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Mayo de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6715 My.19-v.jn.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL CUDA (L.o 58, F.o 94), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $36.00 30|pub. 5857 My.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVIA BUTLER (L.o 58, F.o 86), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Menor. — Montevideo, 31 de Marzo de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $36.00 30.pub. 5551 Ab.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO MORGAN o GUILLERMO MORGAN MOONEY (L.o 58, F.o 188) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Abril de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $36.00 30.pub. 4937 Ab.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN SOTOMAYOR DE SERRALTA, AUGUSTO o AUGUSTO VALENTIN SERRALTA SOTOMAYOR y PURA BENAVIDES DE SERRALTA, (L.o 58, F.o 161), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Habilitándose la próxima feria menor. — Montevideo, 4 de Abril de 1959. —Esc. Elbio A Panario, Actuario Adjunto.

1) $36.00 30pub. 5813 My.4-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO ERNESTO o NESTOR OLIVERA MARTINEZ y de RAUL HILARIO OLIVERA MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10 pub. 7453 My28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS CITERA GUARINO o BLAS CITERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10 pub. 7491 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA LOPEZ de SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 7334 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TOUCEDA BALOIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 7335 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DORILA FACCIO DE RICHERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 7240 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO ARBELO o ARBELO MARTINEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 7117 My.25-v.jn.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y a los efectos dispuestos por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil se hace saber la apertura de la sucesión del intestado FELIX o FELIX BLAS ANZOATEGUI IRISITY, emplazándose a los que se crean con derechos a heredarle para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), con los justificativos de su parentezco. — Montevideo, Abril 1.o de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

1) $48.00 40 pub. 4660 Ab.15-v.my.13. My.25-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PENA o PENA DOCAMPO o DO CAMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10.pub. 7027 My.22-v.jn.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA MIRANDA de IRABEDRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 6952 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA o JOSEFINA RICAUD de CHERY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 30 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 6913 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA o VICTORIANA SOUZA PINTOS o VICTORIA SOUZA PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 16 de 1959. — Julio E. Real Actuario.

1) $12.00 10 pub. 4965 Ab.20-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUGENIO SEVERO o EUGENIO PEDRO ECHENIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $12.00 10 pub. 7465 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BLANCA ESTHER o ESTER ALCANTARA de BORCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 7456 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA PASTORINO DE BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 7238 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ALICIA VERA o ALICIA OFELIA VERA VAZQUEZ y de ANTONIO MARCO o ANTONIO MARCOS VERA VAZQUEZ y de PEDRO JOSE VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $12.00 10 pub. 7239 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL PEREIRA VILELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $12.00 10 pub. 7116 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GUILLERMO ERNESTO ANTONIO ALTHALLER o WILHEM ALTHALLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $12.00 10 pub. 7026 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO TULIO JOSE COPPO o FEDERICO COPPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 6834 My.20-jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO LOGALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 24 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $12.00 10 pub. 6586 My.19-v.jn.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL MONTEVERDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 6337 My.19-v.jn.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $12.00 10 pub. 6628 My.19-v.jn.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAFAEL LA CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a dducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 6639 My.19-v.jn.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CESAR AUGUSTO MARTA RABELLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario

1) $12.00 10|pub. 6690 My.19-v.jn.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA LUISA MAZZA o MAZZA de ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 6691 My.19-v.jn.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAGDALENA NADAL de MIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $12.00 10 pub. 6692 My.19-v.jn.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO MALLARINO (hijo) o MALLARINO CANCELA (52-670), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523,

sexto piso. — Montevideo, Mayo 26 de 1959.— Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7569 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA ERMINDA o ERMINDA LUISA MARCUCCI de RUGGIERO (52-672), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 15 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7570 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO CALERI (52-205), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 9 de 1959. Eduardo González Neiro, Actuario.
$36.00 30|pub. 7571 My.29-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN JOSE BORAGNO (52-454), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 19 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7379 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER VAZQUEZ o VAZQUEZ CARRIL DE GONZALEZ, (52, 162), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 14 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7176 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO HERNANDEZ o HERNANDEZ PEREZ, (51, 695), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 9 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 7175 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO DAMATA CARBONELL, (52, 592), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 9 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 7248 My.26v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINA DUARTE DE MARTINEZ, (49, 639), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 9 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7249 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la la apertura de la sucesión de MARIA ZELMA o LEOCADIA ZELMA o MARIA LEOCADIA ZELMA PEYRAN o PEIRAN DE OLIVERA, (52, 327), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 9 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7250 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO CASTILLA, (52, 591), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 9 de 1959. — Eduardo González Niero, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7271 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL BOZZOLO o BOZZOLO CRISTOFO o DI CRISTOFFAN o DI CRISTÓFFARO (52-668), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 15 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7131 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO DELGADO (52-673), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 9 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 6833 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA OTERO RIAL o ROSA OTERO de CORTINAS (52-494), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 19 de 1959.— Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7010 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO SEABRA PERDOMO (52-668), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 19 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6930 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENEROSA COTELO de POSE (52-689), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 28 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6931 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA PEREYRA ROMERO (52-456), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 9 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6832 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA GOÑI de PALERMO (52-515), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 14 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6666 My.19-v.jn.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO CHACHARO o CHACHARO COCCI o CORSI (51-495), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 22 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 6667 My.19-v.jn.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SOFIA MORENO de van ROMPAEY o ROMPEY (52-494), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 9 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6668 My.19-v.jn.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SCALISE (51-552), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 26 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $36.00 30|pub. 6472 My.13-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesin de JULIO ARGENTINO PAMPILLON ANGELERI, (48, 12), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Marzo 5 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5896 My.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NELLY RAQUEL BESUIEVSKY (52-548), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 27 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5749 Ab.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME JUAN MARI o JAIME JOSE FERNANDO JUAN MARI o JAIME JUAN y MARÍ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 18 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30 pub. 5309 Ab.23-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA CAPUANO de FERRARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Mayo de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7524 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA o MANUELA PETRONA REYES REISSIG de ALVAREZ AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7523 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA GALIETTA o GALIETTA RUOCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7586 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERGIO SOSA o SOSA PERDIGON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7587 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA o EUGENIA EMILIA GONZALEZ PEREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Febrero de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7590 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO POLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Marzo de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7588 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSUELO BARBERO de IRIBARNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7325 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL o ANGEL ISIDORO FRANCISCO LAURIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7326 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA MANUELA o MANUELA o JULIANA MANUELA MONFORTE de HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7327 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO INGILDE o INGHILDE GESTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Mayo de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7328 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENANCIO DOMINGUEZ o DOMINGUEZ IGLESIAS o de FERNANDO DOMINGUEZ o DOMINGUEZ IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Mayo de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7329 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o ROSA EMA FORNI de CARVALHO o CARBALHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7330 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO SEBASTIAN LARGHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7331 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO ORDOÑEZ ROMERO; de FRANCISCO ORDOÑEZ BARRENECHEA o BERENECHEA o BARRENECHE o BARENECHE y de ANA GARDERES de ORDOÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7115 My.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANELA o ANELE ABLACINSKAITE DE AZIO o AZIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Mayo de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 7179 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GRIN NOVAK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Mayo de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7180 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON DYKMAN ROZBALZON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Mayo de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7181 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Jue Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL TEODORO LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Mayo de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7182 My.26-v.jn.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA RODRIGUEZ DE MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Mayo de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7183 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE SOSA PARADELA o PARADELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Mayo de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7185 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARNALDO LUCHINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Mayo de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7186 My.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINA o MATILDE CELESTINA BOSOLASCO o BOSSOLASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7188 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE CORUBOLO o CORRUBOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7189 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA VEIGA DE CORBELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 7190 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA BRUNO DE MUTTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Mayo de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7191 My26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 12 de Mayo de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7192 My.26-v.jn.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PEREZ ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7263 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUZAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7246 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE RODRIGUEZ LOPEZ o JOSE ANTONIO RODRIGUEZ y de MARIA LOPEZ ALFONSO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Mayo de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario
1) $12.00 10|pub. 7193 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ABOLLO MAGARIÑOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Mayo de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7113 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO DUPONT AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7086 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMINA CORUJO de ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás intereasdos para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6909 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO ARTURO ECHEVERRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6951 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS OSCAR o CARLOS MAZZONE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Mayo de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6952 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL UMPIERREZ PEÑA de SUGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7011 My.22-v.jn.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA HERNANDEZ DE FERRAZ o JUANA HERNANDEZ RODRIGUEZ de FERRAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6906 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUALINA o PASQUALINA MASTROLINARDO o MASTOLINARDO de CHIRICHELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de mayo de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6907 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO AUDEMAR DEL RIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6895 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MANUEL FALCON MOLDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6905 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA DIAZ de PEDREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dntero de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6908 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CHARLES RONALD DREVER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6932 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO GRANJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Mayo de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6808 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINDA EUSTAQUIA MOREIRA de D'AMBROSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevido, 8 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6711 My.19-v.jn.1.o

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "PATIÑO MARTINEZ FRANCISCO y MARTINEZ LISTE FRANCISCA. Sucesiones", (L.o 46, F.o 93), se cita y emplaza a Antonio, Dolores, Manuel Pilar y Estrella Pastiño Ruanova, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 1.o de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 6516 My.14-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA BRENLLA o BRENLLA POSE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36 00 30|pub. 5990 My.6-v.jn.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 24.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 24.a Sección Judicial de la Capital se hace saber la apertura de la sucesión de CELSO ROLFI FABANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1959. — María del Carmen Orellano, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 7490 My.28-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CANARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Artigas, Mayo 19 de 1959. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 7395 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIANA o FERMINA FAGUNDEZ de PAIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Mayo 12 de 1959. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 7297 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO ANGEL PEDETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Mayo 12 de 1959. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 6828 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IDALINA DE SOUZA de AYALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Mayo 6 de 1959. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 6827 My.20-v.jn.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de Artigas se hace saber a los interesados la apertura de la sucesión de MARIA SERRADELL de MONJE, citándolos para que comparezcan a deducir sus derechos en el término legal. — Artigas, 20 de Mayo de 1959. — Abril Pérez San Martín, Juez de Paz.
1) $8.00 10|pub. 7396 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección Judicial de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de VIRGINA o ETELVINA CARDOZO de MARTINEZ y JULIA MARTINEZ, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado en el término de treinta días. — Artigas, 1.o de Abril de 1959. — Abril Pérez San Martín, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 6829 My.20-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS PABLO CARLOS CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de Abril de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7501 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LABANCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Marzo de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7502 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TIMOTEO ALBINO QUILICI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de Mayo de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6987 My.22-v.jn.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA HERNANDEZ de PELUFFO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de Diciembre de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6876 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SECUNDINO MAURICIO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Abril de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6728 My.19-v.jn.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de Mayo de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6726 My.19-v.jn.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA o EMILIA LUISA MARIA GINI de PAREJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de Mayo de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 6386 My.12-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE VALLA o ENRIQUE EUGENIO VALLA SCARCELLA o SCARZELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 21 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7479 My.28-v.jn.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS GAGGINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Se hace constar que estas publicaciones se hacen de acuerdo al artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil). — Canelones, Abril 10 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) (D. 21|7|34) 20|pub. 31244 Ab.22-v.my.6. My.25-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de CIRIACO FELICIANO PEREZ y LEOPOLDINA GARCIA de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 3 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6860 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA LUISA CONSONNI o CONSONI o CONSSONI de PEREGALI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 29 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6732 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CAMPOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 7 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6656 My.19-v.jn.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SILA GARCIA de ESTEVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6727 My.19-v.jn.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS GAGGINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Se hace constar que estas publicaciones se hacen de acuerdo al artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil). — Canelones, Abril 10 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) (D. 21-7-34) 20|pub. 31244 Ab.22-v.my.6. My.25-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO ODERA o URERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 14 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7489 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ODOLIO AFFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 24 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6964 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 21 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6954 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN CAMARGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 30 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6955 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 30 de 1959. — José Pereira, Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6956 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GONZALEZ LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 14 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6965 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIMIRA AZAMBUYO de SILVERA o CASIMIRA AZAMBULLO o AZAMBUYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 14 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6963 My.22-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA RUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 15 de Mayo de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 7157 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NUESCH o NUESCHT o NUECH o NIESCH o NIETZE DE ESTEVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 15 de Mayo de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7158 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO PEDRO CHARREAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 30 de Abril de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7159 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALEJANDRO ETCHEVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 8 de Mayo de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7160 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA ECHAVE DE AZZAGUER o AIZAGUER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 8 de Mayo de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7161 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA ADELAIDA SISTENROS o CISNEROS DE CASSINI o ESTEBANA CISNEROS o SISNEROS DE CASSINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 15 de Mayo de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7162 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO SAGASTI DE CAMINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 8 de Abril de 1959.— Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7084 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 30 de Abril de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6936 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO PAIS HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 30 de Abril de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6937 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BLANCA MENDAÑA DE ZABALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 30 de Abril de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6938 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL EVANGELISTA BERMUDEZ GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 30 de Abril de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7006 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO WÜRTH LEICHT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 8 de Mayo de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6902 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA SCHWEIZER de SCHMIDT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 11 de Mayo de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6903 My.21-v.jn.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Humberto Marichal, dictada en autos: "CASANELLI, JUAN. Herencia yacente" (L.o 36, F.o 443), se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días, a todos los que se consideren con derecho a la herencia, a efectos de que comparezcan en los precitados autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes, con quien se proseguirá el juicio. — Colonia, 15 de Noviembre de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6884 My.21-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 29 de Abril de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 7150 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELOY AYCAGUER o ELOY CALIXTO AYCAGUER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 24 de Abril de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 7151 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUGENIO MARTIN MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno 27 de Diciembre de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $24.00 20|pub. 5397 Ab.24-v.my.8. My.25-v.jn.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUGENIO MARTIN MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Diciembre 27 de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $24.00 20|pub. 5397 Ab.24-v.my.8. My.25-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Mayo 15 de 1959. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10.pub. 6969 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA GARCIA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Mayo 12 de 1959. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 6878 My.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARTIN APECECH y de PRUDENCIA ANCHORENA ECHEVARRIA de APECECH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Abril 22 de 1959. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6676 My.19-v.jn.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Mayo 12 de 1959. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6879 My.21-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 22 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7557 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 8 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7558 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO PEREZ FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 15 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7559 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOMINGO FRANCO LARRAÑAGA y BLANCA IRIS o

ELSA IRIS FRANCO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 15 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7309 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ARNOLDO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 23 de 1959. — Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7305 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO BAUZA BADAL o BOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 23 de 1959. — Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7306 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO JULIO TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 27 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7307 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS VENANCIO o NICOLAS FALABELLA o FALABBELLA o FALABELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 6 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7308 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO ASENCION o ASUNCION GONZALEZ SOSA o GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 15 de 1959. — Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7310 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA IRIGARAY de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 23 de 1959. — Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7304 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIO o CECILIO FRANCISCO ALBERTO CAUSFRANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 8 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6741 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de PORFILIO CIRIACO o CIRIACO PROFIRIO o PROFILIO GONZALEZ o GONZALEZ TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 29 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6742 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de INES BALBINA FERNANDEZ de LOPEZ CADENAS o FERNANDEZ de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 4 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6743 My.20-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA PINTOS DE PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 5 de 1959. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7505 My.29-v.jn.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO VILLAGRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 18 de 1959. — Daoiz Librán Bonino, Actuario Adjunto.
1) $16.00 20|pub. 5344 Ab.24-v.my.8. My.25-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 23 de 1959. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 6796 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 8 de 1959. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 6797 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MAMERTO SEVERINO MONTENEGRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 23 de 1959. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6798 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO VILLAGRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 18 de 1959. — Daoiz Librán Bonino, Actuario Adjunto.
1) $16.00 20|pub. 5344 Ab.24-v.my.8. My.25-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA GUTIERREZ o RITA GUTIERREZ DE GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 8 de Mayo de 1959. — J. Serra Tur Actuario.
1) $36.00 30|pub. 6840 My.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de KURT JORGE SCHIER o KURT SCHIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 21 de Abril de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5700 Ab.30-v.jn.12.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Armando Tommasino; se hace saber la apertura de la sucesión de EVANGELIO UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 14 de Mayo de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 7223 My.26-v.jn.8.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES DOMINGUEZ LAZARO DE GALUP, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 14 de Mayo de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7207 My.26-v.jn.8.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO o DIONICIO TOMAS ALONZO o ALONZO RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 14 de Mayo de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7208 My.26-v.jn.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN BRITO o BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 14 de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7209 My.26-v.jn.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO M. CAPANDEGUY o EDUARDO MARIA CAPANDEGUY ALVARIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 14 de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7210 My.26-v.jn.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA RAMONA RODRIGUEZ o ROSA RAMONA RODRIGUEZ de CHOCHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 14 de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7211 My.26-v.jn.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO GUZMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 14 de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7212 My.26-v.jn.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MARIA RIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 14 de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7213 My.26-v.jn.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFINA MARIA TASSANO DE BIRRIEL o VIRRIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 8 de 1959. — J. Serra Tur, Actuario
1) $12.00 10|pub. 7214 My.26-v.jn.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PEDRO GABRIEL ECHARTEA BARBERENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Mayo 12 de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7215 My.26-v.jn.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE SILVERA o SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado Mayo 9 de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7217 My.26-v.jn.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de FILEMON B. FRADE o FILEMON BENITO FRADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 9 de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 7218 My.26-v.jn.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSIN-

DO LEONCIO SARAVIA o GUMERSINDO LEONCIO SARAVIA OYOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 14 de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7219 My.26-v.jn.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES AROSTEGUY AGUERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 14 de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7220 My.26-v|jn.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz de la 1.a Sección de Maldonado, doctora Mireya Martínez Degiorgis, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 13 de 1959. — Dra. Mireya Martínez Degiorgis, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 7216 My.26-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO JOSE MARTEN BIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 5 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7530 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO LARA o VICTORIANO LARA MARCHETTI o MARQUETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 15 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7294 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTINA FRANCISCA DE VARGAS de FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 9 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 6841 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 9 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 6842 My.20-v.jn.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITO SEVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 28 de 1959. — Carolino Alvez Apolo, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 6843 My.20-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMEO MIGUEL CASAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 14 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7168 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de UMBERTO ESTEBAN PEREZ o HUMBERTO ESTEBAN PEREZ SAN MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 14 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7167 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de AMARO VEIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 14 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7166 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE LEONCIO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 6 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7164 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO A. MIGUEZ o MIGUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 22 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7252 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN FRANCISCO OLIVERA, FILOMENA PIREZ DE OLIVERA, ROBERTO OLIVERA PIREZ y LUIS ALBERTO OLIVERA PIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 22 de 1959. José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7253 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA IGNACIA LIMA DE SILVERA y NICOMEDES DANIEL SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 14 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7165 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA SABATINO de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 6 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6792 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 5 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6791 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertuar de las sucesiones de ANTONIO o PEDRO ANTONIO ARIGONI o ARRIGONI y ROSA CASTELLANI de ARRIGONI o ARIGONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 14 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7289 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA o ZARA GATTI DINEGRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 13 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7290 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de BALDIRIO SILVA o BALDIRIO VALENTIN SILVA y PETRONA CALVETTE de SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 13 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7291 My.27-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA MARQUEZ GUTIERREZ o MARIA EMMA ELIDA o HELIDA MARQUEZ GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 13 de Mayo de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 7099 My.25-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SATURNINO TELLECHEA o TELECHEA y de SEGUNDINA o SECUNDINA MARTINICORENA de TELLECHEA o TELECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 2 de 1959. — Atilio D'Angelo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7464 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GIACHETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 5 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7098 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIO RIZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 6 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 7097 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA GRACÉS de RIBEIRO o RIVEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 5 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6985 My.22-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ARRONDO GRENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 23 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7469 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hac saber la apertura de la sucesión de ANSELMO ANASTACIO ASTORGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 18 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6921 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINO FERNANDEZ MARTINEZ o AVELINO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 15 de 1959. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7269 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDINA SUAREZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 15 de 1959. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.0 10|pub. 7268 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LINO ALDAZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 7 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6970 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALICIA y MARIA o MARIA JOSEFINA PEREZ FERNANDEZ, citándose a los here-

deros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 15 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6971 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA MONFORTE DE PEREZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 28 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6972 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 7 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
$12.00 10|pub. 6973 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA VERDE de DELGADO o PAULA VERDE ACOSTA de DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 6 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6974 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — J. Gualberto Vega, San José, Mayo 6 de 1959. Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6673 My.19-v.jn.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA DIAZ DE GONZALEZ o MARIA ELENA DIAZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 15 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) (D. 21|7|34) 20|pub. 31371 My.4-v.my.15. Jn.4-v.jn.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA GUIGOU, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 12 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $8.00 10|pub. 7148 My.26-v.jn.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BORDOLI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. (Se hace constar que la apertura judicial de esta sucesión se ha producido a instancia del Ministerio Público). — Mercedes, Mayo 9 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) 20 pub. 31628 My.26-v.jn.8. Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO MARTINELLI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 2 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $8.00 10|pub. 6872 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN PAULA o CARMEN o CARMEN PAULINA ALAYON de VILLALBA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 6 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $24.00 30|pub. 6450 My.13-v.jn.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1a Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTINA ESTEFANIA CHIEZZI de MANEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 19 de 1959. — Mario Echenique, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 7299 My.27-v.jn.9

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 12 de Mayo de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7286 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DEOCLESIO PEREIRA o PEREYRA SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 15 de Mayo de 1959.— Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7287 My.27-v.jn.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de UBALDO SOTO o UVALDO ESABELINO SOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 17 de Marzo de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7088 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO TORIBIO ALZUGARAY ACOSTA o ARTURO TORIBIO ALZUGARAY o ARTURO ALZUGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 17 de Marzo de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7089 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FRANCISCO ACOSTA FERREIRA o LUIS ACOSTA o LUIS ACOSTA FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 17 de Marzo de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7090 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA GUTIERREZ o GUTIERRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de Abril de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7091 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA CARMEN SOTO DE BARRAGAN o CARMEN SOTO de BARRAGAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de Abril de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7092 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO AMARANTO NOBLE o FLORENCIO A. NOBLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de Abril de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7093 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANASTASIO OLIVERA GORDILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 8 de Mayo de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7094 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN, citándose de ANGELA CAJARVILLE de ROMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de Mayo de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7095 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON NONATO GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir n forma sus derechos. — Treinta y Tres, 29 de Abril de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 6922 My.21-v.jn.3.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

AVISO

Por lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N.o 9.099 de 20|9|933 se avisa a los siguientes promitentes compradores a plazos de los solares que se indican a continuación a su nombre, o a sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derecho sobre dichos solares que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dichos inmuebles, en virtud de no haberse pago las cuotas convenidas durante el término de cuatro años:

A) PURA DIAZ OLIVERA DIAZ de OLIVERA: Solar ubicado en la 16.a Sección Judicial de Canelones empadronado con los números 692 y 10.156 en mayor área, señalado con el N.o 37 según plano del agrimensor Sarandí Asuaga Nougué, inscripto el 24|2|55; área: 562 ms. 835. Compromiso de compra-venta N.o 4.332.

B) LUIS ANTONIO ROMAN COUTO. Solar ubicado en la 16.a Sección Judicial de Canelones, empadronado con los números 692 y 10.156 en mayor área, señalado con el N.o 73 según plano del agrimensor Sarandí Asuaga Nougué, de 24|2|55; área: 559 ms. 9.836. Compromiso de compra-venta N.o 3.937.

C) JULIAN AMADO DE SOSA: Solar ubicado en la 16.a Sección Judicial de Canelones empadronado con los números 692 y 10.156 en mayor área, señalado con el N.o 75, según plano del agrimensor Sarandí Asuaga Nougué de 24 2 55; área: 559 ms. 9.836. Compromiso de compra-venta N.o 3.989.

D) MARIANO RUBEN VIEYTES CUMETTI. Solar ubicado en la 16.a Sección Judicial de Canelones empadronado con el N.o 705, señalado con el N.o 8 de la manzana "D" según plano del agrimensor José Meier de 7|6|54: área: 787 ms. 50. Compromiso de compra-venta N.o 8-D. — Montevideo, Mayo de 1959.
2) $72.00 15|pub. 6326 My12-v.jn.2.

AVISO

Por lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N.o 9.099 de 20|9|933 se avisa a los siguientes promitentes compradores a plazos de los solares que se indican a continuación, a su nombre, o de sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre dichos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dichos inmuebles, en virtud de no haberse pago las cuotas convenidas durante el término de cuatro años:

A) MARIO WASHINGTON GARCIA SANCHEZ. Solar ubicado en la 16.a sección judicial de Canelones, empadronado con el N.o 706, señalado con el N.o 7 de la manzana "A" según plano del agrimensor José Meier de 7|6|54; área: 660 metros.

B) ALBERTO GARCIA SANCHEZ. Solar ubicado en la 16.a sección judicial de Canelones empadronado con el N.o 706 señalado con el N.o 8 de la manzana "A" según plano del agrimensor José Meier de 7|6 54; área: 660 ms.

C) ARILDO SANCHEZ DA LUZ y NERY DE VASCONCELLOS. Solar ubicado en la 16.a sección judicial de Canelones empadronado con el N.o 706 señalado con el N.o 11 de la manzana "N" según plano del agrimensor José Meier de 7|6|54: área: 526 metros 27.

D) ESTELIO JOSE SCORIA. Solar ubicado en la 7.a sección judicial de Canelones empadronado con el N.o 20432 en mayor área, señalado con el N.o 17 de la manzana 40 según plano del agrimensor José A. Richero de 9 de Noviembre de 1953; área 778 metros 65 decímetros. — Compromiso de compra-venta N.o 4128. — Montevideo, 13 de Mayo de 1959.
2) $66.00 15|pub. 6800 My.15-v.jn.5.

LAGO DEL SAUCE LTDA.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley N.o 9.099 de 20 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido el término de cuatro años fijado en la disposición referida, sin que se hayan efectuado pagos de las cuotas del precio de compra-venta del solar de terreno empadronado en mayor área con el N.o 7994, ubicado en la 5.a sección judicial del Departamento de Maldonado, paraje denominado "La Capuera", que según plano de los agrimensores Ruben Kovacevich, Herbert Martorelli y Arnoldo Meneghetti de Enero de 1952 inscripto con el N.o 178 en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, se distingue con el N.o 18 de la manzana N.o 2, teniendo una superficie de 2.153 ms. 36 dms., con el siguiente deslinde: al Norte, 64 ms. 24 dms. con el solar N.o 19 de la misma manzana; al Este, 28 ms. al Parque Colectivo; al Sudeste, 10 ms 76 cms. en ochava con frente a dicha peatonal; al Sudoeste, 18 ms. 66 cms. con frente a la peatonal y a la Avenida de 30 ms; al Oeste 22 ms. 24 cms. con frente a la citada avenida, se hace

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de

saber al promitente comprador don Manoel Alves Días, o a sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre dicho solar, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre el mismo, y se solicitará la cancelación correspondiente en el Registro respectivo. — Montevideo, Mayo 19 de 1959. — Lago del Sauce Ltda.

2) $66.00 15|pub. 7038 My.25-v.jn.12.

JUANA ROBERT de IRIBARREN, MARIA ISABEL ROBERT de REGUSCI, BLANCA ROBERT de CURIONI y MARIA RENEE ROBERT de FACELLO, hacen saber a las personas que a continuación se determinan, o a sus sucesores a título singular o universal:

ADEMAR LUIS BLANCO GONZALEZ, promitente comprador del solar 4 del plano del agrimensor F. R. Camarano, de Marzo de 1923, inscripto en la Dirección de Topografía el 3 de Abril de 1923, empadronado en mayor área con el N.o 58.

ISMAEL IGNACIO FIGUEROLA OLIVERA, promitente comprador del solar 7, manzana 82-A, padrón 728.

DUVIMIOSO GUILLERMO MACHADO SILVERA, promitente comprador del solar 8, manzana 82-A, padrón 729.

JUAN MARIA BORGES PEREZ, promitente comprador del solar 5, manzana 81A, padrón 749.

HUGO GALLO PEREIRA, promitente comprador del solar 12, manzana 81-C, padrón 779.

ENRIQUE RODRIGUEZ, promitente comprador del solar 3, manzana 81-C, padrón 770.

Todas las promesas anteriores se encuentran inscriptas en el Registro respectivo correspondiéndoles las siguientes registraciones: L.o 60, F.o 525, N.o 1.081; L.o 50, F.o 447, N.o 1.110; L.o 51, F.o 834 v. N.o 2.097, L.o 62, F.o 1.077, N.o 2.522; L.o 50 F.o 609, N.o 1.549 y L.o 50, F.o 609, N.o 1.550.

Y se hace saber también a los señores:

ESPERANZA CASTILLO, promitente comprador del solar N.o 9, manzana 80-A, padrón 787.

PEDRO MIDAGLIA, promitente comprador del solar 11, manzana 80, padrón 789.

HERMINIO GODIN, promitente comprador del solar 12, manzana 80, padrón 790.

LUIS PEREZ, promitente comprador del solar 1, manzana 81-B, padrón 755.

Todos los solares indicados se hallan situados en la 16.a Sección Judicial del Departamento de Canelones y se encuentran indicados con iguales designaciones que las expresadas en el plano del agrimensor Federico G. Amonte, aprobado por la Junta Departamental de Canelones, el 15 de Junio de 1951, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 6.471 del mismo mes y año recién citados.

La falta de pago de las cuotas convenidas, durante el lapso establecido por el artículo 10 de la Ley N.o 9.099 determina la caducidad de las promesas de compra-venta referentes a los solares más arriba indicados, en consecuencia, a los quince días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedarán operadas dichas caducidades. — Montevideo, Mayo 19 de mil novecientos cincuenta y nueve.

2) $96.00 15|pub. 7153 My.26-v.jn.15.

AVISO

Por lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9.099 de 20|9|933 se avisa al promitente comprador señor RAMON LUCEA, a sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre el solar N.o 9 ubicado en la 7.a Sección Judicial de Canelones, empadronado con el N.o 20441 42 en mayor área, según plano del agrimensor Francisco Lanfranconi de Diciembre de 1945; área: dos mil cuatrocientos metros cuadrados, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dicho inmueble, en virtud de no haberse pago las cuotas convenidas durante el término de cuatro años. — Montevideo, 26 de Mayo de 1959.

2) $30.00 15|pub. 7488 My.28-v.jn.17

3—Convocatorias Comerciales

IMPRESORA URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 4 de Junio de 1959 a las 11.30 horas en nuestra sede social, Juncal 1511, para tratar los asuntos siguientes:

1.o Consideración de la memoria, balance general e informe de la Sindicatura correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo.; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Fijación de número de Directores titulares. Elección de los mismos y de cinco Directores suplentes (artículo 27); 4.o Fijación de los honorarios del Directorio para el nuevo ejercicio; 5.o Elección de Síndico titular y suplente y remuneración del primero; 6.o Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea, los accionistas, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria, con tres días de anticipación a la fecha en que aquella deba realizarse. — Montevideo, 15 de Mayo de 1959. — El Secretario.

3) $28.00 10|pub. 6747 My.20-v.jn.2.

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS MONTEVIDEANA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Junio de 1959, a las 9 y 30 horas, en la sede de la Sociedad, Avda. Gral. San Martín N.o 2778, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o Memoria del Directorio, Inventario, balance general al 31 de Marzo de 1959, demostración de la cuenta de "Ganancias y Pérdidas", formación de reservas; informe del Síndico y distribución de utilidades; 2.o Fijación de número de Directores titulares (artículo 10); 3.o Elección de Directores titulares y cinco suplentes y fijación de honorarios a los primeros; 4.o Elección de Síndico titular y suplente y remuneración al primero; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que el registro para intervenir en la asamblea se mantiene abierto hasta tres días antes del fijado para su realización y que para participar en la misma, deben presentar en la Caja de la Compañía, sus acciones o los certificados bancarios de depósito. — Montevideo, 15 de Mayo de 1959. — El Secretario.

3) $32.00 10|pub. 6799 My.20-v.jn.2.

FAX FILM S. A.
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 9 de Junio de 1959, en la sede social Canelones 1368, en primera convocatoria a la hora 17 y 30 y en segunda convocatoria a la hora 18, para considerar el siguiente orden del día:

A) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias presentados por el Directorio, e informe del Síndico; B) Fijación del número de Directores y elección de estos de acuerdo al artículo 9o de los estatutos; C) Elección de Síndico y suplente según el artículo 15 de los estatutos; D) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se advierte a los señores accionistas que para tener derecho a formar parte de la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos, registrando sus acciones en la Secretaría, con tres días de anticipación al acto.

Asimismo se hace constar que a los efectos de lo establecido por el artículo 18 de los estatutos la presente tiene validez tanto para la primera como para la segunda convocatoria realizándose en consecuencia la asamblea a la hora 18, con el número de accionistas que concurra. — Montevideo, Mayo 5 de 1959. — El Directorio

3) $28.80 8|pub. 6989 My.22-v.jn.2.

GRANDES HOTELES Y CASINOS S. A.
CONVOCATORIA GENERAL
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos sociales el Directorio de Grandes Hoteles y Casinos Sociedad Anónima (G.H.Y.C.S.A.) convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 9 de Junio de 1959 a las 16 horas en la sede social, calle Cerrito N.o 507, piso 5.o a fin de considerar la siguiente orden del día:

1) Reforma de los estatutos.

Nota: Se hace presente que de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos sociales, para asistir y tomar parte en la asamblea los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sede Social, tres días antes del fijado para la reunión, las acciones o un certificado del depósito de los mismos en un banco nacional o extranjero, a cambio de los cuales se les expedirá un boleto de entrada al local de la asamblea en el cual constará el número de votos de su tenedor. — Montevideo, 19 de Mayo de 1959. — El Directorio.

3) $19.20 8|pub. 7004 My.22-v.jn.2.

BARRACA SUSENA S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará en el local de la Avenida 18 de Julio N.o 1670, el día 18 de Junio de 1959 a las 16 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria del Directorio y balance general del ejercicio clausurado el 31 de Marzo de 1959; 2) Distribución de utilidades; 3) Informe del Síndico; 4) Fijación de la retribución del Síndico; 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 28 de los estatutos sociales, se hace presente a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán registrar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones mediante su exhibición o la del recibo del depósito bancario correspondiente. — Montevideo 20 de Mayo de 1959. — El Directorio.

3) $28.00 10|pub. 7107 My.27-v.jn.9.

CONTINENTAL TRADING COMPANY S. A.

De conformidad con el artículo 21 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para que concurran a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Junio de 1959 en el local de la calle Rincón 468, 6.o piso, a las 15.00 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1) Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas por el ejercicio terminado el 31 de Enero de 1959; 2) Elección de tres Directores; 3) Elección de Síndico por dos años; 4) Designación de dos miembros de la asamblea para firmar el acta.

Nota: De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, los accionistas deben depositar sus acciones o certificado bancario e inscribirlo en el registro respectivo con anterioridad por lo menos de tres días a la fecha de la asamblea. — C. L. Bush, Presidente.

3) $18.00 5|pub. 7324 My.27-v.jn.2.

BANCO DE SAN JOSE
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Segunda y última convocatoria

De acuerdo con lo que establecen los artículos 24 y 25 de los estatutos del Banco, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día viernes 12 de Junio a las 10 horas, en el local social, calle 18 de Julio 509, de la ciudad de San José, orden del día:

A) Ampliación del capital social.

Nota: Según decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943, es necesario depositar las acciones en las Oficinas del Banco, o en sus Sucursales, tres días antes del señalado para la celebración de la asamblea, y obtener el certificado que acredite el cumplimiento de esta disposición para poder concurrir a ella (artículo 31 de los estatutos).

Según lo establecido en el artículo 29 de los estatutos, por ser la segunda convocatoria, la asamblea quedará constituída con cualquier número de accionistas que concurra.

3) $12.60 3|pub. 7544 My.29-v.jn.2.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIA DEL AGUA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de los estatutos se convoca a los accionistas para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el 17 de Junio próximo en la ciudad de Melo, calle Sarandí 687 a las 19 horas para considerar la siguiente orden del día:

1) Medidas a adoptar frente a la paralización de la producción de la empresa; 2) Consideraciones sobre la actuación del Directorio actual y de los anteriores; 3) Informe del Directorio sobre la realización parcial de bienes del activo fijo.

El depósito de acciones o certificados bancarios deberá realizarse con tres días de anticipación de la asamblea en Sarandí 687. — Melo, Mayo 27 de 1959. — El Directorio.

3) $20.00 10|pub. 7580 My.29-v.jn.11.

ELABORADORA DE METALES S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 9 de Junio de 1959 a las 10 horas en nuestras oficinas, calle Miguelete 2110, para tratar el siguiente orden del día:

1) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de beneficios; 2) Informe del Síndico; 3) Elección de Directores titulares y suplentes de acuerdo con los artículos 25 y 27 de los estatutos; 4) Elección de Síndico titular y Síndico suplente; 5) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la presente asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que el plazo para el depósito de acciones o certificados bancarios, de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, termina tres días antes de fijado para la asamblea. — El Directorio.

3) $15.00 5|pub. 7548 My.29-v.jn.4.

4—Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se han presentado ante esta repartición los señores Laura Seijo Correa de Del Peso, Elisa del Portillo Seijo de Benzano, José Antonio y Carlota del Portillo Seijo, Celia Tuzzo de Seijo, Ofelia Parga de del Portillo, Ramón Seijo, Amanda Della Mello de del Portillo Hilda Caubarrere de Algorta, León Guillermo, Julio León y Horacio Caubarrere del Portillo titulares del uso del sepulcro N.o 1876 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General los restos de José González y César E. Corbo en aquel depositados. Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a dichos restos, que tienen 90 días de plazo para deducir otro destino. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 1.o de Abril de 1959. — La Dirección.

4) $180.00 90|pub. 3937 Ab.6-v.ag.12.

Expediente Nº 129.138

Se ha presentado el señor QUILES GUBITOSI SCOLA en carácter de usuario del Sepulcro Nº 964 (nueve, seis, cuatro) del Cementerio del Buceo, solicitando se le expida a su

nombre, el título duplicado de dicho local, por extravío del primitivo. Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen noventa días (90) de plazo para interponer reclamo. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 3 de Abril de 1959. — La Dirección.
4) $108.00 90|pub. 5426 Ab.27.-v.set.3.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "María Eugenia Obiol c|. PEDRO LARGHERO IBARZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 48, "A" F.o 263), se hace saber que el día 25 de Mayo de 1956 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Pedro Larghero y María Eugenia Obiol, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 26 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 7508 My.29-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Julio V. Mannocci c|. DINA OLGA CASSEL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 48, "A" F.o 392), se hace saber que el día 18 de Marzo de 1959 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Julio Ricardo Mannocci y Dina Olga Cassel, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Mayo 15 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 7068 My.25-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Angel Homero Dotti c|. CELIA ANGELA GONZALEZ DIAGO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 56, F.o 52), se hace saber que el día 29 de Abril de 1959 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Angel Homero Dotti y Celia Angela González Diago, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 15 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 7067 My.25-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa dictada en los autos "Juan José Rodríguez c|. GLORIA MERCOGLIANO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal." (L.o 56 F.o 59), se hace saber que el día 30 de Abril de 1959 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Juan José Rodríguez y Gloria Mercogliano debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 14 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 7065 My.25-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "SECUNDINO JOSE GOMEZ y FANNY SCHKOLNIK DE GOMEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 56, F.o 22) se hace saber que el día 23 de Abril de 1959 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre Secundino José Gómez y Fanny Schkolnik, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 9 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 6661 My.19-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, Dr. Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Ramiro Regueiro Giordano contra ELBA NILDA CARBALLO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 56 F.o 14), se cita, llama y emplaza a doña Elba Nilda Carballo, para que comparezca ante éste Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quén se seguirán los procedimientos. Asimismo se hace saber que el día 24 de Abril de 1959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Ramiro Regueiro Giordano y Alba Nilda Carballo, debiendo los interesados comparecer ante éste Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuesto por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 8 de 1959. Héctor del Castillo, Actuario.
5) $84.00 30|pub. 6572 My.15-v.jn.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: Antonio Turano c|. MARIA DE LAS NIEVES MARTINEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 52, F.o 636), se hace saber que el día 13 de Octubre de 1956 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Antonio Turano y María de las Nieves Martínez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuesto por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 7 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 7063 My.25-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "LEOPOLDO JAKOBOVITZ y ANA KLUSKI. Disolución y liquidación de sociedad congal, L.o 54, F.o 266", se hace saber que por resolución de fecha 2 de Mayo de 1958, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de Leopoldo Jakobovitz y Ana Kluski, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.873 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 8 de Mayo de 1959. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 7576 My.29-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Tomasa Hipólita González contra SEVERINO DOMINGUEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyuugal, L.o 54, F.o 284", se hace saber que por resolución de fecha 30 de Abril de 1959, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Tomasa Hipólita González y Severino Domínguez, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley N.o 10.873 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 21 de Mayo de 1959. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 7575 My.29-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados "FRITZ SPRITZER y ERIKA DIAMAND DE SPRITZER. Disolución de sociedad conyugal" L.o 54, F.o 250, se hace saber que por resolución de fecha 30 de Abril de 1959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Fritz Spritzer y Erika Diamand citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 16 de Mayo de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 7111 My.25-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados "Olga Botta Riveros de Riet contra NADIR RIET. Disolución y liquidación de sociedad conyugal L.o 54, F.o 101", se hace saber que por resolución de fecha 28 de Octubre de 1959, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de Olga Botta Riveros de Riet y Nadir Riet, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley N.o 10.873 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 21 de Mayo de 1959. — Dardo Salgado Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 7137 My.25-v.jn.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "RAIMUNDO NACHUMOW y EDNA PENSKY. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 54, F.o 215), se hace saber que por resolución de fecha 19 de Marzo de 1959 se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de Raimundo Nachumow y Edna Pensky, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 1.783 de 18 de Setiembre de 1946). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de Abril de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 5978 My.5-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "MANUEL FERRERIA BRUGULAT y MARIA ANGELINA MUZZIO POUTAYS de FERRERIA BRUGULAT. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 54 F.o 188), se hace saber que por resolución de fecha 13 de Marzo de 1959, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Manuel Ferrería Brugulat y María Angelina Muzzio Poutays de Ferrería Brugulat, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o Ley 10.783, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Abril 20 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 6287 My.11-vjn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "FAUSTINO RODRIGUEZ y ELVIRA SANCHEZ de RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 54, F.o 157), se hace saber que por resolución de fecha 15 de Diciembre de 1958, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Faustino Rodríguez y Elvira Sánchez, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 28 de Abril de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 6209 My.8-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "María Angélica Lorenzo Sanz contra ANTONIO LA CAVA ODDONE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (L.o 54 F.o 142), se hace saber que por resolución de fecha 9 de Diciembre de 1958, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Antonio La Cava y María Angélica Lorenzo, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que así no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyugue deudor (Art. 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a sus efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 28 de Abril de 1959. — Sebastián A. Vallejo. Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 6944 My. 22-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: MARCELO GOLDENTHAL de EINHORN y LUCIA MARCOVICI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 54 F.o 213), se hace saber que por resolución de fecha 17 de Marzo del corriente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Marcelo Goldenthal de Einhorn y Lucía Marcovici, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Abril 23 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 5842 My.4-v.jn.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados "García de Sanguinetti, María Romilda c|. SANGUINETTI, FRANCISCO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 57, F.o 453), se hace saver que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges: María Romilda García Palleiro y Francisco Sanguinetti Pizzorno y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo

tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946. — Montevideo, Diciembre 29 de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 7583 My.29-v.jn.26.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos "BALLESTA HAYTER y RIMOLI MARIA MERCEDES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (L.o 58, F.o 188), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Hayter Ballesta y María Mercedes Rimoli y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783). — Montevideo, 21 de Mayo de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 7439 My.28-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola dictada en autos caratulados: "Sanz de Panizza, América contra PANIZZA, HUMBERTO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 56 Fº 635), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Humberto Panizza Rollano y América Mercedes Sanz Maldonado y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7º de la Ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Agosto 21 de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 7149 My.26-v.jn.23.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "BRUSONI OLGA y SANCHEZ JUAN CARLOS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 58 Fº 22), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan Carlos Sánchez y Olga Brusoni y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º ley Nº 10.783). — Montevideo, 12 de Mayo de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 7244 My.26-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola dictada en autos caratulados: "SANABRIA PEREYRA, EVERILDO TEODORO y QUIJANO, MARIA LUISA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 58 F.o 63), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges: Everildo Teodoro Sanabria y María Luisa Quijano y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7.o de la ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, 5 de Mayo de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 7035 My.22-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Rodríguez de Pombo María D. con LUCIANO POMBO. Disol. y Liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 23|9|1952, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Luciano Pombo y María Dorinda Rodríguez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, (25 de Mayo 523 4º piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 1º de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 6637 My.20-v.jn.16.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "CASTRO PEREGRINA con ELADIO MONTES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 22 de Diciembre de 1958, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Eladio Montes y Peregrina Castro. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4º piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 7 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 6456 My.13-v.jn.10.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Cuadra Braulio con ANDREA REY. Disolución y Liquidación en Sociedad Conyugal", se hace saber que con fecha 17|12|1958, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Braulio Cuadra y Andrea Rey. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 17 de 1950. — Julio E. Real, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 5847 My.5-v.jn.2.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Rossi María Luisa con CLEMENTE OYENART. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 9|6|1958, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Clemente Oyenart y María Luisa Rossi. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 6 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 7034 My.22-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 2 de Febrero de 1959 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes, integrada por los cónyuges RAMIRO EDUARDO CHAVES y ZULEMA REIG. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 15 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 6983 My.7-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 8 de Seti mbre de 1955, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes, integrada por los cónyuges MANUEL GUMERSINDO AROSTEGUI y EUGENIA ELSA RAIMONDI. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 15 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20pub. 6084 My.7-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDITO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CICHESKI, JOSE, Y LOPEZ SEGADE DE CICHESKI MIRTA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (52|227), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges José Cicheski y Mirtha Lila o Mirta o Myrtha López Segade, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, Mayo 26 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 7485 My.28-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Capdehourat de Paredes, Margarita con PAREDES ZABALZA, NICANOR. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (52|342) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Margarita Capdehourat Sívori de Paredes y Nicanor Héctor Paredes Zabalza, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, Mayo 14 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 6853 My.20-v.jn.16.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos "BIER, ADOLFO y KATZ, ANA FEDERICA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (52|666), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Adolfo o Adolf Bier y Ana Federica Katz o Anni Friederike Katz de Bier, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, Mayo 12 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 6670 My.19-v.jn.15.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "TORRADO PAILOS, ALFONSO y RENEE EMILIA REYNO LISTA de TORRADO. Disolución de sociedad conyugal". Lº 52 Fº 211), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevieo Abril 20 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 6042 My.11-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "TORRADO PAILOS, JOSE ANTONIO y TERESITA MIRTHA MENDEZ NARIO de TORRADO. Disolución de sociedad conyugal" (L.o 52 F.o 211) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Abril 20 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 6041 My.7-v.jn.4.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor Celestino D. Pereira, en autos: "TORRADO PAILOS, GERARDO y ROSA SANTOS CENTENO de TORRADO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 52 F.o 210), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Abril 20 de 1959. — Euardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 6043 My.7-v.jn.4.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "SASTRE, ELBIO JUVENAL y GONZALEZ ELSA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 52 F.o 595), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Elbio Juvenal Sastre y Elsa González de Sastre, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos a dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 16 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20pub. 6941 My.22-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Domínguez de Márquez Leoncia c|. ISABELINO PEDRO MARQUEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, libro 46, folio 349", se hace saber que con fecha 20 de Abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Isabelino Pedro Márquez y Leoncia Domínguez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 21 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 7579 My.29-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "Orusqui Viera c|. GREGORIO ROMANO. Divorcio, pieza sobre liquidación de la sociedad conyugal. L.o 46, F.o 287", se hace saber que habiéndose disuelto la sociedad conyugal integrada por doña Viera Orusqui y don Gregorio Romano, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 19 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $32.00 20'pub. 7340 My.27-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "De Munno Francisco Alfredo contra AMANDA CASAIS GARCIA DE MUNNO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Lº 46 Fº 319), se hace saber que con fecha 16 de Abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Francisco Alfredo De Munno y Amanda Manuela Balbina Casais García. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7º dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 12 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 7242 My.26-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "LOMBARDINI SAYAGO PEDRO ANTONIO y AMELIA MITRE SOLARI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Lº 46 Fº 313), se hace saber que con fecha 15 de Abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Pedro Antonio Lombardini Sayago y Amelia Mitre Solari. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 12 de Mayo de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20pub. 7241 My.26-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BADO JORGE LUIS y ESTELA RUTH QUINTANA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Libro 46 Folio 14), se hace saber que con fecha 26 de Noviembre de 1958, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Jorge Luis Bado y Estela Ruth Quintana. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 3 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 6514 My.14-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Díaz Miguel Angel contra ZULEMA CHIARELLA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Libro 46, Folio 258), se hace saber que con fecha 13 de Marzo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Miguel Angel Díaz y Zulema Chiarella o Chiarella Callorda. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 4 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 6515 My.14-v.jn.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "Larrambebere Novoa Angel contra MELBA DIAZ QUINTANA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Libro 46 Folio 362), se hace saber que con fecha 20 de Abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Angel Larrambebere Novoa y Melba Díaz Quintana. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 4 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20pub. 6356 My.12-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, dictada en autos: "Vanelli de Núñez, Elina contra JUAN CARLOS NUÑEZ. Disolución y liquidación sociedad conyugal, L.o 32, F.o 152, N.o 211", se hace saber que por resolución de fecha 14 de Abril último se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por los comparecientes, citándose a todos los que tuvieren algún interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Abril 24 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 7560 My.29-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber que por resolución de fecha 25 de Abril último, dictada en autos: "Ubalde de Palleja, Reina Alba contra DE PALLEJA, LEON BERNABE. Disolución y liquidación sociedad conyugal", (Lº 32 Fº 166 Nº 235), se ha dispuesto la disolución y liquidación de los bienes existentes de los comparecientes, citándose a todos los que tuvieren algún interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Mayo 7 de 1959. — Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 6486 My.14-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber que por resolución de fecha 20 de Marzo último, dictada en autos: "Nobrega de Scarone, Josefa Alejandrina contra ALBERTO SCARONE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Lº 32 Fº 132 Nº 146), se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los comparecientes, citándose a todos los que tuvieren algún interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Abril 17 de 1959. — Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 6744 My.20-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber que por resolución de fecha 23 de Abril último, dictada en autos "Rodríguez Justo Germán contra GEROMA o GERONIMA LETICIA RODRIGUEZ. Disolución y liquidación sociedad conyugal, Libro 32, Folio 164, N.o 247", se ha dispuesto la disolución y liquidación de bienes existente entre los comparecientes, citándose a todos los que tuvieren algún interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Abril 30 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 7320 My.27-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber que por resolución de fecha 2 de Mayo último, dictada en autos "Cabo de Garrido, Natividad Esther contra NICASIO ETELVINO GARRIDO. Disolución y liquidación sociedad conyugal, L.o 32, F.o 170, N.o 267", se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Nicasio Etelvino Garirdo y Natividad Esther Cabo de Garrido, citándose a todos lo que tuvieren algún interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo dispuesto por art. 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. — Florida, Mayo 19 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 7321 My.27-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de EDICTO—Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1ra. Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "María L. Correa Castaño con NELSON R. CASTAÑO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes", (Lº 29 Fº 479), se hace saber que por resolución de fecha once de Marzo último, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Nelson Rodolfo Castaño y doña María Lastenia Correa Machado, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Abril 17 de 1959. — Jaime Roca Estevez, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 6794 My.20-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, dictada en autos: "Sención Luz Aurora contra GUTIERREZ, CIRILO DAMASCENIO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 10, F.o 1098) se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Luz Aurora Sención y Cirilo Damascenio Gutiérrez, citándose a todos los que tuvieren algún interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Maldonado, 5 de Diciembre de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $40.00 20pub. 6335 My.12-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento doctor don Miguel A. Fernández Viqueira, dictada en los autos caratulados: "Herminda Macías contra MIGUEL LEON DIANELLI RAMOS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lº 15 Fº 133), se hace saber que por resolución de éste Juzgado de Setiembre de 1958, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Miguel León Dianelli Ramos y Herminda Macías, citándose a todos los que tengan interés en estos autos a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Abril 24 de 1959. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
5) $40.00 20pub. 6018 My.6.-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "Catepon María Magdalena contra BRITOS, JUSTOS MARTIN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo 15, Fo. 260) hace saber que por resolución de éste Juzgado de fecha 7 del mes en curso se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por María Magdalena Catepón y Justo Martín Britos, citándose a todos los que se consideren con derecho en estos autos, a que comparezcan a deducirlos dentro del término de sesenta días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José Abril 22 de 1959. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
5) $40.00 20|pub. 6019 My.6.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Eduardo Bolani dictada en los autos caratulados: "Lemes Emilia con PORLEY AMADOR. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 15 F.o 245), se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 1.o del mes en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Amador Porley y Emilia Lemes, citándose a todos los que se consideren con derecho en estos autos a que comparezcan a deducirlos dentro del término de sesenta días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Abril 22 de 1959. — J. Gualberto Vega. Escribano Actuario.
5) $40.00 20|pub. 6975 My.22-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "MARFISA LOPEZ de TRAVIESO y JACINTO TRAVIESO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 7 de Abril actual, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Marfisa López y Jacinto Travieso, citándose a todos los que tuvieren interés en esta gestión, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6 y 7 de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Tacuarembó, 23 de Abril de 1959. Raúl Ferreira, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 6497 My.14-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Rosa Conca Romero de Blanco contra ABRACHAN BLANCO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 13 de Marzo del año actual, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Rosa Conca Romero de Blanco y Abrachan Blanco, citándose a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6 y 7 de la ley del 18 de Setiembre de 1946). — Tacuarembó 2 de Abril de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 6077 My.7-v.jn.4.

6—Disoluciones de Sociedades

Por escritura que autorizó el escribano Enrique Silberstein el 2 de Abril de 1959 se disolvió la sociedad "Lewi y Klimenko", que giraba en el ramo de taller mecánico y anexos en general Flores 2283 de Montevideo. — Montevideo, 28 de Abril de 1959.
6) $1.60 1|pub. 5748 Ab.30-v.ab.30.

PLATA WOOLS LIMITADA

Se ha resuelto disolver y liquidar la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Plata Wools Ltda."; los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en la calle Pasaje Salvo escritorio 1005. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 4 de 1959.
6) $16.00 20|pub. 6223 My.11-v.jn.8.

Se ha resuelto disolver la sociedad comercial "Vda de Esteban Chalela e Hijos", que integrada por ROSA CHALELA de CHALELA, FELIPE y JORGE CHALELA, gira en ramos de tienda y afines Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos por triplicado en Sarandí Nº 600 de la ciudad de San José a efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904 — San José, Abril 25 de 1959
6) $24.00 20|pub. 6021 My.6-v.jn.3.

"MARITATO Y RODRIGUEZ"

"MARITATO y RODRIGUEZ", con fábrica de caramelos en J. Roldós y Pons 4273 han resuelto disolver la sociedad. Activo y pasivo a cargo de Miguel Maritato. Acreedores a la fecha en Goes 2313. — Mayo 12 de 1959.
6) $8.00 20|pub. 6544 My.14-v.jn.11.

NARI Y LEANDRI

Se ha convenido la disolución de la sociedad colectiva que gira en esta plaza con la razón social de "Nari y Leandri", con domicilio en la calle Sierra Nº 1972, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio José Nari, a cuyo cargo exclusivo ha quedado la dirección y administración de la empresa, (Artículo 492 del Código de Comercio). Conforme a la Ley de 26

de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse en Avenida Agraciada Nº 1513, P. 3º, Ap. 5. — Montevideo, Mayo 6 de 1959. — NARI GIUSEPPE. — LEANDRO LEANDRI.
6) $32.00 20 pub. 6590 My.15-v.jn.12.

HOTEL Y CAFE MALLO

Se hace saber que ha quedado disuelta la sociedad "Hotel y Café Mallo" con domicilio en la calle Paraguay 1734 que integraban los señores Manuel Cutrin Rico y Antonio J. Mallo Mallo y los sucesores de José Calviño Prieto. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo 20 días. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 17 de 1959.
6) $24.00 20 pub. 6718 My.19-v.jn.15.

"RAUL A. y RICARDO A. CARRARA"

Comunicamos disolución total de la sociedad de hecho: "Raúl A. y Ricardo A. Carrara". Barraca de Materiales de Construcción Usados. Sita en Democracia 1884 bis. Patente de Giro, Padrón Nº 860. Clausura 30 de Abril de 1959: — Acreedores: Democracia 1884 bis. Ley de 1904. — RAUL y RICARDO CARRARA.
6) $16.00 20|pub. 6785 My.20-v.jn.16.

PENSION SOLIS

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que a partir del día 1|1|59 hemos disuelto totalmente la sociedad comercial Pensión Solís que bajo la razón social de Torres Hnos. giraba en esta plaza en la calle José E. Rodó 620 en el Ramo de Pensión, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma el ex-socio Conrado Torres. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Melo, Mayo 13 de 1959. — FRANCISCO TORRES CARDOZO. — CONRADO TORRES CARDOZO.
6) $24.00 20|pub. 6962 My.22-v.jn.18.

"MAINI y FUMERO y Cía."

Por escritura autorizada por el escribano Luis Alberto Otheguy el 4 de Febrero próximo pasado cuya copia se inscribió en el Registro P. de Comercio con el N.o 68, al folio 224 del L.o N.o 2, se disolvió totalmente la sociedad colectiva "Maini y Fumero y Cía.", que giraba en esta plaza en calle Nelson N.o 3509. Se estipuló que el señor Nicomedes Fumero Rodríguez continuará individualmente el negocio, tomando a su cargo toda responsabilidad.
6) $24.00 20|pub. 6958 My.22-v.jn.18.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Delia Haydée Toker contra CESAR STEIN. Divorcio por causal" (L.o 54, F.o 691), se cita, llama y emplaza a don César Stein para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 1.o de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) 48.00 30|pub. 5198 Ab.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Micheline Debernardis contra CLAUDIO VILLANOVA. Divorcio por causal" (L.o 54, F.o 699), se cita, llama y emplaza a don Claudio Villanova, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 9 de 1959. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 4988 Ab.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Jorge Gastón Faux contra OLGA RICHARD. Divorcio por causal" (Libro 54, F.o 699), se cita llama y emplaza a doña Olga Richard para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 15 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30 pub. 5124 Ab.21-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "FLOREAL ANTONIO PEREZ AFONSO contra JUANA BRITO ROCHA. Divorcio, L.o 54, F.o 254", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Juana Brito Rocha, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación, previniéndose asimismo que se iniciará juicio de auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 25 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 7591 My.29-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Marcos Jesús Fernández contra SOFIA MATILDE ROMERO. Divorcio, L.o 54, F.o 63", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Sofía Matilde Romero, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 3 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30 pub. 6672 My.19-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Zulma Ramírez contra ALBERTO RODRIGUEZ. Divorcio" (Lº 54 Fº 216), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Alberto Rodríguez para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 13 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 5416 Ab.29-v.pn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Manuel Montes contra MARIA ISABEL COCCOLI. Divorcio" (L.o 54, F.o 226), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Isabel Coccoli, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que estos autos se tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 16 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 31249 Ab.22-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en autos: "Camargo, Elba Esther, c|. BESSIO RAUL ARTURO. Divorcio por causal" (L.o 56, F.o 133), se cita, llama y emplaza a Raúl Arturo Bessio a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos así como en los de auxiliatoria de pobreza que la misma le sigue ante este Juzgado, (L.o 56 F.o 132), dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1958. — Héctor López Fernández Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 31606 My.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espínola, dictada en autos: "Daiquí Maribel contra SOSA PEDRO M. divorcio por sola voluntad", (Lº 57 Fº 556), se cita, llama y emplaza a Pedro Milton Sosa a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, 18 de Abril de 1959. — Héctor López Fernández, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 6830 My.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espínola, dictada en autos "Cúneo Angela Celia c|. SILVA JOSE. Divorcio por sola voluntad", se cita, llama y emplaza a José Silva a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de conciliación. — Montevideo, 5 de Diciembre 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 5760 Ab.30-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a ANUNCIA IGLESIAS VEIGA, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Santiago Yañez Seoane (L.o 53, F.o 575). — Montevideo, Mayo 7 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 6580 My.15-v.jn.29.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuatro Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a MERCEDES AIDA CAPRANI, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4º piso), a estar a derecho en los juicios de divorcio (Lº 53 Fº 517-11 V.) y en el de auxiliatoria de pobreza (L.o 53 F.o 521, 7 C), que le iniciara su esposo JUAN RICARDO BRUSCO. — Montevideo, Mayo 5 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
7) (R. 20-4-55) 30pub. 31484 My.13-v.jn.25.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a ANDRES ALONZO GARCIA para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer (L.o 53 F.o 542), y en el de auxiliatoria de pobreza (L.o 54, F.o 186), iniciados por su esposa Nery Gladys Andreetti. — Montevideo Mayo 20 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 31617 My.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Josefa Viñas Beiga c|. GASPAR FRANCISCO SORIA. Divorcio. L.o 52, F.o 70, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Gaspar Francisco Soria para que comparezca a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo Mayo 9 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 7500 My.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos: Mauricia Elma Franco contra YOHAMES o JOHANNES IVERSEN. Divorcio, L.o 51, F.o 88, se cita llama y emplaza a Yohames Iversen, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza que gestiona la actora, así como también para llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 13 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 31547 My.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos Juana Teresa Pérez, c|ANDRES CONSTANTE DENIS. Divorcio, L.o 54, F.o 390, se cita, llama y emplaza a don Andrés Constante Denis para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 3 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 5692 Ab.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Sofía Cimkins contra HIRS RUBINSTEIN. Divorcio sola voluntad" (L.o 55, F.o 244) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Hirs Rubinstein para que comparezca a estar a derecho dentro del referido término en los autos citados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 19 de 1959.— José Curi Zagia, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 5050 Ab.21-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Rigos, Dominga Basilia contra NUÑEZ, TOMAS PEDRO. Divorcio unilateral" (52-432), se cita y emplaza a don Tomás Pedro Núñez para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 14 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 4889 Ab.17-v.jn. 1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Séptimo Turno se cita y emplaza a don MARCOS SANTOS SOSA a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los procedimientos que por divorcio por su sola voluntad (L.o 45 F.o 542), le ha iniciado doña EMA ROSA DELGADO bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza.—Montevideo, Mayo 4 de 1959 — Luis Antonio Lamas Actuario
7) (R. 20-4-55) 30pub. 31430 My.7-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, en los autos caratulados "Orraca Eliberto c|. ADHEMAR CABRERA. Divorcio (L.o 42, F.o 76), se cita, llama y emplaza a doña Adhemar Cabrera para que comparezca a estar a derecho en estos obrados, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Canelones, 7 de Agosto de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 5217 Ab.23-v.jn.5.

EDICTO—Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1ra. Instancia de Primer Turno de Canelones doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: Rama Rufino contra MARIANA CORUJO de RAMA. Divorcio", (L9 43 F9 97), se hace saber al público que por resolución N9 2250 del 9 de los corrientes se ordena citar y emplazar por el término de noventa días a doña Mariana Corujo de Rama, para que comparezca en estos autos, como asimismo en los rotulados: "Rama Rufino. Auxiliatoria de pobreza (L.o 43 F.o 98), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con el que habrán de sustanciarse estos procedimientos y llenarse el requisito de la conciliación (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). — Canelones, 13 de Mayo de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
7) (R. 20-4-55) 30 pub. 31569 My.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

8–Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

De acuerdo con lo determinado en el decreto del 15 de Octubre de 1929, se emplaza al funcionario de la Gerencia de Vía y Obras de este Organismo, señor GREGORIO RODRIGUEZ MARTINEZ, a fin de que se reintegre a sus tareas, dentro del tercero día a contar de la fecha bajo apercibimiento de considerarlo como renunciante. — Montevideo, Mayo de 1959. — La Gerencia General.
8) $5.40 3|pub. 7568 My.29-v.jn.2.

EL CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

A los propietarios y o promitentes compradores de los inmuebles con frente a las calles: Guarujá, entre Mar del Plata y tlántida; Ipanema, entre Mar del Plata y Costanera Senador Lorenzo Batlle Pacheco; Niza entre Lido y Mar del Plata; Deauville, indicado en el contrato como Cannes, entre Viña del Mar y Biarritz; Cannes, entre Biarritz y Costanera Senador Lorenzo Batlle Pacheco, (3.a Recep. 6.a Etapa) de los Barrios residenciales de Maldonado y Punta del Este, San Rafael para que dentro del término de treinta (30) días a partir de la fecha concurran a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponde abonar.

Firme de balasto de 0.20 de espesor compactado ms.2. $ 12.77. Tratamiento superficie bituminoso ms., 2. $ 8.43. Cordones de hormigón ms.2. $ 10.24.

La no concurrencia dentro del plazo establecido implicará el reconocimiento de la misma.

Las cuentas de la referencia se encuentran depositadas en el Banco Comercial de Punta del Este. — Maldonado, 15 de Mayo de 1959. — Francisco Salazar, Presidente del Concejo. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.
8) (C.C.) 30|pub. 31642 My.27-v.jl.8.

A los propietarios y o promitentes compradores de los inmuebles con frente a las calles Avenida Claudio Williman en la boca calle que forma en la unión con las Avenidas José Batlle y Ordóñez y Tomás Berreta, perfil 0.000 (12.a recep., 5.a etapa) de los Barrios residenciales de Maldonado y Punta del Este, para que dentro del término de (30) treinta días a partir de la fecha concurran a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponde abonar.

La no concurrencia dentro del plazo establecido implicará el reconocimiento de la misma.

Firme de hormigón metro2. $ 31.73. Cordones de hormigón metro2. pesos 12.76.

Las cuentas de la referencia se encuentran depositadas en el Banco Comercial de Punta del Este. — Maldonado, Mayo 8 de 1959. — Francisco Salazar, Presidente del Concejo. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.
8) (C.C.) 30.pub. 31641 My.27-v.jl.8.

Emplaza a los propietarios y|o promitentes compradores de los inmuebles con frente a la Avda. Las Delicias, doble calzada, desde la Avda. Orlando Pedragosa Sierra hasta la calle Pocitos y la calzada Sur, desde la calle Pocitos hasta la calle Malvín (19.a Recep. 3.a Etapa), de los Barrios Residenciales de Maldonado y Punta del Este, para que dentro del término de (30) treinta días, a partir de la fecha concurran a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponde abonar.

La no concurrencia dentro del plazo establecido implicará el reconocimiento de la misma.

Firme de balasto de 0 20 de espesor, metro cuadrado: $ 8.29.

Tratamiento superficial, metro cuadrado: pesos 6.31.

Cordones de hormigón, metro cuadrado: pesos 16.41.

Las cuentas de la referencia se encuentran depositadas en el Banco Comercial de Punta del Este. — Maldonado, Mayo 8 de 1959. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.
8) (C.C.) 20|pub. 31655 My.23-v.jl.9.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Fisco contra BRUSCIANI Angel Benito. Suc. y BRUSCIANI o BRUSCIANO de MENIN (María) Suc. Defraudación del Impuesto Herencias". Expediente 1886. Año 1958. (L9 19 Folio 356), se cita, llama y emplaza a los herederos de doña María Brusciani o Brusciano de Menín y a todos aquellos que se consideren con derecho a la sucesión de la misma, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días y para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. — Montevideo, 30 de Marzo de 1959. — Ana Ema Bonet Torres.
8) $60.00 30|pub. 5763 Ab.30-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Casa López Hnos. Ltda. con MARTIN N. LUCENO y otros. Cobro de pesos" (Libro 52, F.o 656), se cita y emplaza a los presuntos propietarios del auto-camión marca Büssing-Nag, padrón N.o Bis 82425, matrícula N.o A-1364, señores Martín N. Luceno y Miguel A. Platero y al señor González López y a todos los que pueden invocar derechos en el vehículo aludido, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se proseguirán estos procedimientos. — Montevideo, Mayo 11 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
8) $60.00 30|pub. 6576 My.15-v.jn.29.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, recaído en exhorto de las autoridades judiciales argentinas, (52|664), se cita y emplaza a don FOUCHE LEMMER por el término de noventa días para que, dentro de los treinta días a contar desde el vencimiento del emplazamiento, comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Ricketts, Silvia Madelón contra LEMMER, FOUCHE, s|. tenencia de hijas", que tramitan ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N9 14 de la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, bajo apercibimiento de designársele como defensor al de "Pobres y Ausentes". — Montevideo, Mayo 16 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
8) $60.00 30|pub. 7256 My.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Sucesión de ARTURO MARTINS o ARTURO RODRIGUEZ MARTINS. Partición judicial" (L.o 42, F.o 350), se cita, llama y emplaza a los herederos o causahabientes de doña Casárea Martins, para que dentro del término de noventa días, comparezcan justificando su calidad de tales y designando procurador común que los represente en el juicio que por partición de herencia de la sucesión de autos ha iniciado Bernardino Sena Santos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán adelante los procedimientos de acuerdo a lo determinado por los artículos 283, 308, 1103 y concordantes del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, Marzo 21 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
8) $60.00 30|pub. 5169 Ab.22-v.jn.4.

9–Expropiaciones

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

EDICTO. — De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley N.o 3958 de 28 de Marzo de 1912, modificada por el decreto ley N.o 10.247 de 15 de Octubre de 1942 sobre expropiaciones, se hace saber que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 25 de Setiembre de 1958 se ha designado para su expropiación y toma urgente de posesión el terreno ubicado en la 11.a Sección Judicial del Departamento de Durazno, de propiedad de la señora ANGELA NOCEDA, que consta de una superficie de dos hectáreas, tres mil cuarenta y tres metros cuadrados y que integra parte del padrón de mayor área N.o 5214, con destino a la ampliación de la Banquina o Parada Sud de la línea a Rivera, de propiedad de la señora Angela Noceda.

Esta publicación se realiza a efecto de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la mencionada ley, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y ocupantes a cualquier título, poseedores y en general todos aquellos que tengan derechos reales o personales consentidos por la propietaria, sobre el mencionado bien, de la iniciación de los trámites de expropiación, advirtiéndose que los planos y antecedentes se hallarán de manifiesto en la Asesoría Letrada de este Organismo, calle La Paz N.o 1095 por el término de ocho días, donde podrán ser examinados. — Montevideo Mayo 18 de 1959. — La Gerencia General.
9) (C.C.) 8|pub. 31632 My 23-v.jn.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION DE VIALIDAD

Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 10. Tramo: Las Flores-Punta Zolezzi. — Ubicada en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado. — Expediente N.o 4953. — Propiedad de Sucesión Carlos V. Sención. — Padrón N.o: 1.454 parte. — Area: 3 Hás., 1634, mc. 27.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 19 de Mayo de 1959. — Juan J. López Fernández, Jefe Sección Expropiaciones
9) $12.80 8|pub. 7036 My.22-v.jn.2.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o — Tramo: Expropiación para el camino de tropas de acceso a Estación Vergara. — Ubicada en la 9.a Sec. Jud. del Dpto. de Treinta y Tres. — Expediente N.o 360. — Propiedad de Suc. CESAR TELECHEA. — Padrón N.o 828 parte. — Area: 1761 m.c. 38.

Ruta N.o 19. — Tramo: Treinta y Tres - Picada de Techera. — Ubicada en la 7.a Sec. Jud. del Dpto. de Treinta y Tres. — Expediente N.o 2372. — Propiedad de FEDERICO G. RADUNZ. — Padrón N.o 1627 parte. — Area: 6 hás. 0275 m.c. 00.

Ruta N.o 19 — Tramo: Treinta y Tres - Picada de Techera. — Ubicada en la 7.a Sec. Jud. del Dpto. de Treinta y Tres. — Expediente N.o 2374. — Propiedad de FEDERICO G. RADUNZ. — Padrón N.o 1635 parte. — Area: 4 hás. 6730 m.c. 00.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120 por el término legal. — Montevideo, 25 de Mayo de 1959.
9) (C.C.) 8|pub. 31674 My.28-v.jn.8.

U.T.E.

EXPROPIACION DE UN TERRENO PARA ASIENTO DE UNA SUB-ESTACION EN LA ZONA DE CNEL. CHAMBERLAIN HUDSON Y OTROS

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de expropiaciones de 28 de Marzo de 1912 se hace saber a los interesados que el Consejo Nacional de Gobierno decretó la expropiación del siguiente inmueble ubicado en la 21 Sección Judicial del Departamento de Montevideo propiedad del señor Pedro Urbina Gaceo:

Superficie de 120 metros cuadrados que forman parte de los padrones N.os 46.986 y 46.987 cuyo deslinde es el siguiente: fracción "A" número 46.986 en mayor área con 6 metros al S.O. a la calle Humprey Chamberlain distando su punto más cercano 63 metros 77 decímetros al Camino Coronel Raíz; 20 metros al S. E. lindando con padrón N.o 46.985; 20 metros al N.O. con más terreno del padrón número 46.986 del que procede y 6 ms., al N.E. con padrón 46.987 del cual se adquiere, asimismo la fracción señalada con la letra B. lindando con la fracción "A" del padrón 46.986 del que procede.

Los que se consideren con derechos al bien de que se trata podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sección Jurídica de la U.T.E. calle Paraguay N.o 2431, piso 8.o en las condiciones y plazos establecidos en la ley de expropiaciones. — Montevideo, 1959. — Sección Jurídica de la U.T.E.
9) $25.60 8|pub. 7385 My.27-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Fiscal Letrado Departamental c|. GRANELA, ATILIO. Expropiación (L.o 9, F.o 394), se cita, llama y emplaza al propietario señor Atilio Granela y a cualquiera otra persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 1709, ubicado en Piriápolis, terce-

ra sección judicial de este Departamento, para que comparezcan dentro del término de treinta días a estar a derecho en estos autos. — Maldonado, Agosto 3 de 1956. — Juan Serra Tur, Actuario.
9) (D. 21|7|34) 10|pub. 31691 My.29-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "Fiscal Letrado por el Estado contra ISAIAS F. SPONTON, MIGUEL VEIGA MOLINA, ROGELIO FERNANDEZ, COSME E. CO... E... ...L VEIGA. Expropiación y toma urgente de posesión". (L.o 14 F.o 582), se cita, llama y emplaza a Nicanor veiga, para que dentro del término de 90 días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Rocha, Abril 23 de 1959. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
9) $48.00 30|pub 5952 My.6-v.jn.17.

10–Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "JUSTINA FAJARDO. Incapacidad" (L.o 53, F.o 617), se hace saber que por resolución del día 11 de Febrero del año 1959 se discernió el cargo de curadora de la incapaz Justina Fajardo a su hermana doña María Beatriz Fajardo y a la vez se hace saber que por resolución del día 16 de Setiembre de 1958 se había declarado a doña Justina Fajardo en estado de incapacidad para dirigir su persona y administrar sus bienes. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 20 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
10) $20.00 10 pub. 7064 My.25-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "FILIPOVICH DE FILIPOVICH, DENEFA. Incapacidad" (L.o 52, F.o 408), se hace saber que se ha dictado resolución con fecha 5 de Diciembre de 1958, declarando en estado de incapacidad a doña Denefa Filipovich de Filipovich, designándose curadora a su hija legítima María Celia Filipovich de Charlo cuyo cargo le fué discernido por interlocutoria de fecha 2 de Febrero último. — Montevideo, Mayo 12 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
10) $16.00 10|pub. 6671 My.19-v.jn.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Nelson García Otero, dictada en autos: "SANTINA MACHADO DE CÁCERES. Incapacidad. FILADELFIA CÁCERES MACHADO. Tutela" (Libro 28, F.o 184), se hace saber que por resolución de fecha veintiséis de Julio de mil novecientos cincuenta y seis, se declaró a la nombrada Santina Machado de Cáceres en estado de incapacidad, designándosele curador a su hijo Florencio Nazario Cáceres. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Abril 20 de 1959. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
10) $16.00 10|pub. 6795 My.20-v.jn.2.

11–Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: VIOLETA BANCALARI ALAYON, domiciliada en Mercedes 1819, apartamento 6, al señor Juez digo: Que a los efectos de optar al título de Procurador solicito se interrogue a los señores María Felisa Barona Aranguren y Julio Alvarez Gutiérrez, los que presentaré a este Juzgado sobre mi honradez y costumbres y recibida que sea la información se me expida testimonio en forma.—Violeta Bancalari Alayón". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 12 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $20.00 10|pub. 7066 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. CARLOS RODOLFO NEGRIN PUCH, domiciliado en Pedro Bustamante 1827 ap. 3, al señor Juez digo: que debiendo optar a los títulos de Procurador y Escribano Público, solicito se interrogue a los señores Erasmo Petingi Nocello y Rodolfo Pérez Turri, sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. Carlos Rodolfo Negrín Puch". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 28 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $20.00 10|pub. 6920 My.21-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. ALEJANDRO A. COPPETTI YENS, constituyendo domicilio en la calle Cerrito N.o 425, al señor Juez, digo: Que optando al título de Procurador, ofrezco el testimonio del doctor Enrique F. Mendive y del señor Reinaldo González, ambos domiciliados en Rincón 512, 4.o piso, que serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. Sírvase señor Juez proveer de conformidad. Alejandro A. Coppetti Yens". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 13 de 1959. — Luis A. Fontana, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 6935 My.21-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se publica este escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. HOVHANNES AHARONIAN, domiciliado en Carlos María de Pena 4208, al señor Juez manifiesto: Que a los efectos de obtener el título de Procurador solicito que previa las publicaciones legales se interrogue a los señores José Carvallido y Luis Vidalín sobre mi honradez y costumbres, expidiénseme testimonio. — H. Aharonian. — Montevideo, 13 de Mayo de 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
11) $16.00 10|pub. 7261 My.29-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se publica este escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno: GERARDO E. BERNARDI, domiciliado en Mercedes 1769, optando al título de Escribano, al señor Juez pido: Que se tome declaración a los señores Oscar Almada López y José María Rodríguez sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. —Gerardo E. Bernardi". — Montevideo, 13 de Mayo de 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
11) $16.00 10|pub. 7134 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se publica este escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. JULIO LUIS SOTO, domiciliado en Herrera y Reissig 716, al señor Juez dice: Optando al título de Procurador, ofrece la información de Leonardo Teixeira y Juan David Schweizer, quienes serán preguntados por su vida y costumbres, solicitando se expida testimonio. Julio Luis Soto". — Montevideo, 13 de Mayo 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
11) $16.00 10|pub. 6990 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se publica este escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. CARLOS LORDA, domiciliado en Ituzaingó 1485, dice: Optando al título de Procurador, ofrezco la información de Carlos M.ª Fagetti y Jorge Almada, quienes serán preguntados por su vida y costumbres, solicitando se expida testimonio. Carlos Lorda. — Montevideo, 14 de Mayo 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
11) $12.00 10|pub. 6890 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se publica este escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. JAIME SILBERG con domicilio en 25 de Mayo 477, esc. 28, optando al título de Procurador ofrezco la declaración de Manuel Díaz Romeu y Natalio Ungerfeld, quienes atestiguarán sobre mi honradez y buenas costumbres expidiéndoseme testimonio. Jaime Silberg". — Montevideo, 13 de Mayo de 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
11) $16.00 10|pub. 6984 My.22-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se publica este escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno: RAMON J. MENDEZ, domiciliado en la calle Ejido 1365, ap. 3, optando al título de Procurador al señor Juez digo: Que vengo a solicitar se me expida testimonio de vida y costumbres a cuyos efectos ofrezco como testigos a los señores Jorge Giannetto y Juan José Rognoni. Por lo expuesto al señor Juez pido: 1) Me tenga por presentado y constituído domicilio; 2) Ordene la expedición de edictos a los efectos de su publicación; 3) Conceda en definitiva el certificado de vida y costumbres solicitado. —R. Méndez". — Montevideo, 13 de Mayo de 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
11) $20.00 10 pub. 6836 My.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se publica este escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. AUGUSTO BRANCATO, constituyendo domicilio en Florencio Varela 3691, optando al título de Procurador, al señor Juez digo: "Que ofrezco como testigos a Luis Alberto Seoane, domiciliado en Florencio Varela 3691 bis y al señor Julio Arias, domiciliado en Guayabo 1790, quienes serán preguntados sobre mi vida y costumbres. Y pido se me expida testimonio. Augusto Brancato". — Montevideo, 14 de Mayo 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
11) $16.00 10|pub. 6946 My.22-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno: ASTUR E. MELGAR PEREZ, constituyendo domicilio en Uruguay 1270 al señor Juez se presenta y dice: Que optando al título de Procurador ofrece las declaraciones de los doctores Elvira Meiraldi y Gonzalo Navarrete, quienes depondrán sobre mis buenas costumbres. Quiera proveer de conformidad.—A. E. Melgar Pérez". — Montevideo, Mayo 26 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 7486 My.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Montevideo, Febrero 16 de 1959. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. NELSON FEIJÓ, domiciliado en la calle Colonia N.o 1665, al señor Juez digo: Que a los efectos de inscribirme en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley número 12.156, solicito el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Francisco P. Sosa, domiciliado en Colonia N.o 1665 y Angel I. Rivero, domiciliado en Colonia N.o 1665. Aprobada se me expida testimonio y devuelvan los recaudos. Sírvase el señor Juez acceder a lo solicitado. — Nelson Feijó". — Montevideo, Mayo 20 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 7130 My.25-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JULIO CESAR IRIBARNE, con domicilio en Minas N.o 1580, optando al título de procurador solicita se reciba información sobre mi vida y costumbres de los señores Mario Fort y Sandoval Silva, domiciliados respectivamente en 18 de Julio 1712 y en Olimar 1595. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Julio C. Iribarne". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 13 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 6678 My.19-v.jn.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "DANTE PORRO CAMPANELA, domiciliado en 25 de Mayo 477, esc. 34, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, ofrezco la información de los testigos Carlos Curbelo Silva y Carlos Curbelo Tammaro, domiciliados en Sucre 1143, quienes serán preguntados por mi honradez y costumbres morales. Aprobada, se me expida testimonio. Dante Porro". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 26 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 7539 My.29-v.jn.11.

12–Licitaciones Públicas

A.N.C.A.P.

N.o 3.895. — (Segundo llamado). Barras y martillos de acero al manganeso. — Apertura: 11 de Junio de 1959, a las 15 horas.

N.o 3.899. — (Segundo llamado). Adhesivos en pastas. — Apertura: 12 de Junio de 1959, a las 14 horas.

N.o 3.900. — (Segundo llamado). Maderas varias. — Apertura: 11 de Junio de 1959, a las 14 horas.

N.o 3.901. — (Segundo llamado). Balasto. — Recepción: 10 de Junio de 1959, a las 13 y 30 horas. — Apertura: 17 de Junio de 1959, a las 13 y 30 horas.

N.o 3.903. — (Segundo llamado). Alambre para bobinados. — Apertura: 15 de Junio de 1959, a las 14 horas.

N.o 3.904. — (Segundo llamado). Dos hornos eléctricos. — Apertura: 12 de Junio de 1959, a las 15 horas.

N.o 3.905 — (Segundo llamado). Impermeables. — Apertura: 10 de Junio de 1959, a las 15 horas.

N.o 3.907. — (Segundo llamado). — Contratar la realización de acarreos internos en el Establecimiento "El Espinillar". Recepción: 9 de Junio de 1959, a las 13 y 30 horas. — Apertura: 16 de Junio de 1959, a las 13 y 30 horas.

N.o 3.908. — (Segundo llamado). Plafones de vidrio. — Apertura: 16 de Junio de 1959, a las 14 horas.

N.o 3.911. — (Segundo llamado). Mangueras. — Apertura: 11 de Junio de 1959, a las 13 y 30 horas.

N.o 3.914. — (Segundo llamado). Suministro de agua a los buques petroleros en el Antepuerto y|o Muelle La Teja. — Apertura: 12 de Junio de 1959, a las 13 y 30 horas.

N.o 3.923. — Pinturas en pasta, aceite y aguarrás. — Apertura: 22 de Junio de 1959 a las 14 horas.

N.o 3.924. — Pinturas navales, preparadas y antióxidos. — Apertura: 13 de Julio de 1959, a las 14 horas.

N.o 3.925. — Minio en polvo. — Apertura: 16 de Julio de 1959 a las 14 horas.

N.o 3.926. — Pinturas varias, disolventes, etc. esmaltes sintéticos y comunes barnices etc. — Apertura: 28 de Julio de 1959 a las 14 horas.

N.o 3.928. — Trajes y mamelucos de brin. — Apertura: 9 de Junio de 1959, a las 14 horas

N.o 3.929. — Cajas de cartón. — Apertura: 15 de Junio de 1959, a las 15 horas.

N.o 3.934. — Artículos de goma. — Apertura: 15 de Junio de 1959, a las 13 y 30 horas.

N.o 3.936. — Cubiertas y cámaras. — Apertura: 9 de Junio de 1959, a las 15 horas.

N.o 3.930. — Contratar la aplicación de herbicidas desde avión. — Apertura: 17 de Junio de 1959 a las 14 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avenida Agraciada).

12) (C.C.) 8|pub. 31673 My.28-v.jn.8.

ADMINISTRACION FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA N.o 458|59

Construcción de una vivienda para personal de trenes en Estación Rocha, Departamento de Rocha. — Apertura: Julio 16, hora 15. — Precio del pliego: $ 6.00 (seis pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, segundo piso, donde puede adquirirse el pliego respectivo entre 13.30 y 16.30 horas. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 8|pub. 31686 My.29-v.jn.9.

PEDIDO DE PRECIOS N.o 593

Se llama a precios para el suministro de metales en lingotes. — Apertura: Junio 11, hora 15

La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo, entre 11 y 15 horas. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 15|pub. 31455 My.11-v.jn.1.o

N.o 451|59. Suministro de cilindros para locomotoras a vapor y paratopes de acero para vagones. Apertura: Julio 14. Hora 11. Precio del pliego$ 4.00 (cuatro pesos).

N.o 494|59. Suministro de leña en rolos para diversos usos. Apertura: Junio 16. Hora 11. Precio del pliego $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Generencia General, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 11 y 15 horas. — La Generencia General.

12) (C.C.) 8|pub. 31629 My.26v.jn.4.

N.o 493|59. — Segundo llamado. — Suministro de fórmulas para boletos de pago. — Apertura: Junio 5, hora 15. — Precio del Pliego $ 3.00 (tres pesos).

N.o 496|59. — Segundo llamado. — Suministro de insignias de Plata y de Oro. — Apertura: Junio 3, hora 14. — Precio del pliego $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 13.30 y 16.30 horas. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 8|pub. 31644 My.27-v.jn.5.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

O.S.E.

Licitación Pública N.o 373

Llámase a licitación pública para artículos para dibujo escritorio y papelería de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala N.o 1395, (1.er piso), donde podrá adquirirse al precio de $ 4.00.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina, el día 18 de Junio de 1959 a la hora 15 y 30. — Gerencia Administrativa.

12) (C.C.) 7|pub. 31654 My.27-v.jn.4.

LICITACION PUBLICA N.o 383

Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de dos grúas y un elevador automotores de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala N.o 1395 (1er. piso), donde podrá adquirirse al precio de $ 2.00. El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 21 de Julio de 1959 a la hora 15 y 30. — Gerencia Administrativa.

12) (C.C.) 7|pub. 31635 My.26-v.jn.3.

LICITACION PUBLICA N.o 399

Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de neumáticos de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala N.o 1395 (1er. piso), donde podrá adquirirse al precio de $ 1.00 El acto de la recepción y apertura de propuesta tendrá lugar en la citada oficina el día 23 de Junio de 1959 a la hora 15 y 30. — Gerencia Administrativa.

12) (C.C.) 7|pub. 31636 My.26-v.jn.3.

LICITACION PUBLICA N.o 266

Tercer llamado

Llámase a licitación pública para las obras de construcción de la Usina de Purificación y Bombeo de la ciudad de Sarandí del Yí, de acuerdo con los pliegos de condiciones respectivos que están a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala N.o 1395 (1er. piso), donde podrá adquirirse al precio de $ 34.00.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina en el día 23 de Julio de 1959 a la hora 15.30. — Gerencia Administrativa.

12) (C.C.) 7|pub. 31637 My.26-v.jn.3.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 64|17

Segundo llamado

Sucursal Bella Unión. Reparaciones varias en el edificio y casa de familia del señor Gerente.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución de las obras de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esq. Sierra. 2.o piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucursal Bella Unión.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del 2.o Piso de Casa Central sobre calle Solís, el día 17 de Junio de 1959, a la hora 14 y 30.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la citada filial deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo en la mañana del día fijado para la apertura.

12) (C.C.) 5|pub. 31625 My.26-v.jn.1.o

LICITACION PUBLICA N.o 64|23

Primer llamado

Sucursal Pan de Azúcar. Construcción de muro y depósito

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuesta para la ejecución de las obras de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco. Avda. 18 de Julio 1883 esq. Sierra. 2.o piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucursal Pan de Azúcar.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del 2.o Piso de Casa Central sobre calle Solís, el día 11 de Junio 959, a la hora 14 y 30.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la citada filial deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.

12) (C.C.) 5|pub. 31626 My.26-v.jn.1.o

LICITACION PUBLICA N.o 64|16

Segundo llamado

Sucursal Artigas. Construcción de un box para cajero.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución de las obras de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esq. Sierra. 2.o piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucursal Artigas.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del 2.o piso de Casa Central sobre calle Solís, el día 16 de Junio de 1959, a la hora 14 y 30.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la citada filial deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco de Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.

12) (C.C.) 5 pub. 31627 My.26-v.jn.1.o

LICITACION PUBLICA N.o 64|24

Adquisición de trajes de faena y guardapolvos

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro del título, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los oferentes que concurran el día 22 de Junio de 1959, a la hora 14 y 30, en el Salón de Reuniones, 2.o piso s| calle Solís, Casa Central. — Montevideo, 22 de Mayo de 1959.

12) (C.C.) 5|pub. 31690 My.29-v.jn.4.

CONSEJO DEL NIÑO

PRIMER LLAMADO

N.o 142. — Artículos de higiene y limpieza. Apertura: 4 de Junio. Hora 13.

N.o 143. — Café, cocoa, té. Apertura: 4 de Junio. Hora 13 y 30.

N.o 144 — Lavado de ropa. Apertura: 4 de Junio. Hora 14

N.o 145. — [illegible] ...ccatizado. Apertura: 4 de [illegible]. Hora 14 y 30.

Se pueden [illegible] ...liegos en Piedras 482 primer piso.

12) (C.C.) 10 pub. 31591 My. 21-v.jn.3.

CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

LICITACION PUBLICA N.o 51

1er. Llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de 10 estufas a kerosene, marcas: "Volcán", "Baldoni" o similares.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 5 de Junio del corriente año a la hora 12. — Montevideo, Mayo 21 de 1959. — La Contaduría General.

12) (C.C.) 9|pub. 21624 My.26-v.jn.5.

COMISION ADMINISTRATIVA DEL PODER LEGISLATIVO

OFICINA DE ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 1

Segundo llamado

Retapizado de sillas y sillones en la Sala "Martín C. Martínez" (Sala Verde). — Apertura: día 10 de Junio|1959, a la hora 10.

Los recaudos correspondientes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del Poder Legislativo, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — La Comisión de Adquisiciones.

12) (C.C.) 3|pub. 31670 My.28-v.jn.1.o.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

HOTELES CASINOS MUNICIPALES

Licitaciones N.os 6 y 17

Segundo llamado

Llámase a licitación pública por la adquisición de Gas freón y tubos vacíos, de gas freón, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles y Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección (sita en el Parque Hotel) de acuerdo al siguiente detalle: Tubos vacíos de gas freón el día 1.o de Junio de 1959 a las 13 horas — Valor de los pliegos: $ 2.40. — Gas freón el día 1.o de Junio de 1959 a las 14 y 30 horas. — Valor de los pliegos $ 2.40.

12) (C.C.) 2|pub. 31684 My.29-v.jn.1.o

Licitación N.o 19

Llámase a licitación pública por la adquisición de Lápices para ruleta, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles y Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección (sita en el Parque Hotel) el día 5 de Junio de 1959 a las 16 horas. — Valor de los pliegos $ 0.70.

12) (C.C.) 3|pub. 31680 My.29-v.jn.2.

Licitación N.o 25

Llámase a licitación pública por el suministro de Flores, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles y Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección (sita en el Parque Hotel) el día 4 de Junio de 1959 a las 14 horas. — Valor de los pliegos $ 0.90.

12) (C.C.) 3|pub. 31679 My.29-v.jn.2.

Licitación N.o 27

Llámase a licitación pública por la adquisición de Roperos metálicos, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles y Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los

interesados que concurran al local de la referida Sección (sita en el Parque Hotel) el día 5 de Junio de 1959 a las 14 horas. — Valor de los pliegos $ 2.40.
12) (C.C.) 3|pub. 31678 My.29-v.jn.2.

Licitación N.o 26
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por la adquisición de Discos de nácar destinados a la confección de fichas para los Casinos Municipales, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles y Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección (sita en el Parque Hotel), el día 2 de Junio de 1959 a las 14 horas. — Valor de los pliegos $ 3.40.
12) (C.C.) 2|pub. 31687 My.29-v.jn.1.o.

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL
SEGUNDO LLAMADO

Instalación y explotación de una Oficina de Cambios en el Aeropuerto Nacional de Carrasco. — Pliego de condiciones en Sección Despacho: Zabala 1338, 2.o piso, en horas hábiles. — Presentación y apertura de propuestas: 18 de Junio a las 14 horas. — La Secretaría.
12) (C.C.) 10|pub. 31619 My.25-v.jn.5.

FACULTAD DE MEDICINA
INSTITUTO DE HIGIENE
"PROFESOR ARNOLDO BERTA"
Segundo llamado

Licitación pública para la venta de materiales en desuso.

El Instituto de Higiene Profesor Arnoldo Berta llama a licitación pública (2.o llamado) para la venta de materiales en desuso:

142 rieles 7 cms., alto 5 ms., largo (cantidad aproximada). 2 vagonetas con chapas deterioradas. 1 jardinera de madera. 1 segadora. 1 sembradora.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en este Instituto, calle doctor Alfredo Navarro 3051, frente al Estadio todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

Apertura de las propuestas día 15 de Junio de 1959, a las 15 horas.
12) (C.C.) 10|pub. 31666 My.28-v.jn.10.

INTERVENCION DE CORREOS
LICITACION N.o 123
Provisión de una máquina impresora sistema Offset, para uso del Instituto durante el ejercicio 1959

Se llama a licitación pública, para la provisión de una Máquina Impresora sistema Offset para uso del Instituto durante el ejercicio 1959, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (Casa Central de Correos, 3.er piso), los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 9 de Junio próximo a las 11 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Mayo de 1959. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 31599 10|pub. My.22-v.jn.4.

LICITACION N.o 118
Provisión de "Fórmulas", para uso del Instituto durante el ejercicio 1959

Se llama a licitación pública, para la provisión de "Fórmulas" para uso del Instituto durante el ejercicio 1959, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (Casa Central de Correos, 3.er piso) los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 8 de Junio próximo a las 11 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Mayo de 1959. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 31600 My.22-v.jn.4

LICITACION N.o 120
Provisión de Sellos Conmemorativos del Cincuentenario de la Fundación de la Asociación Cristiana de Jóvenes en el Uruguay

Se llama a licitación pública, para la provisión de sellos Conmemorativos del Cincuentenario de la Fundación de la Asociación Cristiana de Jóvenes en el Uruguay, de acuerdo al pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (Casa Central de Correos, 3.er piso), los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 5 de Junio próximo a las 11 horas, en el local de la Comisión de Compras en presencia de los interesados. — Montevideo, Mayo de 1959. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 31577 My.21-v.jn.3.

LICITACION N.o 122
Provisión de "Lámparas", para uso del Instituto durante el ejercicio 1959

Se llama a licitación pública para la provisión de "Lámparas" para uso del Instituto durante el ejercicio 1959 de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (Casa Central de Correos, 3.er piso), los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 3 de Junio próximo a las 11 horas, en el local de la Comisión de Compras en presencia de los interesados. — Montevideo, Mayo de 1959. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 315[illegible] My.19-v.jn.1.o.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
LICITACION N.o 66
Segundo llamado

El Instituto Nacional de Colonización llama a licitación pública para la construcción de un mueble metálico. — Apertura: 8 de Junio de 1959, a las 15 horas.

Informes y retiro de pliegos: Sección Compras del Departamento Administrativo, (Cerrito número 488), de lunes a viernes de 12 a 16 horas. — Precio del pliego: $ 3.00. — Montevideo, Mayo de 1959. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 31676 My.28-v.jn.8.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 11|959
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 11|959, por la venta de útiles y materiales en desuso, fijándose para la apertura de las propuestas el día 2 de Junio a las 10 horas en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle 25 de Mayo N.o 696.— Montevideo, Mayo 15 de 1959. — Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 31557 My.20-v.jn.2.

LICITACION PUBLICA N.o 57|959
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 57|959, por adquisición de 30.000 kilogramos de Leche en Polvo, fijándose para la apertura de las propuestas el día 3 de Junio a las 10 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle 25 de Mayo N.o 696. — Montevideo, Mayo 15 de 1959. — Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 31578 My.21-v.jn.3.

LICITACION PUBLICA N.o 58|959
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 58|959, por adquisición de 3.000 (tres mil) kilogramos de queso duro, fijándose para la apertura de las propuestas el día 5 de Junio a las 10 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle 25 de Mayo N.o 696. — Montevideo, Mayo 21 d e1959. — Adquisiciones
12) (C.C.) 10|pub. 31616 My.25-v.jn.5.

LICITACION PUBLICA N.o 9|959
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 9|959, por adquisición de 240.000 (doscientos cuarenta mil) kilos de leña de eucaliptus en astillas, fijándose para la apertura de las propuestas el día 8 de Junio a las 15 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. Calle 25 de Mayo N.o 696. — Montevideo, Mayo 22 de 1959. — (Adquisiciones).
12) (C.C.) 10|pub. 31631 My.26-v.jn.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
TERCER LLAMADO

Se llama a licitación pública por tercera vez para el suministro de 3.060 (tres mil sesenta) metros cúbicos de gravilla para la obra: "Tratamiento Bituminoso de la Ruta N.o 3, tramo Arroyo Chapicuy Gruta de Salto entre las progresivas 453 K 482 a 465K000.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Regional N.o 3 de la Dirección de Vialidad, calle Uruguay N.o 1283 de la Ciudad de Salto.

La apertura de las propuestas se realizará el día 8 de Junio de 1959 a las 15 horas en la Oficina mencionada y en presencia de los interesados que concurran al acto. — Ingeniero Raúl Duvós Aznares.—Jefe de la Regional N.o 3.
12) (C.C.) 8|pub. 31649 My.27-v.jn.5

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES Y ARCHIVOS LITERARIOS
Licitación N.o 1|59

Llámase a licitación pública por primera vez para la impresión de un libro en prosa, de 180 páginas aproximadamente, de acuerdo con el pliego de condiciones que actúa en I.N.I.A.L. (Guayabo N.o 1793, primer piso), donde los interesados podrán obtener copias.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 29 de Junio de 1959.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 28 de 1959. — La Secretaría.
12) (C.C.) 8|pub. 31671 My.28-v.jn.8.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS

Compra de Avena consumo (forraje), procedencia extranjera. — Apertura: 5 de Junio de 1959, hora 14. — Segundo llamado.
12) (C.C.) 3|pub. 31677 My.29-v.jn.2.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Martes 9 de Junio de 1959. — Hora 14 y 30. Licitación N.o 1236. — Equipo intensificador de luminosidad. Cif y|o Plaza. — Segundo llamado.

Hora 14 y 45. Licitación N.o [illegible]. — [illegible] tubular y linón o tarlatana para aparatos de yeso. — Cif y|o Plaza. — Segundo llamado.

Advertencia: El Ministerio de Salud Pública, publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos siete diarios de la capital los días jueves y viernes de cada semana.

Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras. Avenida 18 de Julio número 1893, (tercer piso). — Aviso N.o 410.
12) (C.C.) 2|pub. 31639 My.29-v.jn.1.o.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA 112
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de:

4.140 metros de lienzo de 1 metro de ancho aproximadamente. Apertura: 5 de Junio a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la Sección Contrataciones y Suministros de la Jefatura de Policía, calle San José esq. Yí, 4.o Piso, donde se realizará la apertura de propuesta.
12) (C.C.) 8|pub. 31621 My.26-v.jn.4.

SERVICIO DE MATERIAL Y ARMAMENTO
LICITACION N.o 4 c|. 1959
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de Elementos contra incendios, en un todo de acuerdo con los pliegos de condiciones correspondientes, que se pueden retirar en estas Oficinas todos los días hábiles de 8 a 12 horas, Avenida 8 de Octubre N.o 2540.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados el día 15 de Junio de 1959 a las 9 horas.
12) (C.C.) 3|pub. 31635 My.29-v.jn.2.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
AVISO
Segundo llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica, llama a licitación pública N.o 99 para la subasta de materiales en desuso.

Licitación pública N.o 99. Vence el día 18 de Junio de 1959, a las 14 horas.

Los pliegos de condiciones respectivas pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, desde las 11 y 45 a las 17 y 30 horas, todos los días menos sábados y domingos.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465 ante el titular de la misma. — Montevideo 25 de Mayo de 1959.
12) (C.C.) 10|pub. 31656 My.28-v.jn.10.

LICITACION N.o 95
Segundo llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública por la adquisición de un equipo de soldadura eléctrica.

Licitación N.o 95. — Vence el día 23 de Junio de 1959, a las 14.30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, desde las 10 a 16 horas, todos los días menos los sábados.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 13 de Mayo de 1959.
12) (C.C.) 10|pub. 31570 My.20-v.jn.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 58
Primer llamado

Artículos: Armarios metálicos, armarios, ficheros metálicos, biblioteca, escritorios, mesitas, para máquina de escribir, archivos, sillones giratorios, butacas, sillas, percheros.

Los pliegos de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, (Guaraní 1599), todos los días hábiles de 12 a 17 horas.

Apertura: Junio 16 de 1959, a las 14 horas. — Montevideo, Mayo 25 de 1959.
12) (C.C.) 10|pub. 31688 My.29-v.jn.11.

Licitación pública N.o 55
Cantinas Militares
Primer llamado

Artículos: Crea, lienzo, madrás.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 a 17 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599).

Apertura: 15 de Junio de 1959, a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 22 de 1959.
12) (C.C.) 10|pub. 31657 My.28-v.jn.10.

Licitación pública N.o 57
Cantinas Militares
Primer llamado

Artículos: Tela tricolina (beige y gris plomo).

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 a 17 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599).

Apertura: 10 de Junio de 1959, a las 14 horas. — Montevideo, Mayo 22 de 1959.
12) (C.C.) [illegible]|pub. 31[illegible] My.[illegible]-v.jn.[illegible].

Licitación pública N.o 51
Cantinas Militares
Primer llamado

Artículos: Libretas, sobres, lápices, papel de embalaje.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 a 17 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599).
Apertura: 15 de Junio de 1959, a las 14 horas.
Montevideo, Mayo 22 de 1959.
12) (C.C.) 10|pub. 31658 My.28-v.jn.10.

Licitación pública N.o 54
Cantinas Militares
Primer llamado

Artículos: Duraznos en almíbar, dulce de membrillo, dulce de leche, mermelada de duraznos, mercelada de zapallos zapallos en almíbar, peras en almíbar, mermelada de higo.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 a 17 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599).
Apertura: 12 de Junio de 1959 a las 15 horas.
Montevideo, Mayo 22 de 1959.
12) (C.C.) 10|pub. 31659 My.28-v.jn.10.

Licitación pública N.o 56
Cantinas Militares
Primer llamado

Artículos: Colchas, frazadas, sábanas, servilletas, toallas comunes y granité.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 12 a 17 horas.
Apertura: Junio 11 de 1959, a las 14 horas. — Montevideo, Mayo 25 de 1959.
12) (C.C.) 10|pub. 31660 My.28-v.jn.10.

Licitación pública N.o 52
Cantinas Militares
Primer llamado

Artículos: Arvejas, conserva de tomates, corned-beef, extracto de tomates, grasa de vaca, grasa de cerdo, lengua de cordero, paté salchichas de viena.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 12 a 17 horas.
Apertura: Junio 10 de 1959 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 25 de 1959.
12) (C.C.) 10|pub. 31662 My.28-v.jn.10.

Licitación pública N.o 50
Liceo M. y Naval
Primer llamado

Artículos: Bancos individuales p|clase, escritorios metálicos, sillas metálicas.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 12 a 17 horas.
Apertura: Junio 12 de 1959, a las 14 horas. — Montevideo, Mayo 25 de 1959.
12) (C.C.) 10|pub. 31665 My.28-v.jn.10.

Licitación pública N.o 48
Segundo llamado

Artículos: Escritorios metálicos, sillón, butacas, perchas, biblioteca y mesa metálicas.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 12 a 17 horas.
Apertura: Junio 5 de 1959, a las 14 horas.
12) (C.C.) 5|pub. 31664 My.28-v.jn.3.

Licitación pública N.o 53
Cantinas Militares
Primer llamado

Artículos: Camisillas, camisetas, camisas, calcetines, zoquetes, calzoncillos, pañuelos, zoquetes.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 12 a 14 horas.
Apertura: Junio 11 de 1959 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 25 de 1959.
12) (C.C.) 10|pub. 31661 My.28-v.jn.10.

U.T.E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado hace saber a los interesados que las licitaciones cuya nómina se detalla a continuación y que tienen fijada hora de apertura a las 11, serán abiertas el mismo día a las horas que se indican, quedando de ese modo en la siguiente forma:
N.o 4737. — Maderas para compuertas. — Apertura: 28 de Mayo, hora 16.
N.o 4760. — Aparatos telefónicos. — Apertura: 2 de Junio, hora 16.
N.o 4761. — Conductores con aislación. — Apertura: 3 de Junio, hora 15.
N.o 4762. — Conductor de cobre. — Apertura: 4 de Junio, hora 15.
N.o 4763. — Conductor con aislación p|intemperie. — Apertura: 5 de Junio, hora 15.
N.o 4764. — Materiales p|EE y Sub E. de transformación. — Apertura: 9 de Junio, hora 15.
N.o 4765. — Cables armados. — Apertura: 10 de Junio, hora 15.
N.o 4776. — Ampliación edificio Central, Teléfono Paso del Molino. — Apertura: 12 de Junio, hora 15.
En consecuencia y por el presente aviso se notifica a los interesados, a todos los efectos pertinentes. — Montevideo, 25 de Mayo de 1959. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 5|pub. 31646 My.27-v.jn.2.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA

Apertura: 12 de Junio de 1959, hora 9: F. A. N.o 3|59. — Segundo llamado. — Impresión de un folleto. 9 y 30 horas: F.A. N.o 5|59. — Segundo llamado. — Artículos de limpieza. — 10 horas: F. A. N.o 6|59. — Segundo llamado. — Artículos de electricidad. 10 y 30 horas: F.A. N.o 7|59. — Segundo llamado. — Trajes casimir, túnicas y guardapolvos p. personal. 11 horas: F. A. Número 8|59. — Primer llamado. — Impresión Boletín ITU N.o 12.
Los pliegos respectivos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contralor de esta Facultad (Bulevar Artigas 1031), de lunes a viernes, de 8 a 12 horas. — César R. Bordoli, Secretario.
12) (C.C.) 5|pub. 31648 My.27-v.jn.2.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
ESCUELA DE INDUSTRIAS DE LA CONSTRUCCION
Licitación E.I.C. N.o 6|59
Segundo llamado

La Escuela de Industrias de la Construcción llama a licitación pública por segunda vez para la adquisición de 200 kilogramos de electrodos, para la obra: Concejo Departamental de Montevideo, Equipamiento para las viviendas de emergencia del Barrio Casavalle.
Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Sección Economato de la Escuela.
La adquisición se realizará al contado contra entrega de mercadería.
La recepción y apertura de propuestas se efectuará el día jueves 4 de Junio a las 15 horas en el local de la Escuela sito en la Calle Arenal Grande 1604. — Montevideo Mayo de 1959. — El Ecónomo.
12) (C.C.) 5|pub. 31672 My.29-v.jn.4.

SECCION PROVEEDURIA
Licitación Pública N.o 174

Llámase a licitación pública, para la adquisición de las siguientes máquinas: Un guinche; una hormigonera y un vibrador, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, calle San Salvador 1674, todos los días hábiles de 12 a 17 horas. Sábados de 8 a 12.
Apertura de las propuestas: Día 16 de junio a las 14 horas; en la sección antes mencionada y en presencia de los interesados que deseen concurrir.
12) (C.C.) 10|pub. 31623 My.26-v.jn.8.

13—Llamados a Acreedores

CENTRO DE ALMACENEROS MINORISTAS

Emplázase a los acreedores del señor TULIO CYRANO ACOSTA ACOSTA a presentar sus créditos sobre el comercio de Almacén de Comestibles, sito en la calle Cebollatí 1563 bis de esta ciudad, en el Centro de Almaceneros Minoristas. Av. 18 de Julio 1709; dentro del plazo de treinta días a partir de la primera publicación. — Centro de Almaceneros Minoristas.
13) $16.00 20|pub. 7565 My.29-v.jn.26.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 29 de Mayo de 1959

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

1.a Sección

CARMELO SPOSITO, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 812 y DORINDA AIDA SANCHEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 812.

10.a Sección

SIMON BRUK, 26 años, soltero, técnico en radio, oriental, domiciliado Comercio 1914 bis Ap. 6 y JOSEFINA GROISO, 21 años, soltera, maestra, argentina, domiciliada Comercio 1914.
TIBOR OLVEDI, 26 años, soltero, matricero, oriental, domiciliado Eduardo Ferreira 1928 y CARMEN ANTONIA CENTAMORI, 31 años, soltera, argentina, domiciliada E. Ferreira 1928.
TOMAS MARTINEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado F. Varela 3794 y MARTA DEVICENZI, 26 años, soltera, empleada, orental, domiciliada Propios 1923.

11.a Sección

FRANCISCO WALTER BERMUDEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Habana 3120 y MARIA ESTHER ARES, 28 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Habana 3120.
EDISON JESUS ARAUJO, 19 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Santo Tomé 5123 y CARMEN MARIA ARAUJO, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Tessino 3355.

13.a Sección

GERARDO BOLIVAR DIAZ, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Samuel Lafone 2212 y JUANA PIAGGIO, 27 años, soltera, orinetal, domiciliada Samuel Lafone 2226.
JUAN CARLOS GARCIA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Portugal 3693 y BLANCA ROSA FERRARI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Río de Janeiro 3718.

15.a Sección

ANTONIO ANDRES RACK, 24 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado 18 de Julio 2073 Ap. 2 e IVONNE ELIDE PAZOS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 2073 Ap. 2.

18.a Sección

JUAN BAUTISTA BASTARRICA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1177 y MARGARITA TURCATTI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1173 Ap. 3.
FELIX GARCIA, 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado 21 de Setiembre 2511 Ap. 5 y VICTORINA OLGA VILLAMAÑE, 25 años, soltera, española, domiciliada 21 de Setiembre 2511.
JOSE SANDRO, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Gral. Baldomir 2363 y SARA EGOROV, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1290.
MOISES KIBUDI, 25 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Pedro F. Berro 1193 y LISELOTTE BABETTE BARBEL PHILIPPS, 23 años, soltera, alemana domiciliada Pedro F. Berro 1197.
WERNER SIGFREDO JOSE LIEPMANN, 24 años, soltero, carpintero, alemán, domiciliado Br. España 2283 Ap. 6 e INES HAMMERSCHLAG, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Brasil 2477.
JESUS MARIA LOURO, 34 años, soltero, albañil, español, domiciliado Carlos M. Maeso 2781 y MARIA DOLORES AURELIA GARCIA, 38 años, soltera, española, domiciliada Dr. Enrique Muñoz 1087.
CARLOS TERRENO, 23 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado P. del Riego 1088 y MARIA JULIA DI CANDIA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Araucho 1146.
LUIS MATIAS PALACIOS, 32 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado José M. Muñoz 1093 y BLANCA JULIA OLIVERA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada José M. Muñoz 1093.

23.a Sección

JOSE ANGEL FASINI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galicia 2324 Ap. 3 y MARIA ANGELICA RAMOS, 24 años, soltera oriental, domiciliada Galicia 2324
NOE DE OLIVERA, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Monte Caseros 2642 y NELLY ISABEL D'ELIA, 29 años, soltera, orental, domiciliada Monte Caseros 2642.
FERMIN MARCOS GRANJA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Ramón Gómez 2574 y PALMIRA ETHEL BOUISSA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Ramón Gómez 2574.

24.a Sección

MELITON IVO NOPOMUCENO NUÑEZ, 30 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado Feliciano Rodríguez 3115 y NELIDA ESTHER RECAREY, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Feliciano Rodríguez 3115.

23.a Sección

ANTERO DE LOS REYES, 60 años, divorciado, militar (R), oriental, domiciliado Accidentalmente en el Hospital Militar Central y

ELVIRA DE MELO, 49 años, divorciada, oriental, domiciliada Charrúa 1915. (In-extremis).
14) $2.00 3|pub. v.jn.2.

Montevideo 28 de Mayo de 1959

4.a Sección

FAUSTINO MARIO TRONGE, 32 años, soltero, médico, argentino, domiciliado Andes 1318 e IRENE FAFIAN, 26 años, soltera, obstétrica, argentina, domiciliada Andes 1318.

NILO VISCIGLIA, 47 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Durazno 1027, Ap. 54 y MARIA BAZAN, 48 años, soltera, enfermera, argentina, domiciliada Durazno 1027, Ap. 54.

WERNER JACOBO BLOCH, 23 años, soltero, comerciante, alemán, domiciliado 18 de Julio 948 e INES ESTHER NOVIKS, 19 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada 18 de Julio 948.

ANIBAL PIÑEYRO DIAZ, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Andes 1260 y AMELIA ZULEMA ARIGON, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada Andes 1260.

ABRAHAM ISRAEL, 29 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Durazno 972 y SARA MAROMINSKI, 28 años, soltera, argentina, domiciliada Durazno 972.

5.a Sección

LOTARIO KOWALEWSKI, 29 años, soltero, mecánico, argentino, domiciliado Cuareim 1233 y MARIA CELICA CAVALLO GOYECHE, 26 años, divorciada, médica, oriental, domiciliada Cuareim 1233.

RUBEN WALDEMAR RAMI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paraguay 1038 Apto. 7 y ALBA BARRETTO, 30 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Paraguay 1038 Apto. 7.

6.a Sección

JOSE ANTONIO MARI PINI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 1532, piso 11 Apto. 15 y GLADYS ZERBINI, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Agraciada 1532 piso 11, Apto. 15.

LUIS ALBERTO GOMEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yi 1577 Ap. 3.o y AZUCENA TECHERA FERNANDEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Yi 1577.

8.a Sección

FRANCISCO SUAREZ DOMINGUEZ, 31 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Lima 1609 y EMILIA BOTANA RAMA, 25 años, soltera, cocinera, española, domiciliada Lima 1609.

ANDRES HOMERO BENTANCOR, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tacuarembó 1962 y DORALINA NUMA HABIAGA, 20 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Tacuarembó 1962.

JULIO CESAR RODRIGUEZ, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 2473 bis. y VILMA SOTTER ALVES, 24 años, soltera, brasileña domiciliada Gral. Aguilar 1158.

ANIBAL DARIO DOMENECH, 24 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Agraciada 1875, p. 4.o, ap. 9 y NELLY RUGGIRELLO, 30 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Agraciada 1875.

9.a Sección

HORACIO COTO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa María N.o 1904 y CARMEN MOREIRA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Sienra s|n.

10.a Sección

ADOLFO CASILDO HERNANDEZ, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado, Comercio 2031 y ROMANA DIANO, 37 años, soltera, nurse, oriental, domiciliada Comercio 2031.

ALEJANDRO RAMON RUBIALES, 46 años, soltero, peón, oriental, domiciliado Industria 2227 y MARIA ESTHER TREMEZANO, 42 años, soltera, oriental, domiciliado Industria 2227.

ALFREDO JOSE GARCIA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado D. López 2131 y OLGA VILLASANTE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Abella 2125.

FERNANDO PRUDENCIO ARBELO, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado G. Viana 2594 y GRAZIA CORICA, 35 años, divorciada, italiana, domiciliada G. Viana 2594.

13.a Sección

BONIFACIO VELAZCO, 47 años, soltero, jubilado oriental, domiciliado Rusia N.o 1828 y NICOLASA HERNANDEZ, 50 años, soltera, oriental, domiciliada Rusia N.o 1828.

15.a Sección

WOLTAYREE CASTRO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Daniel Muñoz 1923 y BRENDA OLAIZOLA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Daniel Muñoz 1923.

ARTURO FRANCISCO PAREA, 29 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Chaná 1816 y MARIA CARMEN PEREYRA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 1816.

SALVADOR ALABAN, 57 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Yaro 960 y VIOLETA DELPRESTITO, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Yaro 960.

16.a Sección

WASHINGTON SUAREZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vicente Y. Pinzón N.o 4527 y ELBA MARCEL SILVA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Gregorio Camino 468.

PINARD CARLOS SOSA, 43 años, divorciado, conductor, oriental, domiciliado Manuel Fco. Artigas 2466 y CARMEN PRIETO, 48 años, soltera, doméstica, oriental, domiciliada Manuel F. Artigas 2466.

17.a Sección

JOSE PERDOMO, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 17, N.o 3305 y ANGELA MODESTO, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 4805.

19.a Sección

AUGUSTO ALBINO, 44 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 2325 y DIONISIA JULIA QUIJANO, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 2317.

JUAN JOSE ROLIN, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Resistencia 1639 y MARIA MERCEDES BAS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cuñapirú 2023.

CARLOS MIGUEL FERREIRA, 23 años, soltero, mueblero, oriental, domiciliado Coquimbo 2287 A, Ap. 6 y MARIA ESTHER SOSA, 21 años, soltera, oriental domiciliada Coquimbo 2287.

ERNST GÖSTA ALEXANDER BRODIN, 43 años, soltero, ingeniero, sueco, domiciliado General Flores 3040 y THILDE BONIFACINO, 47 años, soltera, oriental, domiciliada Libre 1610.

21.a Sección

MANUEL DA ACOSTA BOAVIDA, 28 años, soltero, agricultor, portugués, domiciliado Coronel Raiz 2184 y TERESA BLANCA ALEMAN MENA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel Raiz 2240.

HECTOR ANTONIO CEJAS, 44 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Coronel Raiz 1736 y JUANA CANDIDA FRANCO, 48 años, viuda, oriental, domiciliada Pantanoso 4690.

OSCAR BOSOLASCO, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Soria 1435 y ZULMA MENDEZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Soria 1435.

22.a Sección

ATILIANO ADAN RESTITUTO DIAZ, 31 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Mno. Soler 3617 y ELIDA VIERA VIERA, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Nicolás de Herrera 4035.

JOSE NATIVIDAD MARTINEZ, 28 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado Corumbé 4107 A.p. 7 y BLANCA YOLANDA LEON, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada León Pérez 4069.

LUIS FRISBERG TESZLER, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Gral. Flores 3378 y SUSANA ZYTNER, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Flores 3378.

AMBROSIO PEÑA, 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado Avda. Centenario 3322 y ROSITA FEIJOO, 27 años, soltera, española, domiciliada R. Márquez 3434.

LUIS REZOLA ESTANGA, 66 años, soltero, jubilado, español, domiciliado G. Flores 3977 Ap. 8 y ESTHER DORILA ZAMORA, 46 años, divorciada, oriental, domiciliada G. Flores 3977 Ap. 8.

JOSE MARIA COTELO, 41 años, divorciado, conductor, oriental, domiciliado Canstatt 3058 y TERESA ROBOTTI, 23 años, soltera, orental, domiciliada Canstatt 3058 Ap. 9.

24.a Sección

FERNANDO SERRON, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 3135 y NORMA GLADYS MIGUEZ, 23 años, oriental, domiciliada Rivera 3135 Ap. 3.
14) $2.00 3|pub. v.jn.1.o.

16-Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "SATURNO DE VIVALDO CARMEN. Prescripción". (L.o 53. F.o 404), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará el recurso constitucional de la conciliación a Jose Rodríguez, María Antonia Milo y Francisco Mariane, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: Padrón N.o 112.592, compuesta de 295 ms. cuadrados sita en la 10.a Sección Judicial, de Montevideo, calle Comercio N.o 2739, con 10 ms. de frente a la prenombrada calle por el Este; 29 ms. con 50 cms. al Norte; 10 ms. Oeste y 29 ms. con 50 cms.; al Sur, siendo linderos: al Este, calle Comercio; al Oeste don José Rodríguez Padrón 101.370; al Sur, María Antonia Milo, Padrón 70.793 y al Norte don Francisco Mariane, Padrón 112.591. — Montevideo, Noviembre 24 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
16) $84.00 30|pub. 5470 Ab.29-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: ShaW VILLEGAS DE RODRIGUEZ LARRETA JULIA y RICARDO SHAW VILLEGAS". Prescripción. (L.o 45. F.o 648), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Julia Shaw Villegas de Rodríguez Larreta y don Ricardo Shaw Villegas, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 3.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 3724, que según plano del agrimensor A. Asuaga Nougue, de Setiembre de 1958, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 1.o de octubre del mismo año, con el número treinta y seis mil quinientos cincuenta y cinco, consta de una superficie de 184 metros 67 decímetros, que se deslinda así: 7 metros 77 centímetros al Oeste, a la calle Pérez Castellano, estando señaladas sus puertas de entrada con los Nos. 1316, 1318 y 1320; 23 metros 77 centímetros al Norte, lindando con el padrón N.o 3723; 23 metros 77 centímetros al Sur, lindando con el padrón N.o 3725; y 7 metros 77 centímetros al Este, lindando con el padrón N.o 3699. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a los herederos de Carolina Vidal, y a los propietarios de los padrones linderos Elvira Pereira Pinto, María Pereira Pinto Gómez de Freitas, Marta de Freitas Pereira de Murquio, Francisco Casa Cajarvilla y José de Arteaga o a sus sucesores y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimeinto de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Febrero 3 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
16) $144.00 30|pub. 4615 Ab.17-v.jn.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CASTRO SANCHEZ HECTOR ELBIO. Prescripción" (L.o 46, F.o 313), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Héctor Elbio Castro Sánchez, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: Una fracción de terreno alambrado, actualmente sin mejoras o construcciones, ubicada en Montevideo, paraje "Aldea", zona urbana, 24.a sección judicial, empadronada con el N.o 26.803, señalada con el N.o 68 en el plano respectivo que en Setiembre de 1912 estructuró el agrimensor Amaro H. Cabrera, inscripto en Topografía, carpeta 4679, aprobado por la Intendencia Municipal de Montevideo, en expediente 16.376, todo, en año indicado, cuya superficie de 270 metros 66 decímetros está circunscripta así: 9 metros 2 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Anzani, entre las de Continuación 18 de Julio y Barrozo, distante el punto medio de su frente a esta última; 31 metros 57 centímetros, careciendo el solar de número oficial de acceso; 9 metros 2 centímetros en su fondo al Este, confinando con el solar N.o 72 padrón 26.799; 30 metros 7 centímetros en su costado Norte, limitando con el solar N.o 67, padrón 26.804; y 30 metros 7 centímetros en su parte Sur, lindando con el solar N.o 69 padrón 26.802. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a don Cosme Granese, o a sus sucesores a cualquier título y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 19 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
16) $144.00 30|pub. 7457 My.28-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CALONE JUAN PEDRO. Prescripción treintenaria" (Libro 45, F.o 161) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Pedro Calone, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno situado en la 13.a sección judicial de Montevideo, Villa del Cerro, empadronado con el N.o 33.230 señalado con el N.o 4 de la manzana D. 38, en el plano del agrimensor Manuel E. Avilés, de 19 de Julio de 1918 inscripto en la Dirección de Topografía el mismo día, compuesto de una superficie de 230 metros 58 decímetros y deslindado así: 10 metros 75 centímetros al Oeste, de frente a la calle Vizcaya,

entre las de Perú y Burdeos, distando el punto medio 37 metros 555 milímetros de la esquina con la calle Perú; por 21 metros 47 centímetros de fondo, lindando por el Norte con terreno de Turenne; por el Sur, con el solar 3; y por el Este, con Camps. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a Amero Santana, Luis Ainzuain, Amabilia Ainzuain de Bouzas y a don Juan Bouzas y|o sus herederos, y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 24 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

16) $132.00 30|pub. 7487 My.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, dictada en los autos: "HERNANDEZ MIGUEL y otros. Prescripción" (Libro 42, F.o 697, N.o 1325) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los señores Miguel Hernández (hijo), Clodomiro Hernández, Inocencio Hernández y Robustiano Hernández de Peña, solicitando prescripción treintenaria adquisitiva de los inmuebles que a continuación se detallan: Dos fracciones de campo y sus mejoras ubicadas en Santa Rosa, 13.a sección judicial de Canelones y en San Antonio, 15.a sección judicial, antes Santa Rosa, 13.a sección judicial del Departamento de Canelones individualizadas en el padrón rural con los números 7.496 y 3.853, respectivamente, a saber: I) La empadronada con el N.o 7.496, de la 13.a sección, linda: al Norte con Juan Cholin; al Oeste, con Ramón Amaro; al Sur, con Miguel Hernández (hijo), y al Este, con Juan Cholin. Superficie: 5 hectáreas, 7.105 metros 60 decímetros; II) La empadronada con el número 3.853 de la 15.a sección, según plano del agrimensor Federico G. Amonte, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 10 de Noviembre de 1951, con el N.o 6.748, está fraccionada en tres lotes, señalados con los números 1, 2 y 3 y linda en conjunto: al Este, da frente a Camino Vecinal; al Sur con los inmuebles padrones números 3.823, 8.267, 11.106, 3.822, 3.819, 3.821 y 3.824; al Oeste, con padrón N.o 3.851 y al Norte con los padrones números 9.472, 9.473, 3.854, 9.474 9.475, 7.496, 9.476 y 9.477 Superficie con Caminos: 48 Hás. 4.026 ms. y según el referido plano libre de caminos: 47 Hás. 4.243 ms. 55 decímetros. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a Manuel Hernández, Paula Rodríguez de Hernández, Felipa Hernández, Dolores Amaro de Hernández y Ascensión Hernández Amaro, a sus sucesores a título universal o particular y a todos los que se consideren con derechos a los mismos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio e intentará la conciliación. Se hace constar que a los efectos de las presentes publicaciones se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor. — Canelones, 22 de Diciembre de 1958. — Marta Maresca, Actuaria Adjunta.

16) $180.00 30 pub. 4814 Ab.17-v.jn.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Fernando Mier Nadal, en autos: "ALEJANDRO ANLLELINI PINTOS Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a Luciano Dotta, Rosa G. de Falero, Juan Dotta, Héctor Montes de Oca, Miguel Angel Dotta y Josefina Quintana de Acosta, a los sucesores a título universal y singular y a todos los que tengan interés o se consideren con derecho al bien que se describirá, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El bien objeto de este juicio es: Una fracción de terreno ubicado en el pueblo "Joaquín Suárez", de este Departamento de Canelones, (16.a Sección Judicial), empadronado con el N.o 230 (zona urbana), manzana 36. La referida fracción se integra con los solares 12, 13, 14 y 15 del plano levantado por el ingeniero Aquiles Monzani en Octubre de 1882, tiene una superficie total —según empadronamiento vigente— de 1.569 metros y se deslinda así: 42 metros 95 centímetros de frente al S. E. sobre la calle Ituzaingó por la que forma esquina con la calle José Pedro Varela; al N. E. tiene 36 metros 327 milímetros sobre esta última calle; al S. O. linda en 36 metros 327 milímetros con los solares señalados con los números 2, 3 y 4, del citado plano; y al N. O. 42 metros 95 centímetros lindando con los solares 7 y 6 del plano citado. — Canelones, Abril 25 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.

16) $120.00 30|pub 5653 Ab.29-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "OSCAR DOMINGO IZA. Prescripción treintenaria" (L.o 27, F.o 315), de prescripción treintenaria sobre una fracción de campo situada en Cuchilla del Carmen, 9.a se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado Oscar Domingo Iza, iniciando acción sección de este Departamento, señalada con el número dos en el plano del agrimensor Carlos Hugo Guasque de Enero de 1954 inscripto en la Oficina D. de Catastro de este Departamento con el N.o 5 el mismo año, compuesta de una superficie de 81 hás. 3434 metros cuadrados (ochenta y una hectáreas, tres mil cuatrocientos treinta y cuatro metros cuadrados), padrón actual N.o 626 y linda: Norte, Bañado de la Cañada Bravo de Pablo Paez, que separa de campo de sucesión Delfina Barboza de Cremel; Sur, Mercedes Zaballa de Zeballos; Este, fracción 1 del plano citado y Sergio Hermanos y Catalina I. de Longo, y Oeste fracción 3 del mismo plano. Se cita, llama y emplaza a todos los que tuvieren interés en dicho bien y especialmente a los sucesores de María del Carmen Terra de Rodríguez, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Noviembre 10 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

16) $120.00 30|pub. 5055 Ab.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "PILAR HERNANDEZ. Prescripción" (L.o 28, F.o 240), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pilar Hernández iniciando juicio de prescripción adquisitiva treintenaria, sobre el siguiente inmueble: Fracción de campo ubicada en la primera sección judicial de Cerro Largo padrón número 7340, con una superficie de 12 hectáreas, tres mil ciento doce metros y linda: al Noroeste, sucesión Juan F. Furno, Herman Silvera y Angel Causade: Sureste, sucesión Juan F. Furno; Sur y Suroeste, Aparicio Méndez, emplazándose por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho por cualquier causa o título al bien mencionado y citándose además a los fines de la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Abril 3 de 1959.—Pedro Pereira Maeso, Actuario.

16) $72.00 30|pub. 5080 Ab.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "ABDON ARAMENDI. Prescripción adquisitiva", L.o 28, F.o 539, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Abdón Aramendi, iniciando juicio de prescripción treintenaria sobre los siguientes inmuebles: A) Terreno ubicado en la 3.a sección judicial de Cerro Largo, paraje Río Branco, padrón número 317, ubicado en la manzana N.o 42 de dicho pueblo que según plano del agrimensor Jose B. López de Mayo de 1958, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el número 1363 de Julio de 1958; consta de 1909 metros, 55 decímetros y linda: Noreste, Juvenal Jesús Fabeiro; al Sureste, calle 18 de Julio; Suroeste, calle Zabala y Noroeste, Juvenal Jesús Fabeiro; B) Padrones 352 y 354, ubicados en la manzana 32 de dicha ciudad, la que según plano del agrimensor López de Mayo de 1958, inscripto en la Oficina de Catastro de Cerro Largo con el N.o 1364, de Julio de 1958, tiene una superficie de 1924 metros, 43 decímetros y linda: al Noreste, Horacio D. Machado, Asunción García y Juan Rosa Freire; Sureste, calle Cerro Largo, Suroeste, José Cruz Silva y Dolores Echave de Silva y Noroeste, calle 18 de Julio. Por tanto se cita, llama y emplaza a todas aquellas personas que se consideren con derecho a los bienes deslindados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Melo, Abril 6 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.

16) $132.00 30|pub. 5682 Ab.30-v.jn.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6.a Sección del Departamento de Canelones dictada en los autos: "ROBAINA, CLAUDIO C. Prescripción" (L.o 6, F.o 125, N.o 23), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Claudio C. Robaina iniciando juicio por prescripción treintenaria adquisitiva con respecto al siguiente bien: Una fracción de terreno de chacra y sus mejoras, situada en la 6.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número 1105, que según plano del agrimensor Leonel Lema de Julio de 1958, inscripto el 6 de Agosto del mismo año con el N.o 2475 en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones; su área es de 11 Hás. 7933 ms. 28 dms., dentro de los siguientes límites: al Norte, línea recta de 211 ms. 85 cms. divisoria con don Antonio Cabrera; al Sur, Camino Vecinal; al Este, la Vía del Ferrocarril; y al Oeste, el Arroyo Matasiete. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a don Antonio Cabrera y a don Faustino Pérez o a sus sucesores o a quien sus derechos represente, y a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho a cualquier título al bien descripto, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán estos procedimientos. — Sauce, Abril 13 de 1959. — Abel Platero Renaux, Juez de Paz.

16) $96.00 30|pub. 6694 My.19-v.jn.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: "BRITO, JOSE EDMUNDO y MARTINO, JUAN FRANCISCO. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a toda persona que se considere con derecho o pretenda derechos por cualquier concepto y especialmente a don Eugenio M. Palacio y sucesores de don Juan Bautista Ayestarán y doña Juana Aguinaga de Ayestarán, sobre el siguiente bien: Una fracción de campo con una superficie de 6.873 ms. 5.940 cms. ubicada en el Ejido de la ciudad de Rosario, que es parte del padrón N.o 5.660 el cual se deslinda así: al Noroeste calle por medio con Manuel Jorcín; al Noreste con Ramón Ayala; al Sureste con frente calle vecinal y al Suroeste con Manuel Jorcín y Sucesión Leonardo Lesci, a comparecer por sí o por apoderado común a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá la demanda, citándoseles asimismo para tentar el requisito de la conciliación. — Rosario, Abril 17 de 1959. — Dra. Otilia C. Prat de Collazzi, Juez de Paz.

16) $96.00 30|pub. 5930 My.6-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, dictada en autos: EULACIO CAMPAL, HUGO. Prescripción treintenaria, (L.o 32, F.o 95, N.o 37), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el actor iniciando acción de prescripción treintenaria sobre los siguientes bienes ubicados en el Pueblo 25 de Mayo, (12.a Sección Judicial del Departamento de Florida, a saber: A) Las manzanas N.os 24 y 25 (hoy N.o 27), con sus construcciones, alambrados y demás mejoras, del referido Pueblo, dentro de los siguientes límites: Norte con frente a la calle Colón, en 200 metros; Sur con frente a la calle Santa Rosa en igual longitud; Este en 100 metros con Angel Eulacio, en la manzana 26 y Oeste, también en 100 metros con Tomás Moreira, manzana 23. Dichas medidas resultan del plano actualizado el 17 de Setiembre de 1958 por el agrimensor Diego Raúl Aldama, operación realizada por dicho profesional en Octubre de 1929, empadronadas en conjunto dichas manzanas, actualmente con el N.o 142; B) Una fracción de terreno con sus mejoras y alambrados que contiene de igual paraje que el anterior, padrón actual N.o 141, manzana N.o 27, actualmente y antes manzana N.o 23 del referido Pueblo 25 de Mayo, con un área total de 8.250 metros dentro de los siguientes límites: Norte con frente a la calle Colón en 84 metros, 40 decímetros; Sur con frente a la calle Santa Rosa en 80 metros, 60 decímetros; Este con Clemente Ramón Silva en 100 metros; y Oeste con Domingo Tomás Moreira, en 100 metros, todo según plano del 20 de Abril de 1945 del agrimensor Carlos María González; y C) Un solar de terreno con las construcciones, alambrados y demás mejoras ubicado en la manzana 42, actualmente de la misma población que las anteriores, padrón N.o 264 de un área de 1.250 metros cuadrados, de acuerdo al plano del 4 de Enero de 1959 del agrimensor Diego Raúl Aldama, que se deslinda así: Sur en 25 metros con frente a la calle Unión; Norte la misma dimensión con María R. de Bruschi; Este en 50 metros con Aurelio García y Pedro A. Mo; y Oeste también en 50 metros con Carmen S. de Martínez. En consecuencia se emplaza por el término de noventa días a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derechos sobre los bienes descriptos para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Marzo 5 de 1959. — Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.

16) $216.00 30|pub. 5660 Ab.29-v.jn.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a Sección Judicial del Departamento de Florida en los autos: "BRUSCHI LEOPOLDO. Prescripción Treintenaria" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la propiedad que a continuación se describe: Una fracción de terreno con las mejoras y alambrados que contiene ubicada en la Manzana Nº 23 de la Villa 25 de Mayo, 12.a Sección de Florida, empadronada en mayor área con el Nº 130; compuesta de 10.000 ms.2. que lindan al Este; en 100 metros con Gregorio Fierro, al Sur; en 100 ms. con frente a la calle Colón, al Norte; en 100 ms. con la calle de Las Canteras y al Oeste; con más propiedad del postulante, para que comparezcan a este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos y se llenará el requisito de la Conciliación. — A los efectos de la presente publicación se habilita la Feria Judicial Menor. — Villa 25 de Mayo, Abril 28 de 1958. — Julio H. Martínez, Juez de Paz.

26) $96.00 30|pub. 6745 My.20-v.jl.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera doctor Ricardo Félix Basso, dictada en autos: "MARIA AMALIA ASSIS de DA ROSA. Prescripción treintenaria" (L.o 42, F.o 408), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio a don Pablo Calatayud, sus herederos o causahabientes y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho al siguiente inmueble: Una fracción de campo, ubicada en la séptima sección judicial de Rivera, empadronada con el número 5803, la que según plano de mensura del agrimensor Tito V. Roland de Abril de 1958, inscripto el 5 de Mayo del mismo año con el número 1462 en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera, tiene una superficie de 20 Hás. 6795 ms.2 y se deslinda así: Al Norte y al Este, una faja internacional que linda con los Estados Unidos del Brasil; al Sur, con campos de Melchor Almeida y al Oeste con campos de sucesión Amanda Loreto de Machado. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Abril 18 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

16) $96.00 30|pub. 6331 My.12-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Ricardo Félix Basso, dictada en autos: "SOLEDAD MACHADO. Prescripción treintenaria" (L.o 42, F.o 396), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación, a Marcos Zagía Paminondas Machado y Hermanos, sus herederos o causahabientes y a todos los que crean a deducirlos bajo apercibimiento de que no por cualquier concepto se consideren con derechos al siguiente bien: Una fracción de terreno con las construcciones y mejoras que contiene, ubicada en la planta urbana de esta ciudad, primera sección judicial de Rivera, solar N.o 2 de la manzana N.o 101, empadronada con el N.o 754, la que según plano del agrimensor Antonio Rodríguez Leal de Enero 2 de 1959, inscripto ese mismo día con el N.o 1642 en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera, se compone de una superficie de 922 metros cuadrados 351250 mms. cuadrados y se deslinda así: 21 ms. 475 mms. de frente al Este sobre la calle Cerro Chato por 42 ms. 95 cms. de fondo al Norte, que por ser esquina da también sobre la calle Paysandú y linda, además al Oeste con el solar N.o 1, y al Sur, con el solar N.o 4 de la misma manzana. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Abril 6 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

16) $108.00 30|pub. 4819 Ab.17-v.jn.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: YOLANDA DELGADO DE URDANGARIN y OTROS. Prescripción treintenaria, Libro 32, Folio 147, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a don Ambrosio Martínez o sus sucesores, Carmen Montaño de Martínez o sus sucesores, Juan Lapity y Juana Hortencia Martínez de Lapity o sus herederos y Félix Mernies o sus herederos, y a todos los que se consideren con derecho al bien que a continuación se expresará: inmueble ubicado en la manzana 129, padrón 1631 de la ciudad de Mercedes, compuesto según plano del agrimensor Bellini, inscripto en Catastro local con el N.o 1383 el 27 de Agosto de 1958 de una superficie de 427 ms., 93 dms 2., y que linda al Sur con 11 ms., 27 cms., a la calle Roosevelt por 45 ms., 93 cms., al Oeste lindando con propiedad del Estado; al Norte con Maximino Iturría y Pedro Aguerre y al Este una línea quebrada que se inicia en la calle Roosevelt y se dirige al Norte con 34 ms. 43 cms., lindando con Carlos Méndez y sucesión Urdangarín; luego otra de Este a Oeste de 7 ms., 78 cms., lindando con Pedro Aguerre y luego una última de 11 ms., 46 cms., lindando con el nombrado Aguerre. — Mercedes Abril 11 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

16) $120.00 30|pub. 5788 My.4-v.jn.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos: "CARRASCO OMAR. Prescripción treintenaria", (Libro 24, N.o 1080, Folio 27), se cita, llama y emplaza a los herederos de doña Froilana Carrasco, acreedores y demás interesados que se consideren con derecho a una fracción de terreno ubicada en la calle Juan Spikerman, empadronada con el N.o 1334, manzana N.o 122 y según plano del agrimensor Francisco Rodríguez Llano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 1269, el 25 de Noviembre de 1958, tiene una superficie de 889 metros, 650 centímetros y se deslinda: 20 metros, 70 centímetros al Oeste a la calle Juan Spikerman; igual dimensión al Este con sucesión César J. Robert; 42 metros, 65 centímetros al Norte, con Demetrio Lacuesta e igual dimensión al Sur frente a la calle General Rivera, para que comparezcan dentro del término de noventa días en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se proseguirá este juicio. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose presente que se dispuso se haga constar se ha concedido auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, Marzo 3 de 1959. — Escribano Hugo D. Goyenola, Actuario.

16) (R. 20|4|55) 30|pub. 31340 Ab.29-v.jn.11.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

DANIEL ARIJON, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción del libreto cinematográfico titulado "El Combate Olvidado" del que se declara autor. — Montevideo, 4 de Mayo de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $2.00 10|pub. 6746 My.20-v.jn.2.

CARLOS MARIA HERRERA NEBEL, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de un dibujo en carbonilla del doctor Luis Alberto de Herrera, del que se declara autor. — Montevideo, 13 de Mayo de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 6858 My.20-v.jn.2

JUAN PABLO BADIO, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "A Romeo Gavioli" (vals), "Irma" (vals) y "Soñé con la Luna" (vals), de las que se declara autor de la letra de la primera y letra y música de las restantes. — Montevideo, 29 de Abril de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10pub. 6758 My.20-v.jn.2.

ALBERTO ENRIQUE PEREYRA PORTO, solicita la inscripción de las Letras de las composiciones musicales tituladas "Lágrimas del Corazón" (vals) y "Soledad" (bolero), ambos con música de Roque Moreira y de las obras tituladas "Calor Sensual", "Cielo Indulgente" (poema), "Corazón de Esclavo", "Noche de Amor", "Puesta de Sol" (poema), y "Desolación" (poema, de las que se declara autor. — Montevideo, 8 de Mayo de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $6.00 10|pub. 6784 My.20-v.jn.2.

ENRIQUE REMUÑAN CEDEIRA, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción del seudónimo "Jorge Daniel", del que es usuario. — Montevideo, 12 de Mayo de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $2.00 10|pub. 6722 My.19-v.jn.1.o.

CARLOS CASCIANI solicita la inscripción de las letras de tango tituladas "Año Nuevo o un Año Más", "Vas muerto en la parada", Fue un atardecer o un atardecer", "Pobre bicho o Farabute", de las que se declara autor. — Montevideo, 16 de Mayo de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 6915 My.21-v.jn.3.

CECILIA CIANCIARULLO, domiciliada en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Manual de Enfermería" de la que se declara autora. — Montevideo, 15 de Mayo de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $2.00 10|pub. 7279 My.26-v.jn.8.

GASTON FIGUEIRA, solicita la inscripción de la obra titulada "Poesía Folklórica Brasileña", de la que se declara autor. — Montevideo, 21 de Abril de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $2.00 10|pub. 7144 My26-v.jn.8.

NAPOLEON RIVOIR (h.) por "Instituto Rivoir", solicita la inscripción de los dibujos y su des) de los que se declara autora la referida empresa. — Montevideo, 21 de Mayo de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 7260 My.26-v.jn.8.

José B. Yannelli, por la AGADU, solicita la inscripción de las obras cuya nómina se agrega y de las que son autores socios de la entidad:

ALFREDO BROWN y OMAR SANTANA, declárase únicos autores de "Realidades", (Tango).

OLDIMAR CACERES y ANGEL BESSIO, declárase únicos autores de "Adiós, viejo Tupí". (Tango).

OLDIMAR CACERES y TITO CABANO, declárase únicos autores de "Despertar". (Tango).

OLDIMAR CACERES y ENRIQUE SORIANO, declárase únicos autores de "Hasta mañana". (Tango).

DODO CALOR, declárase única autora de "Happy-Happy", (Canción) y "Chantecler", (Tango).

LUIS GARABELLI, declárase único autor de "No quiero pensarlo más", (Merecumbé).

PABLO CIRINO y BLANCA SANCHEZ, declárase únicos autores de "Claveles rojos). (Tango).

HECTOR DELOR y OMAR MASTRANGELO, declárase únicos autores de "Ché, iluso...!. (Tango).

ERNESTO DI MATTEO, declárase único autor de "Besos de mujer" y esperándote". (Valses).

HUGO FERRARI y DANTE ORTIZ, declárase únicos autores de "Solo un instante", (Tango).

JUAN J. GALLO, declárase único autor de "Inspiración en la tarde" (Vals) y "El campesino". (Tango).

JUAN CARLOS LAZZARINO, declárase único autor de "Marcha del Club Modelo". (Marcha).

FRANCISCO MUJICA, LUIS PASTORIZA y LUIS CARUSO, declárase únicos autores de "No volverán!", (Milonga).

LUIS PASTORIZA, declárase único autor del seudónimo "Don Luis".

PEDRO PISANO, declárase único autor de "Caballito blanco (Tango) y "La campesina", (Canción).

ANTONIO RAMOS, declárase único autor de "Ultima cita", (Letra para vals).

MARIO ALMEIDA y ANTONIO RAMOS, declárase únicos autores de "Sos de mi barrio" (Candombe) y "Compadrito?.... já já...". (Tango).

MARIO RIVERO, declárase único autor de "Entró a tallar Rebencazo", (3 actos cómicos).

JUAN SPERA y LUIS CARUSO, declárase únicos autores de "Carretero, Carretero" (Tango).

DONATO TRIPALDI, declárase único autor de "Toya". (Vals).

ENRIQUE VOLPI y LEONARDO MARTINEZ, declárase únicos autores de "Noche tropical". (Bolero).

Montevideo, Mayo 21 de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $26.00 10|pub. 7173 My.26-v.jn.8.

GONZALO OSCAR GRILLE por Grant Advertising Ltda., solicita la inscripción de los libretos radiales titulados "La séptima pregunta" y "La pregunta (El desafío) de los 64.000 Dólares", de los que es autor la empresa mencionada. — Montevideo, 22 de Mayo de 1959. — Dionisio Pays, Director.

17) $4.00 10pub. 7391 My.27-v.jn.9.

BIBIANO RIET VELAZCO por la Escuela de Dirigentes de Empresa, solicita la inscripción de la denominación "Escuela de Dirigentes de Empresa E. D. E." de la que se declaran autores. — Montevideo, 22 de Mayo de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director

17) $4.00 10|pub. 7285 My.27-v.jn.9.

UBALDO RUSMIGO VARALLI, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Totodoce" de la que se declara autor. — Montevideo, 26 de Mayo de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 7470 My.28-v.jn.10.

ANTONIA RIBERO QUIROGA, domiciliada en esta ciudad solicita la inscripción de las letras tituladas "Notas de un tango", "A Carlos Gardel" y "Recuerdo de un pasado", de las que se declara autora. — Montevideo, 25 de Mayo de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 7478 My.28-v.jn.10.

ARTURO SCOTI, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de un banderín con la cabeza del doctor Luis Alberto de Herrera del que se declara autor — Montevideo, 21 de Mayo de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 7529 My.29-v.jn.11.

18—Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "CHAZINI ENRIQUE. Quiebra" (L.o 57, F.o 605), se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra a Enrique Chazini y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio previniéndose que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa; que quedan emplazados cuantos tuvieren bienes, créditos, títulos o documentos del fallido para que comparezcan dentro de treinta días, poniéndolos a disposición del Juzgado so pena de ser tenido spor ocultadores de bienes y por cómplices de quiebra fraudulenta (artículo 1664 del Código de Comercio) y los acreedores del fallido que no sean hipotecarios ni prendarios para que comparezcan dentro del mismo término ante el Síndico nombrado señor Antonio La Manna, domiciliado en Dieciocho de Julio N.o 1791, piso 2, apartamento 2, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, 23 de Abril de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.

18) (G. J.) 15|pub. 31613 My.25-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "ALEX DE LEON Quiebra" (L.o 45, F.o 53), se hace saber que, habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día 29 de

Mayo próximo, a las 14 horas, la que se efectuará en este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. — Montevideo, Abril 25 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
18) (G. J.) 15|pub. 31589 My.21-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor José P. Gatto de Souza, en autos: "BARALE, ALFONSO. Quiebra. Inc. sobre fijación de la época de cesación de pagos" (Libro 35, F.o 512), se hace saber que en los precitados autos se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva se transcribe: "11.768. Colonia, 25 de Octubre de 1957. Se Resuelve: Fijar el día 4 de Febrero de 1956 como fecha de la efectiva cesación de pagos. Háganse las comunicaciones de ley". — (Firmado:) Gatto de Souza. — Mauro A. Cominotti. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, 16 de Noviembre de 1957. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
18) (G. J.) 10|pub. 31540 My.19-v.jn.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Armando Tommasino, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ANTONIA ALBERTA LUZARDO, (L9 11 F9 105), en el sentido de que donde dice: "del sexo masculino que es hijo legítimo", debe decir: "del sexo femenino que es hija legítima". — Maldonado, 6 de Mayo de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
18) $18.00 15|pub. 6413 My.13-v.jn.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, de fecha 4 de Marzo de 1959, se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de WALTER ANTONIO HERRERA (L9 11 F9 103), en el sentido de que donde dice: "el día treinta del mes de Abril último", refiriéndose al año 1942, debe decir: "el día treinta del mes de Abril de 1939", fecha de nacimiento. — Maldonado, 5 de Mayo de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
18) $18.00 15|pub. 6412 My.13-v.jn.3.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de HECTOR PRIORE DELUCCA y GERONIMA BATTISTINA CERVETTO FAZIO pues en la misma donde figura la contrayente como "Battistina Cervetto Fazio" debe decir "Gerónima Battistina Cervetto Fazio". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 2 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 7443 My.28-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de SOFIA C. LOPEZ y RAUL CAYETANO SILVEIRA, pues en la misma donde aparece el cónyuge como "Raúl Alberto" debe decir "Raúl Cayetano" y en donde figura la fecha de nacimiento del esposo como en el año "1904" debe decir "1903"; y B) Las de nacimiento de JORGE HUMBERTO y RAUL ALBERTO SILVEIRA LOPEZ, pues en las mismas donde aparece el nombre del padre de los mismos como "Raúl Alberto" debe decir "Raúl Cayetano". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar que se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo, Mayo 7 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15 pub. 31486 My.13-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ROBERTO PABLO CUSOLITO, pues en la misma donde figura el nombre del padre como "Pedro" debe decir "Domingo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Mayo 5 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15 pub. 31469 My.12-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JULIO CESAR SENTURION, pues en la misma donde dice "Centurión" debe decir "Senturión". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se deja constancia que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Mayo 7 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31470 My.12-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS ANTONIO IVANI ARCIERI, pues en la misma donde dice "Ivanco" debe decir "Ivani". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Mayo 9 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19 (R. 20-4-55) 15|pub. 31530 My.19-v.jn.8.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de SANTIAGO RAMON TESTA y ROSA JOSEFINA GARCIA SALOMON en el sentido de que donde se menciona a la contrayente como Rosa Josefina Salomón debe decir Rosa Josefina García hija de José García y Rosa Salomón; de nacimiento de GRACIELA DALEL TESTA GARCIA en el sentido de que donde se menciona a la madre de la inscripta como Rosa Josefina Salomón debe decir Rosa Josefina García, siendo nieta por línea materna de José García, oriental, y Rosa Salomón; y de nacimiento de SANTIAGO DANIEL TESTA GARCIA en el sentido de que donde se mencionan a la madre del inscripto como Rosa Josefina Salomón debe decir Rosa Josefina García, siendo nieto de José García, oriental y Rosa Salomón, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 13 de 1958. — Juanangel L. Gianola, Actuario.
19) $42.00 15|pub. 7574 My.29-v.jn.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de NICOLAS DORPICH y ANTONIA COMOROSKI en el sentido de que donde se menciona a la contrayente como Antonia Noseski debe decir Antonia Comoroski; de nacimiento de JUAN JOSE, JORGE ANTONIO, SANTIAGA CLARA y PEDRO MAXIMO DORPICH COMOROSKI, en el sentido de que donde se menciona a la madre de los inscriptos como Antonia Noseski debe decir Antonia Comoroski; de matrimonio de JORGE ANTONIO DORPICH COMOROSKI y MARIA ELENA SETELICH y de matrimonio de JUAN JOSE DORPICH COMOROSKI y BLANCA TELMA BRUNETTO en el sentido de que donde se menciona a la madre de los contrayentes como Antonia Noseski debe decir Antonia Comoroski, respectivamente, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 21 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31517 My.25-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de SERAFIN SANJORGE y FLORENTINA ANIDO en el sentido de que donde se menciona al contrayente y a la madre del contrayente como Serafín Sangorge y María Sangorge debe decir Serafín Sanjorge y María Sanjorge respectivamente, y de nacimiento de ANEREZ MARGOT SANJORGE ANIDO y RUBEN SERAFIN SANJORGE ANIDO en el sentido de que donde se menciona al padre y a la abuela paterna de los inscriptos como Serafín Sangorge y María Sangorge debe decir Serafín Sanjorge y María Sanjorge respectivamente, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 7129 My.25-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de MARIA ELENA ROSANO OLIVERA en el sentido de que donde se menciona la fecha de nacimiento de la inscripta como 29 de Setiembre p. ppdo., debe decir 29 de Setiembre de 1941, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 6 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31593 My.22-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de HILDA SOSA, en el sentido de que donde se menciona el nombre y el sexo de la inscripta como Ildano, masculino, debe decir Hilda, femenino, respectivamente, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo Mayo 19 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20.4|55) 15|pub. 31592 My.22-v.jn.11

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de defunción de BERNARDO VILLAR LAGOS en el sentido de que donde se menciona la profesión del extinto como comercio, debe decir tambero, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 8 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31515 My.15-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de NANCY NAHIR CORE, en el sentido de que donde se menciona el sexo de la inscripta como masculino, debe decir: femenino, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 27 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31572 My.21-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de DALIA THEMIS BADO CARRIL en el sentido de que donde se menciona a la madre de la inscripta como Adelina Irene Carril debe decir Adelma Irene Carril, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 27 de Abril de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15 pub. 31573 My.21-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de defunción de RAMON MARIA ALANIZ en el sentido de que donde se menciona al extinto como Ramón María Alanis debe decir Ramon María Alaniz y donde se menciona a la esposa en segundas nupcias como María Esther Sarrosa debe decir Adela Victoriana Correa, por todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 14 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|55). 15|pub. 31555 My.20-v.jn.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de OVSEY SERVIANSKY GMELNITZKY en el sentido de que donde se menciona a los padres del inscripto como Abrahem Serviansky y Rebeca Belinky, debe decir Abraham Serviansky y Rebeca Gmelnitzky; y de nacimiento de SARA BELITA SERVIANSKY GMELNITZKY en el sentido de que donde se mencionan a los padres de la inscripta como Abrahem Sernovicki y Rebeca Gbirenski debe decir Abraham Serviansky y Rebeca Gmelnitzky, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo Abril 15 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15 pub. 31516 My.15-v.jn.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de defunción de BERNARDO VILLAR LAGOS en el sentido de que donde se menciona la profesión del extinto como comercio debe decir tambero, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 8 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31515 My.15-v.jn.5

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de DELIA DEL PINO MORA en el sentido de que donde se menciona a la madre de la inscripta como Eudoxia Mora debe decir Eufrosia Mora, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Monte-

video, Mayo 8 de 1959. — Luis E. Fontana Actuario.
19) $24.00 15|pub. 6578 My.15-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de RAUL IGNACIO DIZ, y en el sentido de que donde dice: hijo legítimo de Segundo Ignacio Díaz, debe decir: hijo legítimo de Segundo Ignacio Diz, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 28 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (Res.20-4-55) 15|pub. 31422 My.11-v.jn.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de JUAN CARLOS FRAGA y EMILIA RODRIGUEZ en el sentido de que donde se menciona al contrayente como Juan Ramón Fraga, debe decir Juan Calos Fraga; y de nacimiento de SHIRLEY GRISELDA FRAGA RODRIGUEZ, en el sentido de que donde se menciona al padre de la inscripta como Juan Ramón Fraga debe decir Juan Carlos Fraga, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales, se hace publicación. — Montevideo, Abril 21 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 6288 My.11-vjn.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de matrimonio de JOSE VALENTIN DIAZ y AURELIA LUISA GONZALEZ, en el sentido de que donde se menciona a la contrayente como Amira Luisa González, debe decir Aurelia Luisa González por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 21 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31529 My.19-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de AVINCULO GREGORIO DE AVILA y VICENTE GUIMARAENS y de nacimiento de FREDIS EUSEBIO y ADEMAR VICTOR DE AVILA GUIMARAENS en el sentido de que donde se menciona al contrayente y al padre de los inscriptos como Advincula G. Avila debe decir Avinculo Gregorio de Avila por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 19 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 6943 My.27-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de ROMAN CEFERINO CURBELO y de BLANCA AURORA ACUÑA, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el nombre de Cefe-ino, debe decir: Román Ceferino. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Mayo 12 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31544 My.19-v.jn.8.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de MARGARITA GONZALEZ, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre de Josefa, debe decir: Margarita. — Montevideo, Abril 24 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 6455 My.13-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de EDUARDO RIZZARDO y ZELMIRA MUSSO, estableciéndose que donde el contrayente figura como Eugenio Rizardo debe decir Eduardo Rizzardo. — Montevideo, Mayo 15 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $18.00 7112 15|pub. My.25-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE BAUTISTA CORREA, estableciéndose que en donde en la misma su nombre figura como José Rito, debe decir: José Bautista. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 20 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 7032 My.22-v.jn.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente se hace saber que en autos caratulados: "VICENTA MARIA LOGIURATO DA LUZ de ROSTONI. Rectificación de partida" (L.o 54, Folio 163), dicha señora se presenta solicitando las rectificaciones de las partidas de su nacimiento y de sus dos matrimonios con los señores Julián Viera y Ambrosio Rostoni, estableciéndose que en la de nacimiento, donde el nombre de la compareciente aparece como "María" debe decir "Vicenta María" y que es hija natural de "Saverio Logiurato"; y en las de sus matrimonios: el primero, con "Julián Viera" y en el de sus segundas nupcias con don "Ambrosio Rostoni", estableciéndose que en ambas donde aparece como "María Vicenta" debe decir "Vicenta María" y donde dice "Longioratto" o "Longiurattu" debe decir "Logiurato", respectivamente. Se hace constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, Abril 29 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31525 My.15-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "OLGA MIRTA RIVARA. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Olga Mirta Rivara, estableciéndose que donde dice "del sexo masculino" e "hijo legítimo" debe decir "del sexo femenino" e "hija legítima". Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 13 de Marzo de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31468 My.12-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación del acta de legitimación de MARIA INES FLEITAS BASSO, estableciéndose que donde los apellidos paterno y materno, figuran respectivamente como Videla y Bosso, deben decir: Fleitas y Basso. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 2 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31463My.11-v.jn.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de LAURETO SOSA y CLOTILDE SILVA estableciéndose que donde el contrayente figura como "Raúl" debe decir Laureto. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 4 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31450 My.11-v.jn.19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "VECINDAY, ORLANDO. Rectificación de partidas", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento y la de su matrimonio con doña Nelva Marina Ramírez, en cuanto a su apellido paterno, por aparecer en ellas como "Besinday" y "Becinday", respectivamente, en lugar de: Vecindal. — Montevideo, Diciembre 9 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario - Interino.
19) $18.00 15|pub. 7484 My. 28-v.jn.17.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ALMIRA ARQUER DE TRASANTE. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de Juana Trasante, donde el padre de la inscripta figura con el nombre "Baldomera", debe decir: Baldomero, B) La de nacimiento de Petrona Trasante, donde dice: "Trazante" debe decir: Trasante, C) La de matrimonio de Juana Trasante con Elías Margarito Poblete, donde la contrayente aparece como "María Magdalena Lidia Trasante", debe decir: Juana Trasante y donde dice: "Pablete", debe decir: Poblete. D) La de nacimiento de Juan Elías Poblete, donde la madre del inscripto figura como "María Lidia Trazante" debe decir: Juana Trasante. E) La de nacimiento de Julio César Poblete, donde la madre del inscripto aparece como "María Magdalena Lidya Trazante", debe decir: Juana Trasante. F) La de defunción de Juana Trasante de Poblete, donde dice: "María Lidia Trazante de Pablete", debe decir Juana Trasante de Poblete. — Montevideo, Mayo 19 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $48.00 15|pub. 7381 My.27-v.jn.10.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "GALLO de MACHAIN, TORIBIA y Otros. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobeza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con don Isidro Zoa Machain, pues donde en la misma y refiriéndose a los hijos que se legitiman, dice: "Sara", debe decir: Teodora, nacida el 18 de Diciembre de 1906 en la 7.a Sección Judicial de Treinta y Tres, donde dice: "Felicia", debe decir: Angelita, nacida el 20 de Diciembre de 1908 en la 7.a Sección Judicial de Treinta y Tres, donde dice: "Ema", debe decir: Juliana, nacida el 21 de Mayo de 1912 en la 7a Sección Judicial de Treinta y Tres, y donde dice: "María del Carmen", debe decir: Lilián Carmen, nacida el 11 de Setiembre de 1924 en la 1a Sección Judicial de Treinta y Tres, y refiriéndose a la edad de cada una de ellas, donde dice: "30, 28, 25 y 13 años", debe decir: 30, 27, 24 y 12 años, respectivamente. — Montevideo, Abril 20 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31467 My.11-v.jn.19

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ROITMAN FEIGA Y OTRO Rectificación de partida", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento del menor Pablo Rolf Roitman, pues, donde en la misma y refiriéndose al nombre de la madre, dice: "Feiza" debe decir: Feiga. — Montevideo, Mayo 12 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 6854 My.23-v.jn.12.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "DOMATO REVETRIA, ODILA CANDELARIA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella aparece su apellido paterno como "Mato" y el materno como "Rebetria", debe decir: Domato y Revetria, respectivamente. — Montevideo, Mayo 16 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31618 My.25-v.jn.12.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CEFERINO MORI. Sucesión", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: A) Las de nacimiento de Amelio Teodoro y Alfredo Luis Mori, pues donde en la primera de dichas partidas, dice "Hércules" y en la segunda dice: "Ercules", debe decir: Ercoli. B) La de nacimiento de Ema Aída Mori, donde dice: "Hercoli" o "Herculi", debe decir: Ercoli y C) La de defunción de Emma Mori de Pico, donde dice: "Ercules" debe decir: Ercoli. — Montevideo, Mayo 4 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 6286 My.11-v.jn.19.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ha comparecido doña GIOCONDA SAINZ de la PEÑA de PUCURULL, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma dice: "Yoconde" —refiriéndose a su nombre— debe decir "Gioconda". — Montevideo, Abril 9 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 4739 My13-v.jn.3.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "PANCELLA de FERNANDEZ. VICTORIA y OTRAS. Rectificación de partidas", (L.o 52, F.o 224), se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido Victoria Pancella de Fernández, Rosa Pancella de Gard y Blanca María Carmen Pancella, solicitando rectificación de las partidas de sus respectivos nacimientos, en lo que se refiere a su apellido paterno que figura en ellas como: "Pancela", en vez de: "Pancella", y también a su apellido materno que aparece como: "Ruidiche", "Rintoco" y "Arindico", respectivamente, en lugar de: "Indico". Y a los efectos legales es hace esta publicación. — Montevideo, Abril 13 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 4738 My.13-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BARCIA MEDINA OLGA SUSANA. Rectificación de partida L.o 46 F.o 309", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Ariel Juan Barcia y doña Olga Medina de Barcia, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Olga Susana Barcia Medina, por figurar en ella el padre de la inscripta, como "Mariel J. Barsi", en lugar de "Ariel J. Barcia". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 15 de 1959. — Luis Antonio Lamas Actuario.
19) $24.00 15|pub. 7033 My.22-v.jn 11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "NUÑEZ ANAIR. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", (LO 45 FO 140), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Anair

Núñez, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Sonia Mabel Núñez, por figurar en ella la madre de la inscripta con el nombre de "María" en lugar de "Anal.". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 28 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31511 My.14-v.jn.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, dictada en el expediente: "MACHIN de MONSERRAT, MARIA ADELMA. Rectificación de partida" (L.o 43, F.o 45), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de María Adelma Machín, estableciéndose en ella que donde dice "Carlota" debe decir: "María Adelma" por ser el verdadero.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, Marzo 13 de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 7154 My.26-v.jn.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Fernando Mier Nadal, en autos: "FLORINDA RODRIGUEZ DIAZ. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Florinda Rodríguez Díaz, solicitando la rectificación de las partidas que se expresarán en la siguiente forma: 1.o) De matrimonio de Toribio Pedro Rodríguez con Felicia Díaz: donde dice que el nombre del contrayente es "Paulino" debe decir: "Toribio Pedro"; 2.o) De nacimiento de Florinda Rodríguez Díaz: donde dice que el padre es de nombre "Paulino" debe decir: "Toribio Pedro". — Canelones, Mayo 13 de 1959. — Hugo Alvez, Actuario.
19) (R. 20 4|55) 15|pub. 31620 My.26-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de NICASIO ROMAN PEREA, pues en la misma, donde dice: "Ramón", debe decir: "Román" y donde dice: "Pe era", debe decir: "Perea". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 29 de Abril de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
19) $18.00 15.pub. 6334 My.12-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Ricardo Félix Basso, dictada en autos: "ANDALECIA BRUN. Rectificación de partida" (LO 42 FO 395), se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de Andalecia Brun pues donde dice "Laurinda C. de Paiva de Silveira" debe decir: "Laurinda Correa de Paiva" y donde al referirse al nombre de la inscripta dice "Andalecia Correa Brun da Silveira" debe decir "Andalecia" por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Abril 11 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 6243 My.11-v.Jn.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Germán Cabezas, en autos: "JUAN BUERE. Rectificación de partida" (LO 40 FO 538), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don Juan Buere, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Fermina Figueroa, por haberse cometido los siguientes errores: A) Donde dice "Baure, Juan" debe decir: Buere Juan; donde dice: "Juan Baure". debe decir: "Juan Buere"; donde dice "ochenta y ocho" debe decir: ochenta y cuatro; donde dice: "Teodoro Baure", debe decir: Teodoro Buere; donde dice "Olmas Moraine" debe decir: Olmas Miguel; donde dice "Juan Baure" debe decir: Juan Buere. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, Marzo 27 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 6241 My.11-v.jn.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor Eduardo Bolani dictada en los autos caratulados: "BOZZOLASCO PUGA TORIBIO, PEDRO LUIS y MARCELINA. Rectificación de partidas". (L.o 15, F.o 263), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Toribio y Pedro Luis Bozzolasco Puga, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento en el sentido que donde el nombre de la madre figura "Justina" debe decir: "Agustina" y don Rogelio Andreis en representación de sus hijas menores, Celda Blanca, Brenda Leonilda y Teresita Raquel Andreis Bozzolasco, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Marcelina Bozzolasco Puga, en el sentido que donde el nombre de la madre de éste, figura "Justina", debe decir "Agustina". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José Mayo 2 de 1959. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
19) $36.00 15|pub. 7266 My.26-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "LEMES APDALA EDYS EDELWEIS. Rectificación de partida" (L.o 15, F.o 268), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Dionisio Lemes solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Edys Edelweis Lemes Apdala, en el sentido que donde el sexo de ésta figura masculino debe decir femenino. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Abril 28 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
19) $24.00 15|pub. 6452 My.13-v.jn.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "ALBERTO DARIO CARESANI. Rectificación de partida", (L.o 32, F.o 117), se hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado don Ricardo Faustino Caresani, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Alberto Darío Caresani, pues en la misma aparece el apellido del padre como "Casciani" en lugar de "Caresani" que es el que corresponde. Y a tal efecto se hace esta publicación. — Mercedes, Abril 2 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
19) $24.00 15 pub. 7147 My.26-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "ANGEL CARMELO GONZALEZ. Rectificación de su partida de nacimiento y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante este Juzgado se presentó Angel Carmelo González solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que, donde al margen y en el texto de la misma se expresa "González Carmen Angela" debió establecerse "González Angel Carmelo" y donde dice "del sexo femenino", debe decir "del sexo masculino", por ser los verdaderos. — Tacuarembó, 30 de Abril de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31485 My.13-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos: "CATICHA MALVAREZ NAYIBA. Rectificación de Partida y aux. de Pobreza". (Libro 24 N.o 1162, Folio 48) se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la hija de los esposos Juan Caticha y Celeste Noemis Malvarez en el sentido de que donde figura su nombre como Nayila debió decir Nayiba y donde aparece como hija legítima de Celeste Noemi Malvarez debió decir Celeste Noemis Malvarez, por ser lo verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que en el mismo juicio se tramita auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres 11 de Mayo de 1959. — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31640 My.27-v.jn.16.

20—Remates

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del Préstamo Hipotecario Urbano N.o 542 Serie "A|51" a cargo de HORACIO RAUL JULIO y YOLANDA ISABEL VAROLI ECHEVARRIA, el 17 de Junio próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, el rematador Julián Alvarez Muñoz venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de treinta y ocho mil treinta y tres pesos ($ 38.033.00) un terreno y mejoras en la 6.a sección judicial del Departamento de Montevideo, padrón 7456 con una superficie de doscientos siete metros cinco mil doscientos noventa centímetros y deslindados: 10 ms. 737 mms. de frente al Sur a la calle Paysandú números 1259-61-63, entre las de Yaguarón y Yí, distando el punto medio 16 ms. 7 cms. de la última según empadronamiento; por 19 ms. 327 mms. de fondo, lindando al Oeste con los padrones 7455 y 7481; al Norte con parte del 7480; y al Este, con el 7457.
Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fue dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 35.102.83 más gastos de ejecución; B) El bien se venderá en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar el 10 o o de su oferta en garantía, al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados, comisión del rematador que se fija en el 1 o|o del precio y la mitad del impuesto municipal a los remates, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos vigente al día de la escrituración, pagando en efectivo en ese acto, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado y quedando en tal caso sujeto a la aplicación del régimen de calificación de créditos vigente; F) Si opta por pagar el precio al contado, podrá hacerlo con títulos hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el importe del saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración; G) El aludido saldo del préstamo en títulos asciende al día del remate a $ 27.822.65; H) Los títulos de propiedad se encuentran en las condiciones reglamentarias de aceptación por la Institución acreedora, y están en la sede central de ésta, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales. — Montevideo, Mayo 19 de 1959. — Alfredo Rega Vázquez, Gerente General.
20) (C.C.) 8 pub. 31645 My.27-v.jn.5.

ALBERTO PEREYRA
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PEREYRA MAXIMO, JUAN JOSE y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 19, Folio 20), se hace saber al público que el día 23 de Junio del año en curso a las 14 horas y en la puerta del Juzgado, por el martillero Alberto Pereyra, asistido del Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, o sea la suma de ochocientos pesos ($ 800.00) del siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la 21.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 49.157, y compuesta según plano del agrimensor Carlos A. Nario de Agosto de 1957, inscripto en la Dirección General de Catastro de Montevideo, con el N.o 35.070 el 2 de Enero de 1958, de una superficie de 400 metros, que se deslindan así: 10 metros de frente al Nor-Este a la calle Antonio E. Márquez e igual dimensión al fondo; al Sur-Oeste lindando con padrón número 49.213 por 40 metros de fondo al Sur-Este y Nor-Oeste, limitando con los padrones números 49.158 y 49.156 respectivamente.
Se previene: 1.o) El mejor postor deberá oblar el 10 o|o del importe de su propuesta, en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Será de cargo del comprador el pago de medianerías —si los hubiere—, el pago de la contribución inmobiliaria y el de los derechos reales que pudieran gravar al bien; 3.o) Será de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate y comisión del martillero, impuestos nacionales y municipales, certificados, etc.; 4.o) Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a disposición de los interesados. — Montevideo, 16 de Mayo de 1959. — Ana Ema Bonet Torres.
20) $84.00 15|pub. 7549 My.29-v.jn.18.

JOSE BLANCO INSUA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "SUCESION DE CORINA ROSAS HERNANDEZ DE VALENTE". (Lo. 55, Fo. 107) se hace saber que el día 30 de Junio de 1959, a las 15 horas y en el local de Los Rematadores Zabala N.o 1328 se procederá por el martillero señor José Blanco Insua, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y con la base del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria, del siguiente bien:
Un solar de terreno con edificio y mejoras que contiene, ubicado en la once sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 103.725 y señalado con el N.o 63 en el plano del Ingeniero Miguel L. Costa de Marzo de 1922, compuesto de un área de 336 metros 92 decímetros cuadrados que se deslinda así: 15 ms., de frente al Oeste, al Camino Cuchilla Grande entre Bolzo Lanza y Avenida 25 Metros (Manga) por donde la puerta del edificio lleva el N.o 5284; 64 metros 88 centímetros al Norte, lindando con el solar N.o 64; 69 metros 78 centímetros al Sur por donde linda con los solares 69 y 62; y 15 metros de fondo al Este confinando con el solar N.o 47.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al ser aceptada; 2.o) Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Popular del Uruguay (Sucursal Goes) sito en la avenida Gral. Flores N.o 2381, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 30 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $66.00 15|pub. 7278 My.28-v.jn.18.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dic-

tada en los autos: "Angel Martino con BU. MESA. Embargo y secuestro" L.o 54. Fo 516, se hace saber al público, que se procederá a la venta y en remate judicial, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado, asistido del suscrito escribano, por el martillero Francisco L. Tambasco, el día 9 de Junio próximo a las 15 horas, en Yaro 1121, de los bienes embargados en estos autos cuyo detalle se encuentra inventariado a fjs. 4 vta. 5 y 5 vta. y sobre las 2/3 partes de su tasación.

Se previene: Que el mejor postor, deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 o o de la misma, y, a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto. — Informes, Teléfono 401935.

20) $24.00 10|pub. 7090 My.25-v.jn.5.

HECTOR BAVASTRO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Banco Comercial contra MANUEL ARIS TORRES. Rescisión de Contrato" (L.o 53. F.o 74), se hace saber que el día 15 de Junio de 1959, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el Alguacil y Actuario a la venta en remate público y sobre la base de $ 10.000.00 (diez mil pesos m|n.) o sea los 2.3 de la tasación de la sexta parte indivisa del siguiente inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, situado en la manzana N.o 414 de esta ciudad, señalado en el plano respectivo con el N.o 47 y compuesto de una extensión superficial de 432 metros 11 decímetros 61 centímetros; que se deslindan así: 10 ms. 308 mms. de frente al Sur a la calle Constituyente, por donde está designada la puerta del edificio con los números 1909, 1911 y 1913, distando el punto medio 13 ms. 75 cms. de la esquina formada por la calle Tristán Narvaja y Constituyente, según certificado de empadronamiento; igual extensión en la línea del fondo al Norte, lindando con el solar N.o 44; 42 ms. 887 mms. en el costado Este por donde linda con el solar N.o 48; y 42 ms. 894 mms. en el Oeste confinando con el solar N.o 46. Se encuentra empadronado con el N.o 15.580.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o.o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Que los antecedentes y títulos se encuentran en la Actuaría del Juzgado, carpeta N.o 593, a disposición de los interesados (calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o). — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 13 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $78.00 15|pub. 6816 My.20-v.jn.9.

RAUL DISTACIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Isabelino Nilo Dávila contra INDUSTRIAS REX S. A. Intimación" (L.o 48 "A", F.o 267), se hace saber que el día 5 de Junio de 1959, a las 15 horas y en la calle Miguelete 2178 se procederá por el martillero señor Raúl Distacio, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y sobre la base de los 2|3 de la tasación practicada de los siguientes bienes: Una camioneta furgón marca Chevrolet, matrícula N.o 86042; una Calculadora Facit N.o 93287; una Calculadora Facit N.o 153955; una máquina de escribir Continental N.o 695065; una máquina de escribir Remington N.o 105456; una Calculadora Facit N.o 93329; y una sumadora Precisa N.o 34250.

Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 1.o. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de Mayo de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $40.00 10|pub. 6737 My.20-v.jn.2.

AGUSTIN MALNERO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: Sucesión de ALBERTO BOERGER", (L.o 53, F.o 487), se hace saber que el día 8 y 7 de Junio de 1959, a las 10 horas y en lugar de la ubicación, se procederá por el martillero señor Agustín Malnero, asistido del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, a la venta en remate público y al mejor postor de todo el mobiliario existente en la Estancia que se llama "Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional Alberto Boerger". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 11 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $36.00 18|pub. 6297 My.11-v.jn.4.

DAVID DETOMASI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Cerealera Palmitas Limitada contra MIGUEL ANGEL MARTORANO Y OTRA. Ejecución de hipoteca". (Lo. 54, Fo. 236), se hace saber que el día 17 de Junio del corriente año a las 15 horas y en el Hall del Juzgado, se procederá por intermedio del martillero David Detomasi asistido del señor Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Varias fracciones de campo y sus mejoras ubicadas en la tercera sección judicial del Departamento de San José, padrón número cuatro mil sesenta y nueve, con una superficie total de cuatrocientos noventa y nueve hectáreas dos mil setecientos cincuenta y siete metros once decímetros que se deslindan así: 1) Lotes números tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez, once, doce, trece y catorce del plano del agrimensor Joaquín E. More de Diciembre de mil novecientos catorce registrado el duplicado en la Dirección de Topografía el dieciséis de Diciembre del mismo año, con una superficie de cuatrocientos veintiocho hectáreas mil doscientos veintinueve metros y que en conjunto se deslindan así: al Noroeste arroyo San Gregorio por medio sucesión Vaeza; al Noreste con Juan Prat y Juan Uroga, al Suroeste en una quebrada con lotes dos, uno y Manuel Santurio, y al Sureste con Juan Uraga y Justo Cullet; y II) Lote número dos del plano del agrimensor Manuel D. Rodríguez de Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve, con una superficie de setenta y una hectárea, mil quinientos veintiocho metros once decímetros y linda: al Noreste con Eliseo Gómez, hoy lotes siete, nueve, once y trece del citado plano de More, al Sureste con Justo Cullet, al Suroeste con: Carmen, Juan y Rosa Santurio y al Noroeste con Antonio Santurio.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos que correspondan y comisión legal del rematador, etc. serán de cargo del comprador; C) Que los títulos de propiedad de los bienes ejecutados se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Rural B|38 N.o 161 y B|38 N.o 162) donde podrán ser examinados por los interesados. — Montevideo, Mayo 20 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adj.

20) $90.00 15|pub. 7277 My.26-v.jn.15.

ALBERTO BOCKING

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en autos caratulados: "LEOPOLDINA PIÑEYRO DE FUENTES y CARMEN FUENTES DE SIRI, en autos:: "Manuel Fuentes Ordónes, Sucesión, Cesación de Condominio (Lo. 52 Fo. 606), se hace saber que el día 3 de Junio a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Alberto Bocking, con asistencia del señor Alguacil y Actuario, con la base de $ 8.200, (ocho mil doscientos pesos) y al mejor postor, al remate judicial del siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, sito en la décima segunda sección judicial de Montevideo, empadronado con el número ciento diez mil cuatrocientos noventa y uno, señalado con el número seis en el plano del agrimensor Manuel E. Avilés, en octubre de mil novecientos veintitrés, inscripto en la Dirección de Topografía el veintitrés de Setiembre de mil novecientos veinticuatro, aprobado por la Dirección de Obras Municipales, el nueve de Setiembre de mil novecientos veinticuatro, en el expediente número veinte mil novecientos cuarenta y tres, según dicho plano tiene un área de doscientos setenta metros veintisiete decímetros, deslindado así: once metros de frente al Sureste a la calle Nilo antes número dos: el punto medio del frente dista trece metros veintitrés centímetros del comienzo de la curva formada por la citada calle y el Bulevar Propios. Tiene veintidós metros ochenta y cuatro centímetros al Nor-Este, lindando con parte del solar siete, once metros cincuenta y tres al Noroeste con parte del solar cuatro y veintiséis metros treinta al Suroeste con solar cinco. Todos del mismo plano.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. B) Que será de cargo del comprador el pago de los impuestos respectivos, certificados y gastos de escrituración. C) Los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, 2º Piso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo,. Mayo 11 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.

20) $84.00 15|pub. 6459 My.13-v.jn.3.

ANGEL GAZZANO (h.)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ERNESTO C. CARDOZO NUÑEZ y otros" (L.o 53 F.o 34". Ejecución de Prenda, se hace saber que el día 13 de Junio del corriente año, a las 14 y 30 horas, en el local de la calle Colombia N.o 1335, por el martillero Angel Gazzano (h.), con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, de los siguientes bienes: 106 kilos 150 grs. de material gráfico en diferentes tipos; rayas, cuadrados, espacios, puntillado; 1 minerva marca "Exito" N.o 3.592 con motor eléctrico marca "Century" N.o 12AF 2331; una máquina plana, forma rama 58 x 46 1|2 centímetros marca "Fu y Hellit", "Brundles" con motor Marelli de 0.40 H.P., 1 guillotina marca "Boildien" N.o 184 de 72 cms. de luz con cuchilla impulsada a mano, con volante.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada:. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 11 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $36.00 10|pub. 7454 My.28-v.jn.10.

JUAN MARQUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor don Julio César Espínola, en autos: "Lacassagne Paradís, María y Alicia contra TORRES, IGNACIO MIGUEL y otra. Ejecución de hipoteca" (L.o 58, F.o 27), se hace saber que el día 29 de Junio de 1959 a las 14 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Juan Márquez, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden, sin excepción alguna totalmente pagadas, ubicado en la décima octava sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 31,577, que es parte del solar noventa y dos del plano del agrimensor Manuel E. Avilés, de Enero de mil novecientos siete, compuesto de un área de ciento cincuenta y dos metros, cuarenta decímetros cuadrados, que se deslindan así: doce metros, veintidós centímetros al Sud-Este, de frente a la calle Bompland; trece metros, nueve centímetros al Sur, de frente a la calle Legionarios, por ser esquina, limitando por el Oeste en ocho metros, setenta y nueve centímetros, con resto del solar noventa y dos, actual padrón 31.578, y por el Norte, en veintiún metros cincuenta y nueve centímetros con parte del solar noventa y uno, actualmente con los padrones 149.101 y 31.576.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura y la comisión del rematador; 3.o) Que los títulos se encuentran en poder del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana número 207 Serie A 1937); 4.o) Que los autos se encuentran de manifiesto en el Juzgado y pueden ser examinados por los interesados; 5.o) Que los gravámenes por contribución inmobiliaria y cualquier otro que adeude el inmueble serán de cargo del comprador. — Montevideo, Mayo 20 de 1959. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $84.00 15|pub. 7541 My.29-v.jn.18.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados "RODRIGUEZ VIVO FRANCISCO MANUEL. Incapacidad. (L.o 56 F.o 178), se ha ordenado el remate por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, el día dieciocho de Junio próximo a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, con la base de cincuenta y un mil doscientos cuarenta y dos pesos con cuarenta centésimos ($ 51.242,40) de un solar de terreno sito en la 7.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 1386 que según plano del agrimensor M. Barbot de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco tiene una superficie de 284 ms. 27 dms., así deslindado: 11 ms. al Norte a calle Constituyente 1736; 24 ms. 30 cms. al Este lindando con César Migone; 11 ms. 50 cms. al Sur con el mismo y 27 ms. 46 cms. al Oeste lindando con Adriano Migone

Se previene: A) la Propiedad se vende con todas la mejoras existentes pagadas y en el estado en que se encuentra; B) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en efectivo el 10 o|o de su importe en garantía de la misma; C) Será de cargo del comprador los impuestos que de acuerdo a las leyes corresponden a éste, comisión legal del rematador así como los gastos de escritura y certificados; D) Los títulos y demás antecedentes así como los autos en los que se decretó la venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 3, a disposición

de los interesados. — Montevideo, Mayo 26 de 1959. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto. Informes: 25 de Mayo 552
20) $72.00 15|pub. 7505 My.29-v.jn 18.

JUAN MARQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "FERNANDEZ GERARDO y otros. Cesación de condominio Lo. 53 Fo. 406" se hace saber que el día 22 del mes de Junio a las 15 y 30 horas en el lugar de ubicación, se sacará a la venta en remate público al mejor postor, por el martillero Juan Márquez, el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene sito en la 19.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 17.885, el que según plano del agrimensor Federico G. Amonte, de Marzo del corriente año inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 37 761, el 24 de Abril corriente, tiene un área de 319 ms. 92dms. deslindados así: 8ms. 65 de frente, al Sur a Calle Hocquart N.os 1775|77. 36ms.96 al Oeste, linda padrón 17.886. Norte, 8ms. 65 linda con padrones 17.896 y 17.900. Y 37ms 01 al Este, lindando con padrón 17.884.

Se previene: 1) El mejor postor deberá depositar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales, en efectivo. 2) Son del cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración. 3) Las fincas están arrendadas por piezas y rentan en conjunto $ 470.00 mensual. 4) Los títulos de propiedad y demás antecedentes están depositados en este Juzgado, (25 de Mayo 523 piso 40) a disposición. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 30 de 1959. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
20) $66.00 15|pub. 6856 My.20-v.jn.9.

JUAN IRURETA GOYENA
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Oscar Trulla contra RAMIRO GARCIA DIAZ y CRISTINA CAMPODONICO de FURTADO. Reconocimiento de firma" (Libro 50, F.o 407), se hace saber al público que el día 17 de Junio de 1959 a las 14 y 30 horas y en las puertas del Juzgado se procederá a la venta en remate público al mejor postor, por intermedio del martillero Juan F. Irureta Goyena, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, o sea la suma de pesos 57.600.00 del siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene situado en el Paso del Molino 14.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 135.217, se compone según plano del ingeniero Washington Zorrilla, registrado en la Dirección de Topografía el 4 de Junio de 1930, de una superficie de 394 metros con 20 decímetros, que se deslindan así: 10 metros en la línea del Norte con frente a la calle Gil por donde la puerta de entrada del edificio está designada con el N.o 984 entre la Avenida Agraciada y la calle Uruguayana, distando su punto medio 60 metros con 42 centímetros de la esquina con la Avenida Agraciada: 10 metros y 9 centímetros en la línea del fondo; al Sur, 38 metros con 74 centímetros en la línea del Este y 40 metros con 10 centímetros en la línea del Oeste, lindando por estos tres vientos con terrenos de Alberto Morales y otros.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del C. de P. Civil; 2) Que los títulos del bien que se ejecuta se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay. (Carpeta B|938 N.o 1033); 3) Que los antecedentes del juicio se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, p. 5.o. — José Curi Zagia, Actuario.
20) $78.00 15|pub. 7367 My.27-v.jn.16.

S. SMEJOFF
REMATE JUDICIAL

Dispuesto por el Juzgado de lo Civil de Quinto Turno, en autos "Boris Cristoff y otro con J. F. URTASUN y otra. (L.o 55 F.o 76)", el día 11 de Junio p. v. a las 15 horas, y por intermedio del martillero S. Smejoff, en Cuareim N.o 1913, se subastarán sin base y al mejor postor los efectos ocupados en estos autos. Informes: De 8 a 12 en Misiones 1361. Esc. 29. P. 3.
20) $12.00 10|pub 7347 My.27-v.jn.9.

ISIDRO J. IZMENDI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Sucesión CARLOS MARIA o CARLOS ISIDRO BARRETO" (L.o 54, F.o 349), se hace saber al público que el día 22 de Junio del año en curso, a las 11 y 30 horas, en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 523 y por intermedio del martillero Isidro J. Izmendi, asistido de Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor los siguietnes bienes inmuebles: A) Sobre la base de $ 350.00 la hectárea, una fracción de campo y mejoras que contiene, empadronada con el N.o 365, ubicada en la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, con una superficie libre en camino de 415 hectáreas 6657 metros 94 decímetros (según título 401 hectáreas 3304 metros), lindando: al Norte, Epifanio Argibay; al Sur, Río Olimar Grande; al Este, Oscar Percovich y Procicio Saravia; y al Oeste, Benjamín y Ronan Conde, Mario Quintela y Gumersindo Cela.—B) Sobre la base de $ 250.00 la hectárea, 2 fracciones de campos y mejoras que contienen, empadronadas con los números 1963 y 2219, ubicadas en la 6.a sección de Treinta y Tres, con un área en conjunto por estar unidos de 401 hectáreas 2876 metros, dentro de los siguientes límites: al Oeste y Norte, Arroyo del Carmen; al Este, Río Olimar Grande; al Sur, con Avelino C. Brena; y al Suroeste, Mario Gutiérrez.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del C. de P. Civil; II) Que la comisión del rematador, que será del 4 o|o hasta la suma de $ 4.000.00 y el 1 o|o por el excedente, los gastos de escrituras y certificados, serán de cargo del comprador; III) Que los antecedentes relativos al remate citado anteriormente, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1959.— José Curi Zagia, Actuario.
20) $180.00 30|pub. 6115 My.8-v.jn.22.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por dispoción del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, rematará en los autos Cía Recons S. A. con GALA ABELAN CANESSA de BORYSIUK. Ejecución de Prenda. L.o 55. Fo 199, el bien prendado en estos autos, el 9 de Junio, próximo a las 15 horas, en Yaro 1121, al mejor postor. Seña 20 o|o. Informes, Yaro 1121, Teléfono 401935.
20) $12.00 10|pub. 7078 My.25-v.jn.5.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "José Fernández contra LUCIO RAMON DEL RIO DELGADO. Ejecución de prenda", se hace saber que el 2 de Junio próximo a las 15 horas en el local de la calle Piedras N.o 318, se procederá por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de un camión marca "Ford" modelo 1935, empadronado en Canelones con el N.o 251 y matriculado con el N.o A-36067. — Más informes: Piedras 318. Teléf.: 9-22-33.
20) $16.00 10|pub. 6835 My.20-v.jn.2.

ALBERTO PEREYRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente en autos caratulados: "Jesús Martínez Varela contra BENIGNO DIAZ Y OTRO. Ejecución de hipoteca". (Lo. 55. Fo. 276), se hace saber al público que el día veinticinco de Junio a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por intermedio del señor martillero, señor Alberto Pereyra y con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado los siguientes bienes inmuebles:

Dos fracciones de terreno con sus edificios y demás mejoras que les acceden, ubicados en Carrasco décima sección judicial de Montevideo, cuyos padrones, áreas y deslindes son: Primera fracción: 2 solares empadronados en conjunto con el N.o 129.492, señalados con los N.os 1 y 2 en el plano trazado por el agrimensor Féliz Logaldo, en Diciembre de 1929, que en conjunto tienen una superficie de 691 metros cuadrados, que se deslindan así: 10 metros de frente al Noroeste a la calle Mones Roses; 25 metros 70 centímetros, al Noreste; que por formar esquina son de frente a la calle Potosí; estando unidas las dos alineaciones por ochava curva, de 15 metros 71 centímetros de desarrollo; 20 metros al Sureste, con el solar N.o 3 hoy padrón N.o 174.224; 35 metros 60 centímetros al Sudoeste, con Francisco Piria, hoy con parte del padrón N.o 129.493; Segunda fracción: Solar empadronado con el N.o 129.493, señalado con el N.o 25 en el plano del agrimensor Francisco Lasala de Julio de 1925, inscripto en la Dirección de Topografía el 11 Julio 1925, con una superficie de 766 metros cuadrados, 59 decímetros cuadrados que se deslindan así: 13 metros 80 centímetros de frente, al Noroeste, a la calle Mones Roses; 55 metros 60 centímetros al Noreste, lindando con solar N.o 26, hoy con los padrones N.os 129.492, 174.224 y 174.225; 13 metros 81 centímetros al Sudeste, con parte del solar N.o 27, hoy con parte del padrón N.o 129.491; y 55 metros 50 centímetros, al Sudoeste con el solar N.o 24, hoy padrón N.o 129.494.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada esta, que la comisión del rematador, que es el 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o en adelante, serán de cargo del comprador, así como los gastos de escritura, certificados, tributos nacionales y municipales que graven el acto de la ejecución; 2.o) Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 976—C 56) y demás antecedentes en esta oficina actuaria calle 25 de Mayo N.o 523, quinto piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 8 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario
20) $102.00 15|pub. 7267 My.26-v.jn.15.

JUAN CARLOS MENENDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: "JULIO CESAR CALABRA. Quiebra", se hace saber que el día 29 de Junio entrante, a las 14 horas y en las puertas del Juzgado Letrado de Tacuarembó, por intermedio del rematador don Juan Carlos Menéndez, con asistencia de los señores Actuario y Alguacil, se procederá a la venta, en subasta pública y al mejor postor, de la cuota parte correspondiente al fallido en el siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en la Décima Sección Judicial de este Departamento, Padrón N.o 6.482, que según plano del agrimensor José A. Richero, de Octubre de 1943, tiene una superficie de 63 Hás. 3.697 ms. 49 decímetros. Lindando: al Norte Este y Sur, con propiedades de la Rione y al Oeste con Mariana Arhancet de Callaba.

Se previene: que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de oferta en el acto de serle aceptada, siendo de cargo del mismo la comisión del rematador, así como gastos, impuestos y honorarios de escrituración de acuerdo a disposiciones legales vigentes, estando los títulos en autos, a disposición de los interesados. — Tacuarembó, 19 de Mayo de 1959. — Raul Ferreira, Actuario.
20) $43.00 15|pub. 7293 My.27-v.jn.16.

HECTOR FRANCISCO ROSSI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "PASCUAL NOSTRANI. Sucesión", (L. 52 F.o 522), se hace público que el día 17 del próximo mes de Junio a las horas que más adelante se indican y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá con intervención del martillero don Héctor Francisco Rossi, asistido del señor Juez de Paz de la 7.a Sección de Artigas y en presencia del Actuario ad-hoc, que éste designe, a la venta, en pública subasta y por precio que exceda a las bases que respectivamente para los mismos se indican equivalentes a las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes inmuebles en lotes separados: A) A la hora 15: Base de venta. $ 7.982.66. Solar de terreno con el edificio en él construido y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 291, ubicado en Bella Unión, 7.a Sección Judicial del Departamento de Artigas, designado con el N.o 533 de la manzana número 99 de la planta urbana de dicha Villa y compuesto de una superficie de mil doscientos diecisiete metros cinco mil treinta y seis centímetros cinco milímetros (1.217 ms. 5.036 cms. 5 mms.) según título y plano oficial de dicha planta urbana del agrimensor Colman, que se deslinda así: 28 metros, 347 milímetros de frente al Norte, a la calle Montevideo, por la misma dimensión en su línea paralela del fondo, al Sur, por donde linda con el solar municipal número 535; 42 metros 95 centímetros, que por formar esquina, son de frente al Este, a la calle Carmelo, por la misma extensión en su línea opuesta del fondo, al Oeste, por donde confina con el solar número 537 de don Carlos Colombo; B) A la hora 15 y 30. Base de venta: $ 1.587.32. Solar de terreno con la construcción y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 518, sito en el mismo paraje y sección judicial que el anterior, designado con el número 866 de la manzana número 161 y compuesto de una superficie de mil doscientos diecisiete metros cinco mil treinta y seis centímetros cinco milímetros (1.217 metros 5.036 centímetros 5 mms.), según título y se deslinda así: 28 metros 347 milímetros de frente al Sud, a la calle Maldonado entre las de San José y Treinta y Tres, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Norte con el solar número 865, al Este con el solar número 864 y al Oeste con el solar número 868; y C) A la hora 16 y 15. Base de venta: $ 10.737.20. Fracción de chacra con las construcciones y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 205 (Padrón Rural), situada en el Ejido de Bella Unión, 7.a Sección Judicial del Departamento de Artigas, designada con el número 663 de la manzana 88 en el plano levantado por el agrimensor Juan Pedro Jaureche el 26 de Febrero de 1951, inscripto con el número 203 en la Dirección General de Catastro el 27 del mismo mes y año, compuesta la fracción de 11 hectáreas 8 057 metros 8.544 cms. según título, y de 11 hectáreas 8.058 metros 4 545 centímetros según dicho plano, de acuerdo al cual se des-

linda así: 357 metros de frente al Norte a Camino Oficial de 30 metros. 330 metros 70 centímetros dan también frente a Camino Oficial de 30 metros (hoy Carretera Salto): al Este. 357 metros al Sur con José Consiglio; y 330 metros 70 centímetros al Oeste lindando con Ange... y otro.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo el 10 o.o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2.o) Que las mejoras impagas y la comisión legal del martillero son de cuenta y cargo del comprador y 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 21 de 1959. — Raúl Llorens Actuario Adjunto.

20) $451.20 47|pub. 3767 Ab.1.o-v.jn.8.

JUAN MARQUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Dr. don Celestino D. Pereira en autos: "Menéndez, Sara R. contra FERREIRA VIGANICO, DALCI y SOSA FACINI, HILDA ESTER. Ejecución de hipoteca" (51-542), se hace saber que el día 25 del próximo mes de Junio, a la hora 14, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Juan Márquez, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente bien inmueble: Solar de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en Montevideo, 22.a Sección Judicial Urbana, empadronado actualmente con el N.o 78.018 y está formado con parte de las parcelas antes empadronadas con los números 78 018, 78.027, 78.028 y 78.029, señalado con el número ocho de la manzana letra "F" del plano del agrimensor Félix Logaldo, inscripto con fecha 21 de Diciembre de 1949 y según el cual tiene una superficie de 515 metros cuadrados, 81 decímetros que se deslindan así: 5 metros de frente, a una ochava, lindando al Oeste, en siete metros 42 centímetros, a la calle Ortiz de Zárate y por el Sur, 43 metros 20 centímetros, a la calle Estanislao Vega; al Este, en 11 metros 23 centímetros, lindando con parte del padrón 78.017 y al Norte 46 metros con el solar N.o 7.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma; 2.o) Que el bien se vende en su estado actual de ocupación; 3.o) Que será de cargo del comprador la deuda de pavimento y cordón, con sus intereses, correspondiente a la calle Estanislao Vega según cuenta N.o 137.981, así como cualquier otra deuda que pudiera gravar con derecho real el referido inmueble, así sea de carácter municipal o nacional; 4.o) Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos de la escritura definitiva, certificados y comisión total del martillero y tasa municipal; y 5.o) Que el título de propiedad se encuentra de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, y los antecedentes relativos en el Banco Popular del Uruguay. — Montevideo, Mayo 11 de 1959. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $96.00 15|pub. 6857 My.20-v.jn.9.

LUIS A. DURAN BURGUEÑO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Ramos Rubiño, Ramón c|CELIA MENDIONDO DE SINTAS. Ejecución de hipoteca". (Lo. 46, Fo. 193), se hace saber que el día 22 de Junio próximo venidero, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Luis A. Durán Burgueño, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscripto Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 54.162, situado en la catorce sección judicial de Montevideo y que según plano del agrimensor Alberto Castiglioni, de Mayo de 1952, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 25.547, el 30 del mismo mes, se compone de una superficie de 1.416 metros 60 decímetros, que se deslindan así: 28 metros 56 centímetros al Noreste, frente a la calle Hervidero, entre las de Ricaurte y Esperanza, distando su punto medio, 20 metros 7 centímetros de la esquina con la última calle nombrada; al Norte, línea ligeramente quebrada de dos tramos que miden a partir del frente, 17 metros 63 centímetros y 24 metros 66 centímetros, separando el primer tramo del padrón N.o 54.163 y el segundo de los padrones N.os 54.164 y 54.165; al Oeste, línea ligeramente quebrada de dos tramos rectos que miden a partir del último límite citado 26 metros 83 centímetros y 3 metros 18 centímetros lindando: el primer tramo con parte del padrón N.o 54 174 y con el N.o 54.175 y el segundo, con parte de los padrones N.os 54.181 y 54 182; y al Sudeste, línea quebrada de tres tramos que miden, a partir del Oeste, 28 metros 67 centímetros; 35 centímetros y 35 metros 30 centímetros, estando orientados el primer y tercer tramos de Sudoeste a Nordeste, el segundo de Sudeste a Nordoeste, separando el primero de los padrones N.os 54.169, 54.170 y 54.171; el segundo de parte del padrón N.o 54.172 y el tercero del mismo padrón 54.172 y 54.161.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, (Hipoteca Urbana N.o 1156, B|952) a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 22 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $120.00 15|pub. 7231 My.28-v.jn.17.

VICTOR HUGO BRUNO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Beau Sinarie Pablo contra GUIDA ROSA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 46, F.o 466), se hace saber que el día 24 de Julio próximo venidero, a las horas y sobre las bases que se expresarán, se procederá por el martillero don Víctor Hugo Bruno, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: Hora 15. Sobre la base de $ 18.500.00. Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 144.842, ubicado en la 11.a sección judicial de Montevideo, designado con el N.o 17 en el plano del ingeniero Rodolfo de Arteaga y el agrimensor Ubaldo Pittaluga, de Abril de 1930, inscripto en la Dirección de Topografía, Ministerio de Obras Públicas, el 15 de Octubre del mismo año y aprobado por la Dirección de Obras Municipales, el día 4 de los mismos, en el expediente N.o 33.760 y compuesto de un área de 414 metros 42 decímetros, deslindados así: 12 metros de frente al Nord-Este, a la calle Continuación Veracierto, entre las de Camino a Carrasco e Isidoro Larraya, por donde las construcciones tienen designada su puerta de entrada con los números 2527, 2527 (bis) y 2527 (a); 34 metros 61 centímetros al Sud-Este, confinando con el solar N.o 18, empadronado con el N.o 144.843; 12 metros al Sud-Oeste, por donde linda con los fondos del solar N.o 4, padrón 144.853; y 34 metros 46 centímetros en la línea del Nord-Oeste, por donde linda con el solar N.o 16, del mismo plano, empadronado con el N.o 144.841. — Hora 15 y 30. Sobre la base de $ 11.000.00: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 166.357, ubicado en la 11.a sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 7, en el plano del agrimensor Juan A. Cardelino, de Enero y Febrero de 1938, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 25 de Abril del mismo año, con el N.o 3.835 y aprobado por la Dirección Obras Municipales, el 23 de los mismos mes y año, en el expediente N.o 41.557, según el cual consta de una superficie de 301 metros 50 decímetros, deslindados así: 10 metros 28 centímetros de frente al Sud-Oeste a la calle Continuación Veracierto, entre las de Camino Carrasco e Isidoro Larraya, por donde las construcciones tienen designada su puerta de entrada con el N.o 2546; 27 metros 3 centímetros al Nord-Oeste, por donde linda con el solar N.o 8: 9 metros 87 centímetros al Nord-Este, por donde confina con el solar N.o 9; y 28 metros 89 centímetros al Sud-Este, lindando con el solar N.o 6, todos del mismo plano.

Se previene: 1.o) Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serles aceptada; 2.o) Que la comisión legal del señor rematador, los gastos de escritura y certificados y los impuestos municipales serán de cargo de los compradores, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; 3.o) Que los compradores deberán manifestar en el acto del remate si han rematado para sí o para terceras personas; y 4.o) Que los títulos de las propiedades a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 22 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $150.00 15|pub. 7540 My.29-v.jn.18.

GOMENSORO Y CASTELLS

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra HORIZONTAL S. A. Ejec. de Prenda" (L.o 46, F.o 64), se hace saber que por auto N.o 3165 de Marzo 18 de 1959 el jueves 4 de Junio a las 15 horas en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells a la venta en remate público en un solo lote de todos los muebles y adornos que alhajan el Hotel "Ermitage"; Muebles de administración: 2 cajas registradoras; máquinas sumar, escribir, cajas de hierro, mostradores, piano 1|2 cola; 9 heladeras y cámaras, cortadoras fiambre, batidoras, conservadoras, balanzas; 15 mesas cocina: 15 muebles casilleros y estanterías cocina; máquinas lavadoras, ídem Café Express; 40 mesas de comedor; 80 mesas bar y boite; 7 aparadores, 356 sillas cedro, 130 sillas asto cuero; 136 camas de 1 y 2 plazas; 176 mesas de luz, 136 mesitas y banquetas; 59 sillones tapiz.; 186 colchones pullman; 384 almohadas; 124 colchas; 200 cortinas y visillos; 60 sábadas; 100 alfombras; 250 arañas, plafones y artefactos eléctricos, 1.330 piezas cubiertos platina y demás inventariado.— Garantía: 30 o o. Comisión: 7 o|o. Más informes: Piedras 318. Tel.: 9.22.33.

20) $36.00 10|pub. 6867 My.21-v.jn.3.

JULIO CESAR TROBO

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por orden del señor Juez de Paz de la Séptima Sección Judicial de Montevideo en autos: "Siam Torcuato Di Tella contra JAIME KAGANAS ALPE. Ejecución de Prenda" Nº 698. (Lo. 8 Fo. 667) se rematará por intermedio del martillero Julio César Trobo, en la calle Isabella Nº 3264, el 28 del corriente mes de Mayo a las 14 y 40 horas, una máquina embutidora "Optima" a manc p. 9 litros Nº 56.

20) $12.00 10|pub. 6437 My.13-v.my.27.

FRANCISCO L. TAMBASCO

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7.o Turno, rematará en los autos "Unión de Productores Americanos con JULIO MARTINEZ y otros. Ejecución de Prenda". L.o 41. Fo 248, los bienes prendados en estos autos y sobre las 2|3 partes de su tasación, el día 9 de Junio próximo a las 15 horas, en Yaro 1121. Seña 20 o|o. Informes. Teléfono 401935.

20) $12.00 10|pub. 7083 My.25-v.jn.5.

SALOMON SMEJOFF

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "HORACIO PIRES (Sucesión)". (Lo. 44, Fo. 486), se hace saber que el día 25 de Junio próximo venidero, a las 15 horas en el lugar de su ubicación y sobre la base de $ 26.666.66, se procederá por el martillero don Salomón Smejoff, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscripto Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la dieciocho sección Judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 107.207, que es parte del solar N.o 1, de la fracción letra "G", del plano respectivo; y según plano de división, levantado por el agrimensor Raúl Moltedo, en Enero de 1950, inscripto con el N.o 21.961, en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, el 5 de Enero de 1950, es el lote señalado con la letra "A" y se compone de una superficie de 166 metros 9 centímetros, que se deslindan así: 8 metros 57 centímetros de frente al Noroeste, a la avenida Sarmiento, señalada la entrada con el N.o 2548; 19 metros 37 centímetros, también de frente al Noroeste, a la calle Doctor Enrique Muñoz, formando esquina con la avenida Sarmiento; 8 metros 57 centímetros en uno de sus fondos, al Sudeste, lindando con el bien hoy empadronado con el N.o 31.485; y 19 metros 37 centímetros al Sudoeste, colindando con el lote señalado con la letra "B" en el referido plano del agrimensor Moltedo.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que la comisión legal del señor rematador, el impuesto Municipal que resultare y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 20 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario. — Informes: Misiones 1361, escritorio 29. — Teléfono 9 70 47 de 8 a 12.

20) $96.00 15|pub. 7230 My.26-v.jn.15.

FRANCISCO L. TAMBASCO

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 9.a Sección de la Capital, rematará en los autos: "Cía. Recons S. A. contra MARIA ABALOS DE GUERREA. Ejecución de prenda" (Lº 12 Fº 195); el bien prendado en estos autos, al mejor postor, el 9 de Junio próximo a las 15 horas, en Yaro 1121. Seña 20 o|o. Informes, Teléfono: 501935.

20) $12.00 10|pub. 7074 My.25-v.jn.5.

FRANCISCO L. TAMBASCO

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 9.a Sección de la Capital, rematará en los autos: "Cía. Recons S. A contra FRUCTUOSA GONZALEZ VARELA. Ejecución de prenda", (Lº 12 Fº 192), el bien prendado en estos autos, al mejor postor, el 9 de Junio próximo a

las 15 horas, en Yaro 1121. Seña 20 o|o. Informes, Teléfono 401935.
20) $12.00 10|pub. 7075 My.25-v.jn.5.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección de la Capital, rematará en los autos Cía. Recons S. A. con ISMAEL FELIX BOGLIACCINI. Ejecución de Prenda. L.o 8. Fo 46, el bien prendado en estos autos, al mejor postor, el 9 de Junio próximo a las 15 horas, en Yaro 1121 Seño 20 o|o. Informes, Teléfono 401935.
20) $12.00 10|pub. 7076 My.25-v.jn.5.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en los autos "Cía. Recons S. S. c| NELLY RAMOS de CORREA. Ejecución de Prenda L.o 5. F.o 528, No 2864, se hace saber al público, que se procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor, con asistencia del señor Alguacil Ad-hoc, del Juzgado, por intermedio del martillero Francisco L. Tambasco, el día 9 de Junio próximo a las 15 horas, en Yaro 1121, de una máquina de coser marca Lada familiar N.o 265.778.

Se previene: Que el mejor postor, deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, y, a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1959. — Nela Daguerre Vilariño, Actuaria. — Informes, Teléfono 401935.
20) $24.00 10|pub. 7081 My.25-v.jn.5.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en los autos "Cía. Recons S. A. con JORGE BRADVICA. Ejecución de Prenda. L.o 5 F.o 496 No 2740, se hace saber al público, que se procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor, con asistencia del señor Alguacil Ad-hoc, del Juzgado, por intermedio del martillero Francisco L. Tambasco, el día 9 de Junio próximo a las 15 horas ,en Yaro 1121, de una máquina de coser marca Kelly 5. C.n. 181.455.

Se previene: Que el mejor postor, deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, y, a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1959. — Nela Daguerre Vilariño, Actuaria. — Informes, Teléfono 401935.
20) $24.00 10|pub. 7082 My.25-v.jn.5.

J. ADOLFO CARBAJAL MALVAREZ

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a Sección de Montevideo, doctor Julio César Luongo, dictada en los autos caratulados: "Rodolfo Veira y otros contra LOLA GOLBERG y MARCOS JACOBICI. Ejecución de hipoteca" (L.o 13, F.o 595), se hace saber que el día 25 de Junio de 1959, a las 15 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero J. Adolfo Carbajal Malvarez, asistido del Alguacil y Actuario a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno, edificio y cuantas mejoras le accedan o correspondan, ubicado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 139.171, señalado con la letra B de la manzana "G" (Barrio General Garzón) en el plano trazado por el agrimensor José Maranési el 24 de Noviembre de 1927, según el cual tiene una superficie de 120 metros cuadrados, 8 decímetros, que se deslindan así: 9 metros, 92 centímetros al Noroeste a la calle Juan Jacobo Rousseau, estando señalada su puerta de calle por esta arteria, con el N.o 4654; 11 metros, 50 centímetros también de frente, por ser esquina, al Suroeste a la calle P. Smidel; 16 metros, 46 centímetros al Noreste, lindando con propiedad de Eduardo Pérez Olave y 8 metros, 59 centímetros al Sureste, limitando con el solar A del citado plano.

Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta, al serle aceptada, y la tasa municipal, siendo también de su cargo los gastos de escrituración. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de Mayo de 1959.
20) $60.00 15|pub. 6653 My,15-v.jn.5.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 14.a Sección de la Capital, rematará en los autos Cía. Recons S. A. contra ELSA AMERICA MACHADO de BRITOS. Ejecución de Prenda", (LQ 5 FQ 395, NQ 1495), el bien prendado en estos autos, al mejor postor, el 9 de Junio próximo a las 15 horas, en Yaro 1121. Seña 20 por ciento. Informes: Teléfono: 40 19 35.
20) $12.00 10|pub. 7069 My.25-v.jn.5.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 17.a Sección de la Capital, rematará en los autos: "Cía. Recons S. A. contra ARTURO ALONSO. Ejecución de prenda", (LQ 11 FQ 228", el bien prendado en estos autos, al mejor postor, el 9 de Junio próximo a las 15 horas, en Yaro 1121. Seña 20 olo. Informes: Tel. 401935.
20) $12.00 10|pub. 7070 My.25-v.jn.5.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 17.a Sección de la Capital, rematará en los autos: "Cía. Recons S. A. contra FELISINDA ACOSTA de CARDOZO. Ejecución de prenda", (LQ 10 FQ 678, el bien prendado en estos autos al mejor postor, el 9 de Junio próximo a las 15 horas, en Yaro 1121. Seña 20 o|o. Informes: Teléfono 401935.
20) $12.00 10|pub. 7071 My.25-v.jn.5.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 17.a Sección de la Capital, rematará en los autos: "Cía. Recons S. A. contra ANA GARCIA de YABEN Ejecución de prenda", (LQ 11 FQ 600), el bien prendado en estos autos, al mejor postor, el 9 de Junio próximo a las 15 horas, en Yaro 1121 Seña 20 o|o. Informes: Teléfono: 401935.
20) $12.00 10|pub 7073 My.25-v.jn.5.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 19.a sección de la Capital, rematará en los autos Cía. Recons con DODELINA DOMINGUEZ de DUCELAS. Ejecución de Prenda. L.o 17. F.o 577, el bien prendado en estos autos, al mejor postor, el 9 de Junio próximo a las 15 horas, en Yaro 1121. Seña 20 o|o. Informes, Teléfono 401935.
20) $12.00 10|pub. 7079 My.25-jn.5.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 23.a Sección de la Capital, rematará en los autos: "Cía. Recons S. A. contra JUANITA DI CONCILIO de SANCHEZ. Ejecución de prenda", (LQ 4 FQ 105), el bien prendado en estos autos, al mejor postor, el 9 de Junio próximo a las 15 horas, en Yaro 1121. Seña 20 o|o. Informes: Teléfono 401935.
20) $12.00 10|pub. 7072 My.25-v.jn.5.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 23a sección de la Capital, rematará en los autos Teodoro Orestes González Quevedo con JOSEFINA DE LOS SANTOS DE ROMERO. Cobro de pesos. L.o 1. Fo 417, los bienes embargados en estos autos y sobre las 2|3 partes de su tasación, el 9 de Junio próximo a las 15 horas, en Yaro 1121. Seña 20 o|o. Informes, Teléfono 401935.
20) $12.00 10|pub. 7077 My.25-v.jn.5

CARLOS A. ZIPITRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Fernando Mier Nadal, en autos "VICENTA CELIA GILARDE. Incapacidad" L.o 4, F.o 211, se hace público que el día 25 de Junio próximo a la hora 14 en las puertas de este Juzgado y por intermedio del martillero Carlos Alberto Zipitría asistido del Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, se venderá en remate público y con la base de mil pesos, la cuarta parte indivisa del siguiente inmueble: Un terreno sin construcciones ubicado en la 2.a Sección Judicial de Canelones, empadronado con el N.o 14.383 señalado con el N.o 6 en el plano del agrimensor Juan Moner Ruy levantado en Octubre de 1929 e inscripto en la Dirección de Obras Municipales el 21 del mismo mes y año, compuesto de 8 Hás. 4588 ms., 8314 cms. linda al Norte 221 ms., 84 cms., con fracciones 4 y 5 del mismo plano de Justiana Celestina Borra y Luis Sabino Borra; al Sur 204 ms con la fracción 7 de Patricio Pedro Borra; al Este 384 ms., 50 cms., con fracción 4 de Salustiana C. de Borra y al Oeste 418 ms. 25 cms., con Sucesión de Agustín Caminal.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el 10 o|o de la misma (artículo 919 C.P.C.); 2) Que los gastos de escrituración, certificados impuestos y comisión del rematador serán de cuenta del comprador; 3) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Canelones, Mayo 13 de 1959. — Hugo Alvez, Actuario.
20) $66.00 15|pub. 7106 My.25-v.jn.12.

ALVARO T. BEYHAUT
Juzgado de Paz de la 7.a Sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno de Montevideo, en diligencia cometida al señor Juez de Paz de la 7.a Sección Judicial de Canelones, en los autos caratulados: "Gastelú de Manrique, Rosa y otros contra GONZALEZ ISMAEL y otros. Ejecución de hipoteca" (L.o 52, F.o 850, N.o 3721), se hace saber al público que el día 20 de Junio de mil novecientos cincuenta y nueve, a las 10 horas, y en las puertas del Juzgado de Paz de la 7.a Sección Judicial de Canelones, calle 25 de Mayo N.o 848, Pando, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero Alvaro T. Beyhaut, asistido del señor Actuario ad-hoc escribano Ramón Mario Bruschini y del Alguacil ad-hoc de este Juzgado señor Roberto Gómez, del siguiente bien: Una fracción de campo y mejoras ubicado en la 14.a Sección Judicial de Canelones, lote N.o 2, del plano del agrimensor Francisco L. de Bellis, del mes de Abril de 1948, inscripto en la Dirección General de Catastro el 30 de Abril del mismo año, con el N.o 4428 que consta de 5 Hás. 9985 metros 68 decímetros, que limita de la siguiente manera: Al Norte, en 137 ms. 90 cms. frente a Camino Vecinal; al N.O., en 521 ms. 20 cms. con la fracción 1; al S.O., en 102 ms. 30 cms. con la fracción 4, y al S.E. en 2 líneas, una de 294 ms. 5 cms. y otra de 265 ms. en la 1.a con la fracción N.o 3 y en la 2.a con Juan López. Se hace constar: A) Que el mejor postor consignará en garantía de su oferta el 10 o|o de la misma, en el momento de serle aceptada, con excepción del acreedor hipotecario; B) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del martillero, impuesto municipal, gastos y honorarios de escritura; C) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, calle 25 de Mayo 523, sexto piso, Montevideo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Pando, Mayo 19 de 1959. — Dr. Jorge Pessano, Juez de Paz.
20) $102.00 17 pub. 6914 My.21-v.jn.12.

ALFREDO ZIEGLER
Juzgado de Paz de la 10.a Sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictado en los autos: "Schneiter, María Inés contra LEONEL RAUL SANCHEZ y OTRA. Ejecución de hipoteca", y de acuerdo con lo dispuesto por el suscrito, se hace saber al público que el día 3 de Junio venidero, a las 11 horas y en las puertas del Juzgado se procederá por el martillero don Alfredo Ziegler, asistido del suscrito, a la venta en pública subasta y al mejor postor, el siguiente inmueble: "Un solar de terreno y demás mejoras, ubicado en la manzana NQ 78 de esta ciudad, señalado con el NQ 24 en el plano del agrimensor Alberto Davit, de Agosto de 1945, e inscripto en Catastro con el NQ 653; se compone de un área de 360 ms. que se deslinda así: doce metros de frente al Suroeste a calle, por treinta metros de fondo; lindando al Noroeste con solares, veintiuno, veintidós y veintitrés; al Noreste con parte del solar veinte y al Sureste con el solar veinticinco.

Se previene: 1Q) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2Q) Que los títulos, planos y demás antecedentes, están de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina. — Pedro Izacelaya, Juez de Paz.
20) $54.00 15|pub. 6338 My.12-v.jn.2.

ALCIDES MERELLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Juan Bautista Etchechoury contra RAMON BALBIS ROLDAN y EVANGELINA F. JAEN de BALBIS, Ejecución de hipoteca" (Lo. 22 Fo. 486 NQ 166), se hace saber al público que el día 8 de Junio p. v. a las 14 horas, en el vestíbulo de este Juzgado calle General Leandro Gómez NQ 955 (Altos), por intermedio del rematador don Alcides Merello, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate al mejor postor de los siguientes bienes: 2 solares contiguos de terreno con edificio, ubicados en la manzana 182 de esta ciudad, 12.a Sección Judicial de Paysandú, que según plano del agrimensor R. Thevenet, inscripto en la Inspección Técnica Departamental, de Empadronamiento de Paysandú el 26 de Setiembre de 1936 con el NQ 10, y tienen las áreas, límites y padrones siguientes: A) El solar con edificio señalado con el NQ 7. Padrón NQ 4420, compuesto de una superficie de 644 metros, deslindada así: 42 ms. 66 al Norte, de frente a calle Tacuarembó; 15 ms. 01 de frente al Este, sobre calle Zorrilla de San Martín, con la que forma esquina; 43 ms. 14 al Sur, con el solar NQ 8 de dicho plano; y 15 ms. 01 al Oeste, limitando con el solar NQ 6 que se describirá a continuación; y B) El solar de terreno con edificio, señalado con el NQ 6, Padrón NQ 4419, compuesto de una superficie de 644 metros, deslindado así: 14 ms. 84 de frente sobre calle Tacuarembó; igual medida al Sur, lindando con el solar 5; y 43 ms. 40 a cada uno de sus lados Oeste y Este, lindando por el Oeste, con Francisco Coiro, el solar 1 y parte del 2; y por el Este, con los solares 7, 8 y 9.

Se previene: 1Q) Que el o los compradores deberán consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma como garantía. 2Q) Que son son de cargo de el o los compradores, los gastos, impuestos y honorarios de escrituración, de acuerdo a la legislación vigente e igualmente son a su cargo el Impuesto Municipal y comisión del rematador. 3Q) Que los títulos de prop edad se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, Mayo 2 de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
20) $96.00 15|pub. 6320 My.12-v.jn.2.

ELMAR MUÑOZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor

Ricardo Félix Basso, dictada en autos: "AMANDA LOPEZ RAMIREZ DE MONETA. Cesación de condominio" (L.o 41, F.o 113), se hace saber al público que el día 10 de Junio del año en curso a las 15 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público al mejor postor por el martillero señor Elmar Muñoz asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, que es parte de los solares dos y tres de la manzana número sesenta y siete, empadronada con el N.o 408, compuesta de setecientos noventa y un metros cuadrados que se deslindan así: por el Norte frente a la calle Julio Herrera y Obes, por el Oeste con Santiago Queirolo Primo hoy Receptoría de Aduana local y calle Agraciada, por el Este y Sur, respectivamente con las sucesiones de Daniel Gómez de Freitas y Pedro Oneto.

Se hace constar que: 1) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Los impuestos y derechos que gravan las enajenaciones así como los gastos de escrituración, serán abonados según corresponda por ley; 3) Los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Rivera, Abril 18 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

20) $60.00 15|pub. 6242 My.11-v.jn.1.o.

OTILIO BOTTINO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "ISABEL, ERNESTINA, ZOBEIDA y JUANITA HERNANDEZ. Tutela", (L.o 42, F.o 160) se hace saber al público que en los días, horas y lugares que más adelante se establecen, se procederá con intervención del martillero Otilio Bottino, presidido por el señor Alguacil asistido del suscrito Actuario, a la venta en remate público y por precio no inferior al de su tasación de los bienes y derechos que se detallan a continuación:

A) Día 15 de Junio próximo a las 14 horas y en el lugar de su ubicación: 1.o) Una fracción de terreno, con sus construcciones y mejoras, ubicada en la manzana N.o 52 de la planta urbana de esta ciudad, primera sección judicial de Rivera, empadronada con el N.o 282 (parte) señalada con el N.o 1 en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Zoé Taroco de Enero 4 de 1955, inscripto con el N.o 523 el 3 de Febrero del mismo año en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera y según el cual consta de una superficie de 330 ms.2 9.250 cms.2 con 15 ms. 50 cms. de fondo al Noroeste, sobre la calle José M. Damboriarena por 21 ms. 35 cms. de fondo, lindando además: al Noreste con la fracción 2; al Sureste con la 3 y al Suroeste con la 9, todas del mismo plano (tasación $ 3.309.25); 2.o) Fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la misma manzana que la anterior, empadronada con el N.o 283 (parte) señalada con el N.o 6 en el citado plano del agrimensor Zoé Taroco, compuesta de una superficie de 334 ms.2 80 dms.2 con 10 ms. 80 cms. de frente al Noreste sobre la calle Julio Herrera y Obes por 31 ms. de fondo lindando además: al Sureste con las fracciones 7 y 8; al Suroeste con la 10 y al Noroeste con la 4 (tasación $ 1.674.00); 3.o) Fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la misma manzana que las anteriores, empadronada con el N.o 283 (parte) señalada con el N.o 7 en el plano citado y según el cual consta de una superficie de 320 ms.2 25 dms.2 con 21 ms. 35 cms. de frente al Noreste sobre la calle Julio Herrera y Obes por 15 ms. sobre la calle Juana de Ibarbourou al Sureste, lindando además: al Suroeste con la fracción 8 y el Noroeste con la seis del mismo plano (tasación $ 3.202.50); 4.o) Fracción de terreno con sus construcciones y mejoras, ubicada en la misma manzana que las anteriores, empadronada con el N.o 283 (parte) señalada con el N.o 8 en el plano mencionado de Zoé Taroco, según el cual consta de una superficie de 341 ms.2 60 dms.2 con 16 ms. de frente al Sureste sobre la calle Juana de Ibarbourou por 21 ms. 35 cms. de fondo, lindando además: al Noreste con la fracción 7, al Suroeste con la 10 y al Noroeste con la 6, todas del mismo plano (tasación $ 5.124.00); 5.o) Fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la misma manzana que las anteriores, empadronada con el N.o 284 (parte) señalada con el N.o 12 en el plano citado y según el cual consta de una superficie de 429 ms.2 50 dms.2 dentro de los siguientes límites: 10 ms. al Sureste sobre la calle Juana de Ibarbourou por 42 ms. 95 cms. de fondo, lindando además: al Noreste con la fracción 10; al Suroeste con las fracciones 17, 18 y 19 y al Noroeste con la 11, todas del mismo plano (tasación $ 2.147.50); 6.o) Fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la misma manzana que las anteriores, empadronada con el N.o 285 (parte) señalada con el N.o 13 en el citado plano de Zoé Taroco y según el cual consta de una superficie de 372 ms.2 5.575 cms.2 con 17 ms. 45 cms. al Noroeste sobre la calle José M. Damboriarena por 21 ms. 35 cms. de fondo, lindando además: al Noreste con la fracción 4; al Suroeste con la calle Ceballos y al Sureste con la fracción 5 del mismo plano (tasación $ 3.725.57); 7.o) Fracción de terreno con sus construcciones y mejoras, ubicada en la misma manzana que las anteriores, empadronada con el N.o 285 (parte) señalada con el N.o 14 en el citado plano de Zoé Taroco y compuesta de una superficie de 373 ms.2 5.575 cms.2 siendo un rectángulo de 17 ms. 45 cms. al Noroeste sobre la calle José M. Damboriarena por 21 ms. 35 cms. de fondo, lindando además: al Noreste con la fracción 11; al Sureste con la 15 y al Suroeste con la 13, todas del plano mencionado (tasación pesos 3.725.57); 8.o) Fracción de terreno con sus construcciones y mejoras, ubicada en la misma manzana que las anteriores, empadronada con el N.o 284 (parte) señalada con el N.o 19 en el plano ya citado de Zoé Taroco y según el cual consta de una superficie de 372 ms.2 5.575 cms.2 con 17 ms. 45 cms. al Sureste sobre la calle Juana de Ibarbourou por 21 ms. 35 cms. de fondo lindando además: al Noreste con la fracción 12; al Noroeste con la 18 y al Suroeste con la 20, todas del mismo plano (tasación pesos 3.725.57).

Día 16 de Junio próximo a las 14 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Sarandí N.o 528: 1.o) Los derechos a una fracción de campo, situada en la tercera sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 8.166 señalada con la letra "A" en el plano del agrimensor Zoé Taroco de Abril 30 de 1954, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera con el N.o 320, el que se compone de una superficie de 51 Hás. 9.211 ms.2 650 cms.2 dentro de los siguientes límites: al Norte recta de 1.295 ms. lindando con Celedonio Rebollo; al Oeste 64 ms. lindando con la fracción "C"; al Sur recta de 1.000 ms. lindando con la misma fracción C; forma ángulo hacia el Norte y sigue en extensión de 151 ms. 80 cms. y forma ángulo hacia el Este y sigue en extensión, en dos rectas de 545 ms. y 284 ms. lindando con la fracción "B" y al Este con el arroyo Cuñapirú (tasación $ 5.192.11); 2.o) Los derechos a una fracción de campo, ubicada en la cuarta sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 44.879 antes padrón N.o 935 (parte) la que según plano del agrimensor Zoé Taroco de Enero 12 de 1955, inscripto el 15 del mismo mes y año con el N.o 512 en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera, se compone de una superficie de 28 Hás. 5.968 ms.2 30 dms.2 dentro de los siguientes límites: al Norte 444 ms. lindando con sucesión Carmen Farías de Machado; al Oeste rectas de 351 ms. y de 256 ms. lindando con Marcelino Fernández y Manuel A. Farías; al Sur recta de 515 ms. lindando con Marcelino Fernández y al este 621 ms. lindando con Hermenegildo Delgado (tasación $ 2.859.68); 3.o) Los derechos a una fracción de campo lindera a la anterior, situada en la cuarta sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 5.492, la que según plano del agrimensor Zoé Taroco de Enero 15 de 1955, inscripto el 15 del mismo mes y año con el N.o 513 en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera se compone de una superficie de 5 Hás. 9.030 ms.2 48 dms.2 dentro de los siguientes límites: al Norte 300 ms. y al Este 196 ms. 77 cms. lindando por ambos lados con Braulio Hernández; al Sur 300 ms. lindando con Marcelino Fernández y al Oeste 196 ms. 77 cms. lindando con sucesión Avelino Rodríguez de Chavez (tasación pesos 590.30); 4.o) Los derechos a una fracción de campo, situada en la cuarta sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 935, la que según plano del agrimensor Zoé Taroco de Octubre 5 de 1954 inscripto el 13 del mismo mes y año con el N.o 447 en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera, se compone de una superficie de 101 Hás. 5.477 ms.2 21 dms.2 encerrada dentro de los siguientes límites: al Norte, bañado que separa de Olinto Suárez y Donata Figueroa de Figueroa; al Oeste recta de 1.170 ms. 13 cms. lindando con sucesión de Avelino Rodríguez de Chavez; al Sur, 300 ms. que forma ángulo hacia el Sur y sigue en extensión de 196 ms. 77 cms. lindando con más campo de la sucesión y forma ángulo hacia el Este y sigue en extensión de 357 ms. 20 cms. lindando con Marcelino Fernández; al Este, rectas de 777 ms. 10 cms. y de 297 ms. 75 cms. lindando con Juan José Farías, forma ángulo hacia el Oeste, sigue en extensión de 200 ms. luego forma ángulo hacia el Sur, sigue en extensión de 258 ms. 25 dms. y luego otro ángulo hacia el Este y sigue en extensión de 326 ms. lindando con Manuel M. Marias (tasación pesos 10.154.77).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que los gastos de escrituración, honorarios y certificados serán de cargo de los compradores; 3.o) Que los títulos se encuentran en esta Oficina Actuaria donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. — Rivera, Mayo 8 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

20) $366.00 15|pub. 6845 My.20-v.jn.9.

CARLOS M. BECEIRO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos caratulados: "1959 Haroldo Gugelmeir y otros contra LUIS MARIA CULNEV TRUS. Ejecución de hipoteca" (L.o 20, N.o 162, Folio 160), se hace saber que el día 5 de Junio próximo a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado (Avda. 18 de Julio N.o 1224), por intermedio del martillero señor Carlos M. Beceiro, asistido de los señores Actuario y Alguacil, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles: Dos fracciones de campo, con sus poblaciones, galpones, cerco, alambrados, molino a viento con cañería, tanque para agua, instalación de agua corriente en la casa y demás mejoras en las mismas existentes y las que se les hayan incorporado, sin ninguna excepción, sitas en la 5.a sección judicial del Departamento de Río Negro, empadronadas en un solo lote, con el número trescientos setenta y uno, y son las fracciones "Uno" y "Tres", del plano del agrimensor Andrés G. Martinelli de Octubre de mil novecientos treinta y ocho, inscripto con el número 8, en la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado el 26 de Octubre del mismo año, con las siguientes áreas y linderos: Fracción Uno. Según título, ochenta y tres hectáreas, cinco mil novecientos ochenta y siete metros y según el plano citado de ochenta y cinco hectáreas siete mil quinientos once metros: al Norte, parte fracción dos de Pedro Culnev y parte Camino de por medio con fracción que se deslindará; al Este, con la fracción doce, Camino Vecinal de por medio con la fracción diez; al Sur, Padrón doscientos noventa y nueve y al Oeste limita por ambos vientos con Josefina Horta de Soto o Sucesores.— Fracción Tres. Según título ciento quince hectáreas, siete mil setecientos ochenta metros y según el citado plano, ciento dieciocho hectáreas siete mil quinientos ochenta y nueve metros, lindando: al Norte y Nord-Este, Arroyo Negro; al Este, parte fracción "Cuatro", y parte lote "Once", calle de por medio al Sur, con el lote "Uno", antes deslindado, calle de por medio, y al Oeste con fracción "Dos".

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma en efectivo y a los efectos legales, y a cuenta del precio; 2.o) Que serán de cargo del comprador, el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados, impuesto municipal, etc.; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes y los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Mayo 7 de 1959.— Esc. Mario Durañona, Actuario.

20) $124.00 15|pub. 6408 My.13-v.jn.3.

AGUSTIN H. RODRIGUEZ DODERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en los autos caratulados: "Gaya Pérez Sociedad Anónima con CAVALLO, MIGUEL G. Ejecución de Prenda". (L.o 18 F.o 482), se hace saber al público que el día 29 de Junio próximo a las 15 horas y en el local de calle Lanús 6035, de la ciudad de Montevideo, por el martillero Agustín H. Rodríguez Dodera asistido del Alguacil Ad-hoc. y del Actuario del Juzgado de Paz de la 9.a Sección Judicial de Montevideo, se procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor del camión marca "Thornycroft", empadronado en la ciudad de Salto, con el número de matrícula y Padrón 2117, motor N.o CR6557 de 78 H.P. de fuerza. — Salto, Mayo 12 de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta

20) $20.00 10|pub. 7556 My.29-v.jn.11.

JUAN A. ERRANDONEA GUERRA

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Barbieri y Leggire contra ARACI LOPEZ. Ejecución de prenda industrial" se hace saber que el día 16 de Junio próximo a las 14 horas, en el Garage de Omar Castro, sito en calle Rincón esquina Artigas, de esta ciudad el martillero Juan A. Errandonea Guerra asistido del Alguacil y del suscrito Actuario Adjunto procederá a la venta en remate público, con la base de dos terceras partes de su tasación aprobada en autos, sea pesos 866.66, de una heladera marca "Westinghouse" de 40 pies 4 puertas, modelo Com Serie AZL completa.

Se previene: 1) Que la venta será al contado; 2) Que no se aceptará oferta que no cubra la base fijada; 3) Que el mejor postor deberá consignar el importe de su oferta en el acto de serle aceptada y; 4) Que los autos en que se decretó el remate se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Mayo 12 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.

20) $32.00 10|pub. 7100 My.25-v.jn.5.

RAUL I. ARRIAGA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Eduardo Bolani, *dictada en los autos:* "Banco de la República O. del Uruguay contra CAPUTI SEIJAS LUIS ALBERTO FRANCISCO y PEREZ de CAPUTI SEIJAS OLGA. Ejecución de hipoteca" (L.o 15, F.o 253, N.o 164), se hace saber al público que el día 16 de Junio

del corriente año a las 14 horas, se procederá por el martillero don Raúl I. Arriaga, en las puertas del Juzgado, asistido de los señores Alguacil y Actuario a la venta en remate público, al mejor postor y sin base del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, que es parte del solar N.o 1 de la manzana N.o 3 del 1er. cuartel de esta ciudad, 1.a sección judicial del Departamento de San José, empadronada con el N.o 630 antes 673, señalada con la letra "A" en el plano del agrimensor Prudencio Montagne, inscripto en la Oficina el 23 de Abril de 1928 y según el cual se compone de un área de 248 metros 60 decímetros y linda por el Noreste con sucesión de Rafael Sienra; al Sureste con frente a la calle 18 de Julio; al Noreste con la fracción letra "B" del plano y al Sudoeste con Carlos Larriera.

Se previene: 1.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos legales y honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del martillero; 3.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de derechos y abonar en dicho acto la comisión legal del martillero e impuesto municipal. — San José, Mayo 5 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.

20) $72.00 15|pub. 6976 My.22-v.jn.11.

ISIDORO J. IZMENDI

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos: BARRETO DE UMPIERREZ ANGELA. Sucesión". (Libro 22. N.o 470. Folio 356), se hace saber que el día 18 de Junio de 1959, a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe No 575, se procederá a la venta al mejor postor por el martillero Isidro J. Izmendi en diligencia que presidirá el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario de los siguientes bienes inmuebles: 1.o) Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene situada en la manzana número ciento noventa y cuatro de esta ciudad, primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 2094, que según plano del agrimensor Ramón María Cabrera, registrado con el número 237 al 27 de Mayo de 1952, en el que está señalada con el número Uno, tiene una superficie de trescientos metros, sesenta y cinco decímetros y linda: en ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Oeste, a la calle Manuel Oribe; igual dimensión al Este, lindando con Hilario Fleitas; treinta y cinco metros al Norte, por donde linda con Deodora R. Bentancur; e igual dimensión al Sur, por donde linda con la fracción señalada con el número "dos" en el mismo plano. 2.o) Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número sesenta y dos de esta Ciudad empadronada con el número 865, con una superficie de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros, doce centímetros y cincuenta milímetros, que mide veintiún metros 475 milímetros de frente al Oeste, a la calle Juan Spikerman; igual dimensión al Este, lindando con sucesión Amorín, hoy Sirio Severo Chaves y sucesión Anselmo Macedo; cuarenta y dos metros 95 centímetros al Norte, lindando con sucesores de Nerea Macedo, hoy sucesión de Tolentino Gorosito; e igual dimensión al Sur lindando con Felipa Paez de Pintos, Zoilo Petronilo, Juana, Alberto, Isabel Celia, Esperanza o Clorinda y Angel o Regelio Paez Josefa Frecha de Pintos y Carlos Julio y María o Petronila Paez de Albano, hoy Ernesto Fernández Viera según Catastro y 3.o) Una fracción de terreno con las construcciones y mejoras que contiene, situada en la primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 41, señalada con la letra D en el plano del agrimensor Peopasio Machado, inscripto con el número 22, el 27 de Febrero de 1940 en la Oficina local de Empadronamiento, con una superficie de ochocientos veintitrés metros, treinta y seis decímetros, que según título linda: por el Norte y el Oeste, con Pedro Anastasia; por el Este, con Camino Nacional; y por el Sur, con camino que separa de Carlos Alonzo.

Se previene: 1.o) Que la fracción descripta en primer término se sacará a la venta con la base de $ 2.500.00; la descripta en segundo término con la base de $ 20.000.00 y la última con la base de $ 500.00; 2.o) Que el comprador deberá consignar en el acto de habérsele aceptado la oferta el diez por-ciento del precio, en garantía de su oferta; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados y 4.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, (excepto los impuestos que la ley declara a cargo de los enajenantes). y el impuesto municipal a los rematadores, comisión del rematador y certificados. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, 20 de Mayo de 1959. — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.

20) $144.00 15|pub. 7288 My.27-v.jn.16.

21-Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Alejandro N. Rodríguez y otra contra "LA INDUSTRIAL". Expedición de segunda copia de promesa" (L.o 48 "A", F.o 386), se hace saber que ha sido solicitada por Alejandro Nicolás Rodríguez y Luisa Catalina Longo Ríos, la expedición de una segunda copia de la promesa de compra a plazos efectuada el día 22 de Junio de 1925 entre el primer compareciente y La Industrial Francisco Piria, que fue ratificada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 17 de Junio de 1931, el día 16 de Octubre de 1939 e inscripta en el Registro General de Inhibiciones (Sec. U. de Promesas de E. de Inmuebles a Plazos) con el N.o 1858, L.o 22, F.o 384. Dicha promesa se refería al siguiente bien: Un solar de terreno situado en la 10.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 103.040 que según plano del ingeniero Miguel L. Costa del 27 de Abril de 1923, inscripto en la Dirección General de Topografía el 20 de Junio del mismo año, en el que se señala con el N.o 18 de la manzana, y que tiene una superficie de 750 metros que se deslindan así: 15 ms. de frente al Este a la calle Tayuya; por 50 ms. de fondo, lindando al Sur con el solar N.o 19, al Oeste con el N.o 3 y al Norte con el solar N.o 17. Dista su punto medio 117 ms. 50 de la Germinal. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 7 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

21) $52.00 10|pub. 6705 My.19-v.jn.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola dictada en los autos: "MESA DE MEDINA RAMIRA. Segundas copias. L.o 57, F.o 610" se hace saber que por escrito de fecha doce de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho se presentaron Ramira Mesa de Medina, Dionisio Antonio Mesa Adorosinda Antonia M. Soledad Mesa de Machi, Luisa Victoria Mesa de Libet, y Juliana Angela, Ramira Margarita, Antonio Miguel Ana Juana, José Luis e Isolina Luisa Cabrera Mesa, solicitando segundas copias de las siguientes escrituras: A) Escritura autorizada el 31 de Enero de 1911 por el escribano Andrés Mayo Zarza (hijo) por la cual Antonio Mesa compró a la razón social Maccio y Sosa Daize el bien padrón 42.457 fracción de chacra y mejoras, ubicada en el Rincón del Cerro de Montevideo, señalada con la letra F en plano del agrimensor Rodríguez de 26 de Mayo 1891, con un área de 1 hectárea 58 áreas, 50 centiareas 401.761 milímetros, lindando al Sur con camino de las Tres Esquinas; al Norte con José María Cabrera; al Este con Feliciano Curbelo y al Oeste con Sucesión de Abdón Curbelo y; B) Escritura autorizada por el mismo escribano el 12 de Febrero de 1911, por la cual Antonio Mesa compró a Feliciano Curbelo el bien padrón 42.457 fracción de chacra, ubicada en el Rincón del Cerro señalada en el mismo plano con la letra E con un área de 1 hectárea, 58 áreas, 50 centiáreas, 421.761 milímetros que linda: por el Sur con Camino de las Tres Esquinas por el Norte con José Mª Cabrera; por el Este con Antonio Curbelo y por el Oeste con la otra fracción descrita. De acuerdo a lo dispuesto, se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos en estos autos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, 4 de Marzo de 1959. — Amílcar Mántaras Actuario.

21) $48.00 10|pub. 7104 My.25-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado, ha comparecido doña ROSA PALMIRA COLORETTI, promoviendo gestión para obtener segunda copia de la escritura que en esta ciudad autorizó el escribano Federico Prando, el 16 de Abril de 1923, inscripta en el Registro de Traslaciones del Dominio con el N.o 413 del L.o 114, por la cual doña Rosa Palmira Coloretti adquirió a don Juan Vizziano el inmueble a que dicha escritura se refiere y que es el siguiente: Un terreno empadronado con el N.o 89.960, que consta de una superficie de 2.000 metros; con 25 metros de frente a la calle Gral. Enrique Castro entre la Avda. Aparicio Saravia y Camino Castro de este Departamento. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 12 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

21) $28.00 10|pub. 7455 My.28-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido don ROMAN FRESNEDO SIRI, promoviendo gestión para obtener segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la escritura autorizada el día 27 de Agosto de 1939 por el escribano don Juan Carlos Rodríguez Mujica, en la 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado, cuya primera copia fue inscripta con el N.o 347 al F.o 228 del L.o 246 del Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo y por la cual el señor Ernesto Scrollini vendió al expresado Román Fresnedo Siri el inmueble a que dicha escritura se refiere y que es el siguiente: Fracción de terreno ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada entonces en mayor área con el N.o 8 y actualmente también en mayor área con el N.o 2749, mensurada por el agrimensor Alberto Vaccaro, según plano de 19 de Agosto de 1939, inscripto con el N.o 97 en la Dirección General de Avalúos, compuesta según título y dicho plano de una superficie de 1 Há. 7611 metros que se deslindan así: 127 ms. 99 cms. al Este, Camino Vecinal a Punta Ballena por medio con el vendedor; 141 ms. 04 cms. al Nor-Este, con el comprador; Oeste 131 metros 01 cms. con Linska E. Lussich de Rossi y Sucesión de Antonio D. Lussich, y 136 ms. 32 cms. al Sur-Oeste, con Rafael de la Fuente. Y de acuerdo a lo resuelto, se cita y emplaza al anterior propietario del inmueble don Ernesto Scrollini, a sus sucesores y a quienes tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura arriba mencionada, para que comparezcan ante el referido Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin la intervención de los emplazados. — Montevideo, Mayo 4 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

21) $56.00 10|pub. 6942 My.22-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "TASILDO PILAR. Segunda copia de escritura" (L.o 28, F.o 552), se hace saber que ante este Juzgado se presentó el nombrado solicitando la expedición de una segunda copia de escritura de compra-venta otorgada por Tránsita González de Beri Varalla a Tasildo Pilar y otros, el 27 de Abril de 1940, ante el escribano José A. Gastañaga y Gamio, de una fracción de terreno en la 7.a sección de Cerro Largo, padrón N.o 53, manzana 40, mide ocho mil novecientos metros y linda: al Este, Arroyo Fraile Muerto, Sur, Este y Oeste, calles públicas. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que tengan interés en oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Melo, Abril 23 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.

21) $24.00 10|pub. 6861 My.21-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos: "LUISA MARIA GUTIERREZ. Segunda copia de escritura", se hace saber que se ha solicitado segunda copia de la escritura de división de condominio que autorizó en la ciudad de Salto, el escribano doctor Casimiro Silva, el 19 de Agosto de 1933, por la que se adjudicó a los señores Juan Mario Gutiérrez, José Raúl Gutiérrez y César Graco Gutiérrez, hoy sus sucesores, una fracción de terreno con cuantas mejoras contenga, ubicada en la manzana N.o 48 de la 1.a sección judicial de la ciudad de Salto, empadronada con el N.o 1318, compuesta de una extensión superficial de 784 metros 5960 centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites y linderos: Al Norte, callejuela que conduce al Mercado Nuevo y separa de Juan Varese; al Sur, Antonio Mattos Netto; al Este, frente a la calle 18 de Julio por donde tiene señalada su puerta de entrada con el N.o 56; y al Oeste, la callejuela del Mercado Nuevo. En consecuencia, se emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Salto, Mayo 13 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.

21) $36.00 10|pub. 7005 My.22-v.jn.4.

22-Sociedades de Responsabilidad

BROKERS LTD. LIMITADA

Por documento privado del 5 de Mayo de 1959, inscripto con el número 240 al F.o 980 del Libro N.o 1 de Contratos, FEDERICO SCOTT PERRY y JUAN LESLIE VAN ROMPAEY constituyeron sociedad limitada. Razón social: "Brokers Ltd. Limitada". Objeto: Compra, venta y transporte de toda clase de bie-

nes (productos agrícolas, ganaderos, etc.), aportar capital a sociedades y demás operaciones comerciales relacionadas, incluso anticipos y préstamos. Domicilio: Montevideo. Plazo: 10 años prorrogable por períodos sucesivos de 10 años cada uno. Capital: $ 100.000.00 integrado 50 o|o. Administración: A cargo de ambos socios conjuntamente.

22) $16.00 10|pub. 6483 My. 20v.jn.2.

"CREMA CAFFE LIMITADA"

Por escritura que autorizó en esta ciudad la escribana Violeta B. Rolando Suárez de Lussich el 11 del actual, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 176 al folio 587 del libro 2 de Contratos, se constituyó la Sociedad "Crema Caffé Limitada". Socios: Mario Binello Voglino, Bruno Beccaría Prout, Ernesto Enrique Serrot Daube y Eugenio Aníbal Musso Porcel. Domicilio: esta ciudad. Objeto: café, bar, Salón de Té, Restaurantes, Whiskería y afines, bares americanos, rotisería, confiterías, paradores, elaboración y venta de pizza, fainá, fiambres, embutidos, etc.; bebidas en general, negocios de importación, exportación y representación; compra, venta de mercaderías, muebles e inmuebles, corporales e incorporales en general. Capital: $ 50.000.00 en 50 cuotas de mil pesos, aportado así: pesos 15.000.00 cada uno de los socios Binello, Beccaría y Serrot y $ 5.000.00 el socio señor Musso. Fue integrado en efectivo el 50 o|o del mismo. Plazo: 4 años desde la fecha de constitución prorrogable automáticamente. Gobierno y Administración: cualquiera de los socios, actuando dos de ellos en forma conjunta para todos los actos de funcionamiento normal. Balance: anual el 31 de Enero de cada año. Reservas: la legal. Montevideo, 15 de Mayo de 1959. — Ernesto Serrot. — E. A. Musso. — Bruno Beccaría. — Mario Binello.

22) $ 32.00 10|pub. 6855 My.20.-v.jn.2.

"SANATORIO DE MEDICINA Y CIRUJIA ARTIGAS LTDA."

INSCRIPCION SOCIEDAD LTDA.

Por contrato privado de 15 de Enero de 1959 inscripto el 20 de Enero de 1959 con el Nº 79 al Fº 127 del Lº 1 del Registro Público Departamental de Comercio de Artigas, a saber: Socios: Doctores Walter de Vargas Bianchi, Juan de Dios Gómez Gotuzzo, Francisco Alberto Gómez Gotuzzo, Esther Raquel Waserztejn de Gómez Gotuzzo, Luis Eduardo Juan Ricciardi y Luis Eduardo Vignolo Puglia. Objeto: Principalmente la explotación de un sanatorio de asistencia médica-quirúrgica y servicios anexos o afines sin perjuicio de poder adquirir, enajenar, administrar o gravar toda clase de bienes y realizar todo acto jurídico propio de persona natural. Denominación: La del epígrafe. Domicilio: En calle Presidente Berreta 642 de la ciudad de Artigas. Firma: La personal del administrador así precedida: Por Sanatorio Artigas Ltda. Plazo: 5 años prorrogables de año en año hasta 10 más. Capital: $ 99.000.00 por partes iguales en 990 cuotas de $ 100.00. Integración: 50 o|o al contado en el acto constitutivo y 50 o|o al 1º de Enero de 1963. Administración: Los socios juntos o separados en forma irrestricta salvo autorización previa de la asamblea para comprar, enajenar o gravar equipos de trabajo o instrumental estos 2 rubros puede adquirirlos la administración sin tal autorización), inmuebles o valores. Asambleas: Ordinaria, anualmente; y extraordinaria, a pedido de un socio. Votos: Uno por socio. Decisiones: Por mayoría de presentes con quórum mínimo de cuatro. Balances: Al 31 de Diciembre de cada año. Distribución de utilidades: Por partes iguales. Fondo reserva: 5 o|o de la ganancia líquida anual. Honorarios profesionales de los socios: 15 o|o del líquido para el fondo común. Disolución total. Con arreglo a la ley, o si se pierde el 50 o|o del capital. Disolución parcial: artículo 491 del Código de Comercio y por incapacidad, muerte, ausencia legal o quiebra. Liquidación total: Con arreglo a la ley. Liquidación parcial: Se desinteresará al excluído, separado o heredero del extinto con arreglo a inventario y balance a la fecha del hecho jurídico motivante. Prohibición: Los socios no pueden ser fiadores de terceros. — Por Sanatorio Artigas Ltda.: Walter de Vargas.

22) $56.00 10|pub 6873 My 21-v.jn.3.

"BRUCKMAN HNOS. LIMITADA"

Por escritura autorizada el día 21 de Abril de 1959 por la escribana Silvia Beatriz Scalabrini, la que fue inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 5 de Mayo de 1959, con el Nº 164, al Fº 535 del Libro Nº 2 de Contratos, los señores Majer y Benjamín Bruckman regularizaron la sociedad de responsabilidad limitada existente entre ellos desde el día 8 de Mayo de 1950, siendo un extracto del contrato el que sigue: Razón social: "Bruckman Hnos. Limitada". Objeto: Explotación del comercio en el ramo de fábrica de tejidos de punto, pudiendo practicar dentro y fuera del país operaciones inmobiliarias, industriales, comerciales y financieras relacionadas directa o indirectamente con sus fines o destinadas a favorecerlos, así como participar en la dirección, explotación o formación de compañías o sociedades de objeto similar al suyo, adquirir, gravar, enajenar, administrar y disponer de toda clase de bienes inmuebles y muebles, asociarse con otras personas o sociedades, dar y aceptar mandatos. Duración: 12 años contados desde el 8 de Mayo de 1950 prorrogables por períodos de dos años. Capital social: $ 40.000.00, aportado por partes iguales, dividido en 80 cuotas de $ 500.00. Administración: Conjuntamente por los dos socios. Domicilio: En Montevideo, actualmente en Cufré Nº 2590, pudiendo establecer agencias y sucursales. Distribución de ganancias y pérdidas: por partes iguales. Balances: 31 de Diciembre, pudiendo ser modificada de común acuerdo.

22) $ 26.00 10|pub. 6896 My.21-v.jn.3.

ORGANIZACION DE PROMOTORES DE INVERSIONES S. R. L. O.P.I. LTDA.

Por documento privado, suscrito el 22 de Abril de 1959, e inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 264 al folio 1066 del Libro N.o 1 de Contratos, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la denominación de "Organización de Promotores de Inversiones, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la ciudad de Montevideo, Avenida 18 de Julio número 1263, 5.o piso. Socios: Washington Guerra Rozados y Jorge Felipe Lussich Maloneay. Objeto: Todo lo relativo a la producción de venta a Sociedades Comerciales de cualquier índole, como así la colocación de valores, títulos, acciones, bonos, debentures, suscripción de cuentas de ahorro y créditos en general. Administración de propiedades, remates, compraventa de inmuebles, constitución de hipotecas y transacciones comerciales en general. Plazo: dos años prorrogables automáticamente por otros dos. Capital: cinco mil pesos divisibles en cuotas de quinientos pesos. Integrado el 50 o|o y el saldo en un plazo de un año. Administración: ambos socios conjuntamente. Balances: Se cerrará el ejercicio económico el 31 de Diciembre de cada año. — Montevideo, 14 de Mayo de 1959. — Washington Guerra. — Jorge F. Lussich.

22) $32.00 10|pub. 7031 My.22-v.jn.4.

REPRIN LIMITADA

En escritura que autorizó el escribano Roberto D. Negro el 10 de Abril de 1959, inscrita en Registro Comercio con el 218 del L.o 1, los señores CARLOS LAGE, CARLOS BETANCOR SERRATO y PABLO PEREZ MAREXIANO constituyeron una sociedad al amparo de la ley 8992, que gira bajo la firma de "Reprin Limitada", que puede usar los 3 socios separadamente, por el plazo de 5 años prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de 2 años cada uno, con un capital de $ 15.000 del cual ya fue integrada la mitad en efectivo, para dedicarse principalmente a importación, exportación, compra, venta, consignación y distribución de mercaderías en general, comisiones y representaciones en general, participación en otras sociedades y adquisición, enajenación y gravamen de inmuebles y muebles, teniendo su domicilio principal en esta capital, siendo administradores y directores los tres socios conjunta y|o separadamente, los cuales integran el Directorio y cuando representen a la sociedad, deberán utilizar sus firmas personales precedidas de la designación "Reprin Ltda". Para adquirir, enajenar y gravar inmuebles, solicitar créditos o préstamos, vender los negocios de la sociedad, proponer concordatos y solicitar la quiebra de esa entidad, se requerirá la firma de 2 socios, cuando menos. — Montevideo, Mayo 21 de 1959. — "Reprin Ltda."

22) $28.00 10|pub. 7087 My.25-v.jn.5.

"SUCESORES DE JUAN S. PRADO LTDA."

Por escritura autorizada en Montevideo el 11 de Mayo de 1959, ante el escribano Miguel A. López Lomba, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 250 al F.o 1014 del L.o 1 de Contratos: A) HUGO PRATO SELLERA cedió todas sus cuotas sociales y derechos en la Sociedad "Sucesores de Juan S. Prato Ltda." a favor de Heine Prato Sellera con retroactividad al 14 de Noviembre de 1958; B) IRIDE PRATO SELLERA de CALVETTI y HEINE PRATO SELLERA modificaron los estatutos de la sociedad citada, estableciendo como único socio administrador a Heine Prato Sellera con las más amplias facultades y dividiendo las 183 cuotas que integran el capital social entre los dos únicos socios en la siguiente proporción: Iride Prato Sellera de Calvetti: 40.3334 cuotas y Heine Prato Sellera: 142.6666.

22) $24.00 10|pub. 6988 My.26-v.jn.8.

ALPAX LIMITADA

Por escritura del 29 de Enero de 1959, certificada por el escribano Cosmos Fon-Amor, se modificó la razón social que era: "Pietracaprina y Suárez Ltda.", la que quedó como: "Alpax Limitada" y simultáneamente el socio José Suárez Estevez cedió su cuota social a Walda Nelly Iraldi Rossotto, quedando el uso de la firma y administración a cargo del socio Roberto Mario Pietracaprina y rigiendo en lo demás el contrato inscripto con el Nº 345 al Fº 1192 del Lº 1 del Registro de Comercio.

22) $16.00 10|pub. 6882 My.21-v.jn.3.

DRAGON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura pública que autorizó Lila González Poggi, el 28 de Abril de 1959, inscripta en el Registro de Comercio con N.o 233, F.o 960 del L.o 1 de Contratos, los señores Pablo Nicolas Ferrari, José Cédola y María Ana Juana Lambrechts, constituyeron una sociedad de que informa este extracto:

1.o) Se denomina "DRAGON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; 2.o) Tiene domicilio en Montevideo, y el objeto principal es: A) Extracción, industrialización, comercio y transporte, de arena, pedregullo, canto rodado y demás materias primas del mismo origen; B) Dragado y excavación de vía fluviales y ejecución de obras hidráulicas; C) Representaciones de empresas relacionadas con dichas actividades, importación y exportación, compraventa y negocios en general; 3.o) El capital es de diez mil pesos dividido en cuotas de cien pesos cada una; 4.o) El plazo es de nueve años; 5.o) La administración y firma social está a cargo de los tres socios indistintamente y 6.o) El ejercicio Fiscal se cierra el 30 de Junio de cada año.

22) $20.00 10|pub. 7145 My.26-v.jn.8.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura de 28 de Abril de 1959, autorizada por el escribano César Rebagliatti, los señores Werner J. Bernheim, Domingo Paoli y Alfredo Val, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada con el objeto: reparaciones de automóviles, mecánica, chapa, pintura, electricidad, etc. Plazo: Un año a contar del 1.o de Abril último, prorrogable automáticamente por períodos de un año. Domicilio: Departamento de Montevideo. Razón social: "BERNHEIM, PAOLI y VAL LIMITADA". Uso de la razón social: Los tres socios indistintamente, a excepción de retiros bancarios. Capital social: $ 18.000, que aportarán en partes iguales los tres socios. Integración: en herramientas $ 6.000.00 en efectivo $ 12.000: aportadas las herramientas en su totalidad y pesos 8.000.00 en efectivo; a aportar $ 4.000.00 en efectivo. Dirección y administración: Los tres socios. Contrato inscripto en el Registro Público de Comercio el 6 de Mayo de 1959 con el N.o 236 al folio 969 del libro N.o 1 de Contratos.

22) $24.00 10|pub. 7155 My.26-v.jn.8.

JUCARZA LIMITADA

Por documento privado del 28 de Febrero de 1959, inscripto con el N.o 268, al folio 1082 del libro 1, en el Registro Público de Comercio, Juan Carlos Zabala, Magdalena Lanfranconi, Bartolo Barbuti y María Julia Almeida, constituyeron Sociedad Limitada. Razón Social: "JUCARZA LIMITADA". Objeto: Todos los ramos de comercio, excepto operaciones bancarias, de capitalización u ahorro. Domicilio: Montevideo. Plazo: 2 años, prorrogables automáticamente por períodos sucesivos de un año. Capital: $ 5.000.00, aportados por partes iguales. Administración: Todos los socios que actuarán separado o conjuntamente. Ejercicio económico: Anual y cierra el 31 de Diciembre de cada año.

22) $ 16.00 10|pub. 7172 My.26.-v.jn.8.

BARRACA CAPURRO LIMITADA

Por documento privado del 8 de Mayo de 1959 inscripto con el N.o 183, al folio 692 del libro 2 de Contratos, León Blum, Maks Romano y Rubén Calace constituyeron sociedad limitada. Razón Social: "BARRACA CAPURRO LIMITADA". Objeto: Importación, fabricación, compra y venta de materiales para construcción, materia prima, para la industria y artículos de ferretería, electricidad y afines. Domicilio: Montevideo. Plazo: 5 años, prorrogable por períodos todos sucesivos de 2 años cada uno. Capital: Pesos 150.000.00 integrado 50 o|o. Administración: A cargo de los tres socios conjuntamente, siendo válida la firma de dos de ellos.

22) $ 16.00 10|pub. 7143 My.26.-v.jn.8.

L'HIRONDELLE - BOUTIQUE - LIMITADA

En la ciudad de Tacuarembó con fecha 30 de Marzo de 1959, quedó constituída una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la razón social de L'hirondelle - Boutique - Limitada, integrada por las socias Nair Ferreira de Peña, Aracy Ferreira de Magariños, Cedelina González y Margot Quintero Irazabal, cuyo giro comercial será el de tienda y artículos de moda, con domicilio legal en la calle 18 de Julio número 319. — Por L'hirondelle-Boutique-Limitada: ARACY FERREIRA de MAGARIÑOS y CELINA GONZALEZ.

22) $12.00 10|pub. 7292 My.27-v.jn.9.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 86.030. — Montevideo, Mayo 15 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Unión Chimique Belge S. A., de Bélgica, ha solicitado el registro de la marca "DEXAMOVIRENE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10pub. 6925 My.21-v.jn.3.

ACTA N.o 86.053. — Montevideo, Mayo 21 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Bago S. R. L., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ZENTACAINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 8.00 10.pub. 7275 My.26.-v.jn.8.

ACTA N.o 86.028. — Montevideo, Mayo 14 de 1959. — Con esta fecha: Tomás R. Garrido, de Montevideo, Uruguay solicita la marca "EL ..TERO", para artículos de la clase 1ª — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10 pub. 6801 My.20.-v.jn.2.

ACTA N.o 86.027. — Montevideo, Mayo 14 de 1959. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "DRAHM", para artículos de las clases II y 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 6802 My.20.-v.jn.2.

ACTA N.o 86.026. — Montevideo, Mayo 14 de 1959. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "CAFELE" para artículos de las clases 1 y 3.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10 pub. 6803 My.20.-v.jn.2.

ACTA N.o 86.024. — Montevideo, Mayo 14 de 1959. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Cotonificio Legler S. p. A. de Ponte S. Pietro, Bérgamo, Italia, solicita la marca "LEGLER", para artículos de la clase 4.a s.d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10 pub. 6804 My.20.-v.jn.2.

ACTA N.o 86.023. — Montevideo, Mayo 14 de 1959. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Revlon Inc. de Delaware, Estados Unidos de América, solicita la marca "SILICARE", para artículos de la clase 9.a s.d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 6805 My.20.-v.jn.2.

ACTA N.o 86.021. — Montevideo, Mayo 14 de 1959. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Feed Service Corporation, de Nebraska, Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca

MOREA

para distinguir los artículos de la clase 1 s|d.— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10 pub. 6735 My.20-v.jn.2.

ACTA N.o 86.019. — Montevideo, Mayo 14 de 1959. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Laboratorios Camani Sociedad Anónima, de Santa Lucía, Departamento de Canelones, Rep. O. del Uruguay, solicitan la renovación de la marca



para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 6734 My.20-v.jn.2.

ACTA N.o 86.020. — Montevideo, Mayo 14 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Veiga y Cía., de Montevideo, solicita la marca "DICLORAZIDA", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6736 My.20-v.jn.2.

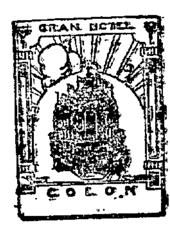
ACTA N.o 86.016. — Montevideo, Mayo 14 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Igla, Narodni Podnik, de Checoeslavia, ha solicitado el registro de la marca "AKRA", para distinguir artículos de laclase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6755 My. 20-v.jn.2.

ACTA N.o 86.014. — Montevideo, Mayo 14 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Nieto Clavera y Cía. Ltd. de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ALTAFUR", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6756 My.20-v.jn.2.

ACTA N.o 86.015. — Montevideo, Mayo 14 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Nieto Clavera y Cía. Ltd. de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ATURAL" para distinguir artículos de clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6757 My.20-v.jn.2.

ACTA Nº 86.012. — Montevideo, Mayo 14 de 1959. — Con esta fecha Milana Sociedad Comercial, de Montevideo, solicita registrar la marca "MILANA SOCIEDAD COMERCIAL" para distinguir las clases 4.a y 5.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6729 My.19-v.jn.19.

ACTA N.o 86.005. — Montevideo, Mayo 12 de 1959. — Con esta fecha: P. Dubourg, en representación de Sucesión de Rodolfo Gandós, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de las clases 1, 2, 3 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7600 My.22-v.jn.4.

ACTA N.o 86.041. — Montevideo, Mayo 19 de 1959. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Arthur Murray Inc. de Nueva York, Estados Unidos de América, solicitan la marca

ARTHUR MURRAY

para artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $14.00 10|pub. 6980 My.22-v.jn.4.

ACTA N.o 86.043. — Montevideo, Mayo 19 de 1959. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Establecimientos Vitivinícolas, Agrícolas y Ganaderos "Faraut Hermanos" Sociedad Anónima, solicitan la marca "FARÓ" para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6978 My.22-v.jn.4.

ACTA N.o 86.042. — Montevideo, Mayo 19 de 1959. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Establecimientos Vitivinícolas, Agrícolas y Ganaderos "Faraut Hermanos" Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca "FARAUT" para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6979 My.22-v.jn.4.

ACTA Nº 85.995. — Montevideo, Mayo 12 de 1959. — Con esta fecha Ernesto Schauricht, de Montevideo, Uruguay, solicita renovar la marca

OXFORD

para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 6897 My.21-v.jn.3.

ACTA Nº 86.025. — Montevideo, Mayo 14 de 1959. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Cotonificio Legler S. p. A. de Ponte S. Pietro, Bérgamo, Italia, solicita la marca



para artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 6898 My.21-v.jn.3.

ACTA Nº 85.996. — Montevideo, Mayo 12 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Ca., apoderados de Chas. Pfizer y Co. Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 6720 My.19-v.jn.19.

ACTA Nº 86006. — Montevideo, Mayo 13 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Eau de Cologne Perfumerie-Fabrik Glockengasse Nº 4711 Gegenüber Der Pferdepost Von Ferd. Mülhens, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca

4711

FAMOUS RHINE LAVENDER

para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 6719 My.19-v.jn.19.

ACTA N.o 86.079. — Montevideo, Mayo 25 de 1959. — Con esta fecha Bocage Bujalance y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "O..ISAN.O" para dis... la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 7361 My.27-v.jn.9.

ACTA N.o 86.033. — Montevideo, Mayo 22 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Coopers' Incorporated (E.U.A.), solicita la marca

Jockette

para distinguir lo... artículos de las clases 4 y 5 s d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10 pub. 7315 My.27-v.jn.9.

ACTA No 86.072. — Montevideo, Mayo 22 de 1959. — Con esta fecha, Miguel A Viñoles y Luis Cardozo, de Melo, Departamento de Cerro Largo, Rep. O... del U..., solicita la marca "CLAR" para distinguir los artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7317 My.27-v.jn.9.

ACTA N.o 86.014. — Montevideo, Mayo 19 de 1959. — Con esta fecha S. A. Gilberto Risso, de Montevideo, solicita registrar la marca "DIADEMA" para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 7359 My.27-v.jn.9.

ACTA N.o 86.036. — Montevideo Mayo 22 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sidol-Werke Siegel y Co., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "Sidolin" para distinguir artículos de la clase 1, 6, 9 y 13 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7345 My.27-v.jn.9.

ACTA N.o 86.067. — Montevideo, Mayo 22 de 1959. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SHELL NOVASOL" para distinguir artículos de las clase 7, 9 y 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7346 My.27-v.jn.9.

ACTA N.o 86.058. — Montevideo. Mayo 21 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca EVERFIT "Listo y a su medida" para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7311 My.27-v.jn.9.

ACTA N.o 86.059. — Montevideo, Mayo 21 de 1959. — Con esta fecha, Billy H. Fox, por Industrializadora de Maíz S. A. (Montevideo), solicita la marca "IMSA" para distinguir los artículos de las clases 1, 2, 3, y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7312 My.27-v.jn.9.

ACTA N.o 86.060. — Montevideo, Mayo 21 de 1959. — Con esta fecha, Manuel Gayon (H.), de Montevideo, solicita la marca "INTERNACIONAL PLASTIC" para distinguir los artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7313 My.27-v.jn.9.

ACTA N.o 86.070. — Montevideo, Mayo 22 de 1959. — Con esta fecha; Nelson Jabib y Alberto Israel, de Montevideo, Uruguay solicita la marca "CLAUDIA" para artículos de la clase 4.— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7378 My.27-v.jn.9.

ACTA N.o 86.071. — Montevideo, Mayo 22 de 1959. — Con esta fecha, Nelson Jabib y Alberto Israel, de Montevideo, Uruguay solicita la marca "SELECCIONES GI-GI" para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7371 My.27-v.jn.9.

ACTA N.o 86.069. — Montevideo, Mayo 22 de 1959. — Con esta fecha, Suc Juan B. Bir...ray, de Montevideo, solicita la marca "GILBARCO" para distinguir los artículos de las clases 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7316 My.27-v.jn.9.

ACTA Nº 85.979. — Montevideo, 7 de Mayo de 1959. — Con esta fecha Raúl Gomez Lucio (Montevideo) solicita registrar la marca "JUVENCAINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10 pub. 6695 My.19-v.jn.19.

ACTA N.o 86.065. — Montevideo, Mayo 22 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Nova Hut Klementa Gottwalda, Narodni Podnik, de Checoeslovaquia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8, 11 y 24 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10pub. 7344 My.27-v.jn.9.

ACTA N.o 85.956. — Montevideo, Mayo 21 de 1959. — Con esta fecha; Jones y Cía. S. A. por Comptoir de Vente Cotonex, de Gan, Bélgica, solicita la marca



para artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 7369 My.27.v.jn.9.

ACTA N.o 86.062. — Montevideo Mayo 22 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Cooper' Incorporated (E.U.A.), solicita la marc



para distinguir los artículos de las clases 4 y 5 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $36.00 10|pub. 7314 My.27-v.jn.9.

ACTA N.o 86.074. — Montevideo, Mayo 22 de 1959. — Con esta fecha Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo solicita registrar la marca: "PARA TRESBE" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 7362 My.27-v.jn.9.

ACTA N.o 86.057. — Montevideo, Mayo 21 de 1959. — Con esta fecha Cosme de los Santos, de Montevideo, solicita registrar la marca "ALFA-DIENOL F.I.S.O.H.E.B" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7360 My.27-v.jn.9.

ACTA Nº 86.029. — Montevideo, Mayo 15 de 1959. — Con esta fecha Nelson Garrido Duhart, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "EL CABILDO" para artículos de las clases 1 a 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6899 My.21-v.jn.3.

ACTA N.o 86.086. — Montevideo, Mayo 25 de 1959. — Con esta fecha: S. A. Broncerías Unidas, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "VAR-KAL" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 7449 My.28-v.jn.10.

ACTA N.o 86.082. — Montevideo, Mayo 25 de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca "GEYABROM" para artículos de las clases 9 y 25 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7450 My.28-v.jn.10.

ACTA N.o 86.040 — Montevideo, Mayo 19 de 1959. — Con esta fecha Diego Rodríguez Venegas (Montevideo), solicita registrar la marca "CALOROIL", para artículos de la clase 6 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $4.00 10|pub. 7528 My.29-v.jn.11.

ACTA No 86.061. — Montevideo, Mayo 21 de 1959. — Con esta fecha Tomás Lakatos (Montevideo), solicita registrar la marca "WESTMINSTER" para artículos de la clase 15 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 7527 My.29-v.jn.11.

ACTA N.o 86.039. — Montevideo, Mayo 19 de 1959. — Con esta fecha, Ricardo Cohn Deambrosio, por Angélica Uniform Company, San Luis, EE UU., ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $20.00 10|pub. 7534 My.29-v.jn.11.

ACTA Nº 86.032. — Montevideo, Mayo 15 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Spefar S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DIABEX SPEFAR" para distinguir artículos de la clase 9 (productos antidiabéticos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6924 My.21-v.jn.3.

ACTA N.o 86.013. — Montevideo, Mayo 14 de 1959 — Con esta fecha León Ch. Yaffé (Montevideo) solicita registrar la marca



para artículos de la clase 1, 2, 4, 5, 10, 13, 14, 15, 18, 23 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $20.00 10|pub. 7168 My.25-v.jn.5.

ACTA N.o 86.049. — Montevideo, Mayo 20 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca "HYGROTON", para distinguir los artículos de la clase 9 s|d — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10pub. 7055 My.25-v.jn.5.

ACTA N.o 86.085. —Montevideo, Mayo 25 de 1959. — Con esta fecha: Héctor D'Errico, de Montevideo, solicita registrar la marca "STEPHANIA" para distinguir la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 7498 My.28-v.jn.10.

ACTA N.o 86.084. — Montevideo, Mayo 25 de 1959. — Con esta fecha: Héctor D'Errico, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 7499 My.28-v.jn.10.

ACTA N.o 86.076. — Montevideo, Mayo 25 de 1959. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sadef S. A. de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PREGALDOX H" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7473 My.28-v.jn.10

ACTA N.o 86.054. — Montevideo, Mayo 21 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Bagó S. R. L., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "BAGOCAINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 7276 My.26.-v.jn.8.

ACTA N.o 86.083. — Montevideo, Mayo 25 de 1959. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, solicitan la marca "METINOL" para artículos de las clases 9 y 25 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7451 My.28-v.jn.10.

ACTA Nº 85.984. — Montevideo, Mayo 11 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sidol-Werke Siegel y Co., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "SIGILLA" para distinguir artículos de la clase 1, 6 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 6494 My.19-v.jn.19.

ACTA Nº 86.003. — Montevideo, Mayo 12 de 1959. — Con esta fecha Bocage Bujalance y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "PANVIBE", para distinguir clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 6730 My.19-v.jn.10.

ACTA No 86.050. — Montevideo, Mayo 20 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Curta y Co., G.m.b.H. (Alemania), solicita la marca "SOLOSIN", para distinguir los artículos de la clase 9 s d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $8.00 10|pub. 7054 My.25-v.jn.5.

ACTA Nº 86.031. — Montevideo, Mayo 15 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Unión Chimique Belge S. A. de Bélgica, ha solicitado el registro de la marca "ATARAXONE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6923 My.21-v.jn.3.

24–Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 12.610. — Montevideo, Mayo 12 de 1959. — Con esta fecha: Delia Gago de Jacques, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método y aparato para determinar la dimensión vertical odontológica extraoral científica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6708 My.19-v.jn.1.o

ACTA N.o 12.611. — Montevideo, Mayo 13 de 1959. — Con esta fecha: Félix Valencia Aguer, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un accesorio para quemadores de gases combustibles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, es ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director.—Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6709 My.19-v.jn.1.o

ACTA N.o 12.608. — Montevideo, Mayo 12 de 1959. — Con esta fecha el señor Enrique Tato, por Guillermo Kraft Ltda. S. A., de Impresiones Generales, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Archivo circulante", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10 pub. 6698 My.19-v.jn.1.o

ACTA N.o 12.602. — Montevideo, Mayo 5 de 1959. — Con esta fecha el señor Enrique Tato, por Manuel Gómez, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una copa de uso múltiple", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6697 My.19-v.jn.1.o

ACTA N.o 12.593. — Montevideo, Abril 30 de 1959. — Con esta fecha el señor Enrique Tato, por los señores Miguel Bechech y Aniceto Alberto Yapur, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo tipo de lavarropas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6696 My.19-v.jn.1.o

ACTA N.o 12.616. — Montevideo, 13 de Mayo de 1959 — Con esta fecha el señor Donato Bueno Migliónico, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato iluminante aplicado en boquillas tipo "Primus", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6693 My.19-v.jn.1.o

ACTA N.o 12.615. — Montevideo, Mayo 13 de 1959. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por

The Hoover Company (E.U.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Manguera extensible eléctricamente conductora", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6660 My.19-v.jn.1.o

ACTA N.o 12.607. — Montevideo, Mayo 12 de 1959. — Con esta fecha el señor Enrique Tato, por Guillermo Kraft Ltda. S. A., de Impresiones Generales, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Archivo de piezas colgantes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6699 My.19-v.jn.1.o

ACTA N.o 12.622. — Montevideo, Mayo 19 de 1959. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Syntex S. A. de México, D. F. República Mexicana, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "10-undecenoato de testosterona", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director.— Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6982 My.22-v.jn.4.

ACTA N.o 12.609. — Montevideo, Mayo 12 de 1959. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Caolita S. A., de Valencia (España), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina, con su correspondiente procedimiento para la fabricación de tubos de fibrocemento de formas no rectas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, es ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6707 My.19-v.jn.1.o

ACTA N.o 12.623. — Montevideo, Mayo 19 de 1959. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Sociedade Técnica de Hidráulica S.A.R.L., de Lisboa, Portugal, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Moldeador - Impresor rotativo para la fabricación por compresión e impresión por calandrado de piezas tubulares o de contorno cerrado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6981 My.22-v.jn.4.

ACTA N.o 12.619. — Montevideo, Mayo 15 de 1959. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Frederick Charles Copp, de Londres, Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Compuestos de amonio cuaternario y con su preparación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6998 My.22-v.jn.4.

ACTA N.o 12.614. — Montevideo, Mayo 13 de 1959. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por The Hoover Company (E.U.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Limpiadores de succión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6659 My.19-v.jn.1.o

ACTA N.o 12.613. — Montevideo, Mayo 13 de 1959. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por The Hoover Company (E.U.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Manguera conductora de corriente eléctrica e interruptor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6658 My.19-v.jn.1.o

ACTA N.o 12.612. — Montevideo, Mayo 13 de 1959. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por The Hoover Company (E.U.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Control eléctrico para limpiadores de succión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6657 My.19-v.jn.1.o

ACTA N.o 12.564. — Montevideo, Abril 9 de 1959. — Con esta fecha: Washington Vecino, de Montevideo, solicita patente de invención por el término de quince años para "Un accesorio de aplicación en tapones para botellas y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $8.00 10|pub. 6731 My.19-v.jn.1.o

ACTA Nº 12.617. — Montevideo, Mayo 15 de 1959. — Con esta fecha Vicente Spinelli Magiera y José Calon Farchi, de Montevideo, solicitan patente de invención por 15 años para "Mejora en los mecanismos utilizados para juegos de mesa", y de acuerdo al decreto reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $8.00 10|pub. 6918 My.21v.jn.3.

ACTA Nº 12.620. — Montevideo, Mayo 15 de 1959. — Con esta fecha Segundo Daniel González, de Montevideo, solicita patente de invención por 15 años para "Un nuevo elemento acoplable a la boquilla de calentadores, que lo transforma en farol", y de acuerdo al decreto reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $8.00 10|pub. 6919 My.21-v.jn.3.

ACTA N.o 12.625. — Montevideo, Mayo 20 de 1959. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Sociedade Técnica de Hidráulica S.A.R.L., de Lisboa, Portugal, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Juntas de cierre automático", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 7062 My.25-v.jn.5.

ACTA N.o 12.624. — Montevideo, Mayo 20 de 1959. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Sociedade Técnica de Hidráulica S.A.R.L., de Lisboa, Portugal, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Moldeador-impresor rotativo para la fabricación por compresión e impresión, por calandrado de piezas tubulares o de contorno cerrado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación.— Bernardo H. Tedesco, Director.—Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 7061 My.25-v.jn.5.

ACTA N.o 12.626. — Montevideo, Mayo 21 de 1959. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Henry Joseph Gorski y Melvin Frank Bakke, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina para el arrollamiento de Estatores" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 7274 My.26-v.jn.8.

ACTA N.o 12.618. — Montevideo, Mayo 15 de 1959. — Con esta fecha, el señor Eugenio Trama ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de iluminación a mantilla", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 12.00 10|pub. 7221 My.26.-v.jn.8.

ACTA N.o 12.621. — Montevideo, Mayo 19 de 1959. — Con esta fecha, el señor Pablo Ernesto Merlino, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para una "Churrasquera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 12.00 10|pub. 7243 My.26.-v.jn.8.

ACTA N.o 12.628. — Montevideo, Mayo 22 de 1959. — Con esta fecha: César Nerón de Combi, de Buenos Aires, Rep. Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva plancha para tratamientos de belleza", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 7365 My.27-v.jn.9.

ACTA N.o 12.627. — Montevideo, Mayo 21 de 1959. — Con esta fecha: Alberto Gorina Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en sombrillas para playa y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 7366 My.27-v.jn.9.

ACTA N.o 12.629. — Montevideo, Mayo 25 de 1959. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hooker Chemical Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composición herbicida, su uso y método para prepararla", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 7472 My.28-v.jn.10.

ACTA N.o 12.578 — Montevideo, Abril 20 de 1959. — Con esta fecha el señor Ricardo Cohn Deambrosio, por Reinold Hagen, de Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cuerpos huecos de material termoplástico, así como procedimiento y dispositivo para supreparación" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 7536 My.29-v.jn.11.

ACTA N.o 12.598. — Montevideo, Mayo 4 de 1959. — Con esta fecha, el señor Ricardo Cohn Deambrosio, por Ganz Arамérögyár, de Hungría, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mecanismo indicador de máxima para contadores de electricidad u otros contadores de consumo efectivo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 7535 My.28-v.jn.11.

25—Ventas de Comercio

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Manuel Cánovas Sertal, el comercio en el ramo de Almacén Comestibles, Productos de Granja y Fermentadas Embotelladas establecido en la Avda. Italia N.o 2795 de esta ciudad, habiendo éste tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Abril de 1959. — ANGEL RESTAINO MARCHESE. — MARIA NOEL GALUP DE LOS SANTOS.
25) $24.00 20|pub. 7493 My.28-v.jn.25.

Prometí vender a Alberto Vitureira la Panadería "Suiza", sita en Pueblo Ismael Cortinas Departamento de Flores, haciéndose cargo del comercio el comprador a partir del Primero de Junio de 1958. Acreedores presenarse en escribanía Risso, Treinta y Tres 1356 escritorio 32, de 15 a 17 horas. Ley Setiembre 26 de 1904. — MARIA FABRE DE DONCEL. — JACINTO CONSTANTE DONCEL.
25) $24.00 20|pu. 7573 My.29-v.jn.26.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, prometí vender mi Almacén de Comestibles Frutas y Verduras ubicado en la calle José Catalá 2303, al señor Mario Ficuciello con fecha 6 de Marzo de 1919. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ANA M. DE FAVALE. — PASCUAL FAVALE.
25) $16.00 20|pub. 7561 My.29-v.jn.26.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a don José Sobral Lago, el comercio de carnicería sito en Manuel Meléndez 4093 de esta ciudad. Acreedores en escribano V. Martínez, Misiones 1305. — Montevideo. — FRANCISCO LOPEZ VAZQUEZ. — PRECIOSA POSE MOURELLE DE LOPEZ.
25) $16.00 20|pub. 7585 My.29-v.jn.26.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles sito en la calle Garzón N.o 1562, al señor Salvador Cugno Runza, con fecha Mayo 11 de 1959. Ley 26 de Setiembre de 1904.— JUAN YCHKHANIAN. — EUGENIA SAMAN.
25) $16.00 20|pub. 7562 My.29-v.jn.26.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender la mitad cuota que me corresponde del comercio que en los ramos de Café y Bar gira en esta plaza en la calle Ricaurte N.o 901 al señor José Quintas con fecha 26 de Mayo de 1959. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores a la calle Ricaurte N.o 901. — ARSENIO QUINTAS.— VILARIÑO IROLINES.
25) $16.00 20|pub. 7563 My.29-v.jn.26.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometí vender a los señores Aristidis Magriks, Gregorio Constantudekis y Manuel Fernández el Bar y Bebidas Alcohólicas sito en la calle Carlos María Ramírez N.o 1151 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — Montevideo, 3 de Enero de 1959. — JOSE ANCA OTERO. — MANUEL MATA.
25) $24.00 20|pub. 7564 My.29-v.jn.26.

Interviniendo Oficinas de Balances Sarandí he prometido en venta a los señores Víctor H. Faggi y María González la Provisión ubicada en la calle Brito del Pino N.o 970 de esta ciudad. Acreedores calle Sarandí N.o 356 escritorio 2. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 9 de 1959. — JOSE MARIA HORNOS.
25) $ 16.00 20|pub. 7282 My.26.-v.jn.23.

Hemos prometido vender a favor del señor José Calvo el almacén sito en República 1753 según Ley 26|9|904. Acreedores a cobrar en el mismo comercio. — Montevideo, Mayo 6 de 1959. — HIGINIO REGUEIRO. — MANUEL AÑON. — José Calvo.
25) $16.00 20|pub. 6346 My.12-v.jn.9.

Hemos prometido vender a favor del señor Miguel Angel Arriaga (hijo), el almacén sito en Camino Cibils 4303, según Ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo, San José 1132. — Montevideo, Mayo 11 de 1959. — JUANA B. de CHAGAS. — ALBERTO CHAGAS. — Miguel A. Arriaga (hijo).
25) $16.00 20|pub. 6345 My.12-v.jn.9.

EDICTO. — Se prometió vender por MIGUEL MORALES CAL a Luis Tomas de Diaz, el negocio de venta de cigarrillos, confituras y artículos escolares, ubicado en la calle Juan Lindolfo Cuestas N.o 1482, de esta ciudad. Los acreedores al 30 de Setiembre de 1958, presentarán sus créditos en el estudio de la esc. M. Mastrángelo de Massa, calle Misiones N.o 1371, escritorio 33.
25) $16.00 20|pub. 6309 My.12-v.jn.9.

EDICTO — Se prometió vender por NESTOR JOSE PRIETO CASTILLO a José Barreiro Calvar el negocio de lavadero de ropa, ubicado en la calle Ejido N.o 1164 de esta ciudad. Los acreedores al 30 de Noviembre de 1958 presentarán sus créditos en el estudio de la esc. M. Mastrángelo de Massa, calle Misiones 1371, escritorio 33.
25) $16.00 20|pub. 6308 My.12-v.jn.9.

Hago saber que prometí vender a Angel Nicolau mi carnicería sita en Cuchilla Grande N.o 4390. Acreedores presentarse en Misiones N.o 1475 piso 3.o apto. 1. (Escribanía Toyos). — S. RAMON PEZANO. — Angel Nicolau.
25) $8.00 20|pub. 6305 My.12-v.jn.9.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de almacén de comestibles frutas y verduras, ubicado en la calle Camino Corrales N.o 3545, a la señora Jacinta Peres de Porteiro con fecha Mayo 6 de 1959. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ALICIA AGUSTINA ALVAREZ.
25) $16.00 20|pub. 6314 My.12-v.jn.9.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en San José N.o 1280, esc. 20, prometí vender al señor Francisco Núñez Méndez el café y bar sito en la calle 25 de Mayo N.o 449, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 30 de Abril de 1959. — JOSE RODRIGUEZ CALVETE.
25) $24.00 20|pub. 6328 My.12-v.jn.9.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender a los señores Manuel Barro Porta y Ramiro Sánchez Cundín el café y bar sito en la Avda. 8 de Octubre N.o 4694, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 4 de Mayo de 1959. — JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ y NELIA AMANDA VIGNOLO de GARCIA.
25) $24.00 20 pub. 6329 My.12-v.jn.9.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en San José 1280, esc. 20, prometí vender a los señores José Rodó Pérez y Cesáreo Martínez Pérez el café y bar sito en la calle 21 de Setiembre N.o 3423, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 29 de Abril de 1959. — ELISEO BERES VARELA.
25) $24.00 20 pub. 6327 My.12-v.jn.9.

Oficinas [illegible]s, Paraguay N.o 1176. Intervienen. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de [illegible] pone en conocimiento del comercio y del Público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Carlos Nery Nº 3396, en el ramo de "Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, a los señores Valter Mari Guinovar y Egardo Radovan Stanisich. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — OSCAR [illegible] — Waltr Maria Guinovart. — Egardo Radovan Stanisich.
25) $24.00 20|pub. 6395 My.12-v.jn.9.

Oficinas Panzera, Paraguay Nº 1176 intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Carlos de la Vega Nº 4351 en el ramo de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas, a la señora Gladys Martirena de Chavez. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. MARIA TERESA RAMA de PICARDO. — Gladys Martirena de Chavez.
25) $24.00 20|pub. 6396 My.12-v.jn.9.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza calle Olimar 1388 prometimos vender al señor Saturnino Otero Castro el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, que tenemos instalado en la calle Enrique Clay Nº 2652. Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 12 de Mayo de 1959. — HOLMES RIVERO RODRIGUEZ y NORMA OTERO MARTINEZ.
25) $24.00 20|pub. 6557 My.14-v.jn.11.

A los efectos Ley 26 26 de Setiembre de 1904 comunico prometí vender a Antín B. Bilat el comercio que en el ramo de Carnicería tengo instalado en Nueva Helvecia, Departamento de Colonia, calle Treinta y Tres y Luis Dreyer, con fecha Abril 11 de 1959. — Acreedores presentarse en Escribanía Roberto Pereira Campelo, Berna 1267 en Nueva Helvecia. — RICARDO LECOUNA.
25) $16.00 20|pub. 6549 My.14-v.jn.11.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que Antonio Salvatore ha prometido en venta a Amaldela Cabrera el comercio del ramo de Venta de Frutas y Verduras sito en Carreras Nacionales Nº 4036 de esta capital. — Los acreedores deben presentarse a partir de la fecha en la mencionada dirección. — Montevideo, 11 de Mayo de 1959. — ANTONIO SALVATORE.
25) $16.00 20|pub. 6479 My.14-v.jn.11.

Se pone en conocimiento del comercio y el público en general, que el señor José María López Blanco, y Gladys Mazz, prometen vender al señor José Alberto Techera, y este se obliga a comprar el comercio que bajo el nombre de "Confitería Gentil" gira en esta plaza, ubicado en la calle 18 de Julio esquina Ituzaingó haciendo cargo del activo y pasivo el señor Techera.

Los acreedores deben presentarse para hacer efectivo sus créditos dentro del término de 30 días, de acuerdo a lo que dispone la Ley en vigencia. — Tacuarembó, Mayo 1.o de 1959. — JOSE MARIA LOPEZ BLANCO. — GLADYS MAZZ DE LOPEZ. — José Alberto Techera.
25) $32.00 20|pub. 6499 My.14-v.jn.11.

Comunicamos que por intermedio de la oficina Mosan de esta plaza calle Olimar 1388, prometimos vender al señor Antonio Prieto Arroyo, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, que tenemos instalado en la calle Luis Lamas N.o 3345. Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 12 de Mayo de 1959. — JOSE BENICIO SUAREZ. — AIDA ESTEBANA CORA DE SUAREZ.
25) $24.00 20|pub. 6556 My.14-v.Jn.11.

Con intervención oficinas de balances de Antonio M. Blanco (de Asociación Nacional de Balanceadores) Mercedes 1338 prometimos vender a Aquilino Conde y Herminio Martínez la provisión sita en la calle Estivao Nº 1908 de esta ciudad. — Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de Mayo de 1959. — JUAN CARLOS PENAS. — MARIA PELEGRIN FERNANDEZ.
25) $16.00 20|pub. 6466 My.13-v.jn.10.

Con intervención oficinas de balances de Antonio M. Blanco, (de Asociación Nacional de Balanceadores), Mercedes 1338, prometimos vender a señorita Susana Celestina Peña el bar y alcohólicas sito en la calle Mercedes Nº 1013 de esta ciudad. — Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Mayo de 1959. — ALEJANDRO BARTFIELD. — SEVERINO TORRES.
25) $16.00 20|pub. 6467 My.13-v.jn.10.

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Soriano 1226: Comunica que ha prometido en venta el comercio del señor Meyer Chertok, sito en la calle Justicia 2402 en el ramo de Almacén de comestibles y bebidas embotelladas, al señor Manuel Vázquez Escudero. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|1904. — MEYER CHERTOK. — Manuel Vázquez Escudero.
25) $16.00 20|pub. 6465 My.13-v.jn.10.

Prometí vender Farmacia del Camino Carrasco 5661. Acreedores presentarse Escribanía D'Angelo, 25 de Mayo 369. — MARIA MONTALBAN.
25) $8.00 20|pub. 2518 My13-v.jn.10.

Interviene Oficinas Orense, Río Branco 1395. Prometí vender a los señores Jesús Martínez y Antonio Andrade Santos el comercio sito en la calle Lombardini N.o 3603 de esta ciudad que gira en el ramo de Almacén. Acreedores en oficina Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 6 de Mayo de 1959. — JOSE BULFARO.
25) $16.00 20|pub. 6219 My.11-v.jn.8.

Interviene Oficinas Orense, Río Branco 1395. Prometí vender a la señora Amado a. Furgusa de Gómez el comercio sito en la calle Propios N.o 2308 de esta ciudad que gira en el ramo de Almacén, Frutas y Verduras. Acreedores en Oficina. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Abril de 1959. — JESUS MARTINEZ
25) $16.00 20|pub. 6220 My.11-v.jn.8.

Interviniendo Oficinas O.C.E., Francisco Bilbao N.o 3823, prometimos vender a los señores Ruben Montiglia y Aida Zimerman de Packer, el comercio que en el ramo de Hotel se encuentra instalado en la calle Piedras 437 y 441 bis de esta ciudad, quienes se harán cargo a partir del día 10|7|1959. De acuerdo a la Ley 26-9-1904 los acreedores, con sus justificativos, deberán presentarse en estas Oficinas dentro del plazo legal. — CARLOS GINOCCHIO VIANNA. — DARDEN BLANCO FONTORA.
25) $24.00 20|pub. 6934 My.21-v.jn.17.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Félix Croccia y Horacio Arturo Attanasio, según compromiso del día 11 del corriente mes, los ramos de Bar y Bebidas Alcohólicas (Patente de Giro padrón 1.714) del comercio que tenemos actualmente establecido en el local de la calle 26 de Marzo N.o 1203 de esta ciudad, bajo la denominación de "Confitería Silvana". Acreedores presentarse en la calle Bartolomé Mitre N.o 1261. — Montevideo, 13 de Mayo de 1959. — PAUL JAKOB STERNHEIMER. — HERTA STEIERMANN de STERNHEIMER.
25) $32.00 20|pub. 6901 My.21-v.jn.17.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometimos vender a los señores Juan Angel Berta Pérez y Héctor Ignacio Castro Pombo, la casa de comercio del ramo de comestibles, frutas, verduras y fermentadas, situada en la Avda. Rivera N.o 2262 bis. Acreedores en la misma. — Mayo 15 de 1959. — ROBERTO BERTA. — GLORIA NANSY SEPE de BERTA.
25) $16.00 20|pub. 6894 My.21-v.jn.17.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, hemos prometido en venta a María Aurora Gallego de Díaz, el almacén de comestibles, lechería y alcohólicas embotelladas, establecido en Asencio 1131 bis, habiendo tomado dicha señora posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Suc. Cordón, Constituyente 1476, Sec. Ventas de Negocios). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Abril de 1959. — ALBERTO MUÑIZ SUAREZ. — ELCIRA FERREIRA de MUÑIZ.
25) $24.00 20|pub. 6885 My.21-v.jn.17.

MAINETTO HNOS. vende a Quito Goldemberg, libro de activo y pasivo, las máquinas, muebles y útiles e instalaciones de la imprenta instalada en Colonia 1511. — Montevideo, 1.o de Mayo de 1959. — Interviene: Escribanía Fon-Amor y Fernández, Cerrito 592, de 9 a 12.
25) $16.00 20|pub. 6881 My.21-v.jn.17.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace constar que Ulderico Ralli prometió vender a doña Carmen Fraile Lizabe de Alcecoa y otro, el comercio en el ramo de Mercería, Modas, Importación y Anexos, ubicado en la finca calle Colonia N.o 1458. Acreedores deben concurrir Escribanía Arias, Bmé. Mitre N.o 1507, con sus comprobantes. — Mayo 15 de 1959. — ULDERICO RALLI.
25) $24.00 20|pub. 6874 My.21-v.jn.17.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace constar que José Oscar Pirotti prometió vender a doña Victoria Svoboda de Babel, el comercio de comestibles, venta de verduras y anexos, sito en la calle Verdi N.o 4354. Acreedores deben concurrir Escribanía Arias, Bmé. Mitre 1507, con sus comprobantes. — Montevideo, Mayo 15 de 1959. — JOSE OSCAR PIROTTI.
25) $24.00 20|pub. 6875 My.21-v.jn.17.

Interviniendo "Oficinas C[illegible]do", prometimos vender al señor Enrique Vila Teijeiro el Almacén y Bar de la calle José L. Terra N.o 32[illegible]5 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707, p. 6, ap. 12. — Montevideo, 15 de Mayo de 1959. — LUCIANO SANTAMARIA. — BEATRIZ BAÑA de SANTAMARIA.
25) $16.00 20|pub. 6891 My.21-v.jn.17.

Prometí vender mi comercio de librería y cuadrería sito en la calle Comercio 1642, al señor Jorge A. Fonsalics. Acreedores. Ley 26 Setiembre de 1904, presentarse en el comercio. — Montevideo, 15 de Mayo de 1959. — MARIA A. MORETTO de PEREZ.
25) $16.00 20|pub. 6823 My.20-v.jn.16.

Interviene Oficinas "Reymar y Cía". Colonia 1104, esc. 10, comunicamos hemos prometido en venta el comercio sito en Sancho Panza 3757, que gira en el ramo de comestibles, frutas, verduras, fermentadas y venta de leche, al señor José Pequeño Rouco. Ley 26 de Setiembre 1904. — BRAULIO NUÑEZ NIEVES. — Lo de Mayo de 1959.
25) $16.00 20|pub. 6748 My.20-v.jn.16.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Antonina Velasco de Ferrer el negocio de bar, minutas y fermentadas embotelladas", establecido en la calle Ejido N.o 1384, de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo 9 de Mayo de 1959. — MANUEL BENITO REOYO. — ELADIA ORTIZ.
25) $16.00 20|pub. 6312 My.20-v.jn.16.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender a la señora Claudia Martínez Rodríguez de Mourelle, la casa de comercio que gira en la Avda. Ocho de Octubre N.o 3176 en el ramo de venta de pan y comestibles. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — Montevideo ,Mayo 12 de 1959. — ANGELA F. de MARSENARO. — DOMINGO MARSENARO. — ARASELI A. MARSENARO de BARONI. — RENEE M. MARSENARO de BARONI. — HAYDEE MARSENARO de ROA. — Claudia M. de Mourelle.
25) $24.00 20|pub. 6007 My.6-v.jn.3.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender a los señores Francisco Palavecino y Domingo Salvano; el Almacén y Bar de la calle Avda. Italia Nº 4802 de esta ciudad. Acreedores plazo de Ley de 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo Nº 707, piso 6, apto. 12. — Montevideo, 4 de Mayo de 1959. — JORGE MARCOS. — MANUEL ANGEL MARCOS. — ZULMA ETCHEVERRY.
25) $24.00 20|pub. 6106 My.8-v.jn.5.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender a los señores Hugo Benítez Verdino y Nelson Rosario Espíndola Fernández, el Café y Bar de la calle Ituzaingó Nº 1252 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 e Mayo Nº 707, piso 6, apto. 12. — Montevideo, 30 de Abril de 1959. — AVELINO BELLO. — PRECIOSA BELLO de BELLO.
25) $24.00 20|pub. 6107 My.8-v.jn.5.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender a los señores Francisco Ces y José López, el Café, bar con bebidas alcohólicas y restaurant de la calle Piedras Nº 192 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley de 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo N.o 707, piso 1, apto. 12. —Montevideo, 30 de Abril de 1959 — FLORINDO LOURO CAO — SOLEDAD CAO — ELIGIO CAO PAEZ
25) $24.00 20|pub. 6108 My.8-v.jn.5.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asociación Nacional de Balanceadores he prometido en venta a los señores Luciano y Enrique Vázquez Iglesias, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la Avda. 8 de Octubre N.o 4145 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Abril de 1959. — JUAN JOSE PRESA ESPINOSA.
25) $24.00 20|pub. 6119 My.8-v.jn.5.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta al señor José Basalo Andrés el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la Avda. General Flores N.o 2462 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Abril de 1959. — JUAN, SEVERINO y MANUEL OROÑA SILVA.
25) $24.00 20|pub. 6120 My.8-v.jn.5.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asociación Nacional de Balanceadores he prometido en venta a la señora MERCEDES RISSO de PEREZ el comercio que gira en el ramo de hotel ubicado en la Avenida Uruguay N.o 813 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Abril de 1959. — ANGELA GALVAN de GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 6121 My.8-v.jn.5.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asociación Nacional de Balanceadores he prometido en venta a la señorita Blanca Elira Celcio Alvarez el comercio que gi a en el ramo de restaurant y bebidas fermentadas ubicado en la calle Soriano N.o 1142 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Abril de 1959. — JOSE BORRUSO CONCIALDI.
25) $24.00 20|pub. 6118 My.8-v.jn.5.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender el almacén de comestibles sito en la calle Consulado N.o 3300 al señor Angel Abella Abella quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 9 de Mayo de 1959. — ROBERTO y ENRIQUE NEIRA MACHICOTH. — ROSA GARCIA de NEIRA.
25) $24.00 20 pub. 6807 My.20-v.jn.16.

Interviniendo el Centro Comercial del Río de la Plata prometí vender a los señores Constantino Fariña Rieiro y José Veira Varela el Bar Restaurant y Alcohólicas sito en San Martín 3271 quienes tomaron poseción el día 15|5|1959. Acreedores s|ley 26 de Setiembre de 1904 en Colonia 1443. — Montevideo. 21 de Mayo de 1959. — ALAH MARI, EMILIO MOREIRA. — CARMEN IRENE LEAL PERDOMO DE MOREIRA.
25) $ 24.00 20|pub. 7140 My.26.-v.jn.23.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Domingo Barreiro Rama, Fernando Romay Varela y José Barreiro Llorens, la casa de comercio, que en el ramo de Panadería "La Húngara", gira en esta plaza, calle Obligado N.o 1174. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, Escritorio 13. — Montevideo, Abril 29 de 1959. — LED NADLER, MARIA LASCAR DE NADLER. Domingo Barreiro, Fernando Romay, José Barreiro.
25) $24.00 20|pub. 5922 My.5-v.jn.2.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, es hace saber que por escritura privada de fecha 30 de Abril de 1959, el Frigorífico Artigas S. A. (en liquidación), transfirió a la Sociedad Establecimientos Frigoríficos del Cerro S. A. su establecimiento industrial situado en el Pantanoso (Cerro) 13ª sección judicial de Montevideo, haciéndose cargo la adquirente del activo y pasivo de la enajenante. Los créditos deben presentarse en el domicilio de la adquirente, calle Haití N.o 1606, dentro del plazo legal. — Frigorífico Artigas S. A. (en liquidación).—Establecimientos Frigoríficos del Cerro Sociedad Anónima.
25) $32.00 20|pub. 6055 My.7-v.jn.4.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, el señor JORGE SHISMANOFF ATANDCIADU ha prometido en venta a los señores Edilio Guassardo y Juan Fco. Márquez Gadea el comercio del ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas establecido en la calle Juan Cabal N.o 2350 de esta ciudad. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en oficinas del Banco, Uruguay 1053, dentro del plazo legal. — Montevideo, 4 de Mayo de 1959.
25) $24.00 20|pub. 6030 My.7-v.jn.4.

Con intervención oficinas de balances Antonio M. Blanco (de Asociación Nacional de Balanceadores), Mercedes 1338, prometimos vender al señor Manuel Bugallo la provisión de comestibles sita en la calle La Paz N.o 2117 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Mayo de 1959. — DOLORES PEREZ CERDEIRA. — FERNANDO BASTOS.
25) $16.00 20|pub. 6033 My.7-v.jn.4.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista el señor GERMINAL CURRO TRIGAMO ha prometido en venta a Héctor Messano Corrado el comercio del ramo de Almacén y Despacho de Bebidas Alcohólicas establecido en la calle Carlos M.a Ramírez N.o 792 de esta ciudad. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores en oficinas del Banco, Uruguay 1053, dentro del plazo legal. —Montevideo, 4 de Mayo de 1959.
25) $24.00 20|pub. 6032 My.7-v.jn.4.

Con intervención oficinas de balances de Antonio M. Blanco (de Asociación Nacional de Balanceadores), Mercedes 1338, prometimos vender a la señora Rita Moreira de Valverde el Bar y Alcohólicas sito en Bulevar Propios número 4346 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Abril de 1959. — VICENTE MARTINEZ. — MARIA HERMINIA MIRA. — JOSE ROSSI. — CLAUDINA VELO.
25) $24.00 20|pub. 6034 My.7-v.jn.4.

Hemos prometido vender a Jesús García Cruz y Manuel Varela Sánchez, la panadería "El Vasquito", sita en Copérnico 5931 de esta plaza. Los interesados presentarse al esc. E. Tancredi, Misiones 1442, dentro del término de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Marzo de 1959. — Firmado: EVARISTO RABUÑAL. — Manuel Moreira.
25) $24.00 20|pub. 6217 My.8-v.jn.5.

Prometí vender a Pedro Gervasio González Hernández, el comercio de carnicería, sito en José Batlle y Ordóñez casi César Mayo Gutiérrez en la ciudad de La Paz, Departamento de Canelones. Acreedores: Javier de Viana N.o 300. — La Paz, Canelones. — HUGO PLATA SOSA.
25) $16.00 20|pub. 6203 My.8-v.jn.5.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender el comercio en los ramos de tienda y mercería sito en la calle Cairoli N.o 2021 al señor Jacobo Edelsztejn Resina, quien se hará cargo del activo y pasivo del mismo. Los acreedores deberán presentar sus créditos por duplicado en el mismo comercio dentro del plazo legal. — Mayo 5 de 1959. — ESTHER MINDLA ZAKALIK DE KAC.
25) $24.00 20|pub. 6201 My.8-v.jn.5.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores Francisco González Añón, José Barral Vázquez y José Añón Canedo el comercio que gira en el ramo de almacén, comestibles frutas, verduras y fermentadas, ubicado en la calle Millán N.o 4477 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador. Zabala 1425, ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo 30 de Abril de 1959. — HAGOP CHAKERIAN SURENIAN.
25) $24.00 20|pub. 6117 My.8-v.jn.5.

Según Ley 26|IX|904, prometí vencer a Raúl Dupré mi reparto de productos porcinos, patente 01555, ambulante. Acreedores en 33 número 1334 ap.9. — Montevideo, Mayo 6 de 1959. — NELSON GUIDI.
25) $8.00 20|pub. 6760 My.20-v.jn.16.

Prometimos vender a Stavros Pongis y Jorge Vinitzki la cervecería sita en 25 de Agosto 550, según Ley 26|9|904. Acreedores: Juan Carlos Gómez 1522, esc. 11. JOSE DAVID TOURIÑO TOSAR. — ASUNCION SILVA de TOURIÑO.
25) $16.00 20|pub. 6983 My.22-v.jn.18.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista el señor DELFINO ANTONIO BRAGA ha prometido en venta al señor Rogelio Rumbo Iglesias el comercio del ramo de Pensión establecido en la calle Martín C. Martínez número 1526 de esta ciudad. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en oficinas del Banco, Uruguay 1053, dentro del plazo legal. — Montevideo, 4 de Mayo de 1959.
25) $24.00 20|pub. 6031 My.7-v.jn.4.

VIAJES VAL LIMITADA

Se avisa que los señores JUAN IGNACIO y OCTAVIO CARLOS RISSO cedieron setenta y cuatro cuotas sociales de "Viajes Val Limitada" con sede en Bacacay N.o 1311 a los señores Juan Carlos Muñoz y Víctor Alberto Kogan. Acreedores concurrir Misiones 1408, esc. 1, de 14 a 17 horas. Ley 26 Setiembre de 1904. Los promitentes compradores tomaron posesión al 1.o de Mayo de 1959, a cuya fecha se retrotraerá la cesión. — Montevideo, Mayo 6 de 1959.
25) $24.00 20|pub. 6259 My.11-v.jn.8.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a José Anca Otero, el negocio de Bar y Alcohólicas establecido en la calle Juan Paullier 955 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Mayo de 1959.— EUSEBIO ALVAREZ LOPEZ. — SATURNINO CASAL CALVO.
25) $16.00 20|pub. 6254 My.11-v.jn.8.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunicamos que se ha rescindido el compromiso de compraventa de la Panadería "Solymar", sita en Joaquín Requena N.o 2135. Acreedores de los señores Rodríguez, Domínguez y Aguirre Aguirre en Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13. — AGUSTIN RODRIGUEZ. — JUAN CARLOS COLOBBIO. — ALBERTO RODRIGUEZ.—BENITO DOMINGUEZ. — AGAPITO AGUIRRE.
25) $16.00 20|pub. 6645 My.15-v.jn.12.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que con fecha 13 de Mayo corriente, los señores GUSTAVO RIVAS ARBULO y JULIO CESAR SAROLDI han cedido al señor Luis Tokay todos los derechos y obligaciones que como promitentes compradores de la parte del señor Abel I. Plockier les correspondían en la Sociedad Industrial Mecano-eléctrica ("SIM"), con domicilio en Manuel Herrera y Obes N.o 4675.
25) $24.00 20|pub. 6610 My.15-v.jn.12.

Prometimos vender a Francisco González Novoa y Gumersindo Gil Veiras el comercio restaurant, bar y afines ubicado en esta ciudad, Sarandí N.o 824. Acreedores en esta ciudad 25 de Mayo N.o 746. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Maldonado, Mayo de 1959. — CARLOS ALBERTO MARTINEZ. — MARIA ELENA RODRIGUEZ de MARTINEZ.
25) $16.00 20|pub. 6602 My.15-v.jn.12.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores he prometido en venta al señor Severino Nieto Bujan el comercio que gira en el ramo de cervecería, restaurant, ubicado en la calle Mercedes N.o 1301 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Mayo de 1959. — JOSE RUBEN STRATA CIRELLI.
25) $24.00 20|pub. 6608 My.15-v.jn.12.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores he prometido en venta al señor Joaquín García Fernández, el comercio que gira en el ramo de venta de café, yerba, té, confituras, helados, ubicado en la Avda. 18 de Julio N.o 2104 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Mayo de 1959. — DORIS ELLEN FREUND.
25) $24.00 20|pub. 6606 My.15-v.jn.12.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prom[illegible] en venta a los señores Sandalio Orosmán [illegible] Gabriel Guillén Sánchez el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Ariel N.o 4950 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de Mayo de 1959. — ARMANDO ERARDO y OSCAR NESTOR GARCIA MAZZON.
25) $24.00 20|pub. 6607 My.15-v.jn.12.

He prometido vender al señor C. o. W. Bustamante un comercio ramo Almacén de Comestibles ubicado en Avda. Millán ... bis. Tenencia del prom. comprador, desde el 21 de Octubre 1958. Acreedores presentarse en el propio comercio. — Montevideo, Abril 24 de 1959. — MARTIN OHANIAN.
25) $16.00 20|pub. 5825 My.4-v.jn.1.

Prometimos vender a Angel Misa la carnicería sita en la calle Santiago Lavandera N.o 836. Acreedores en la misma. — Montevideo, Mayo de 1959. — RAUL y MAXIMINO CASAS.
25) $8.00 20|pub. 6588 My.15-v.jn.12.

Interviene Oficinas "Reymar y Cía". Colonia 1104, esc. 10: comunicamos hemos prometido en venta el comercio sito en Juan José Quesada 3400 que gira en el ramo de almacén, frutas, verduras y bebidas fermentadas, al señor José Rey Requeijo. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ANDRES RETTICH BREITENSTEIN. — 7 de Abril de 1959.
25) $16.00 20|pub. 6749 My.20-v.jn.16.

Interviene Oficinas "Reymar y Cía". Colonia 1104, esc. 10. comunicamos hemos prometido en venta el comercio sito en Yaguarón 1764, que gira en el ramo de café y bar, al señor Elbio Omar Zeballos. Ley 26 de Setiembre de 1904. — GABRIEL y ANTONIO ARIAS ALBITE. — 30 de Marzo de 1959.
25) $16.00 20|pub. 6750 My.20-v.jn.16.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender a los señores José Fernández Cora y José Fernández Rivera, el Café y Bar de la Avda. Garibaldi N.o 1949 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo N.o 707, p. 6, ap. 12. — Montevideo, 14 de Mayo de 1959. — MIGUEL A. BONANSEA. — MARIO FALCON. — MARIA OTILIA REVETTA. — OSMARINA ALVEZ.
25) $24.00 20|pub. 6893 My.21-v.jn.17.

Ley 26 de Setiembre 1904 — He prometido vender a Nestor Martínez, mi comercio de Comestibles, Leche, Frutas, Verduras y Bebidas fermentadas, sin alcohol, sito en Sayago 1500. Acreedores, presentarse escribanía Martino - Enrique García Peña 2781, de 8 a 10. — RAMONA REMONIAN DE RODRIGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 6986 My.22-v.jn.18.

Volterra - Balances. Colonia 1143. Intervino en el acto en que prometí vender el negocio del ramo Pensión ubicado en la Av. 18 de Julio N.o 1493 a la señora Florentina C. de Verdes. Acreedores en el comercio. Ley 26|9|1904. — Montevideo, Mayo 20 de 1959. — LEON CHILLIK. — SLAVA TROSMAN.
25) $16.00 20|pub. 6966 My.22-v.jn.18.

Volterra - Balances. Colonia 1143, Intervino en el acto que prometí vender el negocio del ramo Pensión ubicado en la calle Orestes Araújo N.o 2071 al señor Ljudomir Urodá Barich. Acreedores en el comercio. Ley 26|1904. — Montevideo, Mayo 20 de 1959. — ANTONIO RODRIGUEZ NUÑEZ. — DALIA MARTIN DE RODRIGUEZ.
25) $ 16.00 20|pub. 6967 My.22-v.jn.18.

Hemos prometido en venta a don Honorio Uria Fernández, la casa de Comercio que en el ramo de Panadería, Fiambrería y Anexos, gira en esta Ciudad Avenida Millán 2379 y 2381. Acreedores: escribanía José R. Aneiros. Calle Buenos Aires N.o 583, esc. 101. — Ley 26 9|1904. — Montevideo, Mayo 13 de 1959. — GUILLERMO GRACIA. — ROBERTO H. GRACIA. — MANUEL RAMOS.
25) $24.00 20|pub. 6959 My.22-v.jn.18.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores he prometido en venta al señor Román Alvarez Freijanes el comercio que gira en el ramo de Alm., Cbles., Frut., Verd., Ferm. ubicado en la calle Florencio Varela N.o 3763 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Mayo de 1959. — DANTE ARAMBURU GAQUE.
25) $24.00 20|pub. 6609 My.15-v.jn.12.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Lorenzo Cocca Castro, Alfredo Julio Dodera Repetto y Raúl Manuel Barizo Lema la Panadería "La Suiza", sita en la calle Sarandí Nº 530, en Rosario, Departamento de Colonia. Acreedores, Escribanía, Antelo Rincón 432, Esc. 13. — Montevideo, Abril 29 de 1959. — MANUEL JUAN EULA, RAMONA SOSA DE EULA, Lorenzo Cocca, Alfredo Julio Dodera y Raúl Manuel Barizo.
25) $24.00 20|pub. 5923 My.5-v.jn.2.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que prometí vender a Aparicio Acosta el comercio en el ramo de "Taller de Radios" establecido en la calle Cerro Largo N.o 1194 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Escribanía Lenzuén Treinta y Tres N.o 1317. — UMBERTO PIREZ. — APARICIO ACOSTA.
25) $16.00 20|pub. 5886 My.5-v.jn.2.

Interviene Oficinas "Reymar y Cía". Colonia 1104, esc. 10. comunicamos hemos prometido en venta el comercio sito en Hocquart 2165, que gira en el ramo de comestibles, frutas, verduras, fermentadas, y venta de leche, a la señora Amparo Seoane Mato. Ley 26 de Setiembre de 1904. — RAUL ALFREDO VALLEJO. — 11 de Abril de 1959.
25) $16.00 20|pub. 6752 My.20-v.jn.16.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a José María Candia, mi tercera parte indivisa, que me pertenece del negocio ubicado en Camino Pedro de Mendoza N.o 5852, esquina Avenida de las Instrucciones de esta ciudad, del ramo de almacén de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas y billar, y que gira bajo la razón social de "Ríos y Rama", desde el día 29 de Abril del año próximo pasado. La nueva sociedad queda constituída con la razón social de "Candia y Ríos", quienes se hacen cargo del activo y pasivo. Reclamaciones de Ley en el negocio. — Montevideo, 30 de Abril de 1959. — JESUS RAMA CASTRO.
25) $40.00 20|pub. 6813 My.20-v.jn.16.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en San José 1280 escritorio 20, prometí vender el bar y despacho de bebidas alcohólicas sito en Avenida Centenario N.o 3494 al señor Jesús María Lecuna Castro quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 18 de Abril de 1959. — CERGIO ARANAGA BALLESTEROS.
25) $24.00 20|pub. 6806 My.20-v.jn.16.

Interviene Oficinas "Reymar y Cía". Colonia 1104, esc. 10. comunicamos hemos prometido en venta el comercio sito en la calle Lorenzo Fernández 3149, que gira en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, al señor Manuel González. Ley 26 de Setiembre de 1904. — FERNANDO ARAUJO BARRAL. — 30 de Abril de 1959.
25) $16.00 20|pub. 6751 My.20-v.jn.16.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras, ubicado en la calle Propios N.o 2352, a los señores Inadelcio Rama y Félix Vila, con fecha Abril 30 de 1959. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — KRIKOR MAGARIAN — YERAHUI KUPELIAN
25) $16.00 20|pub. 5944 My.6-v.jn.3.

Prometí vender a Delmiro Alonso el comercio de almacén, frutas y verduras, ubicado en la calle Comercio 1781. Los acreedores presentarán sus créditos en la Escribanía Manuel C. Catañy, calle Sarandí Nº 490. — Montevideo, Abril 27 de 1959. — JOSE MARIA VAZQUEZ.
25) $16.00 20|pub. 5883 My.5-v.jn.2.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Constantino Esmoris y Eliseo Cotelo la panadería "Villa del Cerro", calle Grecia 3300. Acreedores a Escribanía Carbone, Zabala 1379, escritorio 15. — Montevideo, Abril 1959. — JOSE BENIGNO. — LUIS ALBERTO FERNANDEZ ESMORIS.
25) $16.00 20|pub. 5963 My.6-v.jn.3.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Beltrán Mateo Rodríguez el almacén y bar sito en la calle Juan Paullier N.o 2200 de esta ciudad. Acreedores en la oficina balanceadora. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 30 de 1959. — ANTONIO DONATO GIURNI.
25) $16.00 20|pub. 5946 My.6-v.jn.3.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas (18 de Julio 1709). Prometí vender a la señorita María Luisa Iglesias Souto el almacén de comestibles sito en la calle Alarcón 1553 de esta ciudad. Acreedores al Centro de Almaceneros. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 27 de 1959. — ALEJANDRINA GALVAN de SOCA. — RICARDO SOCA
25) $16.00 20|pub. 5947 My.6-v.jn.3.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas (18 de Julio 1709) Prometí vender al señor Ramón González el almacén de comestibles sito en la calle Juan Paullier 2649 de esta ciudad. Acreedores al Centro de Almaceneros. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 29 de 1959. — ASUNCION MOYA de CANOVAS.
25) $16.00 20|pub. 5945 My.6-v.jn.3.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Antonio Casal Pena, el comercio en el ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas, establecido en la Avda. Gral. Flores N.o 2450 de esta ciudad, habiendo éste tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 25 de Mayo de 1959. — JOSE MARIA LOPEZ. — MIREYA BORDAZAR.
25) $24.00 20|pub. 7496 My.28-v.jn.25.

Hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender la "Farmacia Sologaistoa", situada en la Avenida General Flores N.o 2351 de esta ciudad. Los acreedores y demás interesados deberán presentarse al señor Julio Cohen en la farmacia situada en la calle Andes N.o 1258, en los días y horas hábiles del comercio, dentro del plazo legal. — Montevideo, Mayo 14 de 1959. — PETRONA E. RODRIGUEZ de REBOLLO.
25) $24.00 20|pub. 7138 My.25-v.jn.22.

Prometí vender a Graziano Giannotti el café y bar "El Centro", calle Reconquista 646. Acreedores: 25 de Mayo 477, escritorio 49. — Montevideo, Mayo de 1959. — ARNO LOEWENSTEIN.
25) $8.00 20|pub. 7139 My.25-v.jn.22.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido vender al señor Carlos Luis Giménez el Almacén de Comestibles, ubicado en el Camino Molinos de Raffo N.o 264. Acreedores presentarse: General Flores N.o 5206. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Abril 1.o de 1959. — ALFREDO RODRIGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 7135 My.25-v.jn.22.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido vender a la señora Renée Vázquez, la Provisión de Comestibles ubicada en la Avda. Gral. Flores N.o 5206. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Abril de 1959. — EDUARDO TCHAKDJIAN
25) $16.00 20|pub. 7136 My.25-v.jn.22.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Estanislao San Martín y Julio Berriolo la cuota parte correspondiente a Edgardo Ubaldo Marcalain habida de Luis Eduardo Errandonea del restaurant "Forfait" de la Avenida Uruguay N.o 1640. Acreedores: Escribanía Peri Iriarte, Cerrito 661 (bis). P. 1, Esc. 1. — Montevideo, Mayo 19 de 1959.
25) $16.00 20|pub. 7125 My.25-v.jn.22.

Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles y Fiambrería y Fermentadas Embotelladas, ubicado en la calle Luis P. Lenguas 1467, al señor Miguel Angel Méndez. Acreedores presentarán sus créditos en Escribanía Aramuni de Brando, calle Luis P. Lenguas 1545, ap. 3. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Marzo 21 de 1959. — PEDRO ROSENBERG.
25) $16.00 20|pub. 7053 My.25-v.jn.22.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con Oficinas en San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender al señor José Pardiñas Varela la mitad indivisa de la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles, fiambrería, ferretería y bebidas alcohólicas embotelladas en la calle Manuel Calleros N.o 4735, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 14 de Mayo de 1959. — JULIO RODRIGUEZ BORRAZAS y MARIA VARELA DE RODRIGUEZ.
25) $32.00 20|pub. 7051 My.25-v.jn.22.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que con fecha 28 de Abril de 1959 hemos prometido vender a la sociedad Heber De Bellis y Cía., el establecimiento de "Barraca de materiales de construcción, carpintería mecánica y elaboración de pisos de parquet. Conocida por "Barraca la Construcción", sita en Avda. Gral. Flores N.o 3325 en esta ciudad. Acredores a 18 de Julio 1082 Piso 3 Apto. 305. — JOSE PLACIDO ROSSI ZARRAGA. — ELIDA PORCILE GRECCOZ de ROSSI.
25) $24.00 20|pub. 6957 My.22-v.jn18.

Volterra - Balances. Colonia 1143, Intervino en el acto en que prometí vender el negocio del ramo Almacén de comestibles ubicado en la calle Ambrosio Velazco N.o 1380 al señor Homero B. Pérgola. Acreedores en el comercio. — Ley 26|9|1904. — Montevideo, Mayo 20 de 1959. — CAMILO SIAS BILHALVA.
25) $16.00 20|pub. 6968 My.22-v.jn.18.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber que prometimos en venta a don Aron Klein, el comercio que gira en el ramo de carnicería instalado en Blandengues 1762. Acreedores: escribanía Dubinsky, Paysandú 1163. — Montevideo, 20 de Mayo de 1959. — WILHEN BRACH. — JOSE KATZ.
25) $16.00 20|pub. 6996 My.22-v.jn.18.

Interviniendo Oficinas de Balances Sarandí he prometido en venta al señor Daniel Ramos González, la Provisión, Frutas y Verduras ubicada en la calle Rivadiavia N.o 1805 de esta ciudad. Acreedores calle Sarandí N.o 356 escritorio 2. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 29 de 1959. — JUAN JOSE GOYOGANA.
25) $ 16.00 20|pub. 7283 My.26.-v.jn.23.

Ley del 26 de Setiembre de 1904. — FAUSTINO RUBEN FUENTES GONZALEZ ha prometido vender a Francisca Antonia Pugliese y Vicitorio Valentini, almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, sito en Capurro, 2.a sección judicial de este Departamento. — Acreedores presentarse en Escribanía Hugo Sierra Díaz, Asamblea 631, San José. — San José, 25 de Mayo de 1959.
25) $16.00 20|pub. 7384 My.27-v.jn.24.

Comunico al comercio y al público en general, que se ha prometido en venta a don Eduardo Selem, el comercio de Imprenta, padrón número 1310, propiedad del señor Eustaquio Selem, sito en el Pueblo José Batlle y Ordóñez, duodécima sección judicial del Departamento de Lavalleja, en la calle Dr. Héctor Giannarelli s|n. y que gira bajo el nombre de "Imprenta El Pueblo". A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Presentarse acreedores en mi estudio en el pueblo citado. — José Batlle y Ordóñez, Febrero 27 de 1959. — Escribano Matías L. Ormaechea.
25) $24.00 20|pub. 7350 My.27-v.jn.24.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que prometí vender al señor Manuel Rodríguez la carnicería instalada en la calle La Gaceta 1275 de esta ciudad. Acreedores presentarse en la misma desde el 1.o de Junio. — Montevideo, 25 de Mayo de 1959. — HIGINIO DIAZ LOPEZ.
25) $16.00 20|pub. 7356 My.27-v.jn.24.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, la señora MARIA ROSA LAMPERTTI de MONTES ha prometido en venta al señor Marcial García Alonso el comercio del ramo de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras, Mercería y Beb. Alcohólicas Embotelladas, establecido en la calle Mediodía N.o 1878 de esta ciudad. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en Oficinas del Banco, Uruguay 1053, dentro del plazo legal. — Montevideo, 25 de Mayo de 1959.
25) $24.00 20|pub. 7336 My.27-v.jn.24.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, la señora RAQUEL FERNANDEZ de ALONSO ha prometido en venta a María Techera López el comercio del ramo de Tienda y Mercería establecido en la calle Caridad número 1122 de esta ciudad. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en Oficinas del Banco, Uruguay 1053, dentro del plazo legal. — Montevideo, 21 de Mayo de 1959.
25) $24.00 20|pub. 7337 My.27-v.jn.24.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta a los señores Manuel Lens Cebey y José Turnes Turnes el comercio que gira en el ramo de bar, despacho beb. alcohólicas y restaurant ubicado en la calle Hocquart N.o 1649, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Mayo de 1959. — RAMON PASTORIZA MARTINEZ. — JOSE PASCUALI LINDA.
25) $24.00 20|pub. 7301 My.27-v.jn.24.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Francisco Méndez Soto y Manuel Otero Abilleira, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Yacaré N.o 1574 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 19 de Mayo de 1959. — EMILIO DOMINGUEZ FORMOSO. — FRANCISCO MARIA ALLEGO MARTINEZ.
25) $24.00 20|pub. 7302 My.27-v.jn.24.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores he prometido en venta al señor Juan Di Nardo Capuzzi el comercio que gira en el ramo de Alm. Ches. Frut. Verd. y Fem. ubicado en la calle Chapicuy N.o 3887 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 25 de Mayo de 1959. — ALEJANDRO ROJO PEREZ.
25) $24.00 20|pub. 7303 My.27-v.jn.24.

Interviniendo Dr. Alejandro Gutiérrez. Convención 1284, comunicamos que hemos prometido vender a los señores Germán Bentencor y Perfecto Crespo el Café y Bar sito en Burgues 3701. Ley 26-9-1904. — 16 de Abril de 1959. — JULIO GONZALEZ y MANUEL SANTOME.
25) $16.00 20 pub. 6047 My.7-v.jn.4

De acuerdo a la Ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que se ha prometido en venta la cartera (la totalidad de las acciones) de "Mangangá S. A." ex "La Colmena S. A." (en formación) con domicilio en Montevideo. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en el escritorio del escribano Pedro Cía, Buenos Aires 484, esc. 1, de esta ciudad. — El Directorio.
25) $24.00 20|pub. 7542 My.29-v.jn.26.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Renatto Belli y Bernardo Rilla, el comercio en el ramo de Almacén Comestibles, Frutas, Verduras y Bebidas Alcohólicas establecido en la calle Constituyente número 1899 de esta ciudad, habiendo éstos tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Mayo de 1959. — JOSE MORTOLA. — CLIDE BOFFA.
25) $24.00 20|pub. 7495 My.28-v.jn.25.

SANATORIO OBSTETRICO GINECOLOGICO PACHECO S. A.

Por haber dispuesto la asamblea de accionistas de esta sociedad la liquidación de la misma y enajenación de su patrimonio se emplaza a todos los acreedores para que se presenten dentro del plazo de 30 (treinta) días, con los justificativos de sus créditos, en el estudio del escribano Walter Machado Ribas, calle Juncal 1395, 2.o piso, escritorio N.o 7. — Montevideo, 20 de Mayo de 1959.
25) $24.00 20|pub. 7028 My.22-v.jn.18.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Antonio de Luca, el comercio en el ramo de Comestibles, Frutas y Verduras establecido en la Avda. Gral. Flores N.o 2753 de esta ciudad, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Mayo de 1959. — PASCUAL CANDIA. — MARIA CATALINA CASSULLO.
25) $24.00 20|pub. 7492 My.28-v.jn.25.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Julio Alvarez López el comercio en el ramo de Almacén Comestibles y Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle Palmar número 2454 de esta ciudad, habiendo éste tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Mayo de 1959. — HORACIO DIAZ GARCIA. — MARTA BERNARDO MENENDEZ.
25) $24.00 20|pub. 7494 My.28-v.jn.25.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender al señor Enrico Torrioli Di Mascio el comercio que gira en los ramos de venta de productos de Granja, espiedo, fiambrería y comestibles de la Avenida General Rondeau N.o 2453, quien tomó posesión con fecha de hoy. — Montevideo, 23 de Abril de 1959. — SIXTO MORALES DELGADO y AMA TERESA QUINTERO DE MORALES.
25) $35.60 20|pub. 7052 My.28-v.jn.25.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del Comercio, que hemos vendido al señor Ernesto Achkar el comercio que en el ramo de "Garage" coches a pensión, que gira en ésta plaza en Blanes número 1080 y 1171. Acreedores en la Escribanía Pedro Ortega, Treinta y Tres 1420, escritorio 24 — ROBERTO RUBIO y AGUSTIN SOLARES.
25) $ 24.00 20|pub. 7272 My.26.-v.jn.23.

Interviniendo Oficinas de Balances Sarandí, hemos prometido en venta al señor Secundino García Alvarez el Bar y Alcohólicas ubicado en la calle 8 de Octubre No 4589 de esta ciudad. Acreedores calle Sarandí N.o 356 escritorio 2. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 11 de 1959. — DAMASO R. PEREZ. — TEODORO A. GONZALEZ. — MANUEL ALONSO CASTRO.
25) $ 16.00 20|pub. 7281 My.26.-v.jn.23.

Interviene Oficinas Oriense, Río Branco 1395. Prometí vender a la señora Teresa Cabo de Rodríguez el comercio sito en la calle Joanicó N.o 3999 de esta ciudad que gira en el ramo de Almacén, Frutas y Verduras. Acreedores en Oficina. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Mayo de 1959. — HECTOR ERASMO SOSA.
25) $16.00 20|pub. 6218 My.11-v.jn.8.

Interviniendo el Centro Comercial del Río de la Plata, prometí vender al señor Alah María Emilio Moreira el Bar, Restaurant, y Alcohólicas sito en Carlos Roxlo 1371, quien tomó posesión el día 15|5|959. Acreedores s|Ley 26 de Setiembre de 1904 en Colonia 1443 — Montevideo, 21 de Mayo de 1959. — MANUEL AMEIJENDA MATEOS. — ENCARNACION NIETO DE AMEIJENDA.
25) $ 24.00 20|pub. 7142 My.26.-v.jn.23.

Interviniendo escribanía Francisco Montoro Elzaurdia, se comunica que hemos prometido vender a Edelberto Viana Valerio, la carnicería ubicada en pueblo Joaquín Suárez, 16 Sección Judicial de Canelones. Acreedores, presentarse en escribanía en plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 22 de Mayo de 1959. — ELBIO DIONISIO DIAZ — MARIA JULIA GALIPOLO. — JUSTO GERMAN CARABALLO.
25) $ 16 00 20|pub. 7245 My.26.-v.jn.23.

27-Varios

M. O. P.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Aviso

Se pone en conocimiento de los interesados que las licitaciones públicas que debía efectuar esta Dirección General a la hora 11, se realizarán en la misma fecha a las 14 horas. — Montevideo, 22 de Mayo de 1959. — Secretaría General.
27) (C. C.) 7|pub. 31632 My.26.-v.jn.3.

M. I. T.

INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY

INSPECCION GENERAL DE MINAS

Se hace saber al público que se ha presentado ante esta Inspección General de Minas el señor Hugo C. Lupinacci, denunciando como abandonada y a los efectos del registro correspondiente, la mina "San Mateo" situada en la Décimaprimera Sección Judicial del Departamento de Montevideo afectando los siguientes predios: padrones números 60.634, 60.635, 60.620, 60.627, 60.606 60.612, 60.605, 60.635, 60.620, 60.627, 60.606 60.621, 60.605, 60.632, 60.630, 60.626 y 60.633.

En cumplimiento del artículo 27 del Código de Minería se efectúa la presente publicación. — Montevideo, Mayo 5 de 1959. — Ingeniero Lorenzo R. Buquet, Inspector General de Minas. — Escribano Selva Arrascaeta de Real, Escribano Encargado del Registro de Minas.
27) $32.00 20|pub. 5962 My.6-v.jn.3.

INVESTIGACION DE PATERNIDAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Belkis Teresa y Roberto Fonseca contra Sucesión de ANTOLIN SEQUEIRA. Investigación de paternidad" (L.o 54, F.o 383), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de Antolín Sequeira o sus causahabientes, así como a todos aquellos que se consideren con algún derecho para que se presenten ante este Juzgado y en los referidos autos a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Octubre 6 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
27) (R. 20-4-55) 30|pub. 31449 My.11-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

POSESION NOTORIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en los autos caratulados Juana Vidal c|. los SUCESORES de AGUEDO VIDAL. Posesión notoria. L.o 55, F.o 188, y Juana Vidal. Auxiliatoria de pobreza, L.o 55, F.o 178, se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores de Agüedo Vidal por el término de noventa días para que comparezcan en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 4 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 31605 My.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

REHABILITACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "JAIME KLEIMAN. Quiebra. Pieza sobre rehabilitación" (L.o 55, F.o 346), se hace saber al público que se ha presentado Jaime Kleiman solicitando su rehabilitación para ejercer el comercio y de acuerdo al artículo 1776 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 29 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
27) $18.00 15|pub. 6415 My.13-v.jn.3.

CONCURSO CIVIL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "RAMIRO GARCIA DIAZ y BERTA CRISTINA CAMPODONICO de FURTADO. Concurso Civil" (L.o 52, F.o 682), convócase a Junta de Acreedores presentes y ausentes, y a aquellos cuya residencia se ignore y a los desconocidos para la reunión que se realizará en este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, el día 17 del entrante mes de Junio, a la hora 14, previniéndose a los acreedores que deben presentarse a la Junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la Junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Mayo 5 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
27) $42.00 21|pub. 6289 My.11-v.jn.9.

INTIMACION

Juzgado de Paz de la 20.a Sección de Montevideo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de 20.a Sección de Montevideo, en autos caratulados "Pandiani Juan contra Suc. DE JUAN F. PEQUERA. Intimación" se a dispuesto emplazar a los sucesores del causante Juan F. Pequera, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — María Luisa Berta, Escribano Actuaria.

27) $36.00 30|pub. 6849 My.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Agustín de Vega, se cita, llama y emplaza a don MAKLEN o MOKLEN LOPEZ, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Peraza Gaso Pedro y Sánchez Antonia contra LOPEZ MAKLEN o MOKLEN. Pérdida de la Patria Potestad", Libro quince, folio doscientos treinta y siete, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 14 de 1959. — Lisandro Fontán, Actuario Adjunto.

27) $36.00 30|pub. 7471 My.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUNTA DE ACREEDORES

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos "PENDIBENE CARDOZO. Quiebra, L.o 18, F.o 45), se convoca a todos los acreedores del fallido, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para que concurran a la Junta que se celebrará el día 22 de Junio a las 14 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con objeto de proceder a la verificación de los créditos y adoptar las demás medidas pertinentes.

Se previene que los acreedores inasistentes se tendrán por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de la Junta. — Artigas, Mayo 7 de 1959. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

27) $20.00 10|pub. 7298 My.27-v.jn.9.

REHABILITACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el fallido don FELIPE ENRIQUE MICALE solicitando su rehabilitación comercial, en razón de haber sido declarado en quiebra por auto dictado con fecha 21 de Octubre de 1956. Y a los efectos dispuestos en los artículos 1.776 y 1.777 del Código de Comercio se hace esta publicación, por el término de treinta días. — Minas, Marzo 20 de 1959. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

27) $36.00 30|pub. 4877 Ab.17-v.jn.1.o.

INTIMACION

Juzgado de Paz de la 12.a Sección de Paysandú

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Duodécima Sección Judicial de Paysandú, doctor Carlos Maestro, dictado en los autos caratulados: "Dirección General de Impuestos Directos contra LUIS BOURDET. Intimación", (L.o I, F.o 278, N.o 249), se cita, llama y emplaza al deudor don Luis Bourdet o a sus herederos o sucesores por cualquier título que se consideren con derecho al padrón N.o 260 ubicado en esta sección judicial, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio que los patrocine, con el que se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Mayo 6 de 1959. — Doctor Carlos Maestro, Juez de Paz.

27) (D. 21|7|34) 30|pub. 31504 My.14-v.jn.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Duodécima Sección Judicial de Paysandú, doctor Carlos Maestro, dictado en los autos caratulados: "Dirección General de Impuestos Directos contra sucesión de ISABEL ARGENTI de RIVERO. Intimación". (L.o I, F.o 269, N.o 274), se cita, llama y emplaza al deudor Isabel Argenti de Rivero o a sus herederos o sucesores por cualquier título que se consideren con derecho al padrón N.o 8 ubicado en esta sección judicial para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio que los patrocine, con el que se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Mayo 6 de 1959. — Doctor Carlos Maestro, Juez de Paz.

27) (D. 21|7|34) 30|pub. 31506 My.14-v.jn.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Duodécima Sección Judicial de Paysandú, doctor Carlos Maestro, dictado en los autos caratulados: "Dirección General de Impuestos Directos contra ANTONIO ARBUCO. Intimación", (L.o I, F.o 277, N.o 244), se cita, llama y emplaza al deudor Antonio Arbuco o a sus herederos o sucesores por cualquier título que se consideren con derecho al Padrón N.o 2.263 ubicado en esta sección judicial para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio que los patrocine, con el que se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Mayo 7 de 1959. — Doctor Carlos Maestro, Juez de Paz.

27) (D. 21|7|34) 30|pub. 31505 My.14-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

POSESION NOTORIA ESTADO CIVIL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera doctor Ricardo Félix Basso, se cita, llama y emplaza a quienes se consideren herederos o causahabientes de doña ISIDRA o ISIDIA RIVERO o RIBEIRO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por posesión notoria de estado civil e hija natural de la nombrada causante (L.o 52 F.o 393), ha iniciado María Buenaventura Pirez de Bissio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rivera, Abril 11 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

27) $60.00 30|pub. 5276 Ab.23-v.jn.5.

COBRO DE CONTRIBUCION INMOBILIARIA

Juzgado de Paz de la 1.a Sección de San José

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra NEPOMUCENO MACHIN. Cobro de Contribución Inmobiliaria", (L 14 F° 222 N° 255), se cita, llama y emplaza a don Nepomuceno Machín, a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el número 4675 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 10 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.

27) (D. 21|7|34) 30|pub. 31315 Ab.28-v.jn.10.

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra JUAN PEDRO BARRETO Cobro de Contribución Inmobiliaria", (L° 14 F° 227 N° 306) se cita llama y emplaza a don Juan Pedro Barreto a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el número 4376 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 10 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.

27) (D. 21|7|34) 30|pub. 31316 Ab.28-v.jn.10.

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra VENTURA GARCIA. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L° 14 F° 276 N° 655), se cita llama y emplaza a doña Ventura García, a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el número 5072 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 10 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.

27) (D. 21|7|34) 30|pub. 31317 Ab.28-v.jn.10.

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra IRINEO MUÑIZ Cobro de Contribución Inmobiliaria", (L° 14 F° 275 N° 642) se cita, llama y emplaza a don Irineo Muñiz, a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N° 4763 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 10 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.

27) (D. 21|7|34) 30|pub. 31318 Ab.28-v.jn.10.

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra LEGADE CASTRO y CIA. Cobro de Contribución Inmobiliaria", (L° 14 F° 161 N° 884), se cita, llama y emplaza a don Legade, Castro y Cía., a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N° 5350, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 10 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.

27) (D. 21|7|34) 20|pub. 31319 Ab.28-v.jn.10.

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra VICTORIANO SANCHEZ Cobro de Contribución Inmobiliaria", (L° 15, F.o 68 N.o 413), se cita, llama y emplaza a don Victoriano Sánchez, a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado el N° 4875 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa día, a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — San José, Octubre 10 de 1958 — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.

27) (D 21|7|34) 30|pub. 31324 Ab.28-v.jn.10.

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra PEDRO IRIGOYEN. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L° 15 F° 12 N°152), se cita, llama y emplaza a don Pedro Irigoyen a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N° 4002 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Otcubre 10 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.

27) (D. 21|7|34) 30|pub. 31322 Ab.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de San José, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra EVARISTA SAAVEDRA de FERNANDEZ. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L.o 14, Folio 150, N.o 778), se cita, llama y emplaza a doña Evarista Saavedra de Fernández, a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 4094 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Octubre 10 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.

27) (D. 21-7-34) 30|pub. 31304 Ab.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de San José, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra MARCELINO LOPEZ. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L.o 14, F.o 222, N.o 260), se cita, llama y emplaza a don Marcelino López, a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 4759 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Octubre 10 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.

27) (D.21-7-34) 30|pub. 31305 Ab.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de San José, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra VICENTE ESPINOSA. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L.o 12, F.o 112, N.o 292), se cita, llama y emplaza a don Vicente Espinosa, a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 3020 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Octubre 10 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.

27) (D. 21-7-34) 30|pub. 31306 Ab.28-v.jn.10.

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra MARIO GALAIN. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L° 14 F° 257 N° 526), se cita, llama, y emplaza a don Mario Galain, a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N° 3779 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — San José, Octubre 10 de 1958 — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz

27) (D. 21|7|34) 30|pub. 31321 Ab.28-v.jn.10.

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra JUAN RISSO. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L° 15 F° 67 N° 407), se cita, llama y emplaza a don Juan Risso, a sus sucesores, y todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N° 4499 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Octubre 10 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.

27) (D.21-7-34) 30|pub. 31323 Ab.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de San José, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra ADELA A. M. de Alvarez, a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 4599 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Octubre 10 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.

27) (D. 21-7-34) 30|pub. 31307 Ab.28-v.jn.10.

Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra GERONIMA DELGADO de SILVA Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L° 14, F° 258

Nº 535), se cita, llama y emplaza a doña Gerónima Delgado de Silva, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el Nº 3563 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Octubre 10 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (D 21|7|34) 30|pub. 31320 Ab.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de San José, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra ENRIQUE TOURNÉ. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L.o 14, F.o 153, N.o 804), se cita, llama y emplaza a don Enrique Tourné, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el número 3376 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 10 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (D. 21-7-34) 30|pub. 31308 Ab.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de San José, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra RITA A. de SOSA. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L.o 14, F.o 158, N.o 849), se cita, llama y emplaza a doña Rita A. de Sosa, a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 4676 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Octubre 10 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (D.21-7-34) 30|pub. 31309 Ab.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de San José, dictada en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra DOMINGO ASCONEGUY. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L.o 14, F.o 263, N.o 594), se cita, llama y emplaza a don Domingo Asconeguy, a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 4107, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Octubre 13 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (D.21-7-34) 30|pub. 31310 Ab.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de San José, dictada en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra DOROTEO G. VARELA. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L.o 16, F.o 135, N.o 534), se cita, llama y emplaza a don Doroteo G. Varela, a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 5420 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.— San José, Octubre 13 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (D.21-7-34) 30|pub. 31311 Ab.28-v.jn.10

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de San José, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra ANGEL GUTIERREZ. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L.o 14, F.o 222, N.o 252), se cita, llama y emplaza a don Angel Gutiérrez, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el número 4632 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Octubre 10 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (D. 21-7-34) 30|pub. 31312 Ab.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de San José, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra JORGE ARIAS. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L.o 15, F.o 64, N.o 386), se cita, llama y emplaza a don Jorge Arias, a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 3720 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Octubre 10 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (D. 21-7-34) 30|pub. 31313 Ab.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de San José, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra LUIS ALTIERI. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L.o 14, F.o 159, N.o 853), se cita, llama y emplaza a don Luis Altieri, a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 4777 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 10 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (D. 21-7-34) 30|pub. 31314 Ab.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de San José, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra EUGENIO CAZEAUX. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L.o 14, F.o 275, N.o 639), se cita, llama y emplaza a don Eugenio Cazeaux, a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 4693 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Octubre 10 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (D. 21-7-34) 30|pub. 31300 Ab.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de San José, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra JUAN MARTINEZ. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L.o 14, F.o 158, N.o 847), se cita, llama y emplaza a don Juan Martínez, a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 4651 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Octubre 10 de 1958.— Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (D. 21-7-34) 30|pub. 31303 Ab.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de San José, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra LISANDRO FREIRE. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L.o 14, F.o 151, N.o 787), se cita, llama y emplaza a don Lisandro Freire, a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el número 4172 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Octubre 10 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (D. 21-7-34) 30|pub. 31301 Ab.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de San José, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra JACINTO MARTINEZ. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L.o 14, F.o 275, N.o 646), se cita, llama y emplaza a don Jacinto Martínez, a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el número 4593 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 10 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (D. 21-7-34) 30|pub. 31302 Ab.28-v.jn.10.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos: "Vera, Laura Lauten y Dolcíria Nelsa Correa contra RUPERTA VERA DIAZ. Posesión notoria de estado civil", (L.o 24, N.o 281 F.o 138), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se proseguirá este juicio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que para este juicio se ha concedido la auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 16 de Abril de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 31328 Ab.29-v.jn.11.

CESION DE CUOTA

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que Luis Alberto Larrañaga prometió ceder su cuota social en la sociedad "Garrido y Larrañaga", con casa de comercio de Almacén y Despacho de Bebidas Alcohólicas Embotelladas, en calle Sarandí 850, de esta ciudad, a don Elbio Rossi Durán. Acreedores, presentarse en el negocio indicado. — LUIS ALBERTO LARRAÑAGA. — ELBIO ROSSI DURAN.
27) $24.00 20|pub. 5672 My.5-v.jn.2.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos constar que ha quedado rescindido y sin efecto el compromiso de fecha 11 de Julio de 1959 por el cual habíamos prometido vender a don José Martínez Pena el comercio que en el ramo de Café, Bebidas alcohólicas y Billar, gira en la calle La Paz 2202 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo. — Montevideo, Abril 23 de 1959. — PEDRO FERNANDO CASELLA. — IRMA LIDIA BASALLO de FERRANDO.
27) $32.00 20|pub. 5976 My.6-v.jn.3.

CLAUSURA DE COMERCIO

Comunico al comercio y al público en general que he resuelto clausurar el comercio de mi propiedad establecido en la Avenida 8 de Octubre 3857 que gira en el ramo de tienda. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Abril de 1959. — MOISES MEDIN.
27) $16.00 20|pub. 5837 My.4-v.jn.1.o

TRANSFERENCIA DE COMERCIO

MARTIN DOMESTICO, transferirá el 1.o de Mayo de 1959 a "Martín Doméstico S. A." (en formación), sus comercios que en el ramo de Zapaterías están ubicados en General Flores N.o 2439 y N.o 2358 y la fábrica de Tejidos ubicada en Ramón Estomba N.o 3404. Acreedores presentarse en el estudio del contador León Buka, Colonia 909, escritorio 2. (Ley 26 de Setiembre de 1904).
27) $16.00 20|pub. 5953 My.6-v.jn.3.

EXTRAVIO

Extravió recibo de Custodia de Título de Propiedad N.o 6328, del Banco de la República Oriental del Uruguay Ag. Paso del Molino, a nombre de RICARDO CEOL CEOL. — Montevideo, 14 de Mayo de 1959.
27) $4.00 10|pub. 6700 My.19-v.jn.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Bazar Arcos, Sarandí 386, Rivera, comunica que ha clausurado con fecha 31|3|59. A cualquier efecto, presentarse a la misma dirección. — SIXTO ARCOS y HNO.
27) $12.00 20|pub. 6244 My.20-v.jn.16.

EXTRAVIO

Habiéndose extraviado la promesa de compraventa referente a un solar de terreno propiedad del Banco de la República Oriental del Uruguay y a nombre de FELIPE TUIBAY ubicado en la 21.a Sección Judicial de Montevideo con frente a la calle Domingo Torres, empadronado con el N.o 123.044 y señalado con el N.o 218 en el plano del agrimensor Mario E. Percovich de Noviembre de 1926, copia de Lisandro J. Freire de Agosto de 1933, se hace saber que si en el plazo de 15 días a partir de la última publicación de este aviso, no hubiera quien se opusiera la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos extenderá a favor del nombrado promitente compraventa a favor del nombrado promitente comprador. — Montevideo, Mayo 13 de 1959.
27) $30.00 15 pub. 6513 My.15-v.jn.5.

RECISION DE COMPROMISO

Interviniendo Oficinas Varela y Cía. hemos rescindido de común acuerdo el compromiso de compraventa del comercio ubicado en Juan Ortiz N.o 3288, que gira en el ramo de almacén y verduras, volviendo este, a manos de su propietario José Salvático. Acreedores, 25 de Mayo 453, 2.o piso, (ley 26 de Setiembre de 1904). — Mayo 16 de 1959. — VICENTE CONTENTA. — DOMINGO LACCONA. — JOSE SALVATICO. — ELENA C. DE SALVATICO.
27) $24.00 20|pub. 6953 My.22-v.jn.18.

Interviniendo el Centro Comercial del Río de la Plata he rescindido de común acuerdo la promesa de compraventa del comercio sito en Carlos Roxlo 1371 suscrita con los señores Evaristo Mosquera Geis y José Noya. Ley 26 de Setiembre de 1904, acreedores Colonia 1443. — Montevideo, 21 de Mayo de 1959. — MANUEL AMEIJENDA MATEOS. — ENCARNACION NIETO DE AMEIJENDA.
27) $ 24.00 20|pub. 7141 My.26.-v.jn.23.

CESION DE DERECHOS

Comunicamos que hemos cedido al señor Francisco Cattapan todos los derechos que nos correspondían como promitente-compradores del Almacén, Bebidas Alcohólicas y Billar, sito en el local Mezzetta, K. 1 del Cno Andaluz (Canelones). Acreedores presentarse en Montevideo, Esc. González Poggi, Sarandí 444, p. 4, de 15 a 17. — VICTORIA MAINE DE SEARA. — RAMON SEARA.
27) $ 16.00 20|pub 7146 My.26.-v.jn.23.

WOOL TOP EXPORT LTDA.

Se ha resuelto disolver y liquidar la sociedad de responsabilidad limitada "Wool Top Export Ltda.", los acreedores presentarán los justificativos de su crédito en la calle Pasaje Salvo esc. 1005. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 19 de 1959.
27) $16.00 20 pub. 6887 My.21-v.jn.17.

CESION DE DERECHOS

Al comercio y al público. Comunico que he prometido ceder mis derechos de promitente comprador en el bar y restaurant "La Llama", Magallanes 1501 a Antonio Luis Vecchi. Acreedores presentarse en el Comercio. — Montevideo, 25 de Mayo de 1959. — RAMON PONTE VILLAR.
27) $16.00 20|pub. 7348 My.27-v.jn.24.

EMANCIPACION E INSCRIPCION EN LA MATRICULA DE COMERCIANTES

Por resolución dictada con fecha 14 de Abril último por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, en autos: "BARCELO ALVAREZ, MANUELA INES. Emancipación y matrícula de comerciante, L.o 31, F.o 398, N.o 884", y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 10, inciso 3.o del Código de Comercio, se hace público que la nombrada fué declarada emancipada e inscripta en la Matrícula de Comerciantes. — Florida, Abril 21 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
27) $16.00 10|pub. 7319 My.27-v.jn.9.

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRAVENTA

Por intermedio de las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, comunicamos que, de común acuerdo, se ha rescindido el compromiso de compraventa suscripto entre os señores Constantino Vázquez Rodríguez y Manuel Abril Alvarez, con fecha treinta de Agosto del año mil novecientos cincuenta y ocho, por el comercio

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de San José, dictada

que en el ramo de casa de comidas gira en la calle Pampas N.o 2261 es de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 30 de 1959. — CONSTANTINO VAZQUEZ RODRIGUEZ. — MANUEL ABRIL ALVAREZ.

27) $32.00 20|pub. 7200 My.27-v.jn.24.

RESCISION DE COMPRA VENTA

Interviniendo "Oficinas Cerito resolvimos dejar sin efecto la compra venta del café y bar de la calle Garibaldi N.o 1949 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores calle 25 de Mayo N.o 707, piso 6.o, ap. 12. — Montevideo, Mayo 14 de 1959. — MIGUEL A. BONANSEA. — MARIO FALCON. — CLAUDIO CANABAL GARCIA.

27) $16.00 20|pub. 6892 My.21-v.jn.17.

EXTRAVIO DE LIBRETA

Extravióse libreta Caja de Ahorros N.o 2817 del Banco Transatlántico del Uruguay (Dependencia N.o 17) a nombre de DOMINGO SUAREZ CAMAÑO, la que se deja nula y sin efecto alguno. Se ruega devolver a Guadalupe 2058.

27) $3.60 3 pub. 7480 My.28-v.jn.1.o.

CLAUSURA DE COMERCIO

A los efectos legales hacemos saber al público que se ha resuelto la clausura del comercio con sede en calle Uruguay N.o 831|33 de la ciudad de Salto. Ramo: Tienda "La Palma". Los acreedores deberán presentarse en Misiones 1361 escritorio 53 de esta Capital en días hábiles. — Montevideo, Mayo 22 de 1959. — REBEKA KRYSTAL DE GHERSCFELD. — GIACOMO GHERSCFELD.

27) $24.00 20|pub. 7284 My.28-v.jn.25.

CESION DE DERECHOS

Comunico que cedí todos los derechos del compromiso compra-venta "Barraca Norton, Avenida Italia Nº 2773, a Alejandro Alfonzo Hermida. Acreedores, según Ley 26 de Setiembre de 1904. Escribanía Abu-Arab de Puccifarelli. — Montevideo, 12 de Mayo de 1959. — LIVER SCALONE COLOMBO

27) $8.00 10|pub. 6917 My.21-v.jn.3.

ORGANIZACION DE ESCUELAS LAICAS ISRAELITAS

Convocatoria a la asamblea general ordinaria de la Organización de Escuelas Laicas Israelitas con sede en la calle Constitución 2484-86, que se realizará el domingo 7 de Junio a las 9 horas de la mañana con el siguiente orden del día:

1.o Elección de Presidente y Secretario de Mesa; 2.o Lectura del acta de la asamblea general anterior, y firma del acta por dos socios; 3.o Memoria y balance anual del ejercicio; 4.o Informe general.

Nota: Según el artículo 53 de los estatutos la asamblea general comenzará una hora después de la fijada en la citación, quedando legalmente constituída con cualquier número de socios.

27) $4.80 2|pub. 7572 My.29-v.jn.1.o.

CONCORDATO PRIVADO DEL SEÑOR JACOBO BLITZ

En virtud de lo establecido en el artículo 10 de la Ley del 11 de Noviembre de 1926, y en los artículos 1526, 1532 y 1550 del Código de Comercio, se efectúan las publicaciones del concordato privado del señor Jacobo Blitz. Balance general al 25 de Enero de 1958. Activo: pesos 113.097.52. Pasivo: $ 83.347.37.—Actas de notificación a acreedores no firmantes: Banco Mercantil del Río de la Plata, Banco Comercial, Banco de Crédito, Banco La Caja Obrera, Banco de la República Oriental del Uruguay. — Convenio: Entre el señor Jacobo Blitz establecido con comercio en el ramo de tienda en la ciudad de Salto, constituyendo domicilio en Cerrito 661 bis, apto. 5 de la ciudad de Montevideo y los acreedores que suscriben, se conviene lo siguiente: Primero. Los firmantes conceden al señor Jacobo Blitz, una quita del 50 o|o sobre el monto de sus respectivos créditos, mediante la condición de que el 50 o|o restante se pagará en 6 cuotas trimestrales consecutivas e iguales a partir de la homologación de este concordato.—Segundo. Los pagos se harán efectivos en los domicilios de los respectivos acreedores y los acreedores cuyo representante es la Liga de Defensa Comercial, se les abonará donde ésta indique.—Tercero. La falta de pago de una sola cuota a su vencimiento hará exigible de inmediato las restantes, quedando en tal caso sin efecto la quita concedida. — Cuarto. Se fija el domicilio de Cerrito 661 bis, ap. 5 para todos los efectos judiciales y extrajudiciales a que dé lugar este convenio. Para el caso de ejecución por incumplimiento del concordato los deudores renuncian a los trámites, términos, beneficios del juicio ejecutivo y consienten en que los bienes embargados sean vendidos sin previa tasación, al mejor postor, y por el martillero que proponga el demandante. Quinto. Los acreedores se reservan el derecho de dar por caducado este convenio si se comprobare que el deudor hubiere favorecido a alguno de ellos, pactándole el pago en condiciones más favorables que las aquí pactadas. — Sexto. La firma concordataria se compromete a no cerrar, trasladar ni vender su negocio.— Séptimo. Serán garantía de los acreedores las mercaderías, muebles, útiles y créditos a cobrar de los comercios de los deudores como asimismo la propiedad inmueble y el vehículo del deudor. —Octavo. Las cantidades establecidas por los acreedores junto a su firma, se entenderán reconocidas por el deudor. (Siguen firmas). — Protocolización: El día 27 de Febrero de 1959 por el escribano Héctor Acevedo García.

27) $64.00 10|pub. 7537 My.29-v.jn.11.

CESION DE DERECHOS

Hago saber que he cedido a don Alfredo Rivas, todos los derechos como promitente comprador en las existencias del kiosko sito en la Avda. Rivera esquina Soca. Acreedores: escribanía Dubinsky, Paysandú N.o 116. — MENACHEM KATZKOWICH.

27) $16.00 20|pub. 6997 My.22-v.jn.18.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ZULMA ESCAMENDI de MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 7670 Jn.1.o-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CAYETANO D'AMICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 7671 Jn.1.o-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL MORALES o MORALES MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario

1) $12.00 10|pub. 7667 Jn.1.o-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BARBARA METLER de REITER o METTLER de REITER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 7668 Jn.1.o-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA SILVA y ANTUÑA de CAMBON o MARIA ELENA SILVA de CAMBON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 7669 Jn.1.o-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BENITO RODRIGUEZ NUÑEZ (L.o 58, F.o 228), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Mayo de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 7663 Jn.1.o-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA CARMEN JOSEFA MARICHAL DESPEYROUX de GARCIA (L.o 58, F.o 367), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Mayo de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 7664 Jn.1.o-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL COSSANI GHISOLFI (Libro 58, F.o 328), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 7665 Jn.1.o-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA BERNARDINA FERNANDEZ de GIRIBONE (L.o 58, F.o 349), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 7666 Jn.1.o-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO SANTIAGO JOSE FERRUA o FERRUA PESSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 7676 Jn.1.o-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO SUAREZ ACEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 7677 Jn.1.o-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARLOTA SANGUINETTI de LANATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 7678 Jn.1.o-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADEMAR CONCEPCION VAZ o VAZ MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.

1) $12.00 10|pub. 7679 Jn.1.o-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA MOLFESE de CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 7680 Jn.1.o-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIO LEONARDI o LEONARDI LEONARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 7681 Jn.1.o-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIDAD GONZALEZ CANDIOTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus dere-

chos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7682 Jn.1.o-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ESTANISLAO GONZALEZ y de AMELIA DE IZAGUIRRE o IZAGUIRRE de GONZALEZ o de IZAGUIRRE de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7683 Jn.1.o-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GONZALEZ de MINELLI o MARIA o MARIA CLARA GONZALEZ DIAZ de MINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7684 Jn.1.o-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO MANARO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7685 Jn.1.o-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALEJANDRO o ALEJANDRO SANTIAGO o SANTIAGO ALEJANDRO EUSTAQUIO NARIO SEVERINO o SEVERIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Marzo de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7723 Jn.1.o-v.jn.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO DEL PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7672 Jn.1.o-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO COSTA o COSTA ALLARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7673 Jn.1.o-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMADEO DE NICOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7674 Jn.1.o-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA DARDE de GALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7675 Jn.1.o-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTERO BEBANZ o BEBANZ SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Octubre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7660 Jn.1.o-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA CAMOS de ALANIZ o ALANIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7661 Jn.1.o-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOTIMO o RAMON TEOTIMO HERNANDEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7662 Jn.1.o-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERCILIA EPIFANIA o HERCILIA CARMEN EPIFANIA TORT SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7187 Jn.1.o-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO APOLINARIO o GREGORIO A. BURGUEZ o BURGUES AMARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de Mayo de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7638 Jn.1.o-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO VIGNOLO BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de Mayo de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7713 Jn.1.o-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON VIERA y TEOFILA SANTOS de VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 22 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7692 Jn.1.o-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO PATRON DORREGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 22 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7693 Jn.1.o-v.jn.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11.a Sección Judicial del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de FELISA ZUBILLAGA de GODOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Ombúes de Lavalle, Mayo 11 de 1959. — Conrado Rodríguez, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 7708 Jn.1.o-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, es hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN DA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 20 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7657 Jn.1.o-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ULMA MARIANA AMESTOY MAURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 6 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7725 Jn.1.o-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PEREZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 23 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7726 Jn.1.o-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA MANDRACHO de SECCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 7 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7727 Jn.1.o-v.jn.12.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

A V I S O

Por lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N.o 9.099 de 20|9|933 se avisa a los siguientes promitentes compradores a plazos de los solares que se indican a continuación, a su nombre, de sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre dichos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dichos inmuebles, en virtud de no haberse pago las cuotas convenidas durante el término de cuatro años:

A) MIGUEL CORBO. Solar ubicado en la 16.a sección judicial de Canelones empadronado con los números 692 y 10.156 en mayor área, señalado con el N.o 45, según plano del agrimensor Sarandí Asuaga de 24 de Febrero de 1955; área: 571 ms. 4851 dms. Compromiso de compra-venta N.o 3964.

B) JOAQUIN CARLOS CABRERA. Solar ubicado en la 16.a sección judicial de Canelones empadronado con los números 692 y 10.156 en mayor área, señalado con el N.o 69, según plano del agrimensor Sarandí Asuaga de 24|2|55; área: 559 ms. 9836 cms. Compromiso de compra-venta N.o 3983.

C) BASILISO SANCHEZ BAYLE. Solar ubicado en la 16.a sección judicial del Departamento de Canelones empadronado con el número 59 en mayor área, señalado con el N.o 3 de la manzana "2" según plano del agrimensor Carlos Hughes de 15 12.53; área: 630 metros.

D) MARIA ERFIDA AGUIAR. Solar ubicado en la 16.a sección judicial de Canelones empadronado con el N.o 59 en mayor área, señalado con el N.o 3 de la manzana "4" según plano del agrimensor Carlos Hughes de 15|12|53; área: 598 ms. 52.

E) PATRICIA OLDENBURG. Solar ubicado en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones empadronado con el N.o 9410 en mayor área, señalado con el N.o 11 de la manzana "26" según plano del agrimensor Carlos Hughes de Octubre de 1952; área: 603 ms. 70 dms. Compromiso de compra-venta N.o 4098.

F) MARIA AMELIA FLORES AMIL de GRANIZAL. Solar ubicado en la 6.a sección judicial de San José empadronado con el número 11.304 en mayor área, señalado con el N.o 101 según plano del agrimensor Omar Paganini Rocamora de 31|3|55; área: 665 ms. 25. Compromiso de compra-venta N.o 4189. — Montevideo, 28 de Mayo de 1959.
2) $90.00 15|pub. 7639 Jn.1.o-v.jn.22.

3—Convocatorias Comerciales

BARRACA MORSCH S. A.

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos de la sociedad se convoca a los señores accionistas para la 13.a asamblea general ordinaria a realizarse el día 27 de Junio próximo, a las 10 horas, en el local social de la calle General Pagola N.o 1916, para considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico referentes al décimotercer ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1959; 2) Distribución de utilidades; 3) Designación de Directores y Síndico y sus respectivos suplentes para el período comprendido desde el 1.o|4|59 al 31|3|63; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene que para intervenir en la asamblea los accionistas deberán inscribirse con cinco días de anticipación y depositar sus acciones o certificado de depósito bancario, según decreto del 16 de Julio de 1943. — El Directorio.
3) $18 00 5|pub. 7715 Jn.1.o-v.jn.5.

NIFRA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.o de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la décimocuarta asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día jueves 18 de Junio de 1959, a la hora diez y seis y treinta minutos, en el domicilio calle 25 de Mayo N.o 470, esc. N.o 44, para considerar el siguiente orden del día:

1) Nombramiento de dos accionistas para controlar el número de accionistas y votos y para

suscribir el acta de la asamblea conjuntamente con dos Directores (artículo 9.o. inciso E); 2) Consideración de la memoria, balance anual, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 3) Integración del Directorio (artículo 9º, inciso A) 4) Designación de Síndico, titular y dos suplentes (artículo 25); 5) Remuneración de Directores y de Síndico para el ejercicio siguiente; 6) Distribución de utilidades; 7) Capitalización de fondo y reserva.

El registro de acciones y|o certificados bancarios a los efectos de la concurrencia, podrá efectuarse hasta el día 15 de Junio de 1959 a la hora diez y seis y treinta minutos en el domicilio de la sociedad, calle 25 de Mayo Nº 470, esc. número 44.

La asamblea quedará constituída con la presencia de más del 50 o|o del capital integrado (artículo 13 de los estatutos); asimismo quedará válidamente constituída cualquiera sea el monto de capital representado, luego de transcurridos sesenta minutos de la hora fijada para su realización (artículo 14 de los estatutos). — Nicolás Gereda Bustamante, Presidente. — Juan Alberto Gorlero, Secretario.

3) $16.20 3|pub. 7697 Jn.1º-v.jn.3.

UNION COMERCIAL E INDUSTRIAL S. A.

De acuerdo al artículo 12 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de la Unión Comercial e Industrial S. A. para la décima y undécima asambleas generales ordinarias y para la asamblea general extraordinaria que se realizarán el 6 de Junio de 1959 a las 17 horas en el local social calle Veracierto 2326 a fin de considerar las siguientes órdenes del día:

10.a asamblea general ordinaria

1) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del décimo ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1957; 2) Elección de dos miembros titulares y cuatro suplentes del Directorio; 3) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

11.a asamblea general ordinaria

1) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del undécimo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1958; 2) Elección de un miembro titular del Directorio; 3) Elección de Síndico suplente; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Asamblea general extraordinaria

1) Reforma de los estatutos sociales; 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en las asambleas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la sede social, con tres días de anticipación (artículo 11). — El Directorio.

3) $7.20 1|pub. 7593 Jn.1º-v.jn.1º.

TINTORERIA BIERE S. A.

Convócase a los señores accionistas de Tintorería Biere S. A. a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 17 de Junio de 1959 a las 18 y 30 horas en el local de la calle Maldonado N.o 1121, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1) Memoria anual, balance general y cuenta de ganancia y pérdida; 2) Ditribución de utilidades; 3) Retribución del Síndico; 4) Elección de un miembro del Directorio y un suplente; 5) Designación de Síndico; 6) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales, los señores accionistas que quieran participar en la asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al señalado para la asamblea, sus acciones o recibo de banco que acredite tenerlas en depósito. — El Directorio.

3) $18.00 5|pub. 7592 Jn1º-v.jn.5

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "JAVIER JOSE y SUPPARO FLORINDA BLANCA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 58, F.o 368), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges José Javier y Florinda Blanca Supparo Varela y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783). — Montevideo, 27 de Mayo de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 7688 Jn.1.o-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Bonilla Luis Alberto con AIDA GLADYS RIERA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 14|5|1959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Luis Alberto Bonilla y Aída Gladys Riera. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 25 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 7687 Jn.1.o-v.jn.29.

6—Disolución de Sociedades

SAFIR Y WILCZYNSKI

De acuerdo a lo preceptuado por el Código de Comercio y por la ley del 26|9|1904, se hace saber que por instrumento privado de fecha 17 de Febrero de 1959 ha sido totalmente disuelta la sociedad colectiva "Safir y Wilczynski" que en el ramo de Fabricación de Ropa Interior giraba en Colón N.o 1410, continuando con el activo y pasivo, la señora Frida Safir de Marchewska. Los acreedores deberán presentar sus cuentas en el Estudio del contador León Buka, Colonia N.o 909, escritorio 2.

6) $32.00 20|pub. 7656 Jn.1º-v.jn.29.

8—Emplazamientos

COMISION NACIONAL DE EDUCACION FISICA

Se emplaza al funcionario ELBIO CUADRA DI GIUDA para que comparezca dentro del tercero día a reanudar el trabajo o aduzca motivos fundados para no hacerlo y bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante, de acuerdo con el artículo 3.o del decreto del 15 de Octubre de 1929, que dice así: "Cuando el emplazamiento hubiera sido hecho en la forma dispuesta, vencido que sea su plazo, la presunción de abandono del empelo, no admitirá en ningún caso prueba en contrario". — La Administración General.

8) (C.C.) 3|pub. 31709 Jn.1º-v.jn.3

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
INTERVENCION DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE HOTELES Y CASINOS

A los efectos dispuestos por los artículos 11, inciso final y 15 del Estatuto del Funcionario del Gobierno Departamental de Montevideo, se cita llama y emplaza al señor JOSE MARIA LOPEZ SUAREZ, que ocupa el cargo de Fichero N.o 19, Categoría III, Grado 5 del Presupuesto Preventivo de Explotación de Hoteles, en vigor, a fin de que comparezca en la Administración General de Hoteles y Casinos Municipales, sita en el Parque Hotel Casino, Costado Este, en horas y días hábiles de oficina, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda.

8) (C.C.) 5|pub. 31693 Jn.1º-v.jn.5.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 482|59
Segundo llamado

Suministro de artículos para alumbrado de edificios, etc. — Apertura: Junio 12, hora 16. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, segundo piso, donde puede adquirirse el pliego respectivo entre 13.30 y 16.30 horas. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 31696 Jn1º-v.jn.10.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (A.M.D.E.T.)
LICITACION PUBLICA N.o 939
Primer llamado
Suministro de hasta 350 pares de guantes de Cuero

Fecha de apertura: 30 de Junio de 1959, hora 15.

Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Mayo de 1959. — La Gerencia.

12) (C.C.) 1|pub. 31713 Jn.1º-v.jn.1º.

MODIFICACION DE HORA DE APERTURA DE DIVERSAS LICITACIONES PUBLICAS

Se pone en conocimiento público, que habiendo entrado en vigencia el nuevo horario, se ha acordado modificar la hora fijada para la apertura de las licitaciones públicas que se indican a continuación:

Nº	Suministro	Fecha de apertura
927	Clavos, grapas, tachuelas	4/6/59
925	Bronce patente	5/6/59
918	Chavetas	8/6/59
930	Mat. empaquetaduras y juntas	9/6/59
914	Acero para elásticos	10/6/59
928	Piedras abrasivas	11/6/59
934	Pinceles y brochas	16/6/59
935	Piezas para farolitos	17/6/59
926	Cedro, lapacho e ivirará	23/6/59
887	Aparatos medición	25/6/59
933	Cable flexible	15/7/59
936	Aparatos Mac Leod	22/7/59

Todas estas licitaciones serán abiertas a las 15 horas, en lugar de las originariamente fijadas, en las mismas y fechas y en el mismo local de la Sección Proveeduría y Almacenes. — Montevideo, Mayo de 1959. — La Gerencia.

12) (C.C.) 1|pub. 31712 Jn1º-v.jn.1º.

BANCO DE LA REPUBLICA O. DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 64|22
Segundo llamado
Suministro de 4 muebles de madera y 2 mesas de dibujo

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas por segunda vez para el suministro del título, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica, en presencia de los oferentes que concurran el día 29 de Junio de 1959, a la hora 14 y 30 en el Salón de Reuniones, 2.o piso, calle Solís, Casa Central. — Montevideo, 25 de Mayo de 1959.

12) (C.C.) 5|pub. 31698 Jn.1º-v.jn.5.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA

Lunes 15 de Junio de 1959, a las 14 horas. — Segundo y último llamado. — Túnicas de bengalina o dril sanforizado para el personal del Instituto.

Lunes 15 de Junio de 1959 a las 15 horas. — Primer llamado. — Contratación servicio de encerado de los pisos de madera de los locales que ocupa el Instituto.

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros del Instituto, Avenida 18 de Julio 2187. — Montevideo, Mayo 28 de 1959.

12) (C.C.) 8|pub. 31695 Jn.1º-v.jn.10.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 3203

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de hasta 300 toneladas de leña, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José N.o 1390, (planta baja del Palacio Municipal), en horas hábiles.

Recepción y apertura de propuestas: el día 5 de Junio del corriente año, a las 15 horas. — Valor del pliego de condiciones: $ 2.00.

12) (C.C.) 1|pub. 31694 Jn1º-v.jn.1.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
LICITACION PUBLICA N.o 64
Adquisición de cubiertas para automóviles
Tercer llamado

El Instituto Nacional de Colonización llama a licitación pública para la compra de 52 cubiertas — Apertura: Junio 12 de 1959 a las 14 y 30 horas.

Informes y retiro de pliegos: Sección Compras del Departamento Administrativo (Cerrito número 488) del lunes a viernes, de 12 a 16 horas. — Montevideo, Mayo de 1959. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 8|pub. 31707 Jn1º-v.jn.10

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION N.o 16

Llámase a licitación pública, por el suministro de sellos y numeradores metálicos y de gomáquina fotográfica, aparato reflector, chapa ma, caja de cartón, 1 libro, máquina de escribir ferrotípica y un fichero de madera, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, Andes 1478, todos los días y horas hábiles.

Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 15 de Junio a las 14 y 30. — Montevideo, 26 de Mayo de 1959.

12) (C.C.) 3|pub. 31708 Jn1º-v.jn.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 28
Cuarto llamado

Artículos: Escobillones, líquido desinfectante, ladrillos, líquido insecticida, pomada caoba, jabón amarillo, jabón sapolio o similar, soda cristal, rasquetas.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 a 17 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599).

Apertura: 5 de Junio de 1959, a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 26 de 1959.

12) (C.C.) 5|pub. 31699 Jn.1º-v.jn.5.

U.T.E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública.

N.o 4794. — 125 vidrios de 5mm. de espesor de ms. 1.225x1.688 y 25 de 5 mm de ms. 1.243 por 1.688. — Apertura: 16 de Junio de 1959, hora 15. — Precio del ejemplar $ 1.00.

N.o 4795. — 30 calentadores eléctricos para agua, de 50 litros c|u. — Apertura: 26 de Junio de 1959, hora 15. — Precio del ejemplar $ 1.00.

N.o 4796. — 5.000 kilogramos de magnesia plástica para aislación térmica de cañerías de vapor. — Apertura: 28 de Julio de 1959, hora 15. — Precio del ejemplar $ 1.00.

De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 11.45 a 17.30 horas. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 31711 Jn1º-v.jn.12.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 1.o de Junio de 1959

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o de la ley No 9.906, del 30 de Diciembre de 1939; artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer la causa. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

1.a Sección

MARIO RAUL PARODI, 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 810 y MARIA LEONOR PADIN, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 810.

9.a Sección

OLDEMAR IBARRA, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Vidiella 5635 y OLGA PAGLIERI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Vidiella 5645.

10.a Sección

OSCAR JUAN ANTONIO MILANO, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado T. Aparicio 4016 y MARIA ANGELICA FERRUA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada T. Aparicio 4016.

11.a Sección

RUBEN BELLUZZI, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gdor. Vigodet 2640 y MARIA ISABEL MUIÑOS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gdor. Vigodet 2640.

12.a Seccion

MANUEL ALBERTO MARIA STURLA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 2879 y BRENDA LEONOR MIERES, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José L. Terra 2879.

SALOMON ALI, 67 años, viudo, comerciante, sirio, domiciliado Guadalupe 1756 y RAFAELA RODRIGUEZ, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2689.

NICOLA CANDIA, 24 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado Leandro Gómez 2941 Ap. 1 y CAYETANA FAVIERE, 18 años, soltera, costurera, italiana, domiciliada Rivadavia 1785.

ENRIQUE DOS SANTOS, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Garibaldi 1929 y MYRIAM NOEMI MARTINEZ, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Garibaldi 1929.

LUIS CARIDAD, 46 años, soltero, constructor, español, domiciliado Fomento 1718 y ANUNCIACION RIAL, 34 años, soltera, empleada, española, domiciliada Fomento 1718.

RAUL PALAVESINO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivadavia 2081 y LIRIA NERIS ACOSTA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivadavia 2081.

WASHINGTON BLAS SANTESTEVAN, 21 años, soltero, telegrafista, oriental, domiciliado Joaquín Requena 2868 y MARIA CONCEPCION GARCIA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 2869.

WALTER GASPAR GAMBETTA, 35 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado José L. Terra 3026 y NELSA MIREYA ALVAREZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Flores 3056 bis.

PABLO GADEA, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Burgues 2930 Apto. 28 y RITA MARTINEZ, 37 años, viuda, oriental, domiciliada Ceibal 1631 Apto. 6.

CARLOS ANDRES CASTRO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Monte Caseros 3025 Apto. 3 y MIRTA VICTORIA BATISTA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Monte Caseros 3025 Apto. 3.

JULIO CESAR CARASSALE, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Caraguatay 2137 y NELLY MIRTHA FISCHER, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Marsella 2727.

FRANCISCO LUIS TESTON, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2627 Apto. 1 y GIOCONDA CARBONE, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2627 Apto. 2.

VALENTIN FLEITAS, 42 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Gral. Flores 3056 y MARIA ISABEL HERNANDEZ, 40 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Mariano Soler 3172.

EUDORO RODRIGUEZ, 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Monte Caseros 2987, Apto. 4 y ROSA GONZALEZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Monte Caseros 2987 Apto. 4.

13.a Sección

ISAIAS ZULMAR NUÑEZ, 44 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Turquía 4262 y MIRTA RAQUEL SILVA MONTANS, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Turquía 4262.

JOSE ANTONIO PEREYRA, 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ecuador 1842 e IRMA PUENTE, 38 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Francia 1622.

20.a Sección

MARIO HONORE OSQUIS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Vidaurreta 1292 y ANA MARIA BENITEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada M. Vidaurreta 1292.

24.a Sección

JUAN BERMUDEZ VAZQUEZ, 60 años, soltero, comercio, español, domiciliado P. Bustamante 1831 y JOSEFINA EVANS OTERO, 56 años, soltera, oriental, domiciliada P. Bustamante 1831.

14) $2.00 3|pub. v.jn.3.

16.a Sección

HECTOR FRANCISCO RAMOS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Laureles 1016 y ALEJANDRINA IRMA GONZALEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Laureles 1016.

14) 1|pub. v.jn.1.o.

15—Pago de Dividendos

MAK SOCIEDAD ANONIMA

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que de acuerdo con lo resuelto por la asamblea general ordinaria, a partir del día 1.o de Junio próximo se procederá al pago del dividendo correspondiente al 11 ejercicio en sus oficinas de la calle Julio Herrera y Obes 1626. — Montevideo, Abril de 1959. — El Directorio.

15) $3.60 3|pub. 7448 Jn.1o-v.jn.3.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de LUIS SILVA y DELFINA DE SOUZA, estableciéndose que donde respectivamente dice: Delfina Sosa y Francisco Arturo Sosa, debe decir: Delfina De Souza y Francisco Arthur de Souza y B) En las de nacimiento de LUIS ROBERTO, OLGA, ROSA, WILSON, GLADYS y ORLANDO SILVA, estableciéndose que donde la madre de los inscriptos aparece como: Delfina Sosa, debe decir: Delfina de Souza. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31700 Jn.1o-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "EIZMENDI PEDRO MANUEL. Rectificación de partida. Libro 46, Folio 181", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Manuel Eizmendi, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en la siguiente forma: donde en ella el inscripto aparece como nacido el día 7 de Mayo de 1909, debe decir el día 1.o de Agosto de 1905, y donde la abuela paterna del mismo, figura con el apellido "Gasara" debe decir: "Galarraga". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 20 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) $30.00 15|pub. 7686 Jn1o-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Fernando Mier Nadal, en autos: "PETRONA BARBARITA SIRE DE MILAN. rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Petrona Barbarita Siré de Milán, solicitando la rectificación de las partidas de su nacimiento y matrimonio, en la siguiente forma: en la de nacimiento, donde aparece el nombre de la inscripta como "Petrona", debe decir "Petrona Barbarita", en la de matrimonio donde aparece el nombre de la contrayente como "Barbarita", debe decir "Petrona Barbarita". — Canelones, Mayo 23 de 1959. — Hugo Alvez, Actuario.

19) $2.40 15|pub. 7636 Jn1o-v.jn.22.

20—Remates

MAXIMO S. KLEIN
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber a sus efectos, que de acuerdo a lo dispuesto en los autos caratulados: "Banco del Comercio Minorista y Agrario contra JUAN MARIA AYESTARAN y otro. Medidas preparatorias" (L.o 49, F.o 276), el día quince de Junio próximo a las 15 horas en la calle Río Branco N.o 1575 el martillero Máximo S. Klein, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá al remate sobre la base de $ 5.000.00 o sea los 2|3 de la tasación efectuada de la patente de bebidas alcohólicas, padrón N.o 5047, de propiedad de don Juan Domingo Uriarte, expedida por la Dirección General de Impuestos Directos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 25 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $24.00 10|pub. 7702 Jn.1.o-v.jn.12.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra VICENTE BARCELÓ GARCIA. Ejecución de prenda" (L.o 53, F.o 35), se hace saber que el día 23 de Junio del corriente año, a las 15 horas en el local de la calle Piedras N.o 318, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor por el martillero Gomensoro y Castells, con asistencia del señor Alguacil y Actuario Adjunto, de los siguientes bienes: 2 máquinas de tejer marca Schubert Zalzer números 83.265 y 83.266; 2 máquinas de tejer marca Wilman MTC N.o 35.544 y otra sin características; 3 máquinas de tejer marca Ideal, números 20.305, 22.438 y 22.439.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 27 de 1959.— Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $28.00 10|pub. 7728 Jn.1.o-v.jn.12.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en los autos caratulados: "RAFFO de BONAPELCH MARIA INES. Segunda copia" (L.o 46, F.o 37), se hace público que ante este Juzgado se gestiona la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa otorgada por Catalina Bonapelch de Rey y otros a favor de María Inés Raffo de Bonapelch ante el escribano Francisco Javier Costo el 24|1|1929 relativa a los solares números 3 y 4 de la manzana D N.o 31 de la Villa del Cerro empadronados respectivamente con los números 120.667 y 120.668. El primero está compuesto por una superficie de 284 ms. 4720 cms. teniendo 21 ms. 95 cms. de frente al N.O. a la calle Berna y 12 ms. 96 cms. también de frente al S.O. por ser esquina a la calle Chile. El segundo tiene una superficie de 219 ms. 50 cms. y 10 ms. de frente al S.O. a la calle Chile. En consecuencia se emplaza a todos los que tengan interés en formular oposición para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Montevideo, Febrero 8 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.

21) $32.00 10|pub. 7716 Jn.1.o-v.jn.12.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 86.051. — Montevideo, Mayo 21 de 1959. — Con esta fecha Alfredo Easton, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FARTON", para distinguir artículos de la clase 9 (novena). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $3.00 10|pub. 7700 Jn.1o-v.jn.12.

ACTA N.o 86.052. — Montevideo, Mayo 21 de 1959. — Con esta fecha Alfredo Easton, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HEXITON", para distinguir artículos de la clase 9 (novena). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 7701 Jn.1.o-v.jn.12.

ACTA N.o 86.087. — Montevideo, Mayo 26 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industrias Agropecuarias Mercedes S. A. (Indamer S. A.), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "COLOLO", para distinguir artículos de las clases 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.20 10|pub. 7689 Jn.1o-v.jn.12.

ACTA N.o 86.100. — Montevideo, Mayo 27 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Essex (Uruguay S. A.) Montevideo, solicita la marca "RUMICINA", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 7652 Jn.1o-v.jn.12.

ACTA N.o 86.106. — Montevideo, Mayo 28 de 1959. — Con esta fecha el señor Ignacio Peña González de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SANTANDER", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7640 Jn.1º-v.jn.12.

ACTA N.o 86.105. — Montevideo, Mayo 27 de 1959. — Con esta fecha; Laudisio Hnos y Cía, de Florida, Uruguay, solicita la marca "GRANJA FLORIDA" para artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7703 Jn.1.o-v.jn.12.

ACTA N.o 86.103. — Montevideo, Mayo 27 de 1959. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Optische Werke G. Rodenstock, de München 5, Alemania, solicita la marca "RODENSTOCK" para artículos de la clase 25 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7704 Jn.1.o-v.jn.12.

ACTA N.o 86.081. — Montevideo, Mayo 25 de 1959. — Con esta fecha Alfredo Easton de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PRESERTON" para distinguir artículos de la clase 9. (Nueve). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7699 Jn.1.o-v.jn.12.

ACTA N.o 86.075. — Montevideo, Mayo 25 de 1959. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Nils Erik (Nisse) Strinning, de Suecia, han solicitado el registro de la marca "STRING" para distinguir artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7474 Jn.1º-v.jn.12.

ACTA N.o 86.657. — Montevideo, Mayo 21 de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Edgar Allen y Co Ltd. de Sheffield, Inglaterra, solicita renovar la marca.



para artículos de la clase 6, 8 y 11 s|d.. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7368 Jn.1º-v.jn.12.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 12.631. — Montevideo, Mayo 27 de 1959. — Con esta fecha señor Jones y Cía. S. A. por Bernard Jacques Tamarín de Pennsylvania, Estados Unidos de Norteamérica, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Envases o paquetes especialmente para cigarrillos o cosas similares y realizaciones plegables sin formar para hacer los mismos". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 7705 Jn.1º-v.jn.12.

ACTA N.o 12.630. — Montevideo, Mayo 26 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sandoz S. A. de Basilea, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la obtención de nuevos derivados piridobenzotiacínicos sustituídos con una función de azufre monovalente", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 7651 Jn.1º-v.jn.12.

25—Ventas de Comercio

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Se comunica al comercio y al público en general que con fecha 1º de Enero de 1958 la empresa "José Zunino Sociedad Anónima", se hizo cargo del activo y pasivo de su antecesora" José Zunino y Compañía Limitada". Los acreedores deberán presentarse en los escritorios de calle Mercedes N.o 1665. — Montevideo, Mayo 28 de 1959. — Por "José Zunino y Cía. Ltda". — Héctor Zunino.
25) $24.00 20|pub. 7698 Jn.1º-v.jn.29.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Francisca Sánchez de Moreira, ha prometido vender a Arturo Moreira, almacén de comestibles y bar de bebidas alcohólicas, sito en las calles Río Negro y Detomasi, de esta ciudad. Acreedores presentarse en Artigas 443. — San José, 5 de Mayo de 1959.
25) $16.00 20|pub. 7724 Jn.1º-v.jn.29.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — He prometido vender a Manuel Ramos, Guillermo y Roberto Gracia el comercio que en el ramo de Panadería y comestibles y fermentadas embotelladas y bajo la denominación "Espiga del Plata" gira en esta plaza, calle Junta Económico Administrativa N.o 2226. Acreedores al comercio. — GABINO MARTINEZ.
25) $16.00 20|pub. 6707 Jn.1º-v.jn.29.

Prometimos vender a José Vidal Fernández el almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas fermentadas, de nuestra propiedad, sito en calle 25 de Mayo N.o 175. Acreedores a escribanía Salmén Abu Arab, Avenida 18 de Julio N.o 1712, apto. 28, todo según ley Setiembre 26 de 1904. — JUAN CARLOS BONIFACINO MARENCO. — JULIO DIEZ BENITO.
25) $16.00 20|pub. 7655 Jn.1º-v.jn.29.

27—Varios

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA
Consejo Directivo

Resoluciones del Consejo Directivo de la Facultad de Arquitectura en su sesión ordinaria N.o 664, del 20 de Mayo de 1959
Repartido N.o 173|959.

En Montevideo, a veinte de Mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, se reunió el Consejo Directivo de la Facultad de Arquitectura en su sesión Ordinaria N.o 664, bajo la presidencia del señor Decano, arquitecto Aurelio Lucchini, y con la asistencia de los señores Consejeros arquitectos Luis Isern, Alberto Sayagués, Francisco Borda, Raúl P. Richero, Alberto Puppo Siri y Roberto Tiscornia, excusando su inasistencia los señores Consejeros arquitectos Eustaquio Fernández y Gilberto García Selgas.

Actuó en Secretaría el titular, señor César R. Bordoli, adoptándose las siguientes resoluciones:

I - Actas.
Aprobar las actas correspondientes a las sesiones Ordinarias Nos. 662 y 663 del 15 de Abril y 6 de Mayo respectivamene y Extraordinaria N.o 309 del 27 de Abril ppdo.

II - Asunto entrados.
Exp. Ord. — Pasar a informes de la Comisión de Inhibiciones la solicitud de licencia formulada por el señor Decano en su caracter de Director del Instituto de Historia de la Arquitectura.
(Durante la consideración de este asunto se retiró de Sala el señor Decano, arquitecto Aurelio Lucchini).
Exp. Ord. — Designar a la señora Nelly Enriquez de Naguil Estudiante Auxiliar en el curso de 2.o año de Historia de la Arquitectura.
Exp. Ord. — Reiterar el llamado a aspirantes para la provisión, en carácter de suplencia, de un cargo de Ayudante de Clase de Expresión Gráfica.
Redistribuir los alumnos del curso de Expresión Gráfica entre el número de Ayudantes de Clase en funciones.

III - Asunto previos.
Exp. Ord. — Autorizar al señor Decano a poner en vigencia las directivas por él informadas con relación al montaje y puesta en marcha del Laboratorio de Radiación Solar.

IV - Orden del día
A) Asuntos con proyecto de resolución:
1) Exp. Ord. — Autorizar las inscripciones solicitadas por los estudiantes que a continuación se indica en las siguientes materias:
a) Adriana Anfusso de Copelmayer, en Expresión Gráfica y Proyectos de Arquitectura 2.o, Taller Gómez Gavazzo;
b) Carlos J. Mattos, Censura de Construcción (1.a);
c) Maicland Nalerio Suárez, Teoría de la Arquitectura 1º, Construcción 1º y Expresión Gráfica;
d) Enriqueta Sosa, Censura de Construcción 1.o;
e) Carlos Rivero, Proyectos de Arquitectura 4.o, Taller Gómez Gavazzo;
f) Margarita Armand Ugón, Materiales de Construcción y Ensayo 2.o y Procedimientos Constructivos 2.o
g) Federico Brill, Proyectos de Arquitectura 3.o. Taller Altamirano;
h) Amy Silva, Proyectos de Arquitectura 3.o. Taller Gómez Gavazzo;
i) Orual Andina Barboza, todas las materias de primer año y Proyectos de Arquitectura 1.o. Taller Gómez Gavazzo;
j) Juan L. Galain, Construcción V. Proyectos de Arquitectura 4.o Plan 1952;
k) Carlos Mautone, Expresión Gráfica.
2) Exp. 877. Ord. 7794. — Pasar a informe del señor Consejero Isern el asunto relativo a la situación de los Asistentes de Taller así como la interpretación del inciso g) del artículo V del Estatuto del 29|IX.54; y considerar este punto en la próxima sesión.
3) Exp. 449. Ord. 7675. — Autorizar a los señores Raquel Bergeret, Sara Rybak y Omar Casalis a interrumpir el curso de Practicantado por el término de 40 días, con motivo del viaje de estudios que realizan a Brasil, integrando el Grupo CEDA I-55, de acuerdo al informe del señor Profesor Raúl H. Clerc.
4) Exp. 424. Ord. 7676. — Autorizar al señor Julio Borthagaray a interrumpir el curso de Practicantado por el término de 40 días, con motivo del viaje de estudios que realiza a Brasil integrando el grupo CEDA I-55, de acuerdo al informe del señor Profesor Raúl H. Clerc.
5) Exp. 574. Ord. 7302. — Autorizar al señor Jorge Seijo a suspender el curso de Practicantado por el término de 15 días, de acuerdo al informe del señor Profesor Raúl H. Clerc.
6) Exp. 826. Ord. 7302. — Autorizar al señor arquitecto Ricardo Saxlund a suspender por el presente año el Asistentado Honorario de los cursos de Teoría de la Arquitectura y Urbanismo, en razón de corresponderle el ciclo 2.o|3.o, para el cual ha sido confirmado como Profesor Interino por el presente año lectivo.
7) Exp. 793. Ord. 6290. — Tomar conocimiento del informe elevado por el Director del Grupo de Viaje CEDA I-52, arquitecto Héctor Iglesias Chaves.
8) Exp. 69. Ord. 7667. — Tomar conocimiento de la comunicación elevada por la Dirección del ITU dando cuenta de las reuniones celebradas por la Comisión Cordinadora de dicho Instituto los día 6, 7 y 10 de Abril ppdo.
9) Exp. 1045. Ord. 7119. — Aprobar la redacción presentada por el señor Decano de la nota contestación a enviar al señor arquitecto Roberto Rivero con motivo del planteamiento que efectuara sobre el llamado a aspirantes para el cargo de Profesor de Acondicionamiento Físico de los Edificios.
B) Asuntos varios.
10) Exp. 450. Ord. 7792. — Autorizar al señor Decano a fijar un plazo provisional dentro del cual tendría validez la inscripción de la señorita Elsa Lofgren.
11) Exp. 424. Ord. 7791. — Autorizar la inscripción del señor Eduardo Arbiza en los cursos de Primer año y en Proyectos de Arquitectura 1.o. Taller Herrán, exonerándole del pago de la multa correspondiente por las razones que son de pública notoriedad y que le impidieron trasladarse de Paysandú a Montevideo.
12) Exp. 423. Ord. 7754. — Dejar sin efecto, de acuerdo a lo solicitado verbalmente por el señor arquitecto Fedor Tisch, su gestión a efectos de que se le designe Asistente Honorario en la cátedra de Proyectos de Arquitectura. Taller libre Monestier.
13) Exp. 746. Ord. 7753. — Conceder licencia con goce de sueldo, por el término de un año a partir del próximo mes de Agosto, al ingeniero Jaime R. Carbonell en el cargo de Profesor Adjunto de Acondicionamiento Acústico, a efectos de cumplir la beca del Instituto de Asuntos Interamericanos con que ha resultado beneficiado.
—Conceder una misión oficial de la Facultad a este Profesor, la que será ajustada personalmente por el señor Decano.
—Autorizar al señor Decano para gestionar del ingeniero Leonardo Zúccoli su colaboración para hacerse cargo del servicio durante el presente año.
14) Exp. 847. Ord. 7645. — Hacer suyas las conclusiones del informe producido por el Instituto de Teoría de la Arquitectura y Urbanismo sobre la contratación del señor Profesor de Economía de la Universidad de Minnesota, Francis Murray Boddy para actuar en esta Facultad de Arquitectura.
15) Exp. 787. Ord. 7717. — Proponer como delegado de la Facultad para integrar el Jurado que ha de intervenir en el concurso de anteproyectos para la sede del Hogar Estudiantil al arquitecto Jorge Galup.
16) Exp. 993. Ord. 7558. — Postergar, para la próxima sesión, la consideración del asunto incluído en el numeral 16 de la presente orden del día.
17) Exp. 915. Ord. 7481. — Postergar, para la próxima sesión, la consideración del asunto incluído en el numeral 17 de la presente orden del día.
18) Exp. 948. Ord. 6743. — Postergar, para la próxima sesión, la consideración del asunto incluído en el numeral 18 de la presente orden del día.
19) Exp. 864. Ord. 7790. — Aceptar la renuncia presentada por el señor arquitecto José Espósito al cargo de Asistente del Taller Isern, a partir del 7|6|59.
20) Exp. 1146. Ord. 7763. — Designar, por unanimidad —siete votos—, al señor San Carlos Latchinián Ayudante de Clase de Expresión Gráfica, interino, en el cargo N.o 201, hasta la provisión definitiva del cargo y no más allá del 31 de Abril de 1960.
21) Exp. 1143. Ord. 7760. — Designar, por unanimidad —siete votos—, al señor Norberto Cubría Ayudante Técnico del ICE, en calidad de suplente por tres meses.
22) Exp. 1144. Ord. 7761. — Designar, por unanimidad —siete votos—, al señor Juan C. Genta Ayudante Técnico del IEAP, en calidad de suplente por tres meses.
Celebrar sesión extraordinaria el próximo

miércoles 27 del corriente. — César R. Bordoli, Secretario.
27) (C.C.) 1|pub. 31697 Jn.1.o-v.jn.1.o

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco, Mario Menini y otro contra ALFONSO CERVILLA MEDINA. Por imputación de infracción aduanera" (L.o 17, F.o 49), se emplaza a Alfonso Cervilla Medina para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 15 de 1956. — Alberto M. Olivari.
27) (D. 30-1-958) 30|pub. 31704 Jn.1.o-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco y Aramis A. Ferreira contra REMO EDUARDO QUARNETI y otros. Por imputación de infracción aduanera" (L.o 17, F.o 57), se emplaza a José María Vigorito para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 4 de 1955. — Alberto M. Olivari.
27) (D. 30-1-958) 30 pub. 31703 Jn.1.o-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco, Angel Stopiello y otros contra ISAAC POULASSIKIDIS CONSTANTINIDE. Por imputación de infracción aduanera" (L.o 20. F.o 178), se emplaza a los herederos de Isaac Poulassikidis Constantinide para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 21 de 1959. — Alberto M. Olivari.
27) (D. 30-1-958) 30 pub. 31702 Jn.1.o-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Fisco. Menini Mario contra GUARINOS EMILIO. Infracción aduanera" (L.o 8, F.o 151), se cita, llama y emplaza a Emilio Guarinos, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.— Montevideo, Julio 23 de 1958. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
27) (D. 30-1-958) 30|pub. 31701 Jn.1.o-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Fisco, Rueda Juan, Mesa Juan Aguirre Pedro, Canosa Ricardo contra TASSINARI DOMINGO ALBERTO. Infracción aduanera" (L.o 8, F.o 478), se cita, llama y emplaza a Domingo Alberto Tassarini para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 20 de 1958. — Agustín Gazzano Pons Actuario.
27) (D. 30-1-958) 30 pub. 31706 Jn.1.o-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Fisco y Cordero Da Silva Washington. Raiz Viera Audilio contra MERCADER FURCADA ANTONIO. Infracción aduanera" (L.o 7, F.o 222), se cita, llama y emplaza a Washington Cordero Da Silva y a Audilio Raiz Viera; para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.— Montevideo, Junio 12 de 1956. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
27) (D. 30-1-958) 30|pub. 31705 Jn.1.o-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

APROBACION DE DEPOSITOS RECTANGULARES PARA EMPLEAR EN LAS INSTALACIONES SANITARIAS

Ante el Concejo Departamental de Montevideo, Dirección de Edificación Sección Obras Sanitarias se ha presentado el producto denominado Depósito Rectangular marca Dolmenit, solicitando se apruebe su utilización en las instalaciones sanitarias.

En el Hall de Público de dicha Oficina se encuentran en exhibición ejemplares del mismo. Quienes se interesen podrán formular ante dicha Oficina sus apreciaciones, dentro de un plazo de quince (15) días a contar de la fecha de este aviso.
27) $ 42.40 1|pub. 7712 Jn.1º-v.jn.1º.

COMISION NACIONAL DE EDUCACION FISICA

LLAMADO A CONCURSO

1) Llámase a aspirantes entre el personal docente presupuestado de la Comisión Nacional de Educación Física para el destino de Jefe de la Sección Natación dependiente de la División Deportiva; 2) Los interesados deberán presentarse por escrito en los sellados de ley, exponiendo la relación de sus títulos y méritos y agregando la documentación fehaciente; 3) La obtención del cargo con la función indicada no implicará modificación del sueldo actual de quien resulte designado para desempeñarlo; 4) El plazo de inscripciones se cerrará a los 20 días de la publicación de este llamamiento en la Orden general de servicios y en el Diario Oficial (ambas publicaciones con igual fecha), debiendo entregarse los escritos de presentación antes de la hora 18 de la fecha citada, en las Oficinas Centrales de la Comisión Nacional de Educación Física, calle Soriano 882; 5) La información complementaria podrá recabarse en la Oficina de Concursos Docentes, en la dirección arriba indicada, los lunes, miércoles y viernes de 14 a 18 y 30 horas.
27) (C.C.) 1|pub. 31710 Jn.1º-v.jn.1º.

JUNGLA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado: "Jungla Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

TESTIMONIO

Constitución de sociedad anónima:

En Montevideo, el nueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, el suscrito escribano comparecen los señores Abraham Katz Mirochnic, casado con doña Dyns Stoicjwitz y don Alberto Domingo Tuboras Simois, casado con doña Amanda Vallarino, que firma A. Katz y Alberto D. Tuboras, respectivamente, domiciliados en esta ciudad, calle Misiones N.o 1371, ciudadano legal el primero y uruguayo el segundo, mayores de edad, personas de mi conocimiento y dicen: Que dejan constituída una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos:

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o Se constituye una sociedad anónima bajo el nombre de "Jungla Sociedad Anónima", cuya duración será de cien años a contar del día de la fecha. El domicilio de la sociedad es Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Art. 2.o La sociedad tiene por objeto: A) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; en caso de contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, queda aclarado que se podrán recibir títulos y aceptar las demás condiciones que exija dicho instituto; B) Importar, exportar y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles, materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero; C) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituirse; para negocios realizados o a realizarse; compra-venta o caución de toda clase de títulos acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; D) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semi elaborados, manufacturados, referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, química, textiles, metalúrgicos, actividades análogas, afines, similares, vinculadas o derivadas; E) Explotar en todas sus formas las industrias ganaderas y agropecuarias en general. La sociedad podrá cumplir su objeto realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República o en el extranjero; operaciones industriales, comerciales y financieras; ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país siempre que se relacionen o estén directamente vinculados con el objeto social.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3.o. El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de pesos 50.000.00 (cincuenta mil pesos) moneda nacional, formado por quinientas acciones al portador de cien pesos cada una. Se podrán emitir títulos representativos de más de una acción.

Art. 4º Todas las acciones serán firmadas por dos Directores. En caso de pérdida o sustracción de acciones, lo mismo que si se controvirtiera sobre su propiedad, la sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial que se le notificara debidamente.

Art. 5º En caso de emisiones futuras los accionistas existentes en ese momento tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponda, quedando el Directorio con la facultad de vender libremente el saldo de acciones.

CAPITULO III

Administración y dirección

Artículo 6º El gobierno, administración y representación de la sociedad, estará a cargo de un Directorio integrado por dos a cinco miembros titulares, designados anualmente por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. Es facultativo de la asamblea proceder a designar suplentes, debiéndose indicar en caso de así hacerlo, en qué forma pasarán a integrar el Directorio en caso de producirse alguna vacante. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio haciendo la debida comunicación a la sociedad mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 7.o Los Directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad. La remuneración que perciban los Directores por el desempeño de sus tareas será fijada provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificada por la primera asamblea que se realice.

Art. 8º El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de sus miembros.

Art. 9º En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, si la asamblea ordinaria que lo eligió hubiera designado suplentes, éstos serán convocados en la forma dispuesta por la misma. En caso de no haberse designado suplentes o de haberse agotado la lista de los mismos y se produjera alguna vacante en el Directorio, éste resolverá por mayoría absoluta la designación de la persona que pasará a integrarlo hasta la próxima asamblea ordinaria. Siempre y cuando no existan suplentes y se encontrara el Directorio integrado por más de dos miembros, es facultativo del mismo el llenar o no la vacante. Si solamente quedara un Director queda expresamente facultado para llenar la o las vacantes.

Art. 10. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes y en caso de empate el Presidente tendrá un voto adicional. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán los Directores presentes.

Art. 11. El Directorio tendrá a su cargo el desarrollo del objeto social quedando así investido de las más amplias y generales facultades de acción, contratación y convención tendientes a la realización de ese objeto, de la manera y en la oportunidad y por los medios que estime conveniente.

Art. 12. Corresponde también al Directorio organizar y dirigir la vida interna y externa de la sociedad, teniendo a esos efectos las más amplias e ilimitadas atribuciones y en especial: A) Todo lo referente a la administración de la sociedad, nombramiento y remoción de sus empleados y obreros, fijación de sueldos y gastos, etc.; B) Presentar a la asamblea por lo menos anualmente un informe del estado de los negocios y el balance general de las operaciones sociales, así como proponer el reparto de utilidades y demás medidas que juzgue conveniente, inclusive la modificación de la fecha del balance; C) Las de transigir, enajenar, hipotecar o hacer cualquier acto de riguroso dominio; D) Atribuciones amplias para representar a la sociedad en pleitos y en especial las previstas en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; E) Delegar facultades en una o más personas socios o no.

Art. 13. Dos Directores actuando conjuntamente serán los representantes legales de la sociedad. Las sesiones del Directorio y las asambleas serán presididas por el Presidente y en su defecto por el Secretario.

Art. 14. Se pierde la calidad de Director: A) Por incapacidad mental declarada o física que le impida el desarrollo normal de sus funciones; B) Por renuncia aceptada; C) Por revocación de su mandato, efectuado por la asamblea general, no dando lugar esta revocación derecho a indemnización de ninguna especie; D) Por expiración de su mandato, el que se prorrogará hasta la toma efectiva de posesión de los cargos por los nuevos Directores.

CAPITULO IV

De la fiscalización

Artículo 15. La asamblea general podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 16. Las asambleas generales cuando se constituyen y actúen de acuerdo a estos estatutos y a las leyes, representan la totalidad de los accionistas y en consecuencia ejercen plenamente los derechos de la sociedad, tanto en las sesiones ordinarias como en las extraordinarias. En las asambleas sociales, cada diez acciones dan derecho a un voto con las limitaciones establecidas por la ley.

Art. 17. Para poder tomar parte en cualquier deliberación de las asambleas, los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la Tesorería de la sociedad antes de la hora fijada para la asamblea o bien un recibo de depósito de un Banco o casa bancaria del país o del exterior contra el cual se otorgará un recibo que indique el número de acciones depositadas y cantidad de votos que le corresponden.

Art. 18. La asamblea general ordinaria deberá realizarse dentro de los ciento ochenta días siguientes al vencimiento de cada ejercicio debiendo citarse en primera convocatoria dentro de los ciento veinte días y eventualmente en segunda antes de los ciento ochenta días prementados.

Art. 19. Todas las asambleas se convocarán por medio de una publicación en el "Diario Oficial" y en otro de notoria circulación y se considerarán legalmente constituídas con la asistencia de los accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se lograra este quórum el Directorio convocará en igual forma para una nueva sesión quedando en este caso constituída legalmente con cualquier número de accionistas que concurran. En caso de asambleas extraordinarias la segunda convocatoria se efectuará para una fecha que no exceda en treinta días la primitiva. El requisito de las publicaciones prescripto anteriormente no será necesario siempre que asistan a la asamblea accionistas que representen el ciento por ciento del capital integrado. Los accionistas podrán solicitar asambleas extraordinarias cuando representen más de la mitad del capital integrado, debiendo dichas asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias.

Art. 20. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos y se registrarán en un libro especial de actas las que serán firmadas por el Presidente de la asamblea y un accionista que ésta designe con ese objeto siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes o disidentes, sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponderles.

CAPITULO VI

Fusión, disolución y liquidación

Artículo 21. Para decretarse la fusión, disolución y liquidación de la sociedad, se requerirá la citación de una asamblea general extraordinaria, a ese solo efecto se requiere para que la misma quede constituída un quórum que represente el sesenta por ciento del capital integrado, y sus resoluciones deben ser tomadas por lo menos con la mitad más uno de los votos presentes. No consiguiéndose dichos porcentajes hasta en dos convocatorias, se tendrá por rechazado el pedido formulado, salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva, en el que el Directorio quedará investido automáticamente de la calidad de liquidador.

Art. 22. Decretada la disolución por la asamblea ésta nombrará una comisión liquidadora, cuyos integrantes podrán ser o no Directores y que actuarán conforme a derecho, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

Art. 23. Una vez terminada la liquidación de la sociedad y después de pagadas todas las obligaciones sociales y reintegrado a los accionistas el capital y reserva, si hubiere un remanente se distribuirá de acuerdo a lo que resuelva la asamblea que decrete la disolución.

CAPITULO VII

Reforma de estatutos

Artículo 24. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. Para ese efecto deberá citarse a asamblea general extraordinaria que actuará en la misma forma que las asambleas ordinarias.

CAPITULO VIII

Balance, distribución de utilidades y fondo de reserva

Artículo 25. En las asambleas ordinarias que se celebren para considerar la memoria, el balance general y el estado de pérdidas y ganancias se elegirán Directores.

Art. 26. El reparto de utilidades líquidas que arroje el balance hecho de conformidad a las disposiciones legales y administrativas, será propuesto por el Directorio a la asamblea; en dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al Directorio, cantidad destinada a fondo de reserva, que no podrá ser menor del cinco por ciento de las utilidades, y dividendo a pagar, indicando la conveniencia, de efectuar el pago en efectivo o en acciones. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que se presente.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 27. El primer Directorio será nombrado por los fundadores actuando conjunta o separadamente quienes establecerán a la vez el número de personas que integrarán el primer Directorio y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzcan dichos nombramientos, los fundadores, actuando indistintamente, serán los representantes legales de la sociedad teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 28. Quedan comisionados los fundadores señores Katz y Tuboras para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos y aceptar y discutir las modificaciones o supresiones que le sean planteadas por dicho poder o que se consideren convenientes y para efectuar su inscripción y registrar sus firmas en el Registro Público de Comercio, en la Matrícula de Comerciantes, Dirección General de Impuestos Directores y Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas. En su testimonio, previa lectura y ratificación así lo otorgan y firman solicitando al suscrito escribano que incorpore esta acta a su Registro de Protocolizaciones y les expida el testimonio y certificado pertinentes. — Fdo.: A. Katz. — Alberto D. Tuboras. — José Rey Palermo, esc. — N.o 6. — Acta de constitución de "Jungla Sociedad Anónima" a solicitud de don Abraham Katz y Otro. — En Montevideo, el día nueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, en cumplimiento de lo solicitado en el acta que antecede, incorporo a mi Registro de Protocolizaciones el acta de constitución de la sociedad "Jungla Sociedad Anónima" lo que efectúo con el número seis de fojas once a fojas diez y seis. Esta protocolización sigue inmediatamente a la verificada el nueve de octubre último bajo el membrete: — N.o 5. — Protesto. don José Summa Vallarino a don Albino Sergio" de fojas nueve a diez. Hay un signo. — José Rey Palermo, escribano.

Concuerda lo testimoniado con los originales de su tenor que lucen de fojas once a fojas diez y seis de mi Registro de protocolizaciones del corriente año. En fe de ello y para "Jungla Sociedad Anónima" expido este primer testimonio que signo y firmo en Montevideo el doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho. Hay un signo: Firmado: José Rey Palermo, escribano.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, marzo 17 de 1959. — Visto: La gestión de "Jungla Sociedad Anónima", en formación a los efectos de la aprobación de sus estatutos y otorgamiento de personería jurídica, considerando: que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: aprobar el estatuto de "Jungla Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI.** — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, abril 2 de 1959. — Firmado: Francisco Gargaglioni, Director de Secciones, Interino.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. — Alberto D. Tuboras, con domicilio en la calle Misiones N.o 1361, esc. 1, al señor Juez digo: Que según testimonio que adjunto se aprobaron los estatutos de la sociedad "Jungla Sociedad Anónima" y se le concedió personería jurídica por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 17 de Marzo de 1959. Solicito del señor Juez quiera disponer la inscripción de dichos estatutos en el Registro Público y General de Comercio y la publicación respectiva, todo sin más trámite, para poder cumplir con las disposiciones del Decreto del 12 de Diciembre de 1947, que concede un plazo de 60 días para justificar la inscripción y publicación que se pide por este escrito. — (Firmado:) Alberto D. Tuboras.

Montevideo, 7 de Abril de 1959. — Recibido hoy con estatutos.—Doy fe. — González Neiro. Tomé razón al F.o 605 del L.o 52 con el N.o 814. — *Consto. — González Neiro.*

Montevideo, Abril 21 de 1959. — Vistos: Decrétanse las inscripciones y publicaciones solicitadas. Liquidados y repuestos los tributos, a cuyo efecto se fija la suma de $ 150.00, remítanse al Registro respectivo a sus efectos; expídanse certificados, certifíquense libros, háganse los desgloses y archívese. — Pereira. — E. González Neiro.

Dichos estatutos han sido inscriptos con el N.o 143 al F.o 996 del L.o N.o 1 de Estatutos a cargo del Registro Público y General de Comercio, de esta Ciudad. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 19 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

$97.00.—1|pub.—7318.

A B C SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "A B C Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de su estatuto y Matrícula de Comerciante en el Registro Público y General de Comercio los que se transcriben a continuación: Primero:

Acta de constitución de

"A B C SOCIEDAD ANONIMA"

En Montevideo, a los veintidós días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, reunidos los señores: don Francisco Díaz Medina, español, mayor de edad, casado con doña Florencia V. Cliffe, y don Víctor Olondriz, uruguayo, mayor de edad, casado con doña Elba Porro; y domiciliados en la calle Sarandí 667 de esta ciudad resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por la Ley 11.073 del 24 de Junio de 1948, por las disposiciones vigentes en materia mercantil y por los siguientes

Estatutos de

"A B C SOCIEDAD ANONIMA"

Denominación, domicilio, duración

Artículo 1.o. Con la denominación de "A B C Sociedad Anónima" se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y por las leyes del país. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cincuenta años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto

Artículo 2.o. Su objeto será: A) Inversión y administración en el extranjero de acciones títulos, bonos, divisas, cédulas, bienes, muebles e inmuebles, por cuenta propia o de terceros y para terceros; B) Toda clase de operaciones, financieras y participaciones en otras sociedades en el exterior. La sociedad se constituye según las disposiciones de la Ley 11.073 y en particular de acuerdo con su artículo 7.o.

Capital, acciones, accionistas

Artículo 3.o. El capital se fija en la cantidad de doscientos mil dólares (u$s 200.000.00), representados por acciones al portador de cien dólares cada una. Las acciones se podrán emitir en títulos representativos de una o más y ser representadas por certificados provisorios nominativos mientras no estén totalmente integradas.

Art. 4.o. El Directorio tomará resolución sobre todo lo vinculado a la emisión de acciones, momento y forma en que se suscribirán e integrarán, precio de emisión, etc. Las acciones llevarán las firmas de dos Directores.

Art. 5.o. El hecho de ser suscriptor o poseedor de acciones implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos, así como de las resoluciones del Directorio y asambleas dentro de los límites de sus atribuciones, sin perjuicio del derecho de receso otorgado por la Ley 3.545.

Dirección y administración

Artículo 6.o. La sociedad será gobernada por un Directorio compuesto de dos a siete miembros elegidos por tres años por la asamblea, pudiendo ser reelectos. Para ser Director no se requiere ser accionista. Permanecerán en sus cargos hasta la fecha de la asamblea que elegirá los nuevos Directores.

Art. 7.o. Con las limitaciones establecidas en el artículo anterior el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, incapacidad, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, el Directorio podrá elegir quien le sustituya; pero dicha designación durará hasta la primera asamblea de accionistas. El Directorio sesionará válidamente cuando estén presentes o representados en forma la mayoría de sus miembros y tomará decisiones por mayoría de votos presentes, decidiendo el Presidente en caso de empate. En caso de que el Directorio esté compuesto por dos miembros sesionará con la presencia de

ambos y las resoluciones se tomarán por unanimidad. Representan legalmente a la sociedad, dos Directores cualesquiera actuando de conjunto. No obstante, por unanimidad de votos, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más conveniente. El Directorio podrá además, otorgar poderes generales y|o especiales en las condiciones que considere convenientes, a Directores o terceras personas.

Art. 8.o. El Directorio estará investido de los más amplios poderes para la dirección, administración y gobierno de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin otra limitación que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales vigentes. Podrá dar poderes generales o especiales, indicando en cada caso el alcance de los mismos. Podrá realizar fuera de la República cualquier clase de operaciones relacionadas con su objeto y dentro de la República, las permitidas por el artículo 7.o de la Ley 11.073 y sus reglamentaciones.

Art. 9.o. Cualquier Director podrá hacerse representar en las sesiones del Directorio por carta o telegrama poder, pudiendo el apoderado ser o no Director. Si no lo fuera, mandante y mandatario serán solidariamente responsables por los actos que en tal carácter realice éste último, según nuestro régimen legal.

Asamblea

Artículo 10. Las asambleas generales de accionistas podrán ser ordinarias y extraordinarias y serán convocadas por el Directorio o por el Síndico si lo hubiere. Podrán solicitar su convocatoria, accionistas que representen el 25 o|o del capital integrado. En este caso, el Directorio deberá efectuar la convocatoria dentro de los treinta días de recibida la solicitud.

Art. 11. Las asambleas generales se reunirán mediante una citación hecha en el "Diario Oficial" con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea. Estando representada la totalidad del capital en la asamblea podrá prescindirse de la publicación de la convocatoria, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto del 18 de Diciembre de 1947.

Art. 12. La convocatoria deberá expresar: Orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión. Las asambleas, aún las extraordinarias, convocadas para tratar los temas a que se refiere la Ley del 19 de Julio de 1909, se considerarán válidamente constituídas cualquiera sea el número de acciones representadas y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes.

Art. 13. El registro de accionistas se abrirá con cinco días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 14. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y actuará como Secretario el del mismo. En caso de ausencia o impedimento de estas autoridades, la asamblea designará otras. De las resoluciones se levantará acta que será firmada por las autoridades que hayan actuado.

Art. 15. Las asambleas generales ordinarias se realizarán anualmente dentro de los ciento veinte días de terminado el ejercicio y tendrán por objeto: A) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, presentados por el Directorio, e informe del Síndico si lo hubiera; B) Determinación del número de Directores y elección de los mismos; C) Elección del Síndico o Comisión Fiscal si así correspondiera; D) Revisar sobre cualquier tema incluído en el orden del día.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndicos y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

Sindicatura o Comisión Fiscal

Artículo 17. Si la asamblea general de accionistas lo cree conveniente, podrá encargar la fiscalización de la sociedad a un Síndico o Comisión Fiscal, fijando sus atribuciones. En este caso el Síndico o la Comisión Fiscal deberán ser elegidos anualmente por la asamblea.

Ejercicio, balance, utilidades

Artículo 18. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente en tal caso, la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades de caso dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 19. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria: el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades en el cual se establecerá el destino a darse a las mismas. La asamblea aprobará o no el destino y distribución de las utilidades líquidas.

Disolución y liquidación

Artículo 20. La sociedad se disolverá: A) En los casos previstos por las leyes; B) Por expiración del término, si la asamblea no resuelve prorrogarlo y dicha prórroga es aceptada por el Poder Ejecutivo; C) Cuando lo resuelva una asamblea de accionistas convocada a tal efecto, La asamblea resolverá sobre la forma de liquidación.

Disposiciones generales y transitorias

Artículo 21. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta de fundación y no después de los ciento veinte días de la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo; B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc., sin limitación alguna, con las mayores facultades de administración y disposición, hasta el nombramiento de los Directores; C) Designar el primer Síndico o Comisión Fiscal.

Art. 22. Autorízase a los fundadores, señores don Francisco Díaz Medina y|o don Víctor Olondriz y|o el contador Raúl P. Moreno para que conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos, estando asimismo facultados para aceptar o discutir las modificaciones que sugiera el Poder Ejecutivo o sus asesores y hacer toda clase de enmiendas, incluso proponiendo textos sustitutivos. Se autoriza a la citadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las oficinas públicas, para regularizar la situación y el funcionamiento de la sociedad. — (Fdo.): Víctor Olondriz. — Florencia V. Cliffe.

Juanángel L. Gianola, escribano, Certifico: Que las firmas que anteceden pertenecen y fueron puestas en mi presencia por los señores Francisco Díaz Medina, español, casado con doña Florencia Violeta Cliffe, y Víctor Olondríz Urrutia, casado con doña Elba Porro, uruguayo, ambos mayores de edad y domiciliados en la calle Sarandí, número seiscientos sesenta y siete de esta Capital y de mi conocimiento. En fe de ello y a pedido de los nombrados, extiendo el presente en Montevideo a veintidós de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. — (Fdo.): Juanángel L. Gianola.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1958. — Visto: La gestión de "A B C SOCIEDAD ANONIMA" en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "A B C Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento; quedando su capital autorizado fijado en la suma de dólares 200.000.00 (doscientos mil dólares). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo, FISCHER. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario".

Es copia fiel. Montevideo, Enero 7 de 1959. — (Fdo.): Ramiro de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno. Raúl P. Moreno por "A B C Sociedad Anónima" cuya personería jurídica surge del artículo 22 de sus estatutos sociales, constituyendo domicilio en Sarandí 667 de esta ciudad, al señor Juez se presenta y dice: 1.o) Que según se desprende de los testimonios que acompaña, el Poder Ejecutivo en el Ministerio de Hacienda, por Decreto del 2 de Diciembre de 1958, aprobó los estatutos de "A B C Sociedad Anónima"; 2.o) Dicha sociedad se regirá por la Ley 11.073 del 24 de Junio de 1948, por las disposiciones vigentes en materia mercantil y por sus estatutos; 3.o) La sociedad tiene por objeto: A) Inversión y administración en el extranjero de acciones, títulos, bonos, divisas, cédulas, bienes muebles e inmuebles, por cuenta propia o de terceros y para terceros; B) Toda clase de operaciones, financiaciones y participaciones en otras sociedades en el exterior. La sociedad se constituye según las disposiciones de la Ley 11.073 y en particular de acuerdo con su artículo 7.o; 4.o) Tiene su domicilio en la ciudad de Montevideo; 5.o) No se ha designado aún Gerente; 6.o) La sociedad tiene un capital autorizado de doscientos mil dólares (u$s 200.000.00); 7.o) Aún no ha sido nombrado el Directorio, siendo sus autoridades los fundadores, de acuerdo a lo que dispone el artículo 21 de los estatutos sociales, siendo estos, los señores don Francisco Díaz Medina y don Víctor Olondríz. Por lo tanto y conforme a lo que dispone los artículos 32 y siguientes y 407 del Código de Comercio, al señor Juez solicita: 1.o) Que se sirva disponer lo necesario para la inscripción en el Registro Público de Comercio de los estatutos de "A B C Sociedad Anónima"; 2.o) Que se ordene la inscripción de la mencionada sociedad en la Matrícula de Comerciantes, expidiéndose el correspondiente certificado de inscripción. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad.

Otrosí digo: Que la devolución de los testimonios presentados, así como también el certificado de inscripción y los edictos para su publicación sean entregados al suscripto. — (Fdo.): Raúl P. Moreno.

Montevideo, 5 de Febrero de 1959. — Recibido hoy, con los estatutos. — (Fdo.): Real.

Tomé razón al Fo. 141 del Lo. 54 de Conocimiento con el N.o 340. — (Fdo.): Real.

Montevideo, 5 de Febrero de 1959. — Al despacho del señor Juez.

N.o 1226. — Montevideo, Febrero 11|959. — Por presentado, constituído domicilio y acreditada personería. — Vista al Ministerio Público sin más trámite. — (Fdo.): Berro Oribe.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Vista N.o 523. — Señor Juez: puede usted acceder a todo lo solicitado. — Montevideo, 10 de Marzo de 1959. — (Fdo.): Julio Viana.

4087. — Montevideo, Marzo 17 de 1959. — Vistos: De conformidad fiscal háganse las inscripciones solicitadas y remítase el expediente. Devuelto, expídanse edictos y publíquense. Devuélvanse recaudos y archívese. Exonérase de tributos la presente gestión. — (Fdo.): Berro Oribe. — Julio E. Real, Actuario.

Montevideo, 31 Marzo 1959. — Al Registro Público y General de Comercio bajo conocimiento. — Real.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). — N.o 556. — Presentado hoy diecisiete de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve a las quince y veinte horas e inscripta en este registro con el N.o 110 al Fo. 758 del libro N.o 1 de Estatutos. Exonerada. — (Fdo.): E. González Neiro, Director Interino.

Montevideo, 23 de Abril de 1959. — Con el N.o 140 al Fo. 61 vuelto del Lo. 1 de Matrícula de Comerciante se hizo la inscripción ordenada, conste. — E. González Neiro, Director Interino.

Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Montevideo, 4 de Mayo de 1959. — (Firmado): Julio E. Real.

$382.00 1|pub. 7341.

FINANCIERA WEG S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Financiera Weg Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta. — En Montevideo, a veinte de Enero de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos en Colonia 909, escritorio 2 los señores contador León Buka y Szewa Gutnacht de Buka, en su calidad de únicos fundadores, resuelven aprobar el proyecto de estatuto de la sociedad anónima "Financiera Weg Sociedad Anónima" que se transcribe a continuación:

ESTATUTOS DE:

"FINANCIERA WEG S. A."

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o Con el nombre de "Financiera Weg Sociedad Anónima" que podrá usar en su giro la sigla "WEGSA" queda constituída una sociedad anónima que se regirá por lo establecido en la Ley N.o 11.073, en particular por el artículo 7.o y por el presente estatuto. Su domicilio legal será en Montevideo, pudiendo establecer filiales en el interior y|o exterior del país; su duración será de cien años a contar del día de hoy.

Art. 2.o El objeto de la sociedad será: A) Realizar y|o administrar inversiones en el exterior; en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, bienes muebles y|o inmuebles; B) Toda clase de operaciones, financiaciones y participaciones en otras sociedades en el exterior; C) Dentro de los límites de radicación y porcentajes establecidos por la Ley 11.073 podrá: 1.o) Realizar y|o intervenir en la comercialización e industrialización de materias primas y|o mercaderías en todas sus formas, incluso su importación, exportación y|o representación; 2.o) Efectuar operaciones financieras, arrendamiento, compra y venta de inmuebles, construcciones, participación en otras empresas, constituídas o a constituírse, sean de índole similar, derivado o de simple interés para la sociedad, inclusive el derecho de su adquisición; 3.o) Realizar actividades agropecuarias en todas sus formas.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 3.o El capital será de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) y estará representado

por acciones al portador de mil pesos cada una, pudiendo un mismo título representar una o más acciones.

Art. 4.o La suscripción de una acción importa el conocimiento y aceptación de este estatuto. Ello se entiende que no importa renuncia de los accionistas a la defensa de sus derechos de acuerdo a la ley común. Cada título representativo de acciones es indivisible, sin perjuicio del derecho de los herederos del accionista.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 5.o El gobierno, administración y representación de la sociedad estará a cargo de su Directorio compuesto de dos a siete miembros titulares, que podrán o no ser accionistas, designados anualmente por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. Podrán ser reelectos indefinidamente.

Art. 6.o Cada Directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta que tome posesión el nuevo Directorio electo. Se reunirá por convocatoria del Presidente o Secretario o por resolución de dos de sus miembros. Sesionará válidamente con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.

Art. 7.o Cualquier Director podrá ocupar cualquier otro cargo rentado o no, en la sociedad. En caso de percibir remuneración por sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio y sujeta a la ratificación de la primera asamblea que se realice.

Art. 8.o En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, éste resolverá la designación de la persona que pasará a integrar el mismo hasta la próxima asamblea. Podrá no llenarse la vacante si queda aún integrado por dos o más miembros. Quedando un solo Director, queda autorizado para llenar la o las vacantes.

Art. 9.o El Directorio tiene las más amplias e ilimitadas facultades de disposición y administración de los bienes sociales, sin limitación alguna. Podrá pues realizar en el exterior toda clase de operaciones vinculadas con el objeto social y en la República Oriental del Uruguay las autorizadas por la Ley 11.073 (Artículo 7.o). Asimismo le corresponde reglamentar las previsiones estatutarias en los aspectos que fuere necesario. Dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente o un Director especialmente designado al efecto son los representantes legales de la sociedad. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, o por un tercero, mediante carta-poder o telegrama colacionado.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 10. Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias. La asamblea ordinaria tendrá lugar dentro de los ciento ochenta días siguientes al vencimiento del ejercicio económico y considerará la memoria, el balance general de situación y de resultados, presentados por el Directorio. Sólo se podrán considerar los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que asistan accionistas que representen la totalidad del capital integrado. La asamblea extraordinaria tendrá lugar siempre que sea convocada por el Directorio o Síndico —si lo hubiera— o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo dicha asamblea realizarse dentro de treinta días de efectuada la solicitud. Si no la realizare el Directorio, podrán convocarla válidamente los accionistas peticionantes.

Art. 11. Las asambleas serán convocadas por medio de un aviso publicado en el "Diario Oficial" con una antelación de tres días, por lo menos. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Las asambleas que reúnan la totalidad del capital integrado no necesitarán llenar el requisito de las publicaciones y sólo se dará cuenta a la oficina pertinente, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas.

Art. 12. Las asambleas se considerarán válidamente constituídas si hasta media hora después de la señalada en la convocatoria se constata la asistencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado. En todos los casos, no lográndose ese quórum y pasada la citada primera media hora, la asamblea sesionará con cualquier número de asistentes.

Art. 13. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada diez acciones darán derecho a un voto, con las limitaciones legales. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por simple carta-poder.

CAPITULO V

Síndico

Artículo 14. Cuando la asamblea general lo resuelva o lo exija la ley, se podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que en esa oportunidad se le asignen.

CAPITULO VI

Balance y utilidades

Artículo 15. El Directorio fijará la fecha en que se realizarán los balances anuales, pudiendo modificar la misma si conviniera a la sociedad. Las utilidades líquidas, luego de hechas las amortizaciones y reservas que el Directorio fije, se distribuirán como sigue: A) La suma que la asamblea desee fijar para aguinaldos y/o gratificaciones a propuesta del Directorio; B) El porcentaje que la asamblea quiera fijar para el Directorio y Síndico —si lo hubiera—; el remanente será a beneficio de los accionistas en calidad de dividendo. Podrá repartirse la totalidad de las utilidades en carácter de dividendo. La asamblea resolverá sobre la forma de pago de los dividendos, a propuesta del Directorio.

CAPITULO VII

Reforma de los estatutos

Artículo 16. La reforma de estatutos podrá solicitarla el Directorio o accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. A estos efectos se citará la asamblea extraordinaria.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 17. El primer Directorio será nombrado por los fundadores actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento, los fundadores, actuando indistintamente, serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 18. Quedan comisionados los fundadores señores contador León Buka y Szewa Gutnacht de Buka y además la señorita María Teresa Silva, para que, conjunta o separadamente, realicen todos los trámites necesarios para obtener la aprobación de estos estatutos, inscripción en el Registro Público de Comercio y cualquier repartición pública, obtención de la Matrícula de Comerciantes, así como para aceptar o rechazar las observaciones que se le formulen. Leída que fué esta acta y de conformidad a la misma firmamos en Montevideo, a veinte de Enero de 1959. — León Buka. — Szewa Gutnacht de Buka.

Rosa Dubinsky, escribana, certifica: Que las firmas que anteceden pertenecen a las siguientes personas de mi conocimiento: I) Al contador León Buka, casado en primeras nupcias con doña Szewa Gutnacht; y II) A doña Szewa Gutnacht, casada en únicas nupcias con León Buka, ambos ciudadanos legales, uruguayos, domiciliados en la calle Colonia novecientos nueve, de esta ciudad. En fe de ello y a solicitud de los interesados, extiendo la presente que signo y firmo en Montevideo, a veinte de Enero de mil novecientos cincuenta y nueve. — Rosa Dubinsky.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 31 de Marzo de 1959. — Visto: La gestión de "Financiera Weg Sociedad Anónima" (WEGSA) en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Financiera Weg Sociedad Anónima" (WEGSA) y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000.00). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 14 de Abril de 1959. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones (Interino).

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: María Teresa Silva con domicilio en Colonia 909, escritorio 2 al señor Juez digo: 1.o) Que en virtud de la autorización que me acuerda el artículo 18 del estatuto de "Financiera Weg Sociedad Anónima" y de conformidad con el artículo 407 y 32 del Código de Comercio vengo a solicitar: A) La inscripción correspondiente en el Registro Público de Comercio del referido estatuto; B) La inscripción en la Matrícula de Comerciantes; C) Se autoricen las publicaciones en forma legal. 2.o) A los efectos de la matriculación manifiesto: A) La sociedad se denomina "Financiera Weg Sociedad Anónima"; B) El giro de la sociedad está establecido en el artículo 2.o del estatuto; C) La sociedad constituye domicilio en Colonia 909, escritorio 2; D) La sociedad no tiene Gerente ni factor alguno; 3.o) Asimismo pido se agreguen oportunamente los diarios donde consten las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito; 4.o) Otrosí pido: Que una vez cumplido con lo solicitado se desglosen y devuelvan los recaudos mencionados. Quiera el señor Juez cumplir con lo solicitado. María Teresa Silva.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. N.o 1.556. — Entrada: 17 de Abril de 1959. Salida: 20 de Abril de 1959. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Abril 20 de 1959. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

3.387. — Montevideo, Abril 21 de 1959. — Vistos: Por lo que resulta de autos, y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquín. — Luis E. Fontana, Actuario.

(Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). — Montevideo, 4 de Mayo de 1959. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 130 al folio 915 del Libro N.o 1 de Estatutos. — Conste. — Arteconа.

Montevideo, 8 de Mayo de 1959. — Con el N.o 138 al folio 66 del libro 2 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, doce de Mayo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Luis E. Fontana, Actuario.

$228.00 1|pub. — 7343.

EL GUAYREÑO SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado la sociedad "El Guayreño Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos que se transcriben a continuación:

TESTIMONIO:

En la ciudad de Montevideo a ocho días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y nueve, comparecen ante el escribano que suscribe y los testigos que se expresará, los señores César Luis Aguiar y Eduardo Giffoni, uruguayos, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, y dicen que dan por constituída una sociedad anónima que se regirá por los estatutos que se transcriben a continuación:

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración y objeto de la sociedad

Artículo 1.o Con el nombre de "El Guayreño Sociedad Anónima" se constituye una sociedad anónima que se rige por estos estatutos, el Código de Comercio, leyes y decretos vigentes y se domicilia en la ciudad de Montevideo. Puede establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero.

Art. 2.o La sociedad tiene por objeto: A) La realización de toda clase de operaciones agropecuarias; B) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, caucionar toda clase de bienes o derechos; administrarlos y explotarlos; exportar o importar toda clase de mercaderías, productos y frutos del país, recibir y otorgar toda clase de préstamos con o sin garantía real y recibir y otorgar mandatos; C) Realizar todas las operaciones de su objeto, ya sea por cuenta propia o de terceros, o en interés conjunto de terceros y de la sociedad, realizando a tales fines todos aquellos actos de lícito comercio, directamente vinculados con el objeto social.

Art. 3.o La duración de la sociedad, se fija en noventa y nueve años contados a partir de la fecha del decreto del Poder Ejecutivo, autorizando la personería jurídica.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 4.o El capital social se fija en la suma de $ 700.000.00 (setecientos mil pesos), el que será suscrito e integrado en la forma que resuelva el Directorio. El capital social estará representado por acciones de cien pesos valor nominal cada una, que llevarán el nombre de la sociedad, fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorizó su constitución, fecha y número de inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, un número de orden sucesivo y la firma de dos Directores. Pueden emitirse en títulos representativos de una o de varias acciones. Las acciones una vez integradas, serán al portador. Las acciones totalmente integradas, podrán ser representadas por certificados provisorios, mientras aquéllas no estén impresas. El hecho de ser suscriptor o poseedor de una o de varias acciones o certificados implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos y sus modificaciones, así como de las resoluciones del Directorio, o de las asambleas, adoptadas dentro del límite

de sus atribuciones. Se entenderá que las obligaciones impuestas a los accionistas, es sin perjuicio del derecho de receso que otorga la ley tres mil quinientos cuarenta y cinco de diecinueve de Julio de mil novecientos nueve.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 5.o El gobierno, administración y representación de la sociedad estarán a cargo de un Directorio, integrado por dos a cinco miembros, titulares, designados anualmente por la asamblea general. El cargo del Director podrá recaer en una sociedad anónima, en cuyo caso ésta deberá hacerse representar debidamente por una persona de existencia física, la que actuará en el seno del Directorio con todas las facultades propias del cargo, por el término que le asigne la sociedad anónima, titular, la que podrá sustituir su representante, tantas veces como lo deseare durante el término por el cual hubiese sido elegida. La sociedad anonima titular, responderá solidariamente con los representantes que designe, por los actos de éstos en el desempeño del puesto de Director. Los Directores pueden ser relectos. Vencido el término para el cual fueron elegidos, permanecerán en el ejercicio de sus cargos hasta la designación de nuevo Directorio, en cuyo caso no tendrán derecho a remuneración por el tiempo que transcurra hasta la elección. Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por poder otorgado por escritura pública o privada o por simple carta-poder, siendo en todos los casos el mandante y el mandatario solidariamente responsables de los actos del segundo. En caso de vacancia temporal o definitiva de uno o más cargos de Director, los Directores restantes proveerán las vacantes en forma provisoria estándose a lo que resuelva la próxima asamblea general. El Directorio designará de su seno los Directores que ejercerán las funciones de Presidente y Vicepresidente. Todas las resoluciones se tomarán con el voto conforme de la mayoría o por unanimidad si el Directorio estuviere compuesto por dos Directores. En el caso de empate el Presidente o Vicepresidente en su ausencia tendrá doble voto. Las resoluciones del Directorio deberán asentarse en un libro de actas rubricado.

Art. 6.o El Directorio tiene las más amplias facultades. Podrá realizar todo lo que directamente se relacione con el objeto social, entrando dentro de dichas facultades y poderes, todo aquello que una disposición expresamente establecida por los estatutos o la ley, no hubiere reservado a la asamblea general, aún en los casos en que la ley exige autorización expresa. Por consiguiente y sin que la enumeración que sigue tenga carácter limitativa, el Directorio podrá: A) Realizar, dentro o fuera de la República cualquier clase de operaciones sobre bienes, inmuebles, muebles o derechos, adquirirlos, venderlos, permutarlos, arrendarlos, afectarlos en hipoteca prenda, caución, warrants o anticresis; constituir o extinguir cualquier derecho real; emitir debentures en las condiciones que el mismo establezca, o las que la ley determinare; percibir todo lo que a cualquier título se adeudare a la sociedad, o que ésta tuviere que recibir; transar o conceder remisiones, quitas o esperas, comprometer en árbitros o amigables componedores; dar o recibir en préstamos, con o sin garantía; operar con cualquier Banco, nacional o extranjero, particulares, oficiales o mixtos, o con otras sociedades, en cuyos Directorios figuren uno o más Directores de esta sociedad; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos en el país o en el extranjero, y girar contra ellas; firmar, endosar y avalar toda clase de documentos o papeles de comercio, celebrar toda clase de actos jurídicos, convenios o contratos, disponer a cualquier título de todos o de parte de los bienes sociales y ejercer u otorgar cualquier clase de mandatos; B) Establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero; C) Determinar todas las condiciones, requisitos, series e importe de los títulos comprensivos de las acciones a emitirse, forma de integrarse, sanciones a aplicarse a los suscriptores morosos y representación de las acciones por certificados provisorios en los casos en que ello fuere necesario; D) Designar representantes, mandatarios y apoderados, pudiendo otorgarles los más amplios y extensos poderes. En caso de gestiones judiciales o administrativas, el mandato podrá recaer en uno o más procuradores; E) Trasladar dentro del país, el domicilio de la sociedad, o el simple asiento de sus autoridades; F) Nombrar, trasladar, destituir todos los empleados, obreros o agentes de la sociedad, estableciendo las condiciones en que serán contratados o destituídos.

Art. 7.o La sociedad puede ser comprometida válidamente y celebrar todos los actos jurídicos comprendidos en su objeto, con la firma de dos Directores o con la de un Director y un apoderado, o con la de un solo apoderado con mandato bastante.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 8.o. La asamblea general, cuando así lo resolviera, o cuando la ley lo ordenare, podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 9.o. Las asambleas ordinarias o extraordinarias deberán convocarse, cualquiera que fuera su objeto por llamamientos publicados dos veces en dos diarios del domicilio de la sociedad, debiendo uno de ellos ser el "Oficial". La reunión no podrá tener lugar antes de ocho días de la última publicación. En las asambleas solo pueden tratarse los asuntos indicados en las convocatoria. No obstante, podrán tratarse otros asuntos si en la asamblea estuviera representada la totalidad del capital social. Asimismo, podrá prescindirse de las publicaciones con asentimiento y representación de la totalidad de los accionistas, debiendo en este caso, darse cuenta a la oficina que corresponda, con cuarenta y ocho horas de anticipación. Para que la asamblea pueda sesionar, se requiere, en la primera convocatoria, la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas, aún para los casos establecidos por la Ley diecinueve de Julio de mil novecientos nueve. En la segunda convocatoria podrá sesionar, con cualquier número de acciones representadas. En todos los casos las resoluciones, cualquiera que fuere su objeto, serán válidas con la simple mayoría de votos presentes, aún en los previstos por la Ley de diecinueve de Julio de mil novecientos nueve. La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio, y a falta de éste por un Director que estuviere presente o en su defecto, por cualquier accionista que fuere elegido por aquella.

Art. 10. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por cualquier persona, siempre que ésta no sea un Director, apoderado, Síndico, empleado, o Gerente de la sociedad, bastando a tal efecto una simple carta poder o poder otorgado por instrumento privado a satisfacción del Directorio.

Art. 11. Los accionistas para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad, con tres días de anticipación o presentar en ella con el mismo plazo, el recibo de depósito otorgado por un Banco o casa financiera del país o del extranjero, en este último caso a satisfacción del Directorio. El accionista que cumpla con uno u otro de estos requisitos, recibirá de la sociedad, un boleto de entrada en que constará el número de votos a que tiene derecho. De estos requisitos, podrá prescindirse, si se hubieran presentado físicamente los títulos. Cada acción dará derecho a un voto con limitaciones legales pertinentes.

Art. 12. Las asambleas pueden ser ordinarias y extraordinarias. La ordinaria se convocará por lo menos una vez al año, dentro de los cuatro meses que siguen a la clausura del ejercicio social y tendrá por objeto considerar los informes del Directorio y del Síndico, este si lo hubiere, considerar y aprobar el balance general anual, las cuentas de ganancias y pérdidas, el dividendo propuesto por el Directorio, nombrar los nuevos Directores titulares y el Síndico, éste último si lo hubiere, así como deliberar y resolver sobre los demás puntos que compongan el orden del día. Las asambleas extraordinarias tendrán lugar para considerar cualquier asunto que no fuera de la competencia estricta y exclusiva de la ordinaria, en caso de haber sido solicitada su convocatoria, por el Directorio, o el Síndico, si lo hubiere o por un grupo de accionistas que representen por lo menos un quinto del capital integrado. En este caso la convocatoria deberá publicarse antes de treinta días de recibida la solicitud.

CAPITULO VI

Ejercicio social, balance, dividendos y reservas

Artículo 13. El ejercicio social termina el treinta y uno de Agosto de cada año. La fecha de cierre podrá ser cambiada por resolución del Directorio, dando cuenta a la oficina que corresponda. El primer ejercicio termina el treinta y uno de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten, luego de deducir las amortizaciones y previsiones que considere necesarias. La asamblea resolverá la distribución del remanente, de acuerdo a las siguientes normas: A) La parte que por concepto de retribución corresponda al Directorio, la que en definitiva deberá ser fijada por la asamblea; B) 2 o|o para fondo de reserva hasta que este llegue al 10 o|o del capital integrado; C) El saldo a disposición de la asamblea, que resolverá sobre el destino a dársele.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 14. La sociedad podrá disolverse: A) En cualquier momento, en caso de pérdida de más del setenta y cinco por ciento del activo social, o siempre que lo resuelva la asamblea extraordinaria, convocada especialmente al efecto, de acuerdo a lo determinado en el artículo 9.o. La asamblea resolverá, en este caso, el procedimiento que se seguirá para la liquidación teniendo a este respecto, las más amplias facultades; B) En caso de encontrarse todas las acciones de la sociedad, en manos de un solo tenedor, este podrá exigir del Directorio la transferencia de todo el activo social y el Directorio previo el cumplimiento de las prescripciones legales a que hubiere lugar, deberá transferírselo, siempre que el pasivo de la sociedad, así como los impuestos o tasas fiscales hubieren sido apagados o consignados en forma, con lo cual la sociedad se considerará disuelta y liquidada.

CAPITULO VIII

Artículo 15. El primer Directorio será designado en cualquier momento, por los fundadores. Se faculta a cualquiera de los fundadores o a la persona que ellos designen por mandato privado, para realizar todas las gestiones que fueren necesarias ante las autoridades administrativas y judiciales para obtener el reconocimiento de la personería jurídica de esta sociedad, así como para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio, la Matrícula de Comerciante y los libros rubricados, pudiendo para los efectos expresados, aceptar las modificaciones u observaciones que propusieren la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, el Poder Ejecutivo, el Ministerio Público u otras oficinas facultadas para ello. Y para constancia se labra la presente que previa lectura y ratificación firman los comparecientes por ante mí, con los testigos señores Julio César Giovannini y Rubens Pucurull, en el lugar y fecha arriba indicados, solicitándome los comparecientes que agregue la presente acta a mi registro de protocolizaciones y les expida los testimonios que soliciten. — César Luis Aguiar. — E. Giffoni. — Julio C. Giovannini. — R. Pucurull. — Florduardo Pereyra, Escribano.

N.o 1. — Protocolización del acta de constitución de estatutos de "El Guayreño Sociedad Anónima". — En la ciudad de Montevideo a ocho de Enero de mil novecientos cincuenta y nueve, de acuerdo a lo solicitado en el acta que antecede, la agrego a mi registro de protocolizaciones. Esta protocolización no tiene referencia por ser la primera que se efectúa en el actual registro. — Florduardo Pereira, Escribano.

En fe de ello y para "El Guayreño Sociedad Anónima", expido el presente que signo y firmo en Montevideo a ocho de Enero de mil novecientos cincuenta y nueve. — Florduardo Pereyra, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 17 de 1959. — Visto: La gestión de "El Guayreño Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatutos y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "El Guayreño Sociedad Anónimo" y autorizar su funcionamiento quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 700.000.00 (setecientos mil pesos). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondientes. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Abril 6 de 1959. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones (Interino).

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. — Eduardo Giffoni, constituyendo domicilio en la calle Buenos Aires N.o 350, ante el señor Juez me presento y digo: Que vengo a solicitar se inscriba en el Registro Público de Comercio, a la sociedad "El Guayreño Sociedad Anónima" cuyos estatutos debidamente aprobados por el Poder Ejecutivo, acompaño. Asimismo solicito se la inscriba en la Matrícula de Comerciante. A tal efecto y conforme a lo dispuesto por el artículo 34 del Código de Comercio, expreso: A) Denominación: La sociedad se denomina "El Guayreño Sociedad Anónima"; B) Domicilio: Finca su sede social en la calle Buenos Aires N.o 350; C) Administración: Será dirigida y administrada por un Directorio a designarse por los fundadores; D) Objeto: La sociedad tiene por objeto: La realización de toda clase de operaciones agropecuarias; la compra, venta, etc., de toda clase de bienes o derechos. La sociedad no tiene factor ni Gerente a su frente. Por lo expuesto del señor Juez pido: Previa vista del señor Fiscal, se ordena la inscripción de los estatutos de "El Guayreño Sociedad Anónima" en el Registro Público y General de Comercio, así como en la Matrícula de Comerciante, expidiéndosele el certificado de Matrícula pertinente, así como los edictos de rigor. Es justicia. — Eduardo Giffoni.

5923. — Montevideo, Abril 8|959. — Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Pereira. — E. González Neiro.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — Número 1490. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Abril 16|959. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

7171. — Montevideo, Abril 21|959. — Vistos: Decrétanse las inscripciones y publicaciones solicitadas. Liquídados y repuestos los tributos a cuyo efecto se fija la suma de $ 150.00, remítanse al registro respectivo, certifíquense libros, expídanse certificados, háganse desgloses y archívese. — Pereira. — E. González Neiro, Actuario.

Montevideo, Mayo 6 1959. — Con esta fecha y con el N.o 120 al Fo. 845 del Lo. 2 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada, conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación en Montevideo a los doce días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y nueve. — E. González Neiro, Actuario.

$435.00 1|pub. 7440.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Financiadora de Inversiones S. A.

Balance de Situación al 28 de Febrero de 1959

(Aprobado por la Asamblea del 30|4|59)

Activo —

Caja	$	3.58
Bancos	"	50.44
Bancos Cta. Dólares	"	23.993.88
Accionistas	"	29.000.00
Pérdidas Ejercicio 1956-57	"	58.03
Total del Activo	$	53.105.93

Pasivo —

Cuentas Corrientes	$	697.25
Capital Integrado	"	11.000.00
Capital Suscrito	"	29.000.00
Reserva p|pago de Impuestos	"	40.00
Reserva p| Estabilización de Dividendos	"	1.933.61
Fondo de Reserva	"	101.77
Utilidades a Distribuir	"	10.333.30
Total del Pasivo	$	53.105.93

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 9 y 10 del libro Inventario certificado el 23 de junio de 1954 por el Registro Público y General de Comercio.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al Ejercicio 1.o de marzo de 1958 — 28 de febrero de 1959

(Aprobada por la Asamblea del 30|4|59)

Ganancias —

Intereses	$	652.40
Diferencias de Cambio	"	10.454.48
	$	11.106.88

Pérdidas —

Gastos de Constitución	$	381.56
Impuesto Sustitutivo del de Herencias	"	25.02
Gastos Generales	"	367.00
Utilidades del Ejercicio	"	10.333.30
	$	11.106.88

Proyecto de Distribución de Utilidades

(Aprobado por la Asamblea del 30|4|59)

A Fondo de Reserva	$	516.67
A Pérdidas Ejercicio 1956|57	"	58.03
A Reserva para Estabilización de Dividendos	"	9 758.60
Utilidad del Ejercicio	$	10.333.30

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 10 y 11 del libro Inventario certificado el 23 de junio de 1954 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 48.00. — 1|pub. — 6162.

Batoví S. A.

Balance General y Cuentas de Liquidación al 31|12|55

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 23|4|56

Activo —

Liquidadores	$	850.38
Impuestos a Reclamar	"	90.49
Bancos	"	30.98
Cuentas de Liquidación	"	28.15
	$	1.000.00

Pasivo —

Capital	$	1.000.00
	$	1.000.00

Cuentas de Liquidación

Debe —

Impuestos	$	28.15
	$	28.15

Haber —

Saldo	$	28.15
	$	28.15

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 14 del libro Copiador de Cartas rubricado el 10 de setiembre de 1946 por el Juzgado Letrado de 6.o Turno.

$ 19.20. — 1|pub. — 6125.

Geloso Sudamericana S.A.I.C.

(Zona Franca de Colonia)

Balance de Situación al 30 de Junio de 1957

(Aprobado por la Asamblea realizada el 9 de Abril de 1959)

Activo —

Caja	$	2.431.56
Bancos m|n.	"	1.81
Bancos - Cta. Dólares	"	50.191.41
Deudores m|n.	"	63.021.28
Deudores - Cta. Dólares	"	380.272.99
Depósitos en Garantía	"	4.432.40
Mercaderías	"	450 988.27
Muebles y Utiles	"	4.908.23
Máquinas y Herramientas	"	212.90
Moldes y Matrices	"	1.262.83
Gastos de Constitución	"	4.374.23
Pérdidas Ejercicios Anteriores	"	31.926.95
Total del Activo	$	994.024.86

Pasivo —

Acreedores Fiscales	$	10.120.33
Acreedores - Cta. Dólares	"	457.957.57
Acreedores m|n.	"	60.050.14
Efectos a Pagar - Cta. Dólares	"	70.336.31
Resultados Ejercicio 1956	"	152.746.25
Resultados Ejercicio 1956|57	"	192.814.26
Capital Integrado	"	50.000.00
Total del Pasivo	$	994.024.86

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance se halla transcripto a folios 73 del libro Actas de Directorio rubricado el 5 de Abril de 1954 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el número 1289 a f.o 363 del libro 1.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio 1.o de julio de 1956 — 30 de junio de 1957

(Aprobada por la Asamblea realizada el 9|4|959)

Ganancias —

Mercaderías	$	217.351.49
Comisiones del Exterior	"	47.038.09
Utilidades Diversas	"	1.68
Diferencias de Cambio	"	102.23
	$	264.493.49

Pérdidas —

Retribuciones Personales	$	10.445.20
Cargas Sociales	"	1.170.00
Impuestos	"	2.074.51
Seguros	"	409.05
Amortizaciones	"	1.808.96
Gastos de Representación y Viajes	"	9.986.92
Servicios Técnicos	"	9.000.00
Propaganda	"	2.015.00
Alquileres	"	2.000.00
Gastos Generales	"	7.436.28
Gastos financieros	"	1.864.56
Gastos de Importación y Exportación	"	23.468.75
Resultados del Ejercicio	"	192.814.26
	$	264.493.49

Proyecto de Distribución de Utilidades

A fondo de reserva	$	5.417.61
A utilidades líquidas a distribuir	"	187.396.65
Utilidad del ejercicio	$	192.814.26

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Pérdidas y Ganancias se halla transcripto a folios 73 del libro Actas Directorio, certificado el 5 de Abril de 1954 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 1289 a folios 363 del libro 1.

$ 58.80. — 1|pub. — 6164.

INDUSTRIAS QUIMICAS WALTER E. BAETHGEN S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1958

A C T I V O

Activo fijo:			
Bienes inmuebles, terrenos	$ 87.784.75		
Bienes inmuebles, edificio	" 258.760.00	$ 356.544.75	
Máquinas e instalaciones		" 72.868.50	
Muebles, útiles e instalaciones comerciales		" 4.010.79	$ 433.424.04
Activo circulante:			
Materia primas, productos en elaboración, mercaderías, envases, etc.			" 286.461.78
Activo disponible:			
Bancos		$ 39.920.85	
Caja		" 1.101.64	
Acciones Maizola S. A. en cartera		" 31.500.00	" 72.522.49
Activo exigible:			
Deudores varios			" 283.210.88
Activo nominal:			
Marcas y fórmulas			" 60.000.00
Activo transitorio:			
Primas de seguros adelantadas		$ 1.785.36	
Participación de util. adel. al personal		" 17.582.18	
Anticipos jubilatorios al personal		" 4.170.00	
Depósitos en garantía		" 100.05	
Caja de Jubilaciones, consignación deuda Clausen y Cía.		" 4.774.07	
Materias primas en viaje		" 25.000.00	" 53.411.66
			$ 1.189.030.85
Cuentas de orden:			
Acciones depositadas (art. 9.o de los estatutos)			" 15.000.00
			$ 1.204.030.85

P A S I V O

Pasivo patrimonial			
Capital autorizado		$ 1.500.000.00	
Acciones a emitir		" 1.050.000.00	
Capital integrado		$ 450.000.00	
Reserva estatutaria	$ 136.750.00		
Reserva facultativa	" 31.833.15		
Reserva para deudores varios	" 11.462.67		
Reserva para dividendo ejercicio 1958	" 22.500.00		
Reserva para actualización valor de bienes inmuebles	" 303.551.83	" 506.097.65	$ 956.097.65
Pasivo exigible:			
Acreedores varios por compras		$ 89.723.97	
Cargas sociales por diciembre de 1958		" 14.536.37	
Dividendos ejercicios anteriores		" 3.920.09	
Obligaciones a pagar		" 25.000.00	
Bancos		" 12.602.51	" 145.782.94
Pasivo transitorio:			
Pérdidas y ganancias:			
Saldo ejercicio 1957		$ 2.534.50	
Utilidades líquidas del ejercicio 1958		" 84.615.76	" 87.150.26
			$ 1.189.030.85
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones (art. 9.o de los estatutos)			" 15.000.00
			$ 1.204.030.85

Estados contables aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, efectuada el 19 de marzo de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Situación se halla copiado a folios 77 del libro Copiador de Cartas rubricado el 21 de agosto de 1945 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia de 6.o Turno.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS (EJERCICIO 1958)

DEBITOS

Sueldos y gastos de gestión del ejercicio	$ 382.186.15	
Impuestos y cargas sociales	" 303.529.37	$ 685.715.52
Ganancias líquidas		" 109.650.26
		$ 795.365.78

CREDITOS

Saldo del ejercicio anterior	$ 2.534.50
De reserva para dividendo ejercicio 1958	" 22.500.00
Resultados de las distintas ctas. de explotación	" 770.331.28
	$ 795.365.78

DISTRIBUCION

Ganancias			$ 109.650.26
Directorio (art. 26 de los estatutos)		$ 7.615.42	
Amortizaciones:			
Máquinas e instalaciones	$ 7.286.85		
Mueb. útil. e ins. com.	" 1.002.70	" 8.289.55	
Reserva estatutaria		" 4.500.00	
Síndico		" 1.500.00	
Participación al personal		" 22.470.29	
Para impuestos a las ganancias		" 1.500.00	
Accionistas, dividendos 14 o|o		" 63.000.00	" 108.875.26
Saldo para el ejercicio 1959			$ 775.00

Estados contables aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, efectuada el 19 de marzo de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se halla copiado a folios 78 del libro Copiador de Cartas rubricado el 21 de agosto de 1945 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia de 6.o Turno.

$ 169.20. — 1|pub. — 5961.

"TULIPAN SOCIEDAD ANONIMA"

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1958

ACTIVO		PASIVO	
Inmuebles	$ 266.025.00	Capital integrado	$ 50.000.00
		Banco República crédito rural	" 80.000.00
Caja	" 23.50	Acreedores hipotecarios	" 300.000.00
		Acreedores varios	" 26.413.71
Semovientes	" 231.770.00	Ganancias y pérdidas	" 37.265.69
		Reserva para pago de impuesto	" 831.80
Gastos de constitución	" 1.800.00	Intereses a vencer	" 5.107.30
Total	$ 499.618.50	Total	$ 499.618.50

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 26 de enero de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, hace constar que la Empresa **Tulipán S. A.**, manifiesta bajo Declaración Jurada haber copiado el presente Balance General en el folio 6 del libro Copiador de Cartas rubricado el 31 de octubre de 1956 en el Registro Público y General de Comercio.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1958

Semovientes:

Existencia al 1|7|1957	$ 183.877.00	
Débitos por compras	" 10.962.47	
	$ 194.839.47	
Ventas y consumo	" 46.228.98	
Saldo del rubro	$ 148.610.49	
Existencia sobre inventario	" 231.770.00	
Utilidad bruta del rubro		$ 83.159.51
Lana		" 39.614.56
Cueros		" 2.444.17
		$ 125.218.24

Gastos:		
De constitución	$ 600.00	
De explotación	" 34.898.60	
Generales	" 2.249.30	
Cargas sociales	" 1.621.74	
Impuestos y gravámenes	" 14.029.62	
Intereses y descuentos	" 32.233.16	" 85.632.42
Utilidad del ejercicio		$ 39.585.82
Déficit del ejercicio anterior		" 2.320.13
Saldo al 30 de junio de 1958 (utilidad)		$ 37.265.69

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

.ectorio propone pasar el saldo de la cuenta Pérdidas y Ganancias a Fondos de Reserva.

..probado por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 26 de enero de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, hace constar que la Empresa Tulipán S. A., manifiesta bajo Declaración Jurada haber copiado el presente Estado de Pérdidas y Ganancias en el folio 7 del libro Copiador de Cartas rubricado el 31 de octubre de 1956 en el Registro Público y General de Comercio.

$ 77.40. — 1|pub. — 5864.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 23 DE ABRIL DE 1959

DEBITO — (ACTIVO)

Disponible:			
Encaje metálico:			
Plata	$ 7.910.76		
Vellón	" 24.305.20	$ 32.215.96	
Encaje fiduciario (2)		" 3.177.517.70	$ 3.209.733.75
Exigible a la vista:			
Banco de la República O. del Uruguay. — Cta Cte.		$ 708.635.26	
Banco de la República O. del Uruguay. — Cám. Comp.		" 1.694.170.78	" 2.402.806.04
Realizable (Cobertura de encaje):			
Deuda pública			" 1.726.370.44
Suma del Encaje			$ 7.338.910.23
Realizable:			
Acciones y valores		$ 18.364.34	
Inmuebles (1)		" 936.817.30	" 955 181.64
Exigible:			
Cuentas corrientes		$ 10.262.759.76	
Valores descontados		" 63.860.428.22	
Deudores en gestión		" 9.057.25	
Cauciones		" 449.495.00	
Préstamos en moneda extranjera a clientes		" 3.991.744.58	
Otras colocaciones		" 5.319.304.58	" 83 892.789.39
Cuentas en el exterior:			
Corresponsales y operaciones pendientes			" 17.161.511.01
Inmovilizado:			
Muebles y útiles		$ 1.288.133.88	
Edificios para uso del Banco		" 2.709.222.62	" 3.997.356.50
Varias cuentas deudoras:			
Saldos deudores no especificados			" 7.547.867.60
Total del Débito — (Activo)			$ 120.893.616.37
Cuentas de orden:			
Varias cuentas deudoras		$ 58.451.852.46	
Valores depositados		" 29.643.415.95	" 88.095.268.41
			$ 208.988.884.78

(1) Se incluirá en este rubro el valor de la parte destinada a renta, de los edificios que también sean ocupados en parte por oficinas del Banco.

(2) Incluye cheques por $ 326.082.79.

CREDITO — (PASIVO)

Patrimonial:		
Capital realizado	$ 9.196.300 00	
Fondo de reserva	" 3.212.874.05	$ 12.409.174.05
Exigible a la vista:		
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días	$ 11.426.056.59	
Acreedores a la vista	" 11.864.99	" 11.437.921.58
Exigible a plazo:		
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de pre-aviso)	$ 36.723.427.14	
Otros depósitos a plazo fijo o más de 30 días	" 12.760.852.67	" 49.484.279.81
Cuentas en el exterior:		
Corresponsales y operaciones pendientes		" 18.014.263.32
Exigible:		
Varios acreedores		" 16.788.935.94
Varias cuentas acreedoras:		
Saldos acreedores no especificados		" 12.759.940.67
Total del Crédito — (Pasivo)		$ 120.893.616.37
Cuentas de orden:		
Varias cuentas acreedoras	$ 58.451.852.46	
Depositantes de valores	" 29.643.415.95	" 88.095.268.41
		$ 208.988.884.78

Montevideo, Mayo 22 de 1959.

Pablo Cabrera, Gerente. — Juan B. Silva, Contador.

Inspección General de Hacienda. — División Bancos. — Autorízase su publicación en el "Diario Oficial". — C. Terradas Ackermann, Inspector de Hacienda.

$ 115.20. — 1|Pub. — 7342.

CHADWICK WEIR Y CIA. LTDA. S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1958

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas efectuada el 19 de marzo de 1959

ACTIVO			PASIVO		
Edificio	$ 77.856.15		Capital	$ 65.000.00	
Inst., mueb. y útiles y aut.	" 25.584.41	$ 103.440.56	Reservas	" 295.772.07	$ 360.772.07
Caja y Bancos		" 125.082.74	Acreedores varios		$ 293.077.06
Mercaderías		" 6.500.35			
Deudores varios		" 204.051.02			
Acciones y valores		" 232.272.20	Gan. y pérdidas. saldo ant.	$ 20.145.39	
Depósito en gar., títulos	$ 30.695.44				
Intereses a cobrar	" 6.044.98	" 36.740.42	Gan. del ejercicio	" 34.092.77	" 54.238.16
		$ 708.087.29			$ 708.087.29

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 205 del libro Copiador certificado el 23 de setiembre de 1958 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 5026 a F.os 362 del libro 6.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1958

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 19 de marzo de 1959

DEBE

Sueldos, jubilaciones y asignaciones familiares	$ 175.645.97
Representaciones	" 9.234.50
Alquiler	" 1.560.00
Impuestos	" 5.700.57
Gastos generales	" 21.377.86
Cablegramas	" 2.594.94
Amortizaciones	" 5.041.59
Impuesto 60 o|oo	" 6.458.58
Resultado	" 34.092.77
	$ 261.706.78

HABER

Honorarios	$	[illegible].785.29
Comisiones	"	[illegible].897.15
Intereses	"	[illegible]1.158.73
Explotación inmueble	"	3.903.05
Venta mercadería	"	4.274.59
Venta títulos etc.	"	16.688.00
	$	261.706.78

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 19 de marzo de 1959

Reserva legal 2 o|o s| 34.092.77	$	681.85
Dividendos	"	13.000.00
Retrib. Direct. 15 o|o s|34.092.77	"	5.113.92
Saldo a cuenta Ganancias y Pérdidas	"	35.442.39
	$	54.238.16

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 206 del libro Copiador certificado el 23 de setiembre de 1958 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el número 5026 a F.os 362 del libro 6.

$ 81.00. — 1|pub. — 5943.

"MERINO SOCIEDAD ANONIMA"

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1958

ACTIVO			PASIVO		
Inmuebles	$	619.391.85	Capital integrado	$	200.000.00
Caja	"	116.97	Banco República crédito rural	"	150.000.00
Semovientes	"	407.305.00	Acreedores hipotecarios	"	400.000.00
Gastos de constitución	"	3.000.00	Acreedores varios	"	249.737.02
Intereses a vencer	"	12.641.31	Ganancias y pérdidas	"	41.106.40
			Reserva para pago de impuestos	"	1.611.71
Total	$	1.042.455.13	Total	$	1.042.455.13

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 26 de enero de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, hace constar que la Empresa Merino S. A. manifiesta bajo Declaración Jurada haber copiado el presente Balance General en el folio 6 del libro Copiador de Cartas rubricado el 6 de noviembre de 1956 en el Registro Público y General de Comercio.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1958

Semovientes:				
Existencia al 1|7|1957	$	348.970.00		
Débitos por compras	"	21.004.50		
	$	369.974.50		
Ventas y consumo	"	88.576.45		
Saldo del rubro	$	281.398.05		
Existencia sobre inventario	"	407.305.00		
Utilidad bruta del rubro			$	125.906.95
Lana			"	75.902.95
Cueros			"	4.683.12
			$	206.493.02
Gastos:				
De constitución	$	1.000.00		
De explotación	"	66.867.02		
Generales	"	4.309.74		
Cargas sociales	"	3.107.31		
Impuestos y gravámenes	"	6.059.74		
Intereses y descuentos	"	74.731.35	"	156.075.16
Utilidad del ejercicio			$	50.417.86
Déficit del ejercicio anterior			"	9.311.46
Saldo al 30 de junio de 1958 (utilidad)			$	41.106.40

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

El Directorio propone pasar el saldo de la cuenta Pérdidas y Ganancias a Fondos de Reserva.

Aprobado por la Asamblea Genral Ordinaria realizada el día 26 de enero de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, hace constar que la Empresa Merino S. A. manifiesta bajo Declaración Jurada haber copiado el presente Estado de Pérdidas y Ganancias en el folio 7 del libro Copiador de Cartas rubricado el 6 de noviembre de 1956 en el Registro Público y General de Comercio.

$ 82.80. — 1|pub. — 5861.

REPRESENTACIONES Y TALLERES PASCUAL GATTAS S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE AGOSTO DE 1957

ACTIVO			PASIVO		
Cajas	$	4.793.48	Acreedores varios	$	625.520.34
Mercaderías generales	"	653.606.73	Asignaciones Familiares a pagar	"	2.598.77
Combustibles y lubricantes	"	64.972.21	Banco República, vales descontados	"	95.198.29
Carpintería	"	8.135.33	Banco Uruguayo, cuenta corriente	"	3.000.00
Autos y camiones nuevos y usados	"	167.640.66	Banco República, cuenta corriente	"	74.160.38
Maquinaria agrícola	"	43.051.96	Banco Italiano, cuenta corriente	"	102.299.08
Pinebeach S. A.	"	358.072.75	Banco Hipotecario	"	148.416.09
Minola Gattás y Manrique	"	11.483.77	Banco Comercial, cuenta corriente	"	14.372.00
Amaral Maside y Cía. S. A.	"	241.830.28	Caja de Jubilaciones	"	41.529.07
Documentos descontados	"	86.252.66	Cuentas corrientes	"	54.192.22
Deudores varios	"	350.660.54	Documentos a pagar	"	176.500.00
Documentos a cobrar	"	133.283.63	Gattás y Cademartori	"	17.202.84
Deudores por consignación	"	4.335.44	Impuestos a pagar	"	24.803.63
Hipotecas a cobrar	"	45.134.04	Amortizaciones	"	188.784.30
Depósito decreto 3|8|956	"	103.309.79	Partidas pendientes	"	3.441.30
Reparaciones en ejecución	"	30.391.48	Capital integrado	"	1.500.000.00
Seguros a vencer	"	4.444.93	Fondo de reserva	"	88.023.34
Inmuebles	"	713.299.43	Depositantes de valores	"	306.000.00
Herramientas talleres mecánicos	"	146.890.00	Utilidad líquida	"	138.597.75
Muebles y útiles	"	61.434.71			
Gastos de constitución	"	29.833.15			
Material rodante	"	35.782.38			
Acciones depositadas en garantía	"	6.000.00			
Banco República, valores en custodia	"	300.000.00			
Suma	$	3.604.639.35	Suma	$	3.604.639.35

El presente Estado de Situación fue aprobado por unanimidad en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 22 de noviembre de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, hace constar que la Empresa Representaciones y Talleres Uascual Gattás S. A., manifiesta bajo Declaración Jurada, haber copiado el presente Balance General en el folio 90 y 91 del libro Copiador de Balances rubricado el 8 de marzo de 1951 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Maldonado y anotado con el N.o 12 a folios 383 del libro N.o 6.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE AGOSTO DE 1957

PERDIDAS

Asignaciones Familiares, aportes jubilatorios	$	49.363.88
Carpintería	"	2.897.35
Impuestos y contribuciones	"	62.852.37
Conservación edificios	"	6.960.85
Fletes	"	33.458.82
Gastos generales Maldonado	"	2.807.44
Gastos generales San Carlos	"	8.313.67
Gastos preparación y entrega	"	682.94
Gastos importación	"	18.598.53
Gastos locomoción y viáticos	"	4.149.01
Gastos y reparación unidades de servicio	"	32.307.56
Luz y teléfono	"	9.726.91
Propaganda	"	4.315.90
Reclamaciones	"	2.226.03
Seguros	"	11.049.45
Sueldos y jornales	"	95.789.77
Utiles de escritorio	"	2.331.13
Amortizariones	"	26.084.66
Subtotal	$	373.916.27
Utilidad líquida	"	138.597.75
Suma	$	512.514.02

GANANCIAS

Autos y camiones nuevos y usados	$	179.966.80
Alquileres	"	4.750.00
Combustibles y lubricantes	"	79.612.37
Intereses y descuentos	"	1.076.18
Mercaderías	"	183.350.32
Maquinaria agrícola	"	4.963.32
Pérdidas y ganancias	"	2.675.83
Talleres mecánicos	"	56.119.20
Suma	$	512.514.02

El presente Estado de Pérdidas y Ganancias fue aprobado por unanimidad en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 22 de noviembre de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, hace constar que la Empresa Representaciones y Talleres Pascual Gattás S. A., manifiesta bajo Declaración Jurada, haber copiado el presente Estado de Pérdidas y Ganancias en el folio 92 del libro Copiador de Balances rubricado el 8 de marzo de 1951 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Maldonado y anotado con el N.o 12 a folios 383 del libro N.o 6.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES — EJERCICIO CERRADO AL 31 DE AGOSTO DE 1957

Utilidad a distribuir		$ 138.597.75
Fondo de reserva 10 o|o sobre $ 138.597.75	$ 13.859.78	
Directorio 10 o|o sobre $ 138.597.75	" 13.859.78	
Fundador 3 o|o sobre $ 13.859.78	" 4.157.93	
Dividendo 7 o|o sobre $ 1.500.000.00	" 105.000.00	" 136.877.49
Saldo a cuenta nueva		$ 1.720.26

La presente Distribución de Utilidades fue aprobada por unanimidad en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 4 de marzo de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, hace constar que la Empresa Representaciones y Talleres Pascual Gattás S. A., manifiesta bajo Declaración Jurada, haber copiado la presente Distribución de Utilidades en el folio 98 del libro Copiador de Balances rubricado el 8 de marzo de 1951 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Maldonado y anotado con el N.o 12 a folios 383 del libro N.o 6.

$ 198.00. — 1|Pub. — 5936.

REPRESENTACIONES Y TALLERES PASCUAL GATTAS S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE AGOSTO DE 1958

A C T I V O		P A S I V O	
Caja	$ 15.856.13	Amaral Maside y Cía. S. A.	$ 6.212.47
Mercaderías generales	" 771.083.08	Acreedores varios	" 460.705.28
Combustibles y lubricantes	" 53.192.17	Asignaciones Familiares a pagar	" 1.536.76
Carpintería	" 25.244.62	Banco República, vales descontados	" 100.029.43
Autos y camiones nuevos y usados	" 67.433.25	Banco República, cuenta corriente	" 74.303.19
Maquinaria agrícola	" 20.259.61	Banco Italiano, cuenta corriente	" 96.597.29
Pinebeach S. A.	" 346.651.85	Banco Hipotecario	" 144.865.05
Minela Gattás y Manrique	" 11.483.77	Banco Comercial, cuenta corriente	" 12.199.34
Documentos descontados - Documentos a cobrar	" 237.982.42	Banco Comercial, valores descontados	" 10.512.33
Cuentas corrientes	" 110.230.91	Caja de Jubilaciones	" 77.746.07
Deudores varios y deudores por consignación	" 464.578.57	Documentos a pagar	" 205.653.89
Hipotecas a cobrar	" 42.134.04	Fletes a pagar	" 2.133.57
Depósito decreto 3|8|956	" 2.762.13	Gattás y Cademartori	" 14.975.53
Reparaciones en ejecución	" 64.413.19	Inmobiliaria Gattás S. A.	" 52.000.00
Seguros a vencer	" 10.182.33	Amortizaciones	" 207.528.57
Remesa de fondos	" 970.82	Partidas pendientes	" 10.476.80
Inmuebles	" 718.531.64	Capital integrado	" 1.500.000.00
Gastos de constitución	" 29.833.15	Fondo de reserva	" 88.023.34
Herramientas talleres mecánicos	" 155.543.48	Utilidades a distribuir	" 138.597.75
Muebles y útiles	" 60.135.73	Depositantes de valores	" 306.000.00
Material rodante	" 49.964.38	Utilidad líquida	" 54.370.61
Acciones depositadas en garantía	" 6.000.00		
Banco República, vales en custodia	" 300.000.00		
Suma	$ 3.564.467.27	Suma	$ 3.564.467.27

El presente Estado de Situación (Activo) y (Pasivo) fue aprobado por unanimidad en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 4 de marzo de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, hace constar que la Empresa Representaciones y Talleres Pascual Gattás S. A., manifiesta bajo Declaración Jurada, haber copiado el presente Balance General (Activo y (Pasivo) en el folio 99 y 100 del libro Copiador de Balances rubricado el 8 de marzo de 1951 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Maldonado y anotado con el N.o 12 a folios 383 del libro N.o 6.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 AGOSTO DE 1958

P E R D I D A S

Amortizaciones	$ 22.518.89
Asignaciones Familiares, Caja Jubilaciones y seguros	" 66.188.45
Conservación edificio	" 610.52
Impuestos y contribuciones	" 62.077.99
Donaciones	" 306.05
Fletes	" 38.766.32
Gastos generales (Maldonado y San Carlos)	" 16.398.63
Gastos unidades de servicio	" 32.942.45
Gastos importación	" 27.664.44
Intereses y descuentos	" 33.291.48
Luz y teléfono	" 11.737.97
Propaganda	" 6.347.40
Pérdidas y ganancias	" 1.965.06
Sueldos y jornales	" 108.304.14
Utiles de escritorio	" 2.371.63
Subtotal	$ 431.491.42
Utilidad líquida	" 54.370.61
Suma	" 485.862.03

GANANCIAS

Autos y camiones usados	$	5.416.19
Autos y camiones nuevos	"	136.336.04
Alquileres	"	3.830.00
Combustibles	"	71.426.34
Lubricantes	"	8.495.54
Mercaderías generales	"	182.688.03
Maquinaria agrícola	"	6.511.32
Talleres mecánicos	"	71.158.57
Suma	"	485.862.03

El presente Estado de Pérdidas y Ganancias fue aprobado por unanimidad, en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 4 de marzo de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, hace constar que la Empresa Representaciones y Talleres Pascual Gattás S. A., manifiesta bajo Declaración Jurada, haber copiado el presente Estado de Pérdidas y Ganancias en el folio 101 del libro Copiador de Balances rubricado el 8 de marzo de 1951 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Maldonado y anotado con el N.o 12 a folios 383 del libro N.o 6.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES — EJERCICIO CERRADO AL 31 DE AGOSTO DE 1958

Utilidades a distribuir			$	54.370.61
Fondo de reserva 10 o|o sobre $ 54.370.61	$	5.437.06		
Directorio 10 o|o sobre $ 54.370.61	"	5.437.06		
Fundador 3 o|o sobre $ 54.370.61	"	1.631.12		
Subtotal	$	12.505.24		
Dividendo 2 1|2 o|o sobre $ 1.500.000.00	"	37.500.00	"	50.005.24
Saldo a cuenta nueva			$	4.365.37

La presente Distribución de Utilidades, fue aprobada por unanimidad en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 4 de marzo de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, hace constar que la Empresa Representaciones y Talleres Pascual Gattás S. A., manifiesta bajo Declaración Jurada, haber copiado la presente Distribución de Utilidades en el folio 102 del libro Copiador de Balances rubricado el 8 de marzo de 1951 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Maldonado y anotado con el N.o 12 a folios 383 del libro N.o 6.

$ 219.80. — 1|Pub. — 5934.

CREDITOS S. A.

Financiera

BALANCE DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1958

Aprobado por la Asamblea Ordinaria de Accionistas realizada el día 28 de febrero de 1959

ACTIVO

Fondo fijo			$	500.00
Cuentas corrientes	$	9.393.20		
Deudores	"	334.832.65	"	344.225.85
Muebles, máquinas y útiles				6.098.47
Pagos adelantados	$	5.812.57		
Gastos de constitución	"	4.000.00		
Gastos de instalación	"	7.007.61	"	16.820.18
			$	367.644.50
Valores depositados			"	127.492.03
			$	495.136.53

PASIVO

Capital integrado			$	100.000.00
Fondo de reserva	$	807.70		
Fondo de previsión	"	2.000.00		
Fondo para deudores	"	2.851.32		
Fondo de previsión para impuestos	"	1.500.00	"	7.159.02
Acreedores:				
Cuentas corrientes bancarias	$	5.466.44		
Cuenas corrientes comerciales		14.409.84		
Cuentas corrientes socios	"	34.309.28		
Acreedores varios	"	24.392.73		
Documentos a pagar	"	130.450.00		
Otros acreedores	"	14.340.22	"	223.368.51
Intereses a vencer			"	19.752.43
Pérdidas y ganancias:				
Utilidad del ejercicio	$	15.965.27		
Utilidad de Ejerc. anteriores	"	1.399.27	"	17.364.54
			$	367.644.50
Depositantes de valores			"	127.492.03
			$	495.136.53

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 111 del libro Copiador de Inventario certificado el 9 de octubre de 1954 por el Registro Público y General de Comercio.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1958

Aprobado por la Asamblea Ordinaria de Accionistas realizada el día 28 de febrero de 1959

GANANCIAS DEL EJERCICIO—		
Intereses y descuentos	$ 73.492.11	
Comisiones y recuperaciones	" 24.380.74	$ 97.872.85
PERDIDAS DEL EJERCICIO—		
Gastos de administración	$ 48.407.42	
Impuestos fiscales	" 5.228.25	
Jubilaciones y Asignaciones Familiares	" 5.032.68	
Intereses y comisiones pagadas	" 16.074.48	" 74.742.83
		$ 23.130.02
AMORTIZACIONES Y CASTIGOS—		
Muebles y útiles	$ 780.75	
Gastos de constitución	" 1.000.00	
Gastos de instalación	" 1.751.90	
Vales en cartera	" 3.632.10	" 7.164.75
Utilidades del ejercicio		$ 15.965.27

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 112 del libro Copiador de Inventario certificado el 9 de octubre de 1954 por el Registro Público y General de Comercio.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobado por la Asamblea Ordinaria de Accionistas realizada el día 28 de febrero de 1959

Utilidades del ejercicio		$ 15.965.27
Distribución de utilidades Art. 33 estatutarias:		
5 o|o Para fondo de reserva	$ 798.26	
10 o|o Para Directorio y Síndico	" 1.596.53	" 2.394.79
		$ 13.570.48
Saldo de ejercicios anteriores		" 1.399.27
		$ 14.969.75
Previsiones varias:		
Para deudores morosos	$ 905.03	
Para impuestos	" 1.000.00	
Para previsiones especiales	" 3.000.00	" 4.905.03
		$ 10.064.72
Dividendo:		
10 o|o sobre $ 100.000.00		" 10.000.00
		$ 64.72

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 113 del libro Copiador de Inventario certificado el 9 de octubre de 1954 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 129.60. — 1|Pub. — 6026.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley 11.924, de 27 de mar- de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar bal-nces en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el Diario Oficial el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas".

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional